



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL  
**GACETA**  
**DEL GOBIERNO**  
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 28 de noviembre de 2022

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS FINES DE SEMANA A PARTIR DEL 26 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y EL PERIODO VACACIONAL DEL 22 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTÁN EN TRÁMITE O QUE DARÁN INICIO EN LA DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

#### SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y ENERO 2023 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL), PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y TRÁMITE DE ESTIMACIONES QUE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

### CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, QUE CELEBRAN LA MAESTRA EN DERECHO NOTARIAL REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC Y LA LICENCIADA MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO.

AVISOS JUDICIALES: 2920, 2932, 2933, 2935, 2938, 3127, 3152, 3154, 3159, 3160, 3168, 3174, 1101-A1, 3318, 3319, 3324, 3325, 3326, 3330, 3332, 3334, 3348, 3350, 3438, 3441, 3442, 3443, 3444, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 1195-A1, 1196-A1, 1197-A1, 1198-A1, 1199-A1, 1200-A1 y 1201-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3331, 3465, 3119, 3120, 3121, 3129, 3130, 3139, 1092-A1, 3147, 3155, 3156, 3157, 3158, 3169, 3176, 3177, 1102-A1, 1103-A1, 1104-A1, 1105-A1, 1106-A1, 1107-A1, 1108-A1, 1109-A1, 1110-A1, 1111-A1, 1112-A1, 3439, 3440, 3453, 3454, 3455, 3456, 1202-A1, 1203-A1, 1204-A1, 1205-A1, 1206-A1, 1207-A1, 1208-A1, 1209-A1, 1210-A1, 1211-A1, 1212-A1, 3215, 3214, 1128-A1, 1129-A1, 1130-A1, 3329, 3445, 3466, 3467 y 3472-BIS.



TOMO

CCXIV

Número

99

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:2022/3/001/02

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: COMECYT, Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.*

LICENCIADA MANUELA PATIÑO RAMÍREZ DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 9 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 8 DE SU REGLAMENTO; 14 FRACCIÓN IV, 20 FRACCIÓN XIX Y XXI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y,

### CONSIDERANDO

1.- Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, ejecución y control de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares, con legislación estatal o federal.

2.- Que la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XIX y XXI del Reglamento Interno del COMECYT, es la encargada de ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el COMECYT, de acuerdo con la normatividad aplicable, así como; suscribir los convenios y contratos derivados de los procedimientos para la adquisición de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.

3.- Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 43 de su Reglamento establece que se auxiliará de un Comité con el objeto de sustanciar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que sean requeridos y en ese sentido el Comité debe convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar los respectivos contratos.

4.- Que, de conformidad con el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el "Calendario oficial que regirá durante el año 2022", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 22 de diciembre de 2021, se establecen los días no laborables y periodos vacacionales.

5.- Que con el propósito de dotar a las diferentes Unidades Administrativas que integran el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género dará continuidad e iniciara diferentes procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, en sus diferentes modalidades y es por ello que es necesario la habilitación de días no laborales y periodos vacacionales.

En mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

## ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN LOS FINES DE SEMANA A PARTIR DEL 26 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y EL PERIODO VACACIONAL DEL 22 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTÁN EN TRÁMITE O QUE DARÁN INICIO EN LA DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

**PRIMERO:** Se habilitan los fines de semana a partir del 26 de noviembre y hasta el 31 de diciembre y el periodo vacacional del 22 al 30 de diciembre 2022, en un horario de 09:00 a las 18:00 horas, para que la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género, junto con los integrantes del Comité de Adquisiciones, Bienes y Servicios y áreas usuarias, puedan substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**SEGUNDA:** Publíquese el presente ACUERDO en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERA:** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados, los cuales se señalan en el primer punto.

**CUARTA:** Que el presente acuerdo fue aprobado por el Comité de Adquisiciones, Bienes y Servicios, de conformidad con el acuerdo número SCAB/SE/03/2022 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**MANUELA PATIÑO RAMÍREZ.- DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.- RÚBRICA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: IMEVIS Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

OCTUBRE DE 2022

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

ÍNDICE

Table with 2 columns: Item and Description. Items include Presentación, Antecedentes, Base Legal, Atribuciones, Objetivo General, Estructura Orgánica, Organigrama, and Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa with sub-items like Dirección General, Unidad de Vinculación y Desarrollo de Proyectos, etc.

- Área de Auditoría.....
- Área de Quejas.....
- **Dirección Jurídica y de Igualdad de Género**.....
- Subdirección de Normatividad y Convenios.....
- Departamento de Normatividad y Consulta.....
- Departamento de Contratos y Convenios.....
- Departamento de Revisión de Proyectos de Escrituras.....
- Subdirección de Asuntos Jurídicos.....
- Departamento de lo Contencioso.....
- Departamento de Asuntos Penales.....
- Departamento de Asuntos Civiles.....
- Departamento de Control y Seguimiento de Procedimientos para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.....
- **Dirección de Administración del Suelo**.....
- Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo.....
- Departamento de Regulación.....
- Departamento de Regularización.....
- Subdirección de Prevención.....
- Departamento de Estadística Preventiva.....
- Subdirección Técnica.....
- Departamentos Técnica Norte, Sur y Centro.....
- Subdirección de Atención a Grupos Sociales.....
- Departamento de Programas de Vivienda Social.....
- **Coordinación de Delegaciones Regionales**.....
- Subcoordinación Zona Norte, Subcoordinación Zona Oriente, Subcoordinación Zona Poniente, Subcoordinación Zona Sur.....
- Delegaciones Regionales Atlacomulco, Zumpango, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Toluca, Texcoco, Valle de Bravo, Nezahualcóyotl, Amecameca, Ixtapan de la Sal y Tejupilco.....
- Departamentos Administrativos Atlacomulco, Zumpango, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Toluca, Texcoco, Valle de Bravo, Nezahualcóyotl, Amecameca, Ixtapan de la Sal y Tejupilco.....
- Departamentos Jurídicos Atlacomulco, Zumpango, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Toluca, Texcoco, Valle de Bravo, Nezahualcóyotl, Amecameca, Ixtapan de la Sal y Tejupilco.....
- Departamentos de Prevención Atlacomulco, Zumpango, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Toluca, Texcoco, Valle de Bravo, Nezahualcóyotl, Amecameca, Ixtapan de la Sal y Tejupilco.....
- **Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda**.....
- Subdirección de Fomento a la Vivienda.....
- Departamento de Promoción para la Investigación.....
- Departamento de Mejoramiento de la Vivienda.....
- Departamento de Construcción y Oferta de Materiales.....
- Subdirección de Control de Reserva Territorial.....
- Departamento de Preservación del Patrimonio Inmobiliario.....
- Departamento de Administración y Control de Bienes Inmuebles.....
- Departamento de Comercialización.....
- **Dirección de Administración y Finanzas**.....
- Unidad de Control de Gestión.....
- Subdirección de Contabilidad y Presupuestos.....
- Departamento de Conciliaciones.....

•	Departamento de Presupuesto .....
•	Departamento de Contabilidad .....
•	Subdirección de Tesorería.....
•	Caja General .....
•	Departamento de Control de la Cartera .....
•	Subdirección de Administración.....
•	Departamento de Recursos Humanos .....
•	Departamento de Recursos Materiales.....
•	Departamento de Servicios Generales.....
•	Departamento de Organización y Documentación .....
<b>VIII.</b>	<b>Directorio.....</b>
<b>IX.</b>	<b>Validación.....</b>
<b>X.</b>	<b>Hoja de Actualización .....</b>
<b>XI.</b>	<b>Créditos .....</b>

## PRESENTACIÓN

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo pugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales, de los sistemas de trabajo, de los trámites y servicios que contemplan la desregulación y simplificación de controles preventivos, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Mexicano de la Vivienda Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de ese organismo descentralizado.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## I. ANTECEDENTES

El 24 de agosto de 1983 se creó, mediante Decreto de Ley, el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México (CRESEM), el cual trabajó para prevenir los asentamientos irregulares y regularizar la tenencia de la tierra a lo largo de 20 años.

La CRESEM incorporó al orden jurídico un número significativo de predios que se encontraban en situación irregular, otorgando a las familias mexicanas una escritura pública de los lotes donde residían. Asimismo, llevó a cabo acciones con las autoridades federales, estatales y municipales para contener y regular los asentamientos humanos, principalmente en los municipios conurbados al Distrito Federal.

El 22 de febrero de 1996, se reforma la Ley que crea al Instituto AURIS, con el propósito de asignarle nuevas facultades en virtud de los cambios que en sus funciones se habían venido suscitando. Por consiguiente, al Instituto AURIS le correspondió promover, coordinar y fomentar la construcción, el mejoramiento, la regeneración y la rehabilitación de viviendas y fraccionamientos; gestionar, integrar y administrar la reserva territorial que se adquiriera por compra, donaciones o aportaciones; coordinar los programas de vivienda que se promovían en el Estado, y operar los fondos de vivienda que se constituían; realizar investigaciones para evaluar las necesidades de vivienda; ser órgano consultor del gobierno estatal, para emitir opinión en relación con la vivienda urbana y rural; apoyar a la población y promotores privados en las gestiones para tener acceso y producir vivienda digna; orientar, conducir, estimular y coadyuvar a simplificar los procesos de producción de vivienda; y establecer un banco de información para ofrecer servicios de consulta integral y oportuna sobre el funcionamiento y características del proceso de la vivienda y el suelo.

El 23 de septiembre de 2003, se publicó la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), el cual tuvo por objeto promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio fuera para los grupos sociales más vulnerables. El citado Instituto se crea a partir de los recursos asignados al Instituto de Acción Urbana e Integración Social y a la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, los cuales dejan de existir.

El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social se creó como un Organismo Público Descentralizado, de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

La primera estructura de organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) fue autorizada en enero del 2004 por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, estando integrada por 136 unidades administrativas (una dirección general, ocho direcciones de área, 38 subdirecciones y 77 departamentos). Cabe resaltar que la organización del Instituto consideraba una desconcentración territorial en 12 Delegaciones Regionales.

En enero de 2006, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la cual quedó integrada por 112 unidades administrativas (una dirección general, cuatro unidades staff de dirección general, cinco direcciones de área, una unidad de control de gestión, 17 subdirecciones y 72 departamentos, así como 12 Delegaciones Regionales).

El 17 de diciembre de 2014, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el decreto número 360 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México en donde se estableció que la Secretaría de Desarrollo Urbano asumía las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano cambia su denominación a Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, así como de promover, coordinar y evaluar en el ámbito del territorio Estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas.

Para febrero de 2017, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social solicitó una reestructuración administrativa, con la finalidad de fortalecer su estructura orgánica mediante la creación de una unidad administrativa, el cambio de denominación de cinco, la fusión de dos y la readscripción de dos, conservando el mismo número de unidades administrativas.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Finanzas autorizó la estructura de organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social en mayo de 2017, la cual consistió en la fusión del Departamento de Estudios Normativos y del Departamento de Consulta (Departamento de Normatividad y Consulta), creación del Departamento de Control y Gestión de Procedimientos para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, cambio de denominación de la Subdirección de Escrituración y Prevención por Subdirección de Prevención, readscripción del Departamento de Escrituración del tramo de control de la Subdirección de Escrituración y Prevención al de la Subdirección de Normatividad y Convenios, cambio de denominación del Departamento de Prevención por Departamento de Estadística Preventiva, cambio de adscripción y de denominación de la Subdirección de Grupos Sociales para Programas de Vivienda al tramo de autoridad de la Dirección de Administración del Suelo con la denominación de Subdirección de Atención a Grupos Sociales y, el cambio de denominación del Departamento de Patrimonio Inmobiliario, Departamento de Control de la Reserva y del Departamento de Bienes Inmuebles a Departamento de Preservación del Patrimonio Inmobiliario, Departamento de Administración y Control de Bienes Inmuebles y Departamento de Comercialización, respectivamente.

En consecuencia, la estructura quedó conformada por 112 unidades administrativas (una dirección general, cuatro unidades staff, cinco direcciones de área, una unidad de control de gestión, 17 subdirecciones y 72 departamentos), así como 12 Delegaciones Regionales.

El 24 de abril de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el 30 de mayo de 2017 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en esta última fecha también se expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, donde se establece la figura del Órgano Interno de Control como la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas, cuyos titulares dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría.

El 6 de febrero de 2018, la Secretaría de Finanzas autorizó cambios en la estructura de organización del Instituto, en la Contraloría Interna se cambió la denominación del Departamento de Auditoría por Departamento de Control y Evaluación y del Departamento de Responsabilidades por Departamento de Investigación.

El 10 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 309, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Así, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México menciona que las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado; asimismo, promoverán que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género y crearán unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

Derivado de las reformas mencionadas, el 6 de marzo de 2019 la Secretaría de Finanzas le autoriza su nueva estructura de organización al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la cual consistió en cambiar la denominación de la Contraloría Interna por Órgano Interno de Control, el cambio de denominación del Departamento de Control y Evaluación por Área de Auditoría y del Departamento de Investigación por Área de Quejas, así como el cambio de denominación de la Dirección Jurídica por Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, quedando integrada por las mismas 112 unidades administrativas.

El 29 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, entre las que destaca la reforma a la fracción VIII del artículo 19 en el que se instituye la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, resultado de la fusión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano y de la Secretaría de Obra Pública, así como al artículo 31 en donde se señala a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra como la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, y de coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas, así como de ejecutar obras públicas a su cargo, y de promover y ejecutar las acciones para el desarrollo de infraestructura en la Entidad.

En virtud de lo anterior, el 12 de abril de 2021, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura de organización al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la cual establece su nueva adscripción, quedando integrada por las mismas 112 unidades administrativas (una dirección general, cuatro unidades staff, cinco direcciones de área, una unidad de control de gestión, 17 subdirecciones y 72 departamentos), así como 12 Delegaciones Regionales.

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 01 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Agraria.  
Diario Oficial de la Federación, 26 de febrero de 1992, reformas y adiciones.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de julio del 1992, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero del 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero del 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio del 2003, reformas y adiciones.
- Ley y General de Bienes Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo del 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo del 2006, reformas y adiciones.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo del 2006, reformas y adiciones.
- Ley de Vivienda.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio del 2006, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto del 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero del 2007.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril del 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015, reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio del 2016, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de noviembre de 2016, reformas y adiciones.

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria. Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018, reformas y adiciones.
- Ley General de Archivos. Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación para el Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 1996, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre del 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero del 2002, reformas y adiciones.
- Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de septiembre de 2003, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre del 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Vivienda del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de enero de 2009, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre del 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero del 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo del 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo del 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre del 2018.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.

- Código Administrativo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre del 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de junio del 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de julio del 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.  
Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 1999, reformas y adiciones.
- Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo del 2008, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio del 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio del 2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.  
Diario Oficial de la Federación, 13 de mayo de 2014.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre del 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto del 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de julio del 2000.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre del 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre del 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre del 2004.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre del 2013, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de abril de 2015, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de julio de 2016.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo del 2018, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Obra Pública.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de noviembre de 2018.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.

- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de julio de 2020.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 4 de febrero de 2021.
- Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de diciembre de 2021.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del Catálogo de Contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de diciembre del 2013.
- Acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría emite las disposiciones y el Manual Administrativo en materia de control interno para las dependencias y organismos auxiliares del gobierno del estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 4 de septiembre de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del Año Correspondiente. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Convenio de Coordinación para la creación de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado Libre y Soberano de México y el Departamento del Distrito Federal. Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1995.
- Reglas de Operación del Programa Familias Fuertes Mejoramiento de Vivienda. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 29 de enero de 2021.
- Reglas de Operación del Programa Familias Fuertes Vivienda Indígena Digna. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 29 de enero de 2021.
- Reglas de Operación del Programa Familias Fuertes Vivienda Rural. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 29 de enero de 2021.
- Reglas de Operación del Fondo de Vivienda Social. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 4 de febrero de 2022.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (vigésima edición) 2021. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 16 de abril de 2021.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de mayo de 2021.
- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2016 y modificación.
- Lineamientos de Operación del Programa de Piso Firme. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de enero de 2008.
- Lineamientos por los que se establecen las políticas y criterios para realizar la selección de los documentos y expedientes de trámite concluido existentes en los archivos de las unidades administrativas de los Poderes del Estado y de los Municipios. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 4 de diciembre de 2013.
- Lineamientos para la Administración de Documentos en el Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 29 de mayo de 2015.
- Lineamientos Generales de la Acción Familias Fuertes en su Patrimonio. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de febrero de 2022.
- Alianza para la Vivienda que celebran el Ejecutivo Federal, el Jefe del Distrito Federal, los Ejecutivos de las treinta y un entidades federativas, los Organismos Financieros de Vivienda y los Sectores Social y Privado. Diario Oficial de la Federación, 19 de junio de 1996.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de diciembre de 2018.

- Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2018. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 19 de diciembre de 2018.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Diario Oficial de la Federación, 3 de enero de 2020
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de mayo de 2018.

### III. ATRIBUCIONES

#### LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA

##### CAPÍTULO SEGUNDO ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

**Artículo 3.-** El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover, coordinar y fomentar la construcción, el mejoramiento, regeneración y rehabilitación de viviendas y conjuntos urbanos;
- II. Gestionar, integrar y administrar la reserva territorial que adquiera por compra, donaciones o aportaciones;
- III. Coordinar los programas de suelo y vivienda social que a través del mismo Instituto se promuevan en el Estado y operar, en su caso, los fondos de vivienda que para el efecto se constituyan;
- IV. Realizar estudios e investigaciones que se requieran, para detectar y evaluar las necesidades de suelo y vivienda social, así como proponer los planes, programas, sistemas de promoción y ejecución que sean convenientes;
- V. Ser órgano consultor del Gobierno Estatal, para emitir opinión en relación con el suelo y la vivienda urbana y rural, y respecto a los convenios que, en la materia de suelo y vivienda social, se firmen con la federación, municipios y otras instituciones o dependencias tanto públicas como privadas y, en su caso, a la canalización de las inversiones correspondientes;
- VI. Apoyar a la población, promotores privados y organismos públicos en la gestoría ante las dependencias gubernamentales y órganos financieros para adquirir suelo apto o producir vivienda digna para los mexiquenses;
- VII. Orientar, conducir, estimular y coadyuvar a simplificar los procesos de producción de vivienda social en estricto apego a los Planes de Desarrollo Urbano y a las políticas de crecimiento marcadas por el Gobierno del Estado;
- VIII. Participar en los programas de ordenamiento territorial para la solución del problema habitacional del Estado de México, mediante propuestas para el uso de suelo, vivienda y equipamiento de acuerdo a las estrategias de desarrollo del Gobierno del Estado;
- IX. Establecer un banco de información integral para ofrecer servicios de consulta en materia de suelo y vivienda social para el público en general;
- X. Promover y difundir los programas estatales y regionales de suelo y vivienda social;
- XI. Promover la investigación y la productividad en materia de suelo y vivienda social, para propiciar el desarrollo y capacitación de los diferentes sectores que intervienen en este proceso;
- XII. Ofrecer suelo para vivienda social a mexiquenses, en las zonas aptas para el desarrollo urbano;
- XIII. Regularizar los asentamientos humanos;
- XIV. Regularizar la tenencia de la tierra en los ámbitos urbanos y rural de conformidad con las leyes de la materia;
- XV. Coordinarse con las Dependencias, Entidades y Organismos Estatales, Federales, Municipales, Públicos, Sociales y Privados que intervengan en el desarrollo urbano;
- XVI. Coadyuvar en la promoción y observancia de los planes de desarrollo urbano, así como en las Declaratorias de Provisiones, Uso Habitacional, Reservas y Destinos del Suelo;
- XVII. Solicitar y coadyuvar con las autoridades correspondientes, en la expropiación de terrenos; para fines de regularizar y ofertar el suelo a los mexiquenses; siendo el Instituto en su caso beneficiario de las expropiaciones que se decreten;
- XVIII. Adquirir, enajenar, administrar, subdividir, urbanizar, construir, permutar y arrendar bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, que se requieran para el cumplimiento de sus fines;
- XIX. Promover programas de autoconstrucción y mejoramiento de vivienda y de servicios urbanos, así como de oferta de materiales de construcción; particularmente en los conjuntos urbanos social progresivos, de interés social y en los asentamientos regularizados;
- XX. Obtener y canalizar apoyos económicos para el cumplimiento de sus fines;
- XXI. Obtener autorizaciones para explotar por sí o con terceros, los recursos naturales aprovechables en las obras de urbanización y en la construcción;
- XXII. Celebrar convenios, pactando las condiciones para regularizar el suelo y la tenencia de la tierra, para el cumplimiento de sus fines;
- XXIII. Auxiliar a la autoridad competente para la realización del procedimiento administrativo de ejecución fiscal con fines a regularizar la tenencia de la tierra;

- XXIV. Evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, aplicando las medidas de prevención y difusión que se requieran auxiliando y coordinándose con las Dependencias, Entidades y Organismos que deban intervenir en su realización;
- XXV. Denunciar ante las autoridades competentes, todos aquellos actos de que tenga conocimiento en ejercicio de sus funciones y que constituyan o puedan constituir delitos, en materia de asentamientos humanos y de tenencia de la tierra;
- XXVI. Efectuar el cobro de las cantidades correspondientes al valor de los predios, viviendas, fraccionamientos o conjuntos urbanos administrados por este Instituto;
- XXVII. Determinar y recuperar los costos generados por las actividades y servicios que realice y preste el Instituto;
- XXVIII. Promover y ejecutar programas de organización de la comunidad, para canalizar su participación en los programas del Instituto;
- XXIX. Proponer las modificaciones, reformas y adiciones del marco jurídico existente que se requieran para el mejor cumplimiento de sus finalidades;
- XXX. Las demás que señalan otras leyes y reglamentos.

....

**Artículo 7.-** El Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar el reglamento interior y demás disposiciones jurídicas del Instituto que rijan la organización y el funcionamiento de éste;
- II. Establecer las políticas y lineamientos generales del Instituto;
- III. Establecer las políticas y bases generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que celebre el Instituto con terceros, de acuerdo con la normatividad en la materia;
- IV. Aceptar las herencias, donaciones, legados y demás bienes que se otorguen a favor del Instituto;
- V. Autorizar la creación o extinción de comités o grupos de trabajo internos del Instituto;
- VI. Aprobar los programas del Instituto y sus modificaciones;
- VII. Aprobar los anteproyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, enviándose al Gobernador del Estado;
- VIII. Conocer y, en su caso, aprobar los estados financieros y balance anual del Instituto, previo dictamen del auditor externo;
- IX. Atender y, en su caso, aprobar el informe anual de actividades del Director General del Instituto;
- X. Aprobar la delegación de facultades del Director General en subalternos;
- XI. Aprobar la contratación de créditos
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

## **REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**

### **CAPÍTULO II SECCIÓN PRIMERA**

#### **DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 8.-** Corresponde al Consejo Directivo, además de las atribuciones señaladas en la Ley, las siguientes:

- I. Analizar y, en su caso, aprobar la cuenta anual de ingresos y egresos del Instituto.
- II. Aprobar los proyectos de modificación a la estructura orgánica del Instituto y someterlos, a la autorización de la instancia competente, a través de la persona titular de la Dirección General.
- III. Aprobar la distribución del presupuesto de ingresos autorizado al Instituto.
- IV. Establecer y negociar mediante reestructuras financieras o a través de otros instrumentos jurídicos, el cobro de las cantidades provenientes de convenios de regularización, acuerdos y contratos en materia civil, mercantil o de otra naturaleza en que sea parte el Instituto, así como los intereses moratorios y/o financieros que se generen por su incumplimiento; y
- V. Las demás que le establezcan otros ordenamientos jurídicos aplicables.

#### **SECCIÓN SEGUNDA**

#### **DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**Artículo 9.-** El estudio, planeación y despacho de los asuntos competencia del Instituto, así como su representación legal, corresponden originalmente a la persona titular de la Dirección General, quien para su mejor cumplimiento y despacho podrá delegar sus atribuciones en personas servidoras públicas subalternas, sin perder por ello la facultad de su ejercicio directo, excepto las que por disposición normativa deba ejercer en forma directa.

Cuando las leyes y reglamentos otorguen atribuciones al Instituto y éstas no se encuentren asignadas en el presente reglamento a las unidades administrativas que la integran, se entenderá que corresponden a la persona titular de la Dirección General, además el ejercicio de las siguientes:

- I. Planear, programar, coordinar y dirigir las funciones encomendadas al Instituto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Autorizar la apertura de cuentas de inversión financiera, las que siempre serán de renta fija o de rendimiento garantizado;
- III. Nombrar y remover a las personas servidoras públicas del Instituto, excepto aquellas que por disposición normativa deban efectuarse de otra manera;
- IV. Suscribir acuerdos, convenios y contratos en las materias, competencia del Instituto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, previa aprobación del Consejo;
- V. Coordinar al interior del Instituto el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en términos de la normativa aplicable;
- VI. Promover acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria, gobierno digital y gestión de calidad en los trámites y servicios que presta el Instituto, así como vigilar su ejecución y cumplimiento;
- VII. Promover que los planes y programas del Instituto sean realizados con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos;
- VIII. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;
- IX. Someter ante el Consejo Directivo los proyectos de solicitud de desincorporación de bienes inmuebles propiedad del Instituto, que a su ámbito competen;
- X. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación los proyectos de presupuesto anuales de ingresos y de egresos del Instituto;
- XI. Expedir constancias o certificar copias de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia;
- XII. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, y
- XIII. Las demás que le confieren otras disposiciones jurídicas y aquellas que le encomiende el Consejo Directivo.

#### IV. OBJETIVO GENERAL

Promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.

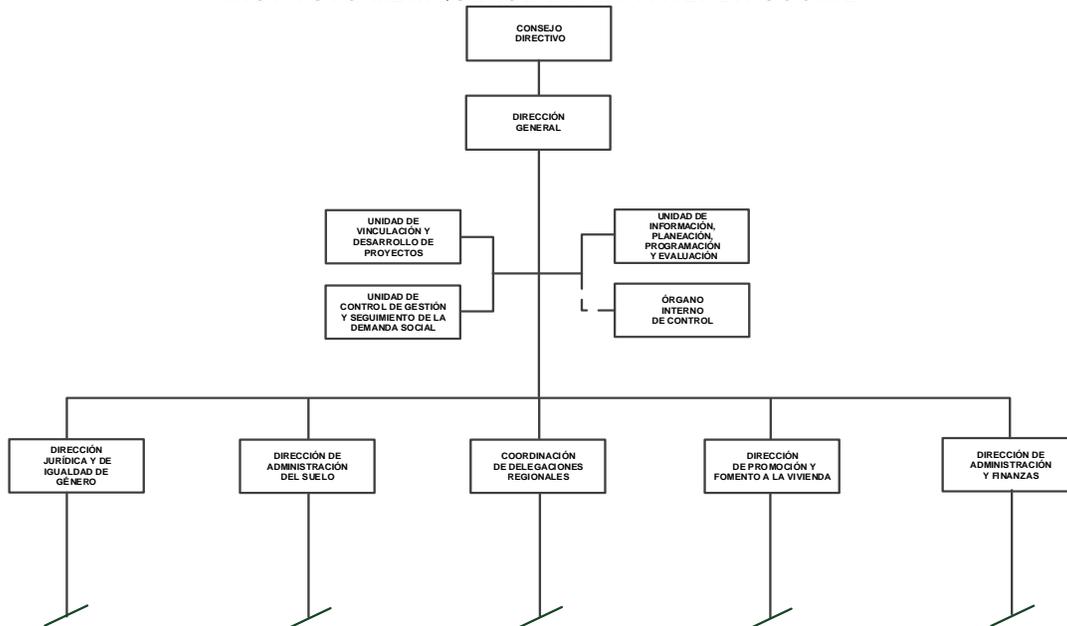
#### V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

<b>224C0100000000</b>	<b>Instituto Mexiquense de la Vivienda Social</b>
<b>224C01010000000</b>	<b>Dirección General</b>
<b>224C0101A000000</b>	<b>Oficina del C. Director General</b>
<b>224C0101010000S</b>	<b>Unidad de Vinculación y Desarrollo de Proyectos</b>
224C0101010100S	Subdirección de Vinculación Institucional
224C0101010101S	Departamento de Enlace Institucional
224C0101010200S	Subdirección de Investigación y Desarrollo de Proyectos
224C0101010201S	Departamento de Proyectos
<b>224C0101000100S</b>	<b>Unidad de Control de Gestión y Seguimiento de la Demanda Social</b>
<b>224C0101000200S</b>	<b>Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación</b>
224C0101000201S	Departamento de Planeación y Programación
224C0101000202S	Departamento de Seguimiento y Evaluación
224C0101000203S	Departamento de Informática
<b>224C0101020000S</b>	<b>Órgano Interno de Control</b>
224C0101020001S	Área de Auditoría
224C0101020001S	Área de Quejas
<b>224C0101030000L</b>	<b>Dirección Jurídica y de Igualdad de Género</b>
224C0101030100L	Subdirección de Normatividad y Convenios
224C0101030101L	Departamento de Normatividad y Consulta
224C0101030102L	Departamento de Contratos y Convenios
224C0101030103L	Departamento de Revisión de Proyectos de Escrituras

224C0101030200L	Subdirección de Asuntos Jurídicos
224C0101030201L	Departamento de lo Contencioso
224C0101030202L	Departamento de Asuntos Penales
224C0101030203L	Departamento de Asuntos Civiles
224C0101030204L	Departamento de Control y Gestión de Procedimientos para la Regularización de la Tenencia de la Tierra
<b>224C0101040000L</b>	<b>Dirección de Administración del Suelo</b>
224C0101040100L	Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo
224C0101040101L	Departamento de Regulación
224C0101040102L	Departamento de Regularización
224C0101040200L	Subdirección de Prevención
224C0101040201L	Departamento de Estadística Preventiva
224C0101040300L	Subdirección Técnica
224C0101040301T	Departamento Técnica Norte
224C0101040302T	Departamento Técnica Sur
224C0101040303T	Departamento Técnica Centro
224C0101040400L	Subdirección de Atención a Grupos Sociales
224C0101040401L	Departamento de Programas de Vivienda Social
<b>224C0101050000L</b>	<b>Coordinación de Delegaciones Regionales</b>
224C0101050100T	Subcoordinación Zona Norte
224C0101050200T	Subcoordinación Zona Oriente
224C0101050300T	Subcoordinación Zona Poniente
224C0101050400T	Subcoordinación Zona Sur
224C0101050500T	Delegación Regional Atlacomulco
224C0101050501T	Departamento Administrativo
224C0101050502T	Departamento Jurídico
224C0101050503T	Departamento de Prevención
224C0101050600T	Delegación Regional Zumpango
224C0101050601T	Departamento Administrativo
224C0101050602T	Departamento Jurídico
224C0101050603T	Departamento de Prevención
224C0101050700T	Delegación Regional Ecatepec
224C0101050701T	Departamento Administrativo
224C0101050702T	Departamento Jurídico
224C0101050703T	Departamento de Prevención
224C0101050800T	Delegación Regional Cuautitlán Izcalli
224C0101050801T	Departamento Administrativo
224C0101050802T	Departamento Jurídico
224C0101050803T	Departamento de Prevención
224C0101050900T	Delegación Regional Naucalpan
224C0101050901T	Departamento Administrativo
224C0101050902T	Departamento Jurídico
224C0101050903T	Departamento de Prevención
224C0101051000T	Delegación Regional Toluca
224C0101051001T	Departamento Administrativo
224C0101051002T	Departamento Jurídico
224C0101051003T	Departamento de Prevención
224C0101051100T	Delegación Regional Texcoco

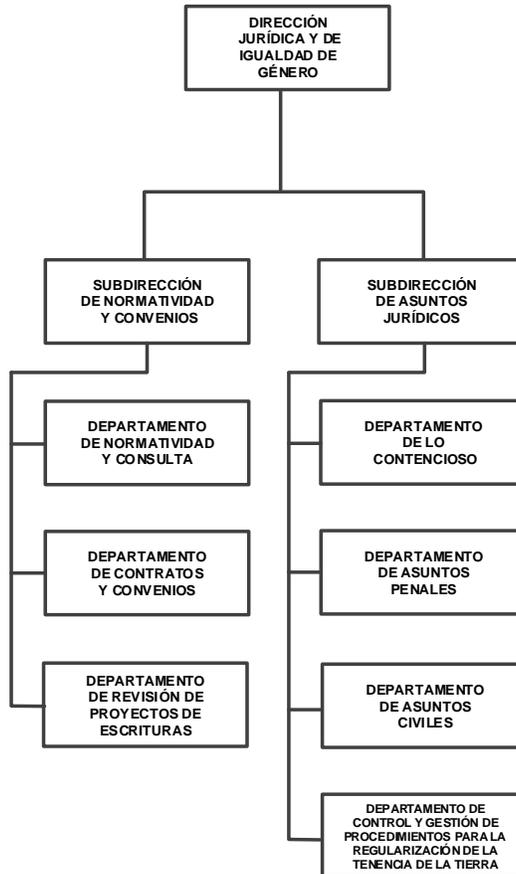
224C0101051101T	Departamento Administrativo
224C0101051102T	Departamento Jurídico
224C0101051103T	Departamento de Prevención
224C0101051200T	Delegación Regional Valle de Bravo
224C0101051201T	Departamento Administrativo
224C0101051202T	Departamento Jurídico
224C0101051203T	Departamento de Prevención
224C0101051300T	Delegación Regional Nezahualcóyotl
224C0101051301T	Departamento Administrativo
224C0101051302T	Departamento Jurídico
224C0101051303T	Departamento de Prevención
224C0101051400T	Delegación Regional Amecameca
224C0101051401T	Departamento Administrativo
224C0101051402T	Departamento Jurídico
224C0101051403T	Departamento de Prevención
224C0101051500T	Delegación Regional Ixtapan De La Sal
224C0101051501T	Departamento Administrativo
224C0101051502T	Departamento Jurídico
224C0101051503T	Departamento de Prevención
224C0101051600T	Delegación Regional Tejupilco
224C0101051601T	Departamento Administrativo
224C0101051602T	Departamento Jurídico
224C0101051603T	Departamento de Prevención
<b>224C0101060000L</b>	<b>Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda</b>
224C0101060100L	Subdirección de Fomento a la Vivienda
224C0101060101L	Departamento de Promoción para la Investigación
224C0101060102L	Departamento de Mejoramiento de la Vivienda
224C0101060103L	Departamento de Construcción y Oferta de Materiales
224C0101060200L	Subdirección de Control de Reserva Territorial
224C0101060201L	Departamento de Preservación del Patrimonio Inmobiliario
224C0101060202L	Departamento de Administración y Control de Bienes Inmuebles
224C0101060203L	Departamento de Comercialización
<b>224C0101070000L</b>	<b>Dirección de Administración y Finanzas</b>
224C0101070001S	Unidad de Control de Gestión
224C0101070100L	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos
224C0101070101L	Departamento de Conciliaciones
224C0101070102L	Departamento de Presupuesto
224C0101070103L	Departamento de Contabilidad
224C0101070200L	Subdirección de Tesorería
224C0101070201L	Caja General
224C0101070202L	Departamento de Control de la Cartera
224C0101070300L	Subdirección de Administración
224C0101070301L	Departamento de Recursos Humanos
224C0101070302L	Departamento de Recursos Materiales
224C0101070303L	Departamento de Servicios Generales
224C0101070304L	Departamento de Organización y Documentación

**VI. ORGANIGRAMA**  
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**



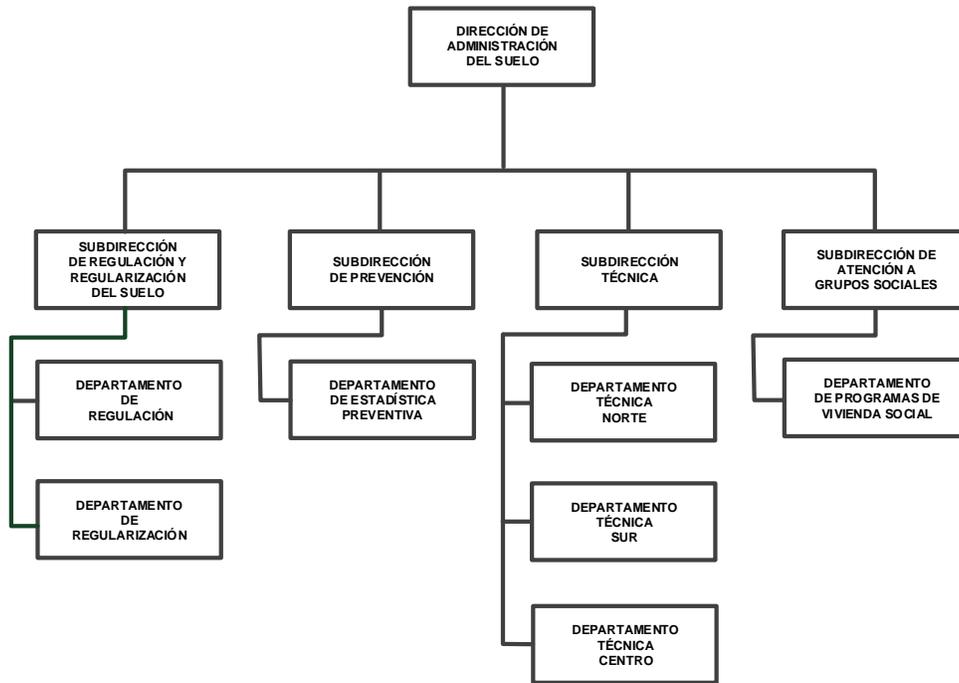
AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0537/2021, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021.

**DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**



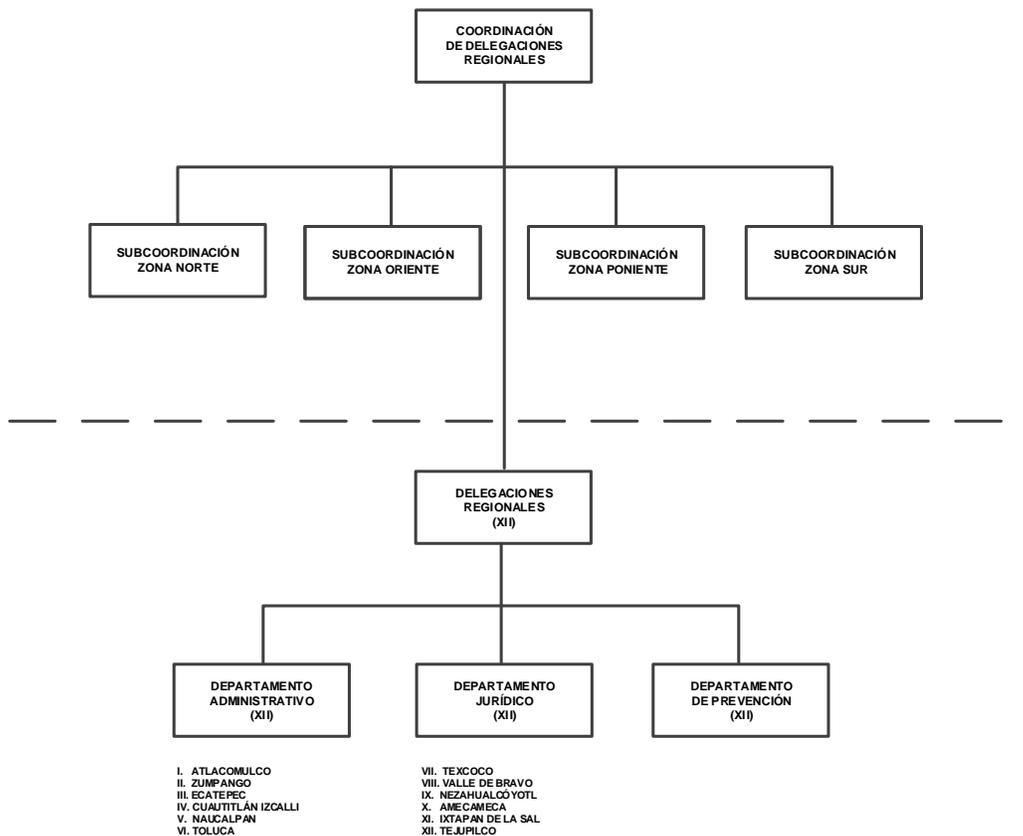
AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0537/2021, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO**



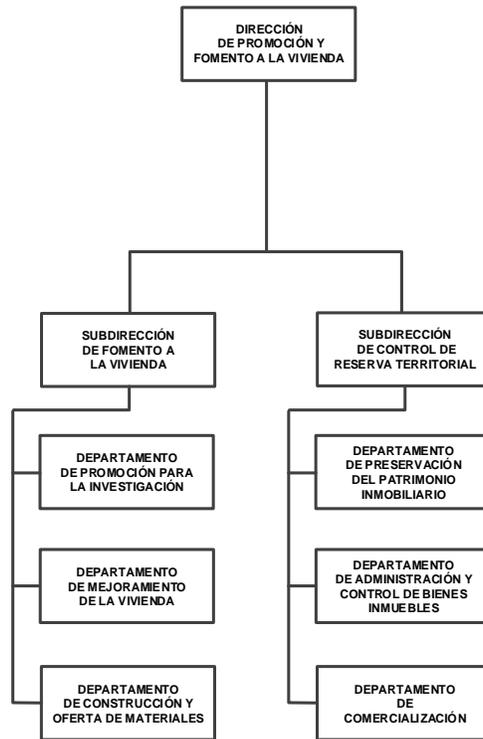
AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0537/2021, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021.

**COORDINACIÓN DE DELEGACIONES REGIONALES**

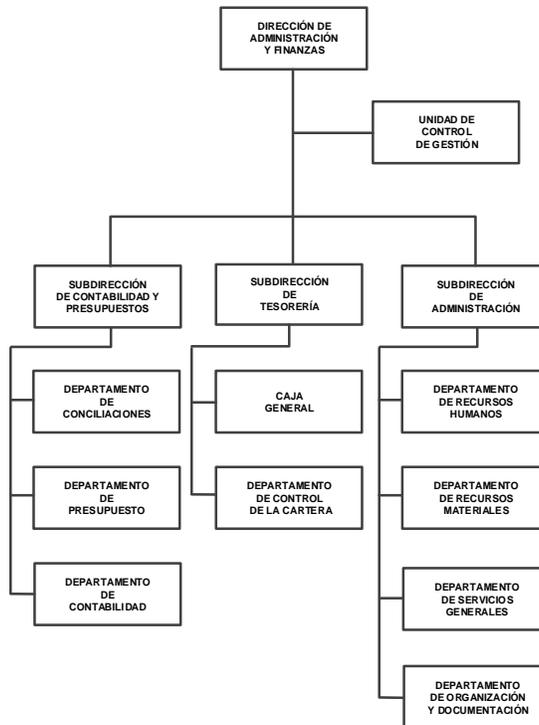


AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0537/2021, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021.

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA VIVIENDA**



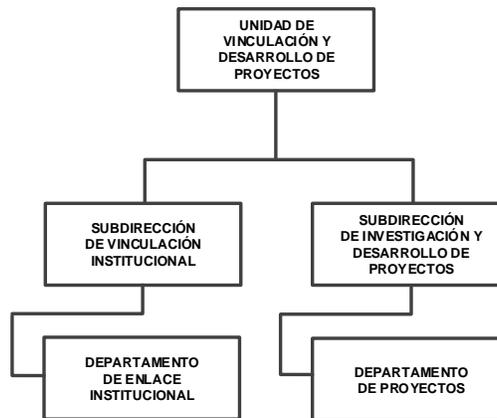
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



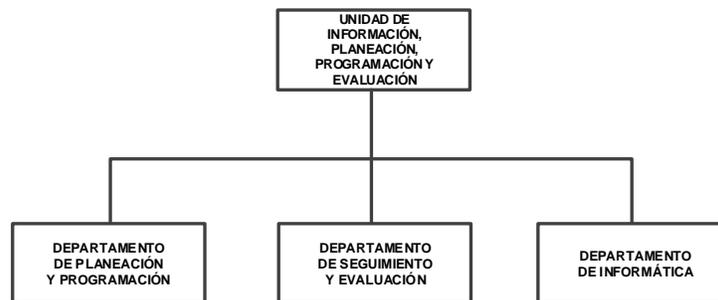
**AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0537/2021, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021.**

**DESDOBLAMIENTO DE UNIDADES STAFF**

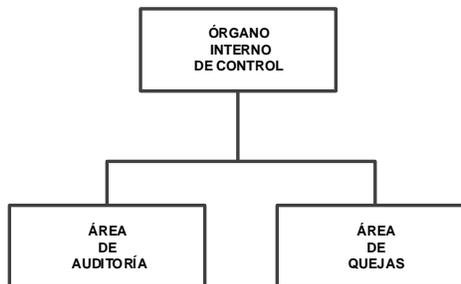
**UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS**



**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



**CONTRALORÍA INTERNA**



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0537/2021, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2021.

**VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

224C01010000000 DIRECCIÓN GENERAL

**OBJETIVO:**

Promover, coordinar, regular y ejecutar los programas y acciones concernientes a la vivienda social y el suelo en el Estado de México, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables, incorporando y promoviendo la igualdad de género en los programas, proyectos y acciones del Instituto.

**FUNCIONES:**

- Coadyuvar en la formulación de las políticas para incidir al mejoramiento de las condiciones de las viviendas de los habitantes del Estado de México, en condiciones de pobreza, marginación y/o carencia por calidad y espacios de la vivienda.
- Promover la difusión de los programas y acciones sociales que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
- Revisar los acuerdos y disposiciones aprobados por el Consejo Directivo y dar seguimiento.
- Representar legalmente al Instituto con las facultades y atribuciones generales y especiales que se requieran, y las que le confiere el Consejo Directivo.
- Proponer para consideración y aprobación del Consejo Directivo, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios sobre asuntos de su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Promover la celebración de convenios, contratos o acuerdos de coordinación, entre los sectores público, social y privado para la ejecución.
- Expedir las disposiciones administrativas, técnicas y jurídicas que permitan desarrollar las actividades que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de cada una de las unidades administrativas que conforman el Instituto.
- Validar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto y someterlo a consideración del Consejo Directivo.
- Promover la creación, operación y ejecución de los programas, acciones y servicios en materia de vivienda social y suelo.
- Validar de manera colegiada las Reglas de Operación de los programas sociales que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
- Revisar las estrategias que conlleven al ordenamiento de asentamientos humanos irregulares en el Estado de México, así como de la regularización de la tenencia de la tierra.
- Expedir los nombramientos de las personas servidoras públicas al Instituto que sean aprobados por el Consejo Directivo.
- Realizar las propuestas de reglamento interior y manuales administrativos, así como las actualizaciones que estimen convenientes y los proyectos de modernización y mejora administrativa de los trámites y servicios del Instituto, a fin de contar con instrumentos jurídico administrativos para guiar su operatividad.
- Revisar las políticas laborales al interior del organismo, para eliminar la discriminación basada en el género.
- Establecer canales de comunicación con las unidades administrativas para dar a conocer los objetivos, programas y acciones del Instituto, a efecto de garantizar su adecuado cumplimiento.
- Identificar las áreas de oportunidad y de mejora continua e implementar acciones que permitan la correcta atención que brindan las personas servidoras públicas que laboran en el organismo.
- Coordinar y verificar que se incorpore la perspectiva de género en los programas, proyectos y acciones realizadas por el Instituto, a fin de promover la igualdad de género, los derechos humanos, erradicar la violencia y discriminación de género.
- Coordinar la atención de las solicitudes de información pública que le sean requeridas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101010000S UNIDAD DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS****OBJETIVO:**

Formular, ejecutar, promover y controlar las actividades de vinculación institucional con los tres ámbitos de gobierno y con las instancias privadas y sociales, nacionales e internacionales, buscando el intercambio de información e impulso de proyectos estratégicos, además de elaborar, articular, impulsar y difundir proyectos y acciones en materia de suelo y vivienda social.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la elaboración de los acuerdos de la Dirección General con la o el titular del Ejecutivo y la o el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
- Dar seguimiento e informar a la o al titular de la Dirección General sobre el cumplimiento de los acuerdos celebrados con las unidades administrativas bajo su adscripción.
- Proponer a la Dirección General los proyectos que contribuyan a la difusión y promoción de servicios y acciones que realice el Instituto.
- Coordinar la difusión de acciones en materia de vivienda que realice el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- Impulsar el vínculo institucional entre los tres ámbitos de gobierno, en apoyo a los programas y acciones de vivienda.
- Implementar políticas y estrategias que permitan realizar acciones conjuntas con otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- Promover ante instancias públicas, privadas y sociales, nacionales e internacionales, la ejecución de proyectos y acciones orientadas a la atención de necesidades en materia de vivienda.

- Promover la celebración de acuerdos y convenios específicos en materia de vivienda.
- Dar seguimiento a los convenios, acuerdos y demás instrumentos de coordinación y concertación que celebre el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social con municipios y organizaciones sociales y privadas, en coordinación con las unidades administrativas.
- Evaluar las acciones derivadas de los procesos de concertación y coordinación celebradas con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Coadyuvar en la instrumentación de acciones derivadas de los convenios celebrados por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- Representar al Instituto, previa autorización de la Dirección General, ante los diferentes medios de comunicación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C01010100S SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL**

##### **OBJETIVO:**

Desarrollar acciones de vinculación con los tres ámbitos de gobierno, instancias nacionales e internacionales, así como con las unidades administrativas del Instituto, que contribuyan a promover el desarrollo del suelo y la vivienda social.

##### **FUNCIONES:**

- Generar mecanismos de vinculación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, así como con otras dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, que realicen funciones en materia de suelo y vivienda.
- Proponer mecanismos que fortalezcan la imagen del Instituto, mediante el uso y aplicación de tecnologías de la información.
- Generar y mantener un sistema de información que permita conocer los programas ejecutados por otras instancias públicas y privadas vinculadas con las actividades que en materia de vivienda realice el Instituto.
- Coadyuvar a la difusión de las acciones que en materia de vivienda realice el organismo.
- Aplicar estrategias que promuevan la celebración de acuerdos y convenios específicos en materia de vivienda.
- Diseñar políticas e instrumentar estrategias de concertación que permitan realizar acciones conjuntas con grupos sociales y otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- Apoyar los programas y acciones de vivienda fortaleciendo los vínculos interinstitucionales.
- Participar en las acciones en materia de vivienda derivadas de los acuerdos y convenios celebrados por el Instituto.
- Dar seguimiento e informar a la o al titular de la Unidad de Vinculación y Desarrollo de Proyectos sobre los convenios, acuerdos y demás instrumentos de coordinación y concertación que celebre el Instituto.
- Dar seguimiento a las acciones derivadas de los procesos de concertación y coordinación celebradas con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C01010101S DEPARTAMENTO DE ENLACE INSTITUCIONAL**

##### **OBJETIVO:**

Diseñar e instrumentar programas y acciones que generen vínculos interinstitucionales en materia de suelo y vivienda social, para el mejor desarrollo de los objetivos del Instituto.

##### **FUNCIONES:**

- Analizar información recopilada sobre programas que se lleven a cabo en materia de vivienda y suelo.
- Informar a la o al titular de la Subdirección de Vinculación Institucional, acerca de los convenios, acuerdos y demás instrumentos de coordinación y concertación que celebre el Instituto.
- Informar a la o al titular de la Subdirección de Vinculación Institucional, sobre los programas ejecutados por otras instituciones públicas o privadas, y que se vinculen con actividades que en materia de suelo y vivienda que realice el Instituto.
- Proponer estrategias de comunicación sobre los programas, acciones y servicios sociales que en materia de vivienda y suelo se lleven a cabo por el Instituto.
- Instrumentar mecanismos de promoción y difusión de las actividades que realice el Instituto, mediante el uso y aprovechamiento de tecnologías y sistemas de información.
- Diseñar y operar programas de difusión y promoción que fortalezcan la imagen, identidad y presencia del Instituto.
- Realizar innovaciones en las campañas de difusión de imagen del Instituto, de acuerdo a los eventos que en materia de vivienda y suelo se realicen.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101010200S SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS****OBJETIVO:**

Proponer, orientar y supervisar estudios y proyectos en materia de suelo y vivienda, así como promover aquellos que contribuyan a difundir la imagen y las acciones del organismo.

**FUNCIONES:**

- Dar seguimiento a los proyectos estratégicos que sean responsabilidad del Instituto.
- Proponer e implementar instrumentos de información y comunicación que permitan acercar a la población los beneficios que ofrece el organismo.
- Generar proyectos que contribuyan a la difusión y promoción de servicios y acciones que realice el Instituto.
- Coordinar la elaboración de estudios e investigaciones de campo que permitan conocer el impacto de las acciones del organismo en las regiones de la entidad.
- Coordinar y verificar las acciones de información y participación ciudadana, a fin de que los servicios de atención al público que proporcione el Instituto satisfagan de manera oportuna y con calidad la demanda de los diversos grupos sociales.
- Proponer programas, proyectos, modelos y procesos institucionales de suelo y vivienda social, en las diferentes regiones de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101010201S DEPARTAMENTO DE PROYECTOS****OBJETIVO:**

Gestionar estudios e investigaciones que resulten de la recopilación de datos, procesos o actividades, que permitan la obtención de información útil para el mejor desarrollo de las áreas del Instituto.

**FUNCIONES:**

- Integrar y dar seguimiento a los proyectos estratégicos y controlar su avance hasta su conclusión, y que permitan lograr el mejor funcionamiento del Instituto.
- Integrar la información de los programas sociales del Instituto, que de manera conjunta contribuyan a la atención de las demandas sobre suelo y vivienda que requieren diversos grupos sociales.
- Proponer proyectos que contribuyan a la difusión y promoción de servicios y acciones que realice el Instituto.
- Aplicar estudios e investigaciones de campo que permitan conocer el impacto de las acciones en las regiones de la entidad.
- Dar seguimiento a las acciones que realice el Instituto, con la finalidad de conocer el grado de satisfacción de las necesidades de los mexiquenses.
- Analizar estadísticamente el grado de penetración de las acciones que realice el Instituto en la sociedad mexiquense.
- Proponer programas, procesos, proyectos y modelos interinstitucionales de suelo y vivienda social, en las diferentes regiones de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101000100S UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DEMANDA SOCIAL****OBJETIVO:**

Implantar mecanismos de seguimiento y control de la demanda social captada en giras de trabajo, audiencias públicas y peticiones oficiales.

**FUNCIONES:**

- Operar y controlar el sistema de correspondencia donde se almacena la información de las peticiones que se reciben, así como llevar a cabo el seguimiento de las mismas.
- Recibir, registrar y canalizar a las unidades administrativas del Instituto, los asuntos a atender, dando el seguimiento correspondiente para mantener informada a la Dirección General sobre la situación que guardan.
- Dar seguimiento a las solicitudes y demandas sociales que presente la ciudadanía a la o el titular de Ejecutivo, a la o el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y, a la o al titular de la Dirección General del Instituto en giras de trabajo, audiencias públicas o peticiones oficiales.
- Coordinar que la información, formatos e instrumentos administrativos reúnan las características institucionales establecidas en las políticas respectivas para su difusión y/o publicación.
- Proponer programas, procesos, proyectos y modelos institucionales, para atender y resolver las peticiones y demandas que plantea la ciudadanía.
- Instrumentar y difundir las políticas y requisitos técnicos y sociales para recibir, atender y resolver la demanda presentada por grupos sociales.

- Proponer y ejecutar acciones de seguimiento y control de las gestiones administrativas que realiza la ciudadanía en general ante el Instituto.
- Supervisar la operación de los procedimientos y sistemas administrativos de las áreas de Control de Gestión que integran al Instituto, para evaluar su funcionalidad y proponer las modificaciones que permitan mejorar su desempeño.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C0101000200S UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

##### **OBJETIVO:**

Coordinar la integración de los programas y estrategias de vivienda y suelo, de acuerdo a las políticas estatales en la materia y en coordinación con las unidades administrativas que conforman al Instituto, así como establecer los lineamientos para el seguimiento y evaluación de éstos e integrar los informes y estadísticas de los avances correspondientes.

##### **FUNCIONES:**

- Integrar y presentar a la Dirección General, la información con oportunidad y congruencia para que los documentos de evaluación de la gestión pública, tengan un alto grado de confiabilidad.
- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México y en los programas sectoriales, regionales y especiales, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Coordinar la integración y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales que integran el proyecto de presupuesto por programas del Instituto.
- Determinar e instrumentar, conjuntamente con las unidades administrativas, las estrategias para llevar a cabo las acciones necesarias en el cumplimiento de las metas planteadas en los programas asignados al Instituto.
- Colaborar con la Dirección de Administración y Finanzas, en la integración del proyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto.
- Colaborar con la Dirección de Administración y Finanzas, en la calendarización anual del gasto para el ejercicio de los recursos autorizados, destinados a la ejecución de los programas y proyectos que competen al Instituto.
- Verificar de manera permanente que las unidades administrativas del Instituto, den cumplimiento a los objetivos, metas, acciones y prioridades de los programas autorizados.
- Reportar a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual del Instituto.
- Vigilar que las actividades en materia de planeación de las diferentes áreas del Instituto, se conduzcan conforme lo dispone la Ley, el Reglamento de Planeación y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas.
- Integrar y enviar a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, los informes de evaluación trimestral y anual de los programas del Instituto.
- Participar en la integración de la información requerida por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), para la elaboración de los informes de gobierno.
- Proponer las políticas y procedimientos necesarios en materia de informática.
- Coordinar el Comité Interno de Gobierno Digital.
- Coordinar y elaborar el programa Anual de Mejora Regulatoria, con las Unidades Administrativas que integran el Instituto.
- Coordinar y ejecutar las actividades correspondientes para cumplir los ordenamientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Certificar la documentación relacionada con sus funciones y que obre en sus archivos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C0101000201S DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

##### **OBJETIVO:**

Integrar y presentar los programas institucionales, de conformidad con la metodología establecida y la normatividad aplicable.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar y coordinar el Anteproyecto de Presupuesto del Programa Anual en coordinación con las unidades administrativas del Instituto.
- Proponer o participar en la integración de políticas, lineamientos y criterios para la integración y ejecución de los programas institucionales, en materia de vivienda y suelo.
- Reportar y enviar a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, el avance trimestral de los indicadores estratégicos y de gestión de las unidades administrativas que integran el Instituto.
- Participar en reuniones de trabajo con instancias federales, estatales y municipales, para la formulación e instrumentación de programas en materia de vivienda y suelo.

- Coordinar y supervisar las actividades de planeación y programación del Instituto, con el apoyo de las unidades administrativas.
- Recopilar, analizar e integrar información para la generación de documentos programático-presupuestales.
- Vincular los programas con los presupuestos en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.
- Actualizar y, en su caso, reconducir la programación anual de metas del Instituto.
- Revisar la calendarización del gasto en correspondencia con la programación de actividades, conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas.
- Proporcionar información y criterios confiables sobre el estado de los programas del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101000202S DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Establecer mecanismos de seguimiento y control de los programas autorizados al Instituto, a fin de determinar el grado de cumplimiento, impacto y cobertura que tienen en la población y territorio mexiquense.

**FUNCIONES:**

- Establecer programas y sistemas de seguimiento, control y evaluación de las actividades sustantivas de las unidades administrativas del Instituto.
- Mantener un registro y control sobre el avance de las metas que integran el Programa Anual del Instituto.
- Desarrollar acciones de recopilación de información, para determinar la situación que guardan los programas en su ejecución.
- Realizar estadísticas que permitan determinar el grado de cumplimiento, el impacto y la cobertura de los programas de vivienda y suelo en la Entidad.
- Coadyuvar con las unidades administrativas del Instituto para identificar las deficiencias y anomalías que se presenten en la ejecución de los programas, a fin de determinar las medidas conducentes para su corrección.
- Generar reportes sobre el cumplimiento de los indicadores de evaluación del desempeño y, en su caso, proponer la modificación o actualización de los mismos.
- Coadyuvar en la integración de los informes de avances programático-presupuestales del informe de gobierno.
- Proponer la reconducción o cancelación de programas y proyectos que, derivado de la evaluación, no se consideren prioritarios o tengan deficiencias en su aplicación.
- Verificar que las acciones que emprendan las unidades administrativas sean acordes con los objetivos y metas programadas.
- Instrumentar acciones que permitan atender los ordenamientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Integrar y revisar el avance del Programa Anual, conforme a la metodología establecida.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101000203S DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA****OBJETIVO:**

Coordinar las actividades de informática, a fin de proporcionar soporte, asesoría técnica, capacitación especializada y servicios a las unidades administrativas del Instituto que lo requieran para el desarrollo de sus actividades.

**FUNCIONES:**

- Elaborar el programa anual de trabajo en materia de informática en coordinación con las diferentes unidades administrativas del Instituto.
- Proponer las políticas y procedimientos para el uso racional del equipo de cómputo, así como para el control y optimación de los sistemas automatizados de informática.
- Coordinar la integración de sistemas de información que permitan la sistematización y actualización de las bases de datos de los programas sociales.
- Coordinar la actualización de la página electrónica del Instituto, con las unidades administrativas correspondientes y en apego a la normatividad establecida en la materia.
- Desarrollar sistemas informáticos tendientes a simplificar las actividades operativas y administrativas del Instituto.
- Efectuar el análisis de necesidades informáticas del Instituto, así como la mejora de los sistemas automatizados.
- Promover la capacitación constante del personal encargado de la administración de los sistemas.
- Elaborar los diagnósticos técnicos para la adquisición del equipo de cómputo y programas informáticos (software y hardware).

- Brindar asesoría técnica para el manejo y uso del software, hardware e internet al personal del Instituto.
- Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento.
- Establecer el enlace y efectuar el seguimiento de los programas de gobierno electrónico, sobre los servicios que proporciona el Instituto.
- Tramitar ante las instancias normativas en materia de informática, los dictámenes técnicos requeridos para las adquisiciones de equipo de cómputo y la contratación de servicios técnicos, a petición de las unidades administrativas.
- Recopilar la información generada en el Comité Interno de Gobierno Digital.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C0101020000S      ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

##### **OBJETIVO:**

Llevar a cabo la ejecución de auditorías y acciones de control y evaluación, tendientes a vigilar la operación, el manejo y ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros del organismo; así como, prevenir, detectar, controlar y sancionar actos de corrupción en los términos establecidos por el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el desahogo del procedimiento de investigación, derivado de las denuncias de su competencia y el desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa.

##### **FUNCIONES:**

- Coordinar y supervisar la elaboración del Programa Anual de Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, conforme a las políticas, normas, lineamientos y procedimientos que determine la Secretaría de la Contraloría y someterlo a consideración de la Dirección General de Control y Evaluación que corresponda para su debida autorización; así como, dar cumplimiento al mismo.
- Proponer y realizar auditorías y acciones de control y evaluación, presentar el informe correspondiente y comunicar su resultado a la Secretaría de la Contraloría, a las personas responsables de las unidades administrativas auditadas y a la persona titular del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- Verificar que se lleven a cabo las observaciones determinadas en las auditorías y acciones de control y evaluación, que realicen directamente o que se practiquen por las unidades administrativas competentes de la Secretaría de la Contraloría al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; así como dar cumplimiento a las observaciones presentadas por auditores externos u otras instancias externas de fiscalización.
- Establecer las acciones que permitan mejorar la gestión de las unidades administrativas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- Vigilar el correcto ejercicio del presupuesto autorizado al Instituto, verificando la observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- Supervisar en el ámbito de su competencia, por medio de acciones de control y evaluación, el cumplimiento de las obligaciones de las y los proveedores y contratistas, adquiridas con el Instituto.
- Requerir a las unidades administrativas del Instituto la información necesaria, para cumplir con las atribuciones del Órgano Interno de Control.
- Ejercer, cuando así se le encomiende, las funciones de Comisario en el Órgano de Gobierno del Instituto.
- Atender y, en su caso, proporcionar la información y documentación que solicite la Subsecretaría de Control y Evaluación y demás unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría, que permita dar cumplimiento a sus atribuciones; así como, a las políticas, planes, programas y acciones relacionadas con el Sistema Estatal Anticorrupción y el Sistema Estatal de Fiscalización.
- Vigilar que el Instituto dé cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables a la materia.
- Participar en los comités, órganos colegiados y grupos de trabajo, cuando la normatividad lo determine y en los términos que señalen los ordenamientos correspondientes, o cuando lo encomiende la Secretaría de la Contraloría.
- Planear y coordinar la instrumentación de acciones preventivas que contribuyan a lograr que las personas servidoras públicas del Instituto, cumplan con la presentación de su Declaración Patrimonial, de Intereses y Constancia de presentación de la Declaración Fiscal, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Vigilar la ejecución de las acciones de control y evaluación en materia financiera y administrativa, verificando su apego a las disposiciones establecidas en la materia.
- Vigilar que el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos del Instituto, cumplan con las disposiciones, lineamientos, criterios de transparencia y demás normatividad aplicable a la materia.
- Verificar que el Instituto ejerza los recursos federales, que en su caso se autoricen, observando la normatividad vigente y conforme a lo establecido en los acuerdos o convenios suscritos.
- Proponer al área jurídica del Instituto, presentar las denuncias penales correspondientes, cuando en el trámite de denuncias, procedimientos de información previa, procedimientos administrativos o en ejercicio de sus facultades de control y evaluación, se detecten hechos o elementos que puedan ser constitutivos de uno o varios delitos.
- Informar a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas para el registro correspondiente en términos de las disposiciones aplicables, respecto de los obsequios entregados a las personas servidoras públicas del Instituto, así como de los bienes que estos

hayan recibido de un particular de manera gratuita y sin haberlos solicitado, con el objeto de que se les transmita su propiedad o se haga el ofrecimiento para su uso, con motivo del ejercicio de sus funciones.

- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las atribuciones de las áreas administrativas a su cargo y en su caso ejercer las facultades que otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría a dichas áreas, garantizando la independencia entre las funciones de investigación y substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa, en términos de las disposiciones aplicables.
- Certificar documentación relacionada con sus funciones y que obre en sus archivos.
- Coordinar y supervisar y el acompañamiento en la atención de requerimientos de información y de auditorías practicadas por los entes fiscalizadores externos.
- Coordinar y supervisar el seguimiento a la atención de acciones derivadas de la fiscalización realizada por entes fiscalizadores externos.
- Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas del Instituto, a fin de verificar que se realice conforme a la normatividad establecida en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C0101020001S      ÁREA DE AUDITORÍA**

##### **OBJETIVO:**

Programar y practicar auditorías, supervisiones, evaluaciones e inspecciones a las unidades administrativas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; así como, efectuar el examen y evaluación del control interno, en los aspectos financieros y administrativos que ejecuta el organismo.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar e integrar el Programa Anual de Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, conforme a las disposiciones establecidas en la materia y someterlo a consideración de la persona titular del Órgano Interno de Control.
- Realizar las acciones de control tendientes a dar cumplimiento al Programa Anual de Control y Evaluación, así como informar de sus resultados a la persona titular del Órgano Interno de Control y a los responsables de las unidades administrativas.
- Efectuar, en el ámbito de su competencia, por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías, evaluaciones, inspecciones y otras acciones de control en materia de ingresos, egresos, estados financieros, administrativas y a programas específicos consideradas en su programa anual de auditorías; las que se deriven de denuncias que se presenten y las que se soliciten por instrucciones superiores, de conformidad con el ámbito de su competencia.
- Solicitar a las unidades administrativas del Instituto la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones.
- Fortalecer los mecanismos de control de la gestión de las unidades administrativas del Instituto.
- Atender las instrucciones de la persona titular del Órgano Interno de Control en materia de auditoría, evaluación y supervisión e informarle sobre los resultados obtenidos.
- Atender las instrucciones de la o del titular del Órgano Interno de Control en materia de auditoría, evaluación, otras acciones de control y evaluación; así como supervisión, e informar de los resultados obtenidos.
- Supervisar la elaboración de los informes de las acciones de control y evaluación que se hayan realizado a las unidades administrativas del Instituto y remitir para su visto bueno, a la o al titular del Órgano Interno de Control para los efectos correspondientes.
- Supervisar la integración de los expedientes de cada una de las acciones de Control y Evaluación realizadas de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Contraloría.
- Certificar documentación relacionada con sus funciones y que obre en sus archivos.
- Llevar a cabo el acompañamiento en la atención de requerimientos de información y de auditorías practicadas por los entes fiscalizadores externos.
- Realizar el seguimiento a la atención de acciones derivadas de la fiscalización realizada por entes fiscalizadores externos.
- Dar puntual seguimiento y supervisión al desarrollo de las actividades de auditorías, evaluaciones y otras acciones de control y evaluación, realizadas por el personal auditor adscrito al Órgano Interno de Control.
- Integrar los expedientes derivados de auditorías y otras acciones de control y evaluación, que constituyan presuntas faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas del Instituto y remitirlo al Área de Quejas.
- Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las observaciones de control interno determinadas en el Instituto, como resultado de las auditorías, evaluaciones, inspecciones y de otras acciones practicadas tanto por el Órgano Interno de Control, como por otras instancias facultadas para ello, así como vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones señaladas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101020002S      ÁREA DE QUEJAS****OBJETIVO:**

Atender y desahogar las denuncias presentadas en el Órgano Interno de Control, en la Secretaría de la Contraloría, en el Sistema de Atención Mexiquense o en otra instancia, en contra de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto, así como, las derivadas de auditorías, otras acciones de control y evaluación y de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses de conformidad con la normatividad vigente.

**FUNCIONES:**

- Recibir y analizar las denuncias que se formulen por presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidas por personas servidoras públicas del Instituto, o de particulares por conductas sancionables acorde a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Integrar la información que se requiera para el esclarecimiento de presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas en términos de la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios
- Concertar la práctica de visitas de verificación, las cuales deberán sujetarse a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Establecer los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación que realice, incluido el de conclusión y archivo del expediente cuando proceda, así como el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para turnarlo a la Autoridad Substanciadora en el que se incluirá la calificación de la falta administrativa.
- Apoyar a la persona titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y otros actos necesarios para la atención de asuntos en la materia.
- Certificar documentación relacionada con sus funciones y que obre en sus archivos.
- Solicitar en los casos que se requiera mediante exhorto o carta rogatoria el apoyo de las autoridades competentes para realizar las notificaciones que se deban llevar a cabo en los lugares ubicados fuera de su jurisdicción.
- Establecer las medidas de apremio que indica la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios para las autoridades investigadoras, a fin de hacer cumplir sus determinaciones, y solicitar las medidas cautelares que se estimen necesarias para la mejor conducción de sus investigaciones.
- Promover los recursos legales que como autoridad investigadora le otorga la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y otras disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar la realización de diligencias en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Dar puntual seguimiento en tiempo y forma a los registros del Sistema de Atención Mexiquense que determine la Secretaría de la Contraloría para el control de la prosecución de los asuntos en materia de investigación del Órgano Interno de Control del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101030000L      DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO****OBJETIVO:**

Planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades de representación, defensa y gestión de los intereses jurídicos del Instituto, trámites, denuncias, procedimientos administrativos y jurisdiccionales que sean requeridos para salvaguardar el patrimonio del Instituto, así como, elaborar los proyectos de convenios, contratos, escrituras, ordenamientos jurídicos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que le sean requeridos, promoviendo y vigilando que dichas acciones sean realizadas con perspectiva de género, respeto a los derechos humanos, igualdad y eliminación de la discriminación en el desarrollo de las funciones que ésta tiene encomendadas, asegurando el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en el ámbito de su competencia.

**FUNCIONES:**

- Promover la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen el funcionamiento del Instituto, vigilando que dichas acciones sean realizadas con perspectiva de género, respeto a los derechos humanos, igualdad y eliminación de la discriminación en el ámbito de su competencia.
- Integrar las propuestas de los proyectos de modificación a las disposiciones jurídicas existentes en materia de vivienda social y de regulación y regularización de la tenencia de la tierra, que le sean requeridas.
- Dar cumplimiento a los instrumentos internacionales, nacionales, estatales y municipales en materia de derechos humanos.
- Promover y vigilar que las acciones que tiene encomendadas garanticen el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, igualdad, respeto a los derechos humanos y eliminación de la discriminación en el ámbito de su competencia en el Instituto.
- Ser el primer punto de contacto para los casos de acoso y hostigamiento sexual, de manera conjunta con el Órgano Interno de Control.
- Promover acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, su empoderamiento, igualdad y la eliminación de la discriminación.
- Informar periódicamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, en el Marco del Sistema Electrónico del Programa Integral para la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres (SEPI), las acciones realizadas por la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.

- Coordinar y asignar a los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales correspondientes, la atención hasta su conclusión de los procesos en los que sea parte el Instituto, por razón de jurisdicción a la fiscalía o tribunal correspondiente.
- Validar los proyectos y suscribir los documentos definitivos de contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos en que tenga injerencia y aquellos que le sean solicitados por las demás unidades administrativas del Instituto, que sean previamente aprobados por el H. Consejo Directivo y la persona titular de la Dirección General.
- Comparecer y representar al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, como mandatario en los juicios civiles, penales, laborales, contenciosos-administrativos, agrarios, de amparo y cualquiera de naturaleza jurisdiccional, así como en los asuntos de carácter legal que le encomiende la o el titular de la Dirección General.
- Emitir y validar las opiniones respecto a las consultas y asesorías que en materia jurídica le formulen las unidades administrativas del organismo y las que le requiera el H. Consejo Directivo.
- Participar en las sesiones de los diversos Comités del Instituto, ejecutando los acuerdos que se establezcan en los mismos, y nombrar en su caso al suplente ante dichos Comités.
- Solicitar la revisión y procedencia del procedimiento de expropiación, a través de la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, ante la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, a petición del área administrativa requirente, de terrenos propiedad privada, ejidal o comunal, a efecto de regularizar la tenencia de la tierra y ejecutar las acciones de suelo y vivienda social.
- Solicitar a la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, la revisión y procedencia de los proyectos de desincorporación de bienes inmuebles, ante la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, a petición del área administrativa requirente.
- Coordinar con las unidades administrativas y unidades jurídicas de las Delegaciones Regionales del Instituto, la recuperación administrativa y/o judicial de inmuebles invadidos o en condición de retraso de pago, de adeudos o créditos.
- Gestionar, a solicitud de las unidades administrativas del Instituto, la recuperación administrativa y/o judicial del patrimonio mobiliario siniestrado.
- Intervenir en los juicios de amparo, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales, cuando así se requiera.
- Gestionar, atender y dar seguimiento a la solicitud del área administrativa correspondiente, sobre la expedición de poderes generales y especiales, que otorgue la persona titular de la Dirección General a las personas servidoras públicas y que de acuerdo a sus funciones deban contar con la representación del Instituto.
- Gestionar y dar seguimiento a la solicitud del área administrativa correspondiente, respecto de la escrituración e inscripción de inmuebles propiedad del Instituto, ante las autoridades correspondientes, o bien de otras instancias de Gobierno, a efecto de la regularización de éstos.
- Coordinar las actividades de compilación y difusión de las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones de carácter normativo general que constituyan el marco jurídico de actuación del Instituto de manera electrónica.
- Validar la opinión jurídica respecto de los períodos de información previa y ordenar que se sustancien los procedimientos administrativos de inconformidad y sancionadores en materia adquisitiva con motivo del incumplimiento a las obligaciones y derechos contraídos por parte de las y los proveedores o las y los prestadores de servicios con el Instituto, planteados por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Ordenar la supervisión de los registros de control de asuntos de carácter jurisdiccional que se tramiten por la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y de los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales.
- Ordenar el registro y control de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se tramiten por la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y las áreas administrativas del Instituto.
- Coordinar la supervisión, vigilancia, así como el adecuado seguimiento de los asuntos administrativos y jurisdiccionales del Instituto, en tiempo y forma, hasta su conclusión.
- Supervisar, vigilar y coordinar la adecuada prosecución jurídica de los asuntos administrativos y jurisdiccionales del Instituto, hasta su conclusión.
- Autorizar los proyectos de escritura individual, propuestos por las unidades administrativas del Instituto y suscribir los instrumentos jurídicos enviados por las y los Notarios, respecto de los bienes regularizados o cláusulas rescisorias en su caso, cuando así lo delegue el o la titular de la Dirección General.
- Validar el formato de pago respecto de las escrituras individuales gestionadas por las Delegaciones Regionales ante Notario Público, conforme al registro que tenga la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, para su pago a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Coadyuvar con las Delegaciones Regionales, en la revisión de proyectos de escritura individual conforme al expediente correspondiente.
- Ordenar el registro y control de las escrituras firmadas por la o el Apoderado Legal del Instituto, tramitadas de manera coordinada con cada Delegación Regional.
- Establecer de manera conjunta con las Delegaciones Regionales, los criterios legales para llevar a cabo la escrituración individual.

- Ordenar el registro y control de los asuntos de carácter jurídico que se tramiten por la Subdirección de Asuntos Jurídicos y de los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales.
- Supervisar la actualización constante de los poderes otorgados, derivado de los movimientos administrativos que se generen de las y los servidores públicos del Instituto.
- Certificar la documentación relacionada con sus funciones y que obre en sus archivos.
- Coadyuvar con la Dirección de Administración y Finanzas para la extinción de los fideicomisos.
- Ordenar se dé respuesta en tiempo y forma a los requerimientos jurisdiccionales que le sean solicitados por las distintas autoridades.
- Ordenar se dé respuesta a las solicitudes de información generadas por particulares a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en el que tenga injerencia la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y que se cumpla con los principios de máxima publicidad y acceso a la información.
- Ordenar el cumplimiento de la actualización a la Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), respecto de las fracciones atribuibles a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género como sujeto obligado y el desarrollo del Programa de Mejora Regulatoria correspondiente.
- Coordinar la elaboración y validar los informes solicitados por la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, respecto a los presuntos actos violatorios de derechos, cometidos por las personas servidoras públicas del Instituto.
- Validar el Proyecto Anual de Mejora Regulatoria de la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C0101030100L SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONVENIOS**

##### **OBJETIVO:**

Coordinar la elaboración de proyectos de convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que le sean requeridos por las unidades administrativas del Instituto; proporcionar asesoría jurídica para la interpretación y cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y la supervisión de las diferentes etapas del proceso de escrituración en los programas del organismo, propuestos por las áreas administrativas correspondientes, así como la coordinación de los proyectos de desincorporación de bienes inmuebles propiedad del mismo.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar y supervisar que los criterios de interpretación, aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el funcionamiento del Instituto se apeguen a la normatividad vigente.
- Supervisar la elaboración de proyectos de acuerdos, contratos, convenios, proyectos de escrituras individuales, instrumentos jurídicos y disposiciones normativas competencia del Instituto y revisar aquellos que formulen las unidades administrativas del organismo para proponer su adecuación, a fin de ajustarlos a la legislación vigente.
- Dar seguimiento a las quejas presentadas por particulares en contra de las personas servidoras públicas del Instituto.
- Coordinar la elaboración de los proyectos de leyes, reglamentos y acuerdos, que permitan actualizar el marco normativo del Instituto, así como los proyectos de iniciativas de decreto para la desincorporación de inmuebles patrimonio del organismo, una vez que sean enviados por las áreas administrativas correspondientes, los elementos documentales requeridos por la ley de la materia.
- Coordinar el registro administrativo de acuerdos, contratos, convenios, adendums, anexos técnicos de ejecución y demás instrumentos convencionales que celebre el Instituto con los sectores público, social y privado.
- Coordinar la emisión de las respuestas respecto de los procedimientos de licitación, adquisición de bienes y contratación de servicios, así como de enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, cuando así lo solicite la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda.
- Coordinar y dar seguimiento a la atención de las consultas y asesorías que en materia jurídica formule el H. Consejo Directivo, las unidades administrativas del organismo y los particulares.
- Gestionar y actualizar ante las o los Notarios Públicos de la Entidad, la expedición de los poderes generales y especiales que otorga la persona titular de la Dirección General del Instituto a las personas servidoras públicas, así como tramitar la protocolización de los actos jurídicos que emanen del H. Consejo Directivo, cuando así sea requerido por la o el Secretario Técnico.
- Coordinar la revisión y validación de los proyectos de escritura individual, propuestos por la Dirección de Administración del Suelo, las Delegaciones Regionales del Instituto y demás unidades administrativas, respecto de los bienes inmuebles regularizados.
- Coordinar el pago respecto de las escrituras generadas por las o los Notarios, que suscriba la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, cuando así lo determine la persona titular de la Dirección General.
- Coordinar la emisión de las respuestas, respecto de los procedimientos de licitación, cuando lo solicite la Dirección de Administración y Finanzas.
- Coordinar la elaboración de los proyectos de expropiación solicitados por las diversas unidades administrativas del Instituto.
- Coordinar a solicitud del área administrativa correspondiente, la escrituración de inmuebles propiedad del Instituto.

- Coordinar las visitas a las Delegaciones Regionales, para coadyuvar en la revisión de proyectos de escritura individual y la integración del expediente correspondiente.
- Coordinar el registro de las escrituras individuales que se firman por la o el Apoderado Legal del Instituto, en cada Delegación Regional a favor de terceros.
- Coordinar la emisión de manera conjunta con las Delegaciones Regionales de los criterios legales para llevar a cabo la escrituración individual.
- Asistir a las sesiones de los diversos Comités del Instituto, cuando sea designado por el Director Jurídico y de Igualdad de Género, ejecutando los acuerdos que se establezcan en los mismos.
- Ordenar se dé respuesta a las solicitudes de información generadas por particulares a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en el que tenga injerencia la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y que se cumpla con los principios de máxima publicidad y acceso a la información.
- Ordenar el cumplimiento de la actualización a la Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), respecto de las fracciones atribuibles a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género como sujeto obligado y el desarrollo del Programa de Mejora Regulatoria.
- Validar el proyecto de Mejora Regulatoria de la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Coordinar la solicitud del reporte mensual respecto de los expedientes derivados de los procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra que gestionen las Delegaciones Regionales, para su registro correspondiente.
- Supervisar que las Delegaciones Regionales den seguimiento a los convenios de regularización de la tenencia de la tierra.
- Coordinar que se realicen actas circunstanciadas con las observaciones a los expedientes formados con motivo de los procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra, derivadas de las revisiones realizadas a los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales.
- Supervisar la integración de los expedientes formados con motivo de la posible comisión u omisión de actos llevados a cabo por las personas servidoras públicas que incumplan con los requerimientos solicitados o bien con solventar las observaciones derivadas de visitas de verificación realizadas a los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales dando vista al Órgano Interno de Control para los efectos legales conducentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101030101L DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA****OBJETIVO:**

Elaborar proyectos de normas que forman parte del marco jurídico del Instituto; emitir opinión jurídica en los procedimientos licitatorios; dar respuesta a las peticiones que formulen las y los particulares a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género; otorgar asesorías jurídicas para la interpretación y cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes; dar respuesta a las quejas presentadas por las y los particulares en contra de personas servidoras públicas del Instituto ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos y/o Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y elaborar los proyectos de desincorporación de bienes inmuebles propiedad del Instituto, una vez que se encuentre integrado y sea enviado el expediente que corresponda, por el área solicitante.

**FUNCIONES:**

- Compilar y difundir en medios electrónicos la normatividad jurídica que constituye el marco de actuación del Instituto.
- Analizar y elaborar proyectos de normas que constituyen el marco jurídico de actuación del Instituto.
- Emitir opinión jurídica respecto de los procedimientos de licitación, cuando lo solicite la Dirección de Administración y Finanzas.
- Elaborar los proyectos de decreto de desincorporación de bienes inmuebles patrimonio del Instituto, cuando así le sea solicitado y una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente por el área que corresponda.
- Elaborar los proyectos de decreto de desincorporación de bienes inmuebles patrimonio del Instituto, cuando así le sea solicitado.
- Elaborar los estudios e investigaciones normativos que le soliciten para proponer adecuaciones orgánicas y jurídicas que eficiente las funciones del Instituto.
- Elaborar los proyectos de respuesta a los derechos de petición que en materia jurídica formulen particulares a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, así como las opiniones jurídicas que soliciten las unidades administrativas del Instituto, en apego a la normatividad vigente.
- Realizar los proyectos de expropiación solicitados por las diversas unidades administrativas del Instituto, y una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente por el área que corresponda.
- Mantener actualizada la información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) respecto de las fracciones atribuibles a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género como sujeto obligado.
- Proporcionar a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la información necesaria para la actualización del marco normativo y la normateca en los medios electrónicos relacionados con el Instituto.
- Difundir y promover entre las personas servidoras públicas, a través de los mecanismos establecidos para ello, el respeto a los derechos humanos en el ámbito de su competencia.

- Participar en los diversos Comités o grupos de trabajo del Instituto cuando sea designado por la persona titular de la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101030102L DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS****OBJETIVO:**

Elaborar y analizar los proyectos y documentos definitivos de contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos convencionales que celebre el Instituto, revisando que éstos sean acordes al marco jurídico aplicable, así como llevar a cabo su registro y control.

**FUNCIONES:**

- Revisar, elaborar y en su caso, emitir opinión jurídica respecto de los proyectos de contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos convencionales que pretenda celebrar el Instituto con los sectores público, social y privado.
- Elaborar contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de naturaleza administrativa y civil, o cualquier otra índole que sean necesarios en el cumplimiento del objeto social del Instituto, así como elaborar los títulos de crédito que garanticen las obligaciones de las y los particulares, con información que proporcionen las unidades administrativas del organismo.
- Verificar que los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que celebre el Instituto a través de sus diversas áreas administrativas, con los sectores público, social y privado, cumplan con las disposiciones legales aplicables para cada caso.
- Llevar el registro y control de los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que celebre el Instituto, así mismo realizar la distribución de éstos para recabar la firma de los que intervienen en ellos y su distribución a las áreas administrativas del Instituto correspondientes, así como su resguardo.
- Gestionar a solicitud del área administrativa correspondiente, la expedición de poderes generales y especiales, que otorgue la persona titular de la Dirección General a las personas servidoras públicas y que de acuerdo a sus funciones deban contar con la representación del Instituto.
- Coadyuvar con el área administrativa correspondiente en la escrituración e inscripción de inmuebles propiedad del Instituto, ante las autoridades correspondientes, o bien de otras instancias de Gobierno, a efecto de la regularización de éstos.
- Participar en reuniones o juntas de trabajo relacionadas con la elaboración, ejecución o cumplimiento de los convenios, contratos, documentos y demás instrumentos jurídicos celebrados por el Instituto.
- Dar respuesta a las peticiones planteadas por las y los particulares ante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
- Mantener actualizada la Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) respecto de las fracciones atribuibles a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género como sujeto obligado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101030103L DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PROYECTOS DE ESCRITURAS****OBJETIVO:**

Proporcionar asesoría técnico jurídica a las unidades administrativas del Instituto, desahogando las consultas en materia de escrituración, que éstas le formulen de acuerdo con la interpretación que se dé a la normatividad aplicable.

**FUNCIONES:**

- Analizar y revisar que los proyectos de escritura individual de los inmuebles convenidos o propiedad del Instituto, que forman parte de los programas de escrituración, implementando para ello los medios electrónicos de ser necesario, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia registral, notarial y demás disposiciones aplicables.
- Emitir opinión jurídica en las consultas que realicen las Delegaciones Regionales y los particulares, para llevar a cabo la escrituración individual o la cancelación de cláusulas rescisorias.
- Llevar el registro de las escrituras individuales que se firmen por la o el Apoderado Legal del Instituto, en la Dirección de Administración del Suelo, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda y cada Delegación Regional.
- Emitir criterios legales de manera conjunta con las Delegaciones Regionales, para llevar a cabo la escrituración individual.
- Revisar y validar las cartas de instrucción que elaboren las Delegaciones Regionales, para Notarías o Notarios Públicos del Estado e instituciones fiduciarias relacionadas con los inmuebles que se encuentren dentro del patrimonio y que formen parte de los fideicomisos en los que el Instituto participe como fideicomitente o fideicomisario.
- Validar los pagos que se realicen a los notarios públicos por concepto de escrituras individuales firmadas por el apoderado legal del Instituto.
- Llevar el registro de pagos que se realizan a los notarios por concepto de firma de escritura individual.
- Revisar y validar la cancelación de cláusulas rescisorias.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101030200L SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS****OBJETIVO:**

Organizar la defensa de los intereses jurídicos del instituto en los trámites, procedimientos administrativos y procesos judiciales que afecten su patrimonio; coordinar las opiniones jurídicas respecto de los períodos de información previa procedimientos administrativos sancionadores en materia adquisitiva, inscripción de decomisos, así como acciones preventivas, de orientación y legales para los casos de acoso, hostigamiento sexual y violencia laboral.

**FUNCIONES:**

- Brindar el apoyo jurídico y emitir opinión en las demandas o diligencias del orden civil, penal, mercantil, amparo, agrario, contencioso-administrativo y laboral, o de cualquier índole judicial, que soliciten las unidades administrativas del organismo realizando las gestiones conducentes.
- Coordinar las acciones preventivas de orientación y seguimiento legal, para los casos de acoso y hostigamiento sexual de manera conjunta con el Órgano Interno de Control.
- Coordinar que se lleve a cabo un registro y control de los juicios en materia civil, penal, laboral, contencioso-administrativo, agrarios y de amparo, así como de las etapas del procedimiento en la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, que se encuentren los asuntos en controversia del Instituto, a efecto de tener actualizada la etapa procesal en la que se encuentran.
- Mantener coordinación con dependencias gubernamentales ya sea federales, estatales o municipales, con objeto de establecer la defensa de los asuntos relacionados con el Instituto.
- Coordinar la obtención de sentencias en los conflictos penales por daños en propiedad ajena, fraudes, abusos de confianza o robo, y demás tipificaciones penales, que afecten el patrimonio e intereses del Instituto, buscando el mayor beneficio.
- Coordinar la presentación de querrelas y denuncias ante la fiscalía correspondiente, cuando así se le solicite o se advierta que alguna persona servidora pública del Instituto, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, incurra en la probable comisión de un hecho delictivo.
- Coordinar el registro y control de los asuntos de carácter jurídico que tramiten los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales.
- Supervisar y vigilar la adecuada prosecución de los diferentes asuntos jurídicos y administrativos de los que conoce y tramita la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género Instituto, hasta su conclusión.
- Coordinar las acciones legales con las unidades administrativas del Instituto para la atención de los asuntos jurídicos, administrativos o judiciales, en tiempo y forma.
- Supervisar la recepción de los emplazamientos y el registro de las demandas y acciones de las que sea objeto el Instituto.
- Coordinar la sustanciación de las demandas originadas por las acciones u omisiones que afecten el patrimonio del Instituto.
- Supervisar y verificar que, en los asuntos de carácter judicial, se cumpla con las formalidades y términos, y coordinarse con las áreas del instituto para su adecuada tramitación y gestión.
- Coordinar con las unidades administrativas del Instituto y las Delegaciones Regionales la gestión para la recuperación administrativa y/o judicial de inmuebles invadidos o en condición de retraso de pago de adeudos o créditos a solicitud de las mismas.
- Coordinar con las unidades administrativas del Instituto y las Delegaciones Regionales la recuperación administrativa y o judicial del patrimonio mobiliario siniestrado a solicitud de las unidades administrativas del Instituto.
- Coordinar e Intervenir en los juicios de amparo, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales cuando así se requiera.
- Comparecer y ejercitar el poder que le sea otorgado ante toda clase de personas, autoridades administrativas, civiles, penales, del trabajo, mercantiles, municipales, estatales y federales, juntas de conciliación y arbitraje, fiscalías correspondientes, empresas públicas, privadas y particulares, organismos públicos desconcentrados y descentralizados, en juicio y fuera de él con la mayor amplitud posible.
- Coordinar y supervisar las respuestas a los requerimientos judiciales que sean solicitados por las distintas autoridades
- Coordinar recibir y registrar los emplazamientos y notificaciones derivados de los procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra en los que sea parte el Instituto y turnarlos a las Delegaciones Regionales competentes.
- Asistir a las sesiones de los diversos Comités del Instituto, como suplente previo otorgamiento del nombramiento correspondiente por el Director Jurídico y de Igualdad de Género, ejecutando los acuerdos que se establezcan en los mismos.
- Proponer a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género la asignación y coordinación de asuntos jurídicos a los Departamentos Jurídicos de la Delegación Regional correspondiente, hasta su conclusión de los asuntos jurídicos o administrativos en los que sea parte el Instituto, por razón de cercanía a la Fiscalía o tribunal correspondiente.
- Coordinar y supervisar la recepción de notificaciones, emplazamientos y/o constancias emitidas por autoridades federales y del fuero común en materia penal, civil, laboral, contencioso-administrativas, agrarias y amparo que por su importancia se atiendan por la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y aquella que corresponda a los departamentos jurídicos de las Delegaciones Regionales en su caso.
- Supervisar la coordinación con las Delegaciones Regionales para el trámite de inscripción de los decomisos derivados de delitos cometidos por fraccionadores a favor del Instituto, ante la Oficina Registral correspondiente.

- Coordinar la emisión de las opiniones jurídicas respecto de los períodos de información previa y coadyuvar en los procedimientos administrativos sancionadores en materia adquisitiva con motivo del incumplimiento a las obligaciones y derechos contraídos por parte de las y los proveedores o las y los prestadores de servicios con el Instituto, planteados por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101030201L DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO****OBJETIVO:**

Representar legalmente al Instituto ante los tribunales de carácter judicial y órganos administrativos en los que se ventilen procesos de carácter laboral, contencioso-administrativo, agrarios, amparo y de violencia laboral que afecten el patrimonio e intereses del Instituto.

**FUNCIONES:**

- Representar legalmente al Instituto ante las instancias locales y federales, interponiendo las acciones y oponiendo las excepciones y defensas hasta obtener la sentencia definitiva, en materia de derecho contencioso-administrativo, laboral, agrario y de amparo.
- Mantener coordinación con las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, los Municipios y Delegaciones Regionales del Instituto, para intervenir en defensa de los intereses del mismo en los juicios laborales, contencioso-administrativos, agrarios y de amparo en que sea parte, o en todo proceso judicial que le sea encomendado y que afecte el patrimonio e intereses del Instituto.
- Asistir a toda clase de diligencias que por ley se tengan que llevar a cabo dentro de los procedimientos y juicios en materia laboral, contencioso-administrativo, agrario y de amparo, en los que tenga interés o sea parte el Instituto.
- Interponer los recursos o demás mecanismos legales de defensa ante las autoridades competentes, con la finalidad de obtener resoluciones tendientes a la salvaguarda de los bienes, derechos o intereses del Instituto, en materia laboral, contencioso-administrativo, agrario y de amparo.
- Comparecer ante las autoridades del fuero federal dentro de los juicios de amparo en materia laboral, contencioso administrativo y agrario, en los que el Instituto tenga interés, representándolo legalmente.
- Emitir opinión jurídica en apoyo y coordinación con las unidades administrativas y Delegaciones Regionales que integran el Instituto, en la resolución de conflictos en materia laboral que se susciten entre las y los servidores públicos de las mismas, cuando así sea requerido, así como en materia agraria, contencioso administrativo y de amparo.
- Llevar un registro y control de los juicios en materia laboral, contencioso-administrativo, agrario y de amparo, así como de las etapas del proceso jurídico en que se encuentren los asuntos en controversia del Instituto.
- Defender los intereses del Instituto vía conciliación, o bien, mediante juicio laboral y contencioso-administrativo en los juicios promovidos por las y los servidores públicos.
- Dar respuesta a los requerimientos judiciales que le sean solicitados por las distintas autoridades.
- Recibir todo tipo de notificaciones, emplazamientos y/o constancias emitidas por autoridades federales y del fuero común en materias laboral, contencioso-administrativas, agrarias y amparo que por su importancia se atiendan por la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Establecer coordinación con los demás Departamentos de la Subdirección de Asuntos Jurídicos en los procedimientos en los que el Instituto sea parte, así como sustanciar aquellos juicios que le sean encomendados.
- Llevar un registro y control de los juicios en materia laboral, contencioso-administrativo, agrario y de amparo, así como de las etapas del proceso jurídico en que se encuentren los asuntos en controversia del Instituto y que sean tramitados por la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Coordinar la obtención de sentencias en los conflictos laborales, agrarios y contencioso- administrativos que afecten el patrimonio e intereses del Instituto, buscando el mayor beneficio.
- Revisar y emitir opinión jurídica respecto de los períodos de información previa y coadyuvar en los procedimientos administrativos sancionadores en materia adquisitiva con motivo del incumplimiento a las obligaciones y derechos contraídos por parte de las y los proveedores o las y los prestadores de servicios con el Instituto, planteados por la Dirección de Administración y Finanzas
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101030202L DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES****OBJETIVO:**

Atender y resolver los asuntos de carácter penal y amparo en los que sean parte las unidades administrativas del Instituto, con el propósito de incorporar los actos al orden legal en el ejercicio de sus funciones, o en todo proceso judicial que le sea encomendado y que afecte el patrimonio e intereses del Instituto.

**FUNCIONES:**

- Actuar y representar legalmente al Instituto ante las fiscalías correspondientes y autoridades judiciales en materia penal del fuero común o federal.
- Realizar el análisis de casos sometidos a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, para determinar el trámite en materia penal a seguir en cada caso particular, previa validación de la Subdirección de Asuntos Jurídicos.

- Estudiar, tramitar y proponer la solución a los problemas que se susciten en materia penal y de amparo dentro del Instituto.
- Presentar cuando le sea requerido, denuncias o querrelas penales cuando provengan de actos que sean del conocimiento del Instituto y que afecten el patrimonio e intereses del mismo.
- Proponer a la o al Subdirector de Asuntos Jurídicos la asignación y coordinación hasta su conclusión de los asuntos penales en los que sea parte el Instituto a las Delegaciones Regionales correspondientes, por razón de jurisdicción, a la Fiscalía o tribunal correspondiente.
- Realizar las acciones preventivas, de orientación y seguimiento legal para los casos de acoso y hostigamiento sexual.
- Proporcionar el apoyo jurídico a las unidades administrativas que conforman el Instituto en asuntos de carácter penal y amparo, cuando así sea requerido.
- Integrar en coordinación con las demás áreas del Instituto y los jurídicos de las Delegaciones Regionales la presentación de los expedientes que sustenten el inicio de las carpetas de investigación que interponga la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, en los asuntos en que sea parte el Instituto.
- Dar seguimiento a las causas penales radicadas en los órganos judiciales, aportando a la representación social los elementos probatorios necesarios para la emisión de la sentencia que corresponda, así como la presentación de los diversos medios de impugnación previstos en la Ley.
- Intervenir en los asuntos del orden jurídico en materia penal y de amparo que sean correspondencia y/o causen afectación a las unidades administrativas adscritas al Instituto.
- Intervenir en los asuntos del orden jurídico en materia penal que sean correspondencia y/o causen afectación a las unidades administrativas adscritas al Instituto.
- Dar respuesta a los requerimientos judiciales que le sean solicitados por las distintas autoridades.
- Recibir todo tipo de notificaciones, emplazamientos y/o constancias emitidas por autoridades federales y del fuero común en materia penal y de amparo que por su importancia se atiendan por la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Colaborar con los demás Departamentos de la Subdirección de Asuntos Jurídicos en los procedimientos en los que el Instituto sea parte, así como sustanciar aquellos juicios que le sean encomendados.
- Llevar un registro y control de los juicios en materia penal y de amparo, así como de las etapas del proceso jurídico en que se encuentren los asuntos en controversia del Instituto y que sean tramitados por la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Tramitar de manera coordinada con las Delegaciones Regionales la inscripción de los decomisos derivados de delitos cometidos por fraccionadores a favor del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101030203L DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CIVILES****OBJETIVO:**

Dar seguimiento a los asuntos de carácter civil y amparo en los que sea parte el Instituto, con el propósito de asegurar su patrimonio e intereses, así como en todo proceso judicial que le sea encomendado y que afecten el patrimonio e intereses del Instituto.

**FUNCIONES:**

- Actuar y representar legalmente al Instituto ante los juzgados federales y estatales en materia civil y de amparo.
- Realizar el análisis de casos sometidos a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, para determinar el trámite en materias civil y de amparo a seguir en cada caso particular, previo visto bueno de la Subdirección de Asuntos Jurídicos.
- Estudiar, tramitar y proponer la solución a los problemas que se susciten en materia civil y de amparo, dentro de las unidades administrativas del Instituto.
- Elaborar y presentar demandas, contestaciones y demás promociones en materia civil y de amparo, así como intervenir en las diligencias necesarias ante las autoridades federales y estatales, integrando los expedientes para su seguimiento y control.
- Dar seguimiento a los asuntos jurídicos que en materia civil y de amparo se estén tramitando en los órganos jurisdiccionales y en los cuales sea parte el Instituto, en coordinación con los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales cuando sea necesario.
- Atender los asuntos del orden jurídico en materia civil y de amparo, que sean de su competencia y que causen afectación a las Unidades Administrativas adscritas al Instituto en coordinación con los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales cuando sea necesario.
- Asesorar a las Unidades Administrativas del Instituto y los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales en la presentación de demandas, contestaciones y demás trámites procesales de carácter civil y de amparo, cuando así lo requieran.
- Realizar y coordinar con los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales los actos jurídicos necesarios para reivindicar los inmuebles propiedad del Instituto.
- Coordinar la obtención de sentencias en los conflictos civiles, que afecten el patrimonio e intereses del Instituto, buscando el mayor beneficio.
- Dar respuesta a los requerimientos judiciales que le sean solicitados por las distintas autoridades.

- Recibir todo tipo de notificaciones, emplazamientos y/o constancias emitidas por autoridades federales y del fuero común en materia civil y de amparo que por su importancia se atiendan por la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Colaborar con los demás Departamentos de la Subdirección de Asuntos Jurídicos en los procedimientos en los que el Instituto sea parte, así como sustanciar aquellos juicios que le sean encomendados.
- Llevar un registro y control de los juicios en materia civil y de amparo, así como de las etapas del proceso jurídico en que se encuentren los asuntos en controversia del Instituto y que sean tramitados por la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101030204L      DEPARTAMENTO DE CONTROL Y GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

**OBJETIVO:**

Verificar el registro que lleven a cabo los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales y revisar los expedientes integrados respecto a los procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra, atender las solicitudes de información (SAIMEX), así como actualizar la Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), respecto de las fracciones atribuibles a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y el desarrollo y actualización del proyecto de Mejora Regulatoria que realice la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.

**FUNCIONES:**

- Solicitar a las Delegaciones Regionales el reporte mensual respecto de los expedientes derivados de los procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra, para su registro correspondiente.
- Verificar que las Delegaciones Regionales den seguimiento a los convenios de regularización de la tenencia de la tierra y cumplan con las obligaciones pactadas en los mismos.
- Revisar las bases de datos, libros de gobierno y expedientes relativos a los procedimientos de regularización a cargo de las Delegaciones Regionales.
- Realizar actas circunstanciadas con las observaciones a los expedientes formados con motivo de los procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra, derivadas de las revisiones realizadas a los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales.
- Informar periódicamente a la Subdirección de Asuntos Jurídicos las acciones realizadas.
- Integrar el expediente formado con motivo de la posible comisión u omisión de actos llevados a cabo por las personas servidoras públicas que incumplan con los requerimientos solicitados o bien con solventar las observaciones derivadas de visitas de verificación realizadas a los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales dando vista al Órgano Interno de Control para los efectos legales conducentes.
- Proporcionar la información que solicite la Unidad de Transparencia, atendiendo a la información que obre en la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Dar atención y seguimiento como sujeto habilitado a las solicitudes de información presentadas por particulares en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que estén relacionadas con la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Mantener actualizada la Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) respecto de las fracciones atribuibles a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género como sujeto obligado.
- Colaborar con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en la elaboración del Proyecto de Mejora Regulatoria de la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Proporcionar a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la información necesaria para la actualización del marco normativo y la normateca en los medios electrónicos relacionados con el Instituto.
- Participar en los diversos Comités o grupos de trabajo del Instituto cuando sea designado por la persona titular de la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101040000L      DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO**

**OBJETIVO:**

Elaborar, dirigir y proponer estrategias que permitan prevenir los asentamientos humanos irregulares, administrar y regular el suelo; regularizar los asentamientos humanos irregulares aptos y la tenencia de la tierra en el Estado de México, promoviendo la participación social y procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables, así como integrar, analizar y administrar información cartográfica, estadística y de la gestión pública en materia del suelo y vivienda para el cumplimiento del objeto social del Instituto, con el estricto apego a las disposiciones legales de orden público e interés general.

**FUNCIONES:**

- Planear y dirigir el desarrollo de estudios, proyectos y procedimientos en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, regulación del suelo y ordenamiento territorial y regularización de los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra.

- Coordinar acciones sobre levantamientos topográficos, cálculos, dibujo y digitalización para la autorización de los planos de subdivisión, fusión, relotificación, conjuntos urbanos de interés social, social progresivo y popular, lotificaciones, régimen de propiedad en condominio, apeos y deslindes y certificación, existencia y apertura de vías públicas, sobre inmuebles bajo el dominio del Instituto; así como la extinción de autorizaciones.
- Gestionar y promover ante las instancias competentes, las autorizaciones de la subdivisión, fusión, relotificación, conjuntos urbanos de interés social, social progresivo y popular, lotificaciones, régimen de propiedad en condominio y certificación, existencia y apertura de vías públicas, sobre los inmuebles bajo el dominio del Instituto y remitir copia de las protocolizaciones correspondientes y expedientes a las Delegaciones Regionales para la escrituración en favor de las y los beneficiarios de los programas de suelo que administra el Instituto.
- Coordinar con las demás áreas del organismo, la generación de propuestas para la elaboración o integración del plan de desarrollo estatal, los planes de desarrollo urbano estatal, municipales, regionales, de centros de población estratégicos y parciales, el programa de vivienda estatal, la política estatal de vivienda y someterlas a la consideración de la Dirección General a fin de dar cumplimiento de los fines del Instituto.
- Regular los estudios necesarios para promover la constitución de reservas territoriales, la adquisición de predios susceptibles de ser incorporados a los programas de administración del suelo del Instituto, así como la evaluación de predios alternativos y de aquellos que sean adquiridos por organizaciones sociales con o sin apoyo por parte del organismo.
- Vigilar el seguimiento a las peticiones de las personas propietarias de predios y organizaciones sociales vulnerables, mediante la integración de expedientes técnico-jurídicos y sociales, de proyectos de suelo y vivienda de tipo social, para ser desarrollados con sus propios recursos o crediticios y solicitar el dictamen correspondiente de las unidades administrativas del Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Supervisar sobre los inmuebles comprendidos en las acciones de ordenación y regulación del suelo, prevención y control de asentamientos humanos irregulares, regularización de la tenencia de la tierra, reserva territorial, y aquellos que vayan a ser adquiridos por organizaciones sociales vulnerables con o sin el apoyo de recursos por parte del Instituto.
- Regular los criterios para determinar los elementos técnicos necesarios en los estudios, proyectos y obras, en las fases de planeación, programación y ejecución, en el ámbito de su competencia.
- Autorizar los programas, proyectos, acciones, estrategias, políticas, lineamientos, medidas, protocolos de actuación, para prevenir y controlar el establecimiento, consolidación y crecimiento de asentamientos humanos irregulares en la entidad, llevar a cabo su supervisión, evaluación y coordinación correspondiente en cuanto a su aplicación por las áreas de prevención del Instituto.
- Promover la coordinación permanente con las diferentes áreas del Instituto y dependencias federales, estatales y municipales competentes, para la solicitud e intercambio de información, análisis, elaboración, propuesta, determinación, aplicación y operatividad de programas, proyectos, acciones, estrategias, políticas, lineamientos, medidas, protocolos de actuación, para prevenir y controlar el establecimiento, consolidación y crecimiento de asentamientos humanos irregulares en la entidad, su regularización y en los casos procedentes, la regulación del suelo.
- Avalar criterios y estrategias en la elaboración y desarrollo de los programas de regulación del suelo y regularización de predios con asentamientos humanos irregulares aptos, solicitadas por ciudadanos y grupos sociales vulnerables, que sufren de marginación social o que se encuentran en extrema pobreza.
- Articular las estrategias sustantivas y operativas necesarias para la regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra, a través de criterios de evaluación, prevención y desarrollo social.
- Supervisar investigaciones y estudios sociales mediante el apoyo de instituciones educativas, asociaciones civiles, organizaciones sociales públicas y privadas, así como dependencias de carácter federal, estatal y municipal, que permitan proponer estrategias en los programas de administración de suelo.
- Asistir, o en su caso, instruir a la Subdirección de Prevención y/o a las personas servidoras públicas de la Dirección de Administración del Suelo que corresponda, la asistencia a las Sesiones de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano en los municipios del Estado de México, previa convocatoria realizada por las Delegaciones Regionales.
- Participar en la formulación de los proyectos de expropiación de terrenos de propiedad privada, ejidal o comunal, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- Apoyar la participación de la Dirección General en las Comisiones Metropolitana de Asentamientos Humanos y Estatal de Desarrollo Urbano, en el ámbito de su competencia, así como participar en su representación en dichas comisiones.
- Supervisar que los proyectos de convenios y/o contratos, en los que forme parte el Instituto en materia de regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, de escrituración, modificatorios o de terminación anticipada, de concertación y coordinación de acciones, se apeguen a la normatividad vigente, así como a la que rige el organismo y someterlos a la validación y autorización de la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y Dirección General, respectivamente, así como llevar, su registro, control y seguimiento en el ámbito de sus funciones.
- Informar al Consejo Directivo sobre la celebración de convenios y/o contratos para regular el suelo y regularizar los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra, de escrituración, modificatorios, de terminación anticipada y de concertación y coordinación de acciones, en los que sea parte el Instituto.
- Poner a disposición de la Dirección de Administración y Finanzas, o al área que corresponda, los lotes autorizados en favor del Instituto, sin posesionaria o posesionario, derivados de los programas de regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra para su administración, custodia y control.

- Supervisar ante las instituciones municipales, estatales y federales, los diferentes dictámenes relacionados con los asentamientos humanos irregulares, administración y regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.
- Supervisar ante las autoridades municipales y estatales la factibilidad de servicios, exención de pagos de derechos, claves catastrales, certificación, existencia y apertura de vías públicas, derivados de los procedimientos para la regulación del suelo o regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, así como de las solicitudes realizadas por las demás áreas del Instituto.
- Regular cuando sea necesario las anuencias ante la o el acreedor y autorizaciones respectivas ante la autoridad urbana estatal cuando los inmuebles bajo el dominio del Instituto se encuentren grabados, así como solicitar a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y Dirección de Administración y Finanzas, la cancelación de gravámenes de predios propiedad del Instituto, sujetos a los procedimientos de regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, o escrituración.
- Llevar a cabo la protocolización de los oficios de autorización y planos de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación, conjuntos urbanos, régimen de propiedad en condominio, certificación, existencia o apertura de vías públicas, extinción de autorizaciones anteriores y en su caso, de apeos y deslindes y escrituras aclaratorias sobre inmuebles convenidos o propiedad del Instituto, sujetos a los procedimientos para la regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.
- Promover la autorización de la Dirección General para su tramitación ante las instancias competentes, las propuestas de creación, modificación o derogación de disposiciones jurídicas y otros ordenamientos relacionados con las diferentes materias a cargo de la Dirección de Administración del Suelo, respecto de las cuales se haya obtenido opinión favorable por parte de la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, así como promover su difusión y cumplimiento.
- Autorizar, informar y coordinar con las diferentes áreas del Instituto, así como con los solicitantes de carácter federal, estatal y municipal, sobre las capacitaciones a desarrollarse en las materias inherentes a las funciones de la Dirección de Administración del Suelo.
- Atender e informar en el ámbito de su competencia, los requerimientos de las diferentes áreas del Instituto, relacionadas con los trámites para la extinción de fideicomisos reconocidos en su momento por los extintos Instituto de Acción Urbana e Integración Social y Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México.
- Autorizar los programas anuales de trabajo y reportes mensuales de las diferentes áreas de su adscripción, así como supervisar con la Coordinación de Delegaciones Regionales y en su caso, con las Delegaciones Regionales, su cumplimiento, para su envío a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto.
- Verificar que los programas anuales de trabajo a cargo de las diferentes áreas de su adscripción sean congruentes con el plan de desarrollo estatal, planes de desarrollo urbano estatal, municipales, regionales, de centros de población estratégicos y parciales, así como con las declaratorias, provisiones, usos, reservas y destinos del suelo.
- Coordinar y supervisar el procedimiento para la identificación e incorporación de predios a los inventarios de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ocupación irregular y suelo apto para el desarrollo de conjuntos habitacionales en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, por parte de las áreas a su cargo, así como coordinar dicha actividad, con la Coordinación de Delegaciones Regionales.
- Coordinar la conformación del acervo documental y cartográfico de los predios y colonias en proceso de regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, de los estudios e investigaciones que se requieran, para detectar y evaluar las necesidades de suelo, vivienda social, condiciones y prevención de los asentamientos humanos irregulares y remitirla en forma oportuna a las diferentes áreas del Instituto que lo soliciten.
- Coordinar las actividades a desarrollar entre las áreas de su adscripción, para el cumplimiento eficaz de los objetivos y programas inherentes a las diferentes materias a cargo de la Dirección de Administración del Suelo.
- Coordinar con la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, Coordinación de Delegaciones Regionales, Delegaciones Regionales y demás áreas del Instituto necesarias, los procedimientos para la recepción, atención, canalización y seguimiento de escritos, peticiones, solicitudes o informes, relacionados con actos de ocupación irregular en predios sujetos al régimen de propiedad privada o social en la entidad y en aquellos convenidos con el organismo.
- Coordinar con la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, Coordinación de Delegaciones Regionales, Delegaciones Regionales y demás áreas del Instituto necesarias, en la presentación de denuncias penales y/o de carácter administrativo relacionadas con actos de ocupación irregular en predios sujetos al régimen de propiedad privada o social en la entidad y en aquellos convenidos con el organismo, ante las instancias competentes, derivadas de escritos, peticiones, solicitudes o informes, de particulares, organizaciones sociales o dependencias de carácter federal, estatal y municipal.
- Validar campañas de difusión en las materias de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra; solicitar su dictaminación, autorización y presupuesto a la Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas, así como a aquellas competentes del Gobierno del Estado de México y coordinar su implementación con las demás áreas del Instituto.
- Dar respuesta en coordinación con el área que compete del Instituto, a las solicitudes presentadas de manera escrita por particulares, organizaciones sociales, apoderados legales dependencias de carácter federal, estatal y municipal, así como aquellas que le sean remitidas por el sector central del Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra o Dirección General del Instituto, vinculadas con los programas inherentes a sus funciones.
- Proponer a la Dirección General del Instituto, los asuntos que deban someterse al Consejo Directivo por conducto de su Secretaria o Secretario Técnico, en el ámbito de su competencia.
- Supervisar el proyecto y gestionar ante la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, el convenio de coordinación de acciones en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, difusión y de los demás programas y contenidos inherentes al

cumplimiento de sus funciones, con grupos y organizaciones sociales, asociaciones civiles, instituciones o dependencias de carácter federal, estatal y municipal, y en su caso, con aquéllas de carácter internacional.

- Supervisar de manera coordinada con las áreas del Instituto, las bases de datos electrónicas respecto a la información cartográfica, estadística y de la gestión pública en materia de suelo y vivienda para su administración, análisis y evaluación, con el propósito de proponer políticas, programas, estrategias, lineamientos y acciones que incrementen la eficiencia y eficacia del organismo en el cumplimiento de sus atribuciones.
- Regular por conducto de la Secretaría Técnica de los Comités, asuntos en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, derivados de las quejas o denuncias ciudadanas, así como de los informes proporcionados por los Comités Ciudadanos de Prevención, Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares, en las Sesiones de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano en los municipios del Estado de México.
- Promover ante la Dirección General, Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y otras áreas del organismo que sean necesarias, los proyectos de expropiación de inmuebles de propiedad privada, ejidal o comunal, para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- Validar de manera coordinada con la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda, el desarrollo de lineamientos generales para el diseño arquitectónico de vivienda social, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del Estado de México.
- Validar información para el desarrollo de metodologías, análisis, y diagnósticos estadísticos, sociales, culturales y demográficos para determinar el rezago y la demanda futura de vivienda social a nivel municipal, regional y estatal, en coordinación con la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda.
- Promover los lineamientos para la conformación del padrón digital de organizaciones sociales vulnerables, relacionadas con el objeto social del Instituto y sus programas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C0101040100L SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO**

##### **OBJETIVO:**

Orientar y promover el ordenamiento territorial, identificar, analizar, dictaminar y determinar los procedimientos administrativos y judiciales que permitan regular el suelo y regularizar los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra sobre inmuebles sujetos al régimen de propiedad privada.

##### **FUNCIONES:**

- Analizar, identificar y proponer los procedimientos administrativos y/o judiciales para la regulación del suelo y la regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, que sean sometidos a la consideración de la Dirección de Administración del Suelo, y en su caso, generar coordinadamente con las áreas competentes del Instituto, las estrategias para el desarrollo de los mismos.
- Supervisar a los Departamentos de Regulación y de Regularización, para la elaboración del programa anual de trabajo en materia de regulación del suelo y de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, así como supervisar su cumplimiento e informar a la Dirección de Administración del Suelo.
- Validar y actualizar la formación en las bases de datos necesarias, generadas por parte de los Departamentos de Regulación y de Regularización, sobre las peticiones de regulación del suelo y de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, situación actual de predios, contratos, convenios, así como de los procedimientos que desarrolla.
- Revisar, validar y proporcionar información sobre las peticiones de regulación del suelo y de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, situación actual de predios, convenios, contratos, así como de las gestiones y procedimientos que desarrolla, que permita coadyuvar, respaldar y retroalimentar las acciones desarrolladas por las diferentes áreas del Instituto, y en su caso, de las dependencias federales, estatales o municipales que lo soliciten.
- Participar coordinadamente con las Dependencias, Entidades y Organismos Federales, Estatales y Municipales, públicos, privados y sociales, en la elaboración de propuestas y estrategias, implementación y desarrollo de los procedimientos para la regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, así como para el cumplimiento de los objetivos del Instituto en dichas materias, mediante los acuerdos de concertación necesarios.
- Establecer y concertar con la Coordinación de Delegaciones Regionales, la implementación de estrategias operativas, así como supervisar su aplicación por las Delegaciones Regionales, en acciones o gestiones para el inicio y desarrollo de los procedimientos de regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.
- Determinar en forma coordinada con la Dirección General, Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, y en su caso, con las áreas necesarias del Instituto, los lineamientos a seguir para la celebración de convenios y/o contratos para la regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, escrituración, modificatorios y de terminación anticipada.
- Analizar, autorizar y supervisar el contenido, obligaciones y condiciones acordadas con las personas propietarias de inmuebles, incluidas en los diversos proyectos de contratos y/o convenios generados en el ámbito de su competencia, en los que el Instituto será parte, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar información y solicitar a la Subdirección Técnica, la elaboración de las fichas y dictámenes técnicos, respecto de inmuebles sobre los cuales se ha solicitado la regulación del suelo o regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, así como la realización de las gestiones tendientes a obtener los dictámenes que, en dichas materias, expidan las diversas instancias federales, estatales y municipales.

- Revisar, validar y gestionar ante las notarías y notarios públicos, los proyectos para la protocolización de oficios de autorización de fusiones, subdivisiones, lotificaciones, relotificaciones, conjuntos urbanos, régimen de propiedad en condominio, certificación, existencia o apertura de vías públicas, extinción de autorizaciones anteriores y en su caso, de apeos y deslindes y escrituras aclaratorias, de predios convenidos o propiedad del Instituto, sujetos a los procedimientos para la regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.
- Investigar, actualizar y difundir la normatividad vigente en materia de ordenamiento territorial, regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, a los departamentos adscritos a su cargo, al personal de las Delegaciones Regionales, así como aquellas personas servidoras públicas del Instituto, de dependencias u organismos federales, estatales y municipales que lo soliciten.
- Verificar y supervisar la observancia de las disposiciones jurídicas vigentes y normatividad interna del Instituto, por parte de los Departamentos de Regulación y de Regularización, en el cumplimiento de sus funciones atribuidas.
- Supervisar la respuesta conducente, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y normatividad interna del Instituto, a las solicitudes para la regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra de que tenga conocimiento la Dirección de Administración del Suelo, así como de aquellas que le sean encomendadas.
- Determinar la celebración de convenios y/o contratos del ámbito de su competencia, mediante la validación del dictamen jurídico elaborado por los Departamentos de Regulación y de Regularización, para su autorización por la Dirección de Administración del Suelo.
- Coordinar con el personal a su cargo, la asistencia a las diferentes dependencias u organismos federales, estatales o municipales, a fin de atender reuniones de trabajo, realizar investigaciones, tramitar y obtener la información necesaria, para su análisis e integración a los expedientes respectivos.
- Revisar y validar los estudios y proyectos propuestos por los departamentos adscritos a su cargo, para el mejoramiento de los procedimientos de regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra.
- Coordinar con la Subdirección Técnica, la elaboración de proyectos de regulación del suelo, para atender las demandas de los grupos sociales vulnerables que sufren de marginación social o que se encuentran en extrema pobreza.
- Remitir los convenios y/o contratos generados en el ámbito de su competencia, a las Direcciones de Área y Coordinación de Delegaciones Regionales del Instituto, con la finalidad de que sean aplicados en el ámbito de su responsabilidad, así como para su resguardo respectivo.
- Presentar a la Coordinación de Delegaciones Regionales y a las Delegaciones Regionales, el Programa de trabajo en materia de regulación del suelo y de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, a fin de que, en el ámbito de responsabilidad de las Delegaciones Regionales, coadyuven en su cumplimiento.
- Observar y difundir las disposiciones en materia de ordenamiento territorial, regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, contenidas en la normatividad vigente; en el plan de desarrollo estatal, planes de desarrollo urbano estatal, municipales, regionales, de centros de población estratégicos y parciales, así como en las declaratorias, provisiones, usos, reservas y destinos del suelo.
- Analizar y proponer para su validación a la Dirección de Administración del Suelo, los proyectos de expropiación de inmuebles de propiedad privada, ejidal o comunal, para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- Solicitar el apoyo a las Delegaciones Regionales, instancias federales, estatales y municipales, así como de carácter privado, para la búsqueda y localización de propietarias o propietarios, albaceas o representantes legales, en los trámites que sea necesario.
- Coordinar con las diferentes áreas del Instituto, el procedimiento para poner a disposición de la Dirección de Administración y Finanzas, o al área que corresponda, los lotes sin posesionario, generados a favor del organismo, derivados de los programas de regulación del suelo o regularización de la tenencia de la tierra.
- Coordinar con la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, Delegaciones Regionales y áreas que sean necesarias, el procedimiento para la baja, terminación o cancelación de los convenios y/o contratos en que sea parte el Instituto, cuando sea imposible su consecución.
- Analizar y validar, las estrategias para el desarrollo del procedimiento de regulación del suelo en los regímenes privado y social, en predios susceptibles de ocupación irregular, así como coordinar con las diferentes áreas del Instituto, dependencias federales, estatales o municipales, la consecución del mismo.
- Validar y presentar a la Dirección de Administración del Suelo, los proyectos de creación, modificación o derogación de disposiciones en materia de ordenamiento territorial, regulación del suelo y de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, así como del plan de desarrollo estatal, planes de desarrollo urbano estatales, municipales, regionales, parciales, de centros de población estratégicos y parciales, para su autorización por la Dirección General y Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Gestionar y en su caso, obtener, las anuencias ante la o el acreedor y tramitar las autorizaciones ante la autoridad urbana estatal, cuando los inmuebles bajo el dominio del Instituto se encuentren gravados, asimismo, solicitar a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y Dirección de Administración y Finanzas, la cancelación de gravámenes de predios propiedad del Instituto, sujetos a los procedimientos de regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, o escrituración.
- Coadyuvar en su caso, con las personas propietarias o apoderados legales de predios convenidos, y de ser necesario, requerir a la Subdirección Técnica o demás áreas del Instituto, el apoyo en los trámites relacionados con aclaraciones, apeos y deslindes o aquellos necesarios para la identificación precisa de inmuebles, así como en la protocolización de documentos relativos e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

- Validar y determinar, la clasificación, factibilidad de atención, vía de regularización más conveniente y procedimiento de regulación, para los predios que formen parte de los inventarios de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ocupación irregular y suelo apto para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular.
- Participar con la Subdirección de Prevención y Subdirección Técnica, en el análisis y dictaminación para la identificación de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ocupación irregular y suelo apto para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, así como para su incorporación a los inventarios respectivos.
- Coordinar con la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, la definición del contenido, información y alcances de las campañas de difusión en materia de regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, al interior del Instituto, así como ante dependencias federales, estatales y municipales y población en general.
- Gestionar ante la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y Dirección General, la validación y autorización de los proyectos de convenio elaborados en el ámbito de sus funciones, para su suscripción y posterior ejecución.
- Coadyuvar con la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, en las acciones de inducción y concertación para convenir con personas propietarias de predios susceptibles de ocupación irregular y de predios aptos para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, el procedimiento para la regulación del suelo.
- Supervisar, validar y actualizar la integración de expedientes generados por parte de los Departamentos de Regulación y de Regularización, sobre las peticiones de regulación del suelo y de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, situación actual de predios, contratos, convenios, así como de los procedimientos que desarrolla.
- Revisar, validar y gestionar ante las áreas competentes del organismo, el pago a las notarías y notarios públicos por concepto de la protocolización de oficios de autorización de fusiones, subdivisiones, lotificaciones, relotificaciones, conjuntos urbanos, régimen de propiedad en condominio, certificación, existencia o apertura de vías públicas, extinción de autorizaciones anteriores y en su caso, de apeos y deslindes y escrituras aclaratorias, de predios convenidos o propiedad del Instituto, sujetos a los procedimientos para la regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.
- Establecer en los convenios en los que forme parte el Instituto, la logística a seguir para poner a disposición por parte de las personas propietarias, las áreas de donación de carácter estatal o municipal, derivadas de los procedimientos de regulación del suelo o regularización de la tenencia de la tierra, a fin de que las Delegaciones Regionales lleven a cabo su escrituración.
- Revisar la correcta inscripción de las protocolizaciones ante las oficinas registrales, tramitadas por los Departamentos de su adscripción en el ámbito de sus funciones, validarlas y remitir copia de las mismas y de su expediente a la Dirección de Administración del Suelo para su entrega a las Delegaciones Regionales.
- Establecer los lineamientos conforme a la normatividad aplicable, para la integración adecuada de los expedientes a cargo de la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, relacionados con las peticiones sobre regulación del suelo o regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, promovidas por los grupos sociales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C0101040101L DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN**

##### **OBJETIVO:**

Proponer los procedimientos administrativos y judiciales para la incorporación de predios a los programas de regulación del suelo, que lleva a cabo el Instituto e interactuar en los actos jurídicos que conlleva su desarrollo.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar en forma coordinada con la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, el programa anual de trabajo en materia de regulación del suelo, así como llevar a cabo su ejecución.
- Coordinar con las Delegaciones Regionales las actividades, gestiones y aplicación de lineamientos para el cumplimiento del programa de trabajo en materia de regulación del suelo.
- Integrar la información en las bases de datos necesarias, sobre las peticiones de regulación del suelo, realizadas por particulares, organizaciones sociales, instituciones y dependencias; situación actual de predios, convenios, contratos, así como de los procedimientos que desarrolla.
- Analizar la documentación que integra los expedientes y proponer a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, los procedimientos administrativos y/o judiciales para la regulación del suelo.
- Revisar e integrar los expedientes de particulares, así como los remitidos por la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, con la documentación requerida por la normatividad interna del Instituto, analizarla y elaborar el proyecto de dictamen jurídico para determinar la celebración de convenios y/o contratos del ámbito de su competencia.
- Proponer a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, los lineamientos y estrategias a seguir, para la celebración de convenios y/o contratos para la regulación del suelo, escrituración, modificatorios y de terminación anticipada.
- Elaborar los proyectos de convenios y/o contratos del ámbito de su competencia, con base en el análisis a la documentación que integra los expedientes, en los acuerdos realizados con las personas propietarias de inmuebles, en los lineamientos emitidos por la Dirección General, Dirección de Administración del Suelo, Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y demás áreas del Instituto en caso de ser necesario, así como de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y remitirlos a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, para su revisión.

- Cumplir y dar seguimiento de acuerdo a sus facultades, a las obligaciones contenidas en los convenios y/o contratos generados en el ámbito de su competencia e informar a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo.
- Realizar las gestiones necesarias ante la oficina registral competente del Instituto de la Función Registral del Estado de México; y en caso de ser necesario, coadyuvar con las Delegaciones Regionales, para la inscripción de los convenios, así como de las protocolizaciones de los oficios de autorización y planos gestionados por la Subdirección Técnica, apeos y deslindes, escrituras aclaratorias y dar seguimiento ante las áreas competentes del organismo, para el pago de las facturas respectivas a las notarias y notarios públicos de la entidad.
- Elaborar los proyectos para la protocolización de autorizaciones de fusiones, subdivisiones, lotificaciones, relotificaciones, conjuntos urbanos, régimen de propiedad en condominio, certificación de vías públicas, extinción de autorizaciones anteriores y en su caso, de apeos y deslindes y escrituras aclaratorias; de predios convenidos o propiedad del Instituto, sujetos a los procedimientos para la regulación del suelo y someterlos a la aprobación y gestión de la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo.
- Elaborar y proponer a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, el contenido de las capacitaciones, así como capacitarse, capacitar y asesorar al personal de las Delegaciones Regionales y personas servidoras públicas del Instituto, de dependencias u organismos federales, estatales, municipales y particulares que lo soliciten, en las materias de ordenamiento territorial y regulación del suelo.
- Elaborar los proyectos de oficios, solicitudes o respuestas, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y normatividad interna del organismo, dirigidas a particulares, organizaciones sociales, diferentes áreas del Instituto, así como a instancias o dependencias federales, estatales o municipales, respecto de asuntos que le sean turnados, en las materias de ordenamiento territorial y regulación del suelo.
- Constituirse en las oficinas registrales del Instituto de la Función Registral del Estado, para realizar las investigaciones registrales, gestionar y obtener los documentos e inscripciones necesarios e informar a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, sobre los inmuebles bajo el dominio o propiedad del Instituto, que se encuentren gravados y sujetos a los procedimientos de regulación del suelo o escrituración.
- Analizar y proporcionar a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, la información que obre en sus archivos sobre las peticiones de regulación del suelo, realizadas por particulares, organizaciones sociales, instituciones y dependencias, situación actual de predios, convenios, contratos, así como de las gestiones y procedimientos que desarrolla, solicitada por las diferentes áreas del Instituto, o dependencias federales, estatales o municipales.
- Proponer a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, estrategias para la implementación de acciones o gestiones, en el desarrollo del procedimiento de regulación del suelo, así como para el cumplimiento de los objetivos del Instituto en dicha materia; a operar por parte de las Delegaciones Regionales en el ámbito de su competencia y en su caso, de aquéllos a coordinarse con las dependencias, entidades y organismos federales, estatales y municipales, públicos, privados y sociales.
- Analizar los expedientes y generar el requerimiento al área técnica, para la elaboración de las fichas y dictámenes técnicos, respecto de predios sobre los cuales se ha solicitado la regulación del suelo, así como para la realización de gestiones a fin de obtener los dictámenes de instancias federales, estatales y municipales necesarios.
- Realizar las actividades y gestiones en el cumplimiento de sus funciones, observando las disposiciones jurídicas vigentes y normatividad interna del Instituto.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento del procedimiento de regulación del suelo y someterlas a la consideración de la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo.
- Emitir opinión para la elaboración de proyectos de regulación del suelo, a fin de atender las demandas de los grupos sociales vulnerables que sufren de marginación social o que se encuentran en extrema pobreza.
- Investigar y compilar las disposiciones en materia de ordenamiento territorial y regulación del suelo, contenidas en la normatividad vigente, así como en plan de desarrollo estatal, los planes de desarrollo urbano estatal, municipales, regionales, de centros de población estratégicos y parciales, analizarlas, proponer estrategias para su cumplimiento y en su caso, elaborar los proyectos para su creación, modificación o derogación.
- Analizar y elaborar proyectos de expropiación de inmuebles de propiedad privada, ejidal o comunal, para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- Informar a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, sobre los asuntos en los que se requiera la búsqueda y localización de personas propietarias, albaceas o representantes legales.
- Coordinar con el área técnica, de reserva territorial, Dirección de Administración y Finanzas y personas propietarias de predios convenidos para la regulación del suelo, la delimitación, disponibilidad y entrega de los lotes sin posesionario, generados a favor del organismo, y en su caso, con aquellas necesarias de las antes mencionadas, en lo concerniente a las áreas de donación de carácter estatal o municipal resultantes de dicho procedimiento.
- Analizar y proponer a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, la baja, terminación o cancelación de los convenios en que sea parte el Instituto, cuando sea imposible su consecución.
- Proponer estrategias para inducir y concertar convenios, así como para el desarrollo del procedimiento de regulación del suelo, en los regímenes privado y social, sobre predios susceptibles de ocupación irregular y predios aptos para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, además de llevar a cabo su ejecución.
- Analizar la documentación, elaborar los proyectos y estrategias para el apoyo a las personas propietarias o responsables legales de predios convenidos, y en su caso al área técnica, en los trámites relacionados con otorgamiento de poderes notariales, aclaraciones,

apeos y deslindes o aquéllos necesarios para la identificación precisa de predios, así como en la protocolización de documentos relativos y su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

- Analizar y proponer la clasificación, factibilidad de atención y procedimiento de regulación, para los predios que formen parte de los inventarios de predios susceptibles de ocupación irregular y suelo apto para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular.
- Analizar la información proporcionada por las Subdirecciones Técnica y de Prevención, así como la que integran sus expedientes para proponer la identificación de predios susceptibles de ocupación irregular y suelo apto para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, así como para su incorporación a los inventarios respectivos.
- Elaborar la información y contenidos en las materias de ordenamiento territorial y regulación del suelo y someterlos a la validación de la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, para su difusión al interior del Instituto, así como para las campañas ante dependencias federales, estatales, municipales y población en general.
- Informar de manera oportuna a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, sobre la inscripción de las protocolizaciones tramitadas ante las oficinas registrales en el ámbito de sus funciones, para los efectos de realizar la entrega de los lotes en favor del Instituto, así como de las áreas de donación de carácter estatal o municipal a las áreas competentes del organismo, derivados del programa de regulación del suelo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C0101040102L DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN**

##### **OBJETIVO:**

Proponer los procedimientos administrativos y judiciales para la incorporación de predios a los programas de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra que lleva a cabo el Instituto e interactuar en los actos jurídicos que conlleva su desarrollo.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar en forma coordinada con la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, el programa anual de trabajo en materia de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, así como llevar a cabo su ejecución.
- Coordinar con las Delegaciones Regionales las actividades, gestiones y aplicación de lineamientos para el cumplimiento del programa de trabajo en materia de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.
- Integrar la información en las bases de datos necesarias, sobre las peticiones de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, realizadas por particulares, organizaciones sociales, instituciones y dependencias; situación actual de predios, convenios, contratos, así como de los procedimientos que desarrolla.
- Analizar la documentación que integra los expedientes y proponer a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, los procedimientos administrativos y/o judiciales para la regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.
- Revisar e integrar los expedientes de particulares, así como los remitidos por la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, con la documentación requerida por la normatividad interna del Instituto, analizarla y elaborar el proyecto de dictamen jurídico para determinar la celebración de convenios y/o contratos del ámbito de su competencia.
- Proponer a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, los lineamientos y estrategias a seguir, para la celebración de convenios y/o contratos para la regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, escrituración, modificatorios y de terminación anticipada.
- Elaborar los proyectos de convenios y/o contratos del ámbito de su competencia, con base en el análisis a la documentación que integra los expedientes, en los acuerdos realizados con las personas propietarias de inmuebles, en los lineamientos emitidos por la Dirección General, Dirección de Administración del Suelo, Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y demás áreas del Instituto en caso de ser necesario, así como de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y remitirlos a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, para su revisión.
- Cumplir y dar seguimiento de acuerdo a su competencia a facultades, a las obligaciones contenidas en los convenios y/o contratos generados en el ámbito de su competencia e informar a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo.
- Realizar las gestiones necesarias ante la oficina registral competente del Instituto de la Función Registral del Estado de México; y en caso de ser necesario, coadyuvar con las Delegaciones Regionales, para la inscripción de los convenios, así como de las protocolizaciones de los oficios de autorización y planos gestionados por la Subdirección Técnica, apeos y deslindes, escrituras aclaratorias y dar seguimiento ante las áreas competentes del organismo, para el pago de las facturas respectivas a las notarías y notarios públicos de la entidad.
- Elaborar los proyectos para la protocolización de autorizaciones de fusiones, subdivisiones, lotificaciones, relotificaciones, conjuntos urbanos, régimen de propiedad en condominio, certificación de vías públicas, extinción de autorizaciones anteriores y en su caso, de apeos y deslindes y escrituras aclaratorias; de predios convenidos o propiedad del Instituto, sujetos a los procedimientos para la regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, y someterlos a la aprobación y gestión de la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo.
- Elaborar y proponer a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, el contenido de las capacitaciones, así como capacitarse, capacitar y asesorar al personal de las Delegaciones Regionales y servidores públicos del Instituto, de dependencias u organismos federales, estatales, municipales y particulares que lo soliciten, en las materias de ordenamiento territorial, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.

- Constituirse en las oficinas registrales del Instituto de la Función Registral del Estado, para realizar las investigaciones registrales, gestionar y obtener los documentos e inscripciones necesarios e informar a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, sobre los inmuebles bajo el dominio o propiedad del Instituto, que se encuentren gravados y sujetos a los procedimientos de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra o escrituración.
- Analizar y proporcionar a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, la información que obre en sus archivos sobre las peticiones de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, realizadas por particulares, organizaciones sociales, instituciones y dependencias, situación actual de predios, convenios, contratos, así como de las gestiones y procedimientos que desarrolla, solicitada por las diferentes áreas del Instituto, o dependencias federales, estatales o municipales.
- Elaborar los proyectos de oficios, solicitudes o respuestas, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes y normatividad interna del organismo, dirigidas a particulares, organizaciones sociales, diferentes áreas del Instituto, así como a instancias o dependencias federales, estatales o municipales, respecto de asuntos que le sean turnados, en las materias de ordenamiento territorial, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.
- Proponer a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, estrategias para la implementación de acciones o gestiones, en el desarrollo del procedimiento de regularización de los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra, así como para el cumplimiento de los objetivos del Instituto en dichas materias; a operar por parte de las Delegaciones Regionales en el ámbito de su competencia y en su caso, de aquéllos a coordinarse con las dependencias, entidades y organismos federales, estatales y municipales, públicos, privados y sociales.
- Analizar los expedientes y generar el requerimiento al área técnica, para la elaboración de las fichas y dictámenes técnicos, respecto de predios sobre los cuales se ha solicitado la regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra; así como para la realización de gestiones a fin de obtener los dictámenes de instancias federales, estatales y municipales necesarios.
- Realizar las actividades y gestiones en el cumplimiento de sus funciones, observando las disposiciones jurídicas vigentes y normatividad interna del Instituto.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento del procedimiento de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra y someterlas a la consideración de la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo.
- Investigar y compilar las disposiciones en materia de ordenamiento territorial, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, contenidas en la normatividad vigente, así como en plan de desarrollo estatal, los planes de desarrollo urbano estatal, municipales, regionales, de centros de población estratégicos y parciales, analizarlas, proponer estrategias para su cumplimiento y en su caso, elaborar los proyectos para su creación, modificación o derogación.
- Analizar y elaborar proyectos de expropiación de inmuebles de propiedad privada, ejidal o comunal, para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- Informar a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, sobre los asuntos en los que se requiera la búsqueda y localización de propietarias o propietarios, albaceas o representantes legales.
- Coordinar con el área técnica, de reserva territorial, Dirección de Administración y Finanzas y propietarias o propietarios de predios convenidos para la regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, la delimitación, disponibilidad y entrega de los lotes sin posesionario, generados a favor del organismo y en su caso, con aquellas necesarias de las antes mencionadas, en lo concerniente a las áreas de donación de carácter estatal o municipal resultantes de dicho procedimiento.
- Analizar y proponer a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, la baja, terminación o cancelación de los convenios en que sea parte el Instituto, cuando sea imposible su consecución.
- Proponer estrategias para inducir y concertar convenios, así como para el desarrollo del procedimiento de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, en los regímenes privado y social, sobre predios identificados con asentamientos humanos irregulares, además de llevar a cabo su ejecución.
- Analizar la documentación, elaborar los proyectos y estrategias para el apoyo a las y los propietarios o apoderados legales de predios convenidos, y en su caso al área técnica, en los trámites relacionados con otorgamiento de poderes notariales, aclaraciones, apeos y deslindes o aquéllos necesarios para la identificación precisa de predios, así como en la protocolización de documentos relativos y su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- Analizar y proponer la clasificación, factibilidad de atención, vía de regularización más conveniente, para los predios que formen parte del inventario de asentamientos humanos irregulares.
- Analizar la información proporcionada por las Subdirecciones Técnica y de Prevención, así como la que integran sus expedientes para proponer la identificación de asentamientos humanos irregulares, así como para su incorporación al inventario respectivo.
- Elaborar la información y contenidos en las materias de ordenamiento territorial, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra y someterlos a la validación de la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, para su difusión al interior del Instituto, así como para las campañas ante dependencias federales, estatales, municipales y población en general.
- Informar en forma oportuna a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, sobre la inscripción de las protocolizaciones tramitadas ante las oficinas registrales en el ámbito de sus funciones, para los efectos de realizar la entrega de los lotes en favor del Instituto, así como de las áreas de donación de carácter estatal o municipal a las áreas competentes del organismo, derivados del programa de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101040200L SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN****OBJETIVO:**

Supervisar y coordinar el cumplimiento del programa en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, así como la determinación y aplicación de proyectos, acciones, estrategias, políticas, lineamientos, protocolos de actuación, instrumentos y medidas para prevenir y controlar la ocupación irregular del suelo en el Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Remitir en forma bimestral a la Coordinación de Delegaciones Regionales, los informes derivados de los inventarios de asentamientos humanos irregulares y los predios susceptibles de ser ocupados irregularmente.
- Validar y supervisar conjuntamente con las Delegaciones Regionales, el programa anual de trabajo en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, así como su cumplimiento por los Departamentos de Prevención.
- Coordinar con el Departamento de Estadística Preventiva, la asistencia a las Sesiones de los Comités Municipales de Prevención y Control de Crecimiento Urbano a las que haya sido invitada la Dirección de Administración del Suelo.
- Revisar y validar las propuestas de proyectos, acciones, estrategias, políticas, lineamientos, medidas, protocolos de actuación, para prevenir y controlar el establecimiento, consolidación y crecimiento de asentamientos humanos irregulares, generadas por el Departamento de Estadística Preventiva, y solicitar su autorización a la Dirección de Administración del Suelo.
- Apoyar en el ámbito de sus funciones, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, los municipios, así como al Instituto, en las acciones relacionadas al ordenamiento territorial, la regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos irregulares y de tenencia de la tierra y programas de reservas territoriales.
- Establecer coordinación con las Delegaciones Regionales, sus Departamentos de Prevención, Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, Comités Ciudadanos de Prevención, Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares, así como dependencias federales, estatales y municipales, para el análisis, elaboración, determinación, aplicación y operatividad de los programas, proyectos, acciones, estrategias, políticas, lineamientos, medidas, protocolos de actuación, a fin de prevenir y controlar el establecimiento, consolidación y crecimiento de asentamientos humanos irregulares, de conformidad a las disposiciones jurídicas vigentes.
- Revisar y supervisar la elaboración del reporte mensual de actividades por el Departamento de Estadística Preventiva, así como solicitar la autorización de la Dirección de Administración del Suelo para su envío a la unidad administrativa correspondiente, a través de los formatos únicos de registro de información.
- Difundir y dar cumplimiento a las disposiciones de prevención y control de los asentamientos humanos irregulares, emitidas por la legislatura, autoridades competentes y diferentes unidades administrativas del Sector Desarrollo Urbano y Obra.
- Supervisar y evaluar la ejecución de las acciones y actividades de los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, verificando el cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención y control de los asentamientos humanos irregulares y desarrollo urbano.
- Promover en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, los municipios, Coordinación de Delegaciones Regionales, Delegaciones Regionales, sus Departamentos de Prevención, así como dependencias federales y estatales, las acciones, actividades o gestiones que, en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, se formulen y suscriban a través de convenios de coordinación, acuerdos interinstitucionales o reuniones específicas.
- Coordinar con el Departamento de Estadística Preventiva, la generación de propuestas para la elaboración o inclusión al plan de desarrollo estatal, los planes de desarrollo urbano estatal, municipales, regionales, de centros de población estratégicos y parciales, el programa de vivienda estatal y la política estatal de vivienda y someterlas a la validación de la Dirección de Administración del Suelo.
- Estimular y proponer la inclusión y desarrollo de estrategias y políticas para la prevención y control de asentamientos humanos irregulares en las sesiones de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano y áreas de los municipios que sean necesarias, en los planes, políticas y programas del Gobierno del Estado de México, así como en acuerdos o convenios celebrados con instancias federales, estatales o municipales, en materia de ordenamiento territorial.
- Turnar las estrategias o protocolos de actuación a las Delegaciones Regionales, para su implementación por conducto de los Departamentos de Prevención, de forma coordinada mediante los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano y dependencias necesarias, en caso de identificar asentamientos humanos irregulares en proceso de desarrollo o actos para su constitución.
- Remitir a los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, el análisis, cartografía y tabla de atributos proporcionada por la Subdirección Técnica, para que se determine si el asentamiento es clasificado como irregular, a fin de incorporarlo al inventario de asentamientos humanos irregulares.
- Solicitar a las Subdirecciones Técnica, de Regulación y Regularización del Suelo y de Atención a Grupos Sociales, la emisión de los dictámenes o información competentes, respecto de los predios con susceptibilidad de incorporarse o que hayan sido incorporados a los inventarios de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ser ocupados irregularmente y suelo apto para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular.
- Desarrollar en coordinación con la Subdirección Técnica y la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, una metodología de análisis territorial multicriterio, para identificar los presuntos asentamientos irregulares, predios susceptibles de ser ocupados irregularmente y aquéllos aptos técnica y jurídicamente para desarrollar conjuntos urbanos habitacionales en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, así como para incorporarlos a los inventarios correspondientes.

- Remitir a la Subdirección Técnica, el resultado generado por los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales y opinar sobre la inclusión de los predios para formar parte de los inventarios de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ocupación irregular o suelo apto para el desarrollo de conjuntos habitacionales en las modalidades de interés social, social progresivo y popular.
- Analizar y definir en coordinación con las Subdirecciones Técnica y de Regulación y Regularización del Suelo, la estrategia de atención de los predios que forman parte de los inventarios de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ocupación irregular y suelo apto para el desarrollo de conjuntos habitacionales en las modalidades de interés social, social progresivo y popular.
- Turnar a las Delegaciones Regionales, el inventario de predios identificados como susceptibles de ocupación irregular, para que por conducto de los Departamentos de Prevención, se establezcan las estrategias y acciones de prevención y control, así como de monitoreo adecuadas, concertar e inducir el fraccionamiento legal con propietarias o propietarios por sí o mediante convenios de regulación y constituir los Comités Ciudadanos de Prevención, Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares necesarios. en coordinación con la Subdirección de Atención a Grupos Sociales.
- Turnar a las Delegaciones Regionales, el inventario de predios aptos técnica y jurídicamente para el desarrollo de conjuntos urbanos habitacionales en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, a fin de que por conducto de los Departamentos de Prevención se establezcan las acciones para concertar e inducir a las y los propietarios respectivos a fraccionarlos de forma legal, apegados a lo dispuesto en la normatividad aplicable, o en su defecto, mediante la firma de convenios de regulación del suelo con el Instituto.
- Proponer a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, la adición de acciones de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, al procedimiento de regularización de la tenencia de la tierra a su cargo, con el fin de apoyar a desincentivar la continuidad en cuanto a la subdivisión, comercialización y ocupación irregular de predios.
- Remitir a la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, los inventarios de asentamientos humanos irregulares y de suelo susceptible de ser ocupado irregularmente, así como proponer las zonas, para constituir en ellos los Comités Ciudadanos de Prevención, Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares, en coordinación con los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, como estrategia de monitoreo de dichos predios y de cualquier otra acción en la materia que lo amerite.
- Informar oportunamente en forma coordinada con los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, a las autoridades competentes que regulan el territorio, el medio ambiente y el desarrollo urbano, sobre los posibles casos de: invasión, venta, ocupación, y subdivisión irregular de predios, identificación de fraccionadores clandestinos, construcciones u obras indebidas, para su atención.
- Proporcionar los contenidos a la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, para el desarrollo del diseño de campañas de difusión dirigidas a la población en general, en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría, del Instituto, municipios y dependencias de carácter estatal y federal.
- Promover y coordinar con la Coordinación de Delegaciones Regionales, la implementación en todo el territorio mexiquense, de acciones y campañas de difusión mediante los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, municipios y diferentes dependencias estatales y federales involucradas, para informar a la población en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares y desincentivar el establecimiento de los mismos.
- Llevar a cabo una coordinación institucional con la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, Delegaciones Regionales, sus Departamentos Jurídicos y de Prevención, así como con la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, para la recepción de escritos, solicitudes, peticiones o informes relacionados con la ocupación irregular en predios sujetos al régimen de propiedad privada o social, así como en aquellos convenidos con el organismo para la regulación del suelo, llevar a cabo su análisis y presentación de denuncias penales o administrativas en caso de ser necesario.
- Validar las propuestas para la creación, modificación o derogación de disposiciones jurídicas u ordenamientos, generadas por el Departamento de Políticas y Estrategias de Prevención y Control de Asentamientos Humanos Irregulares y remitirlas a la Dirección de Administración del Suelo para su autorización y trámite correspondiente.
- Coordinar con el Departamento de Estadística Preventiva, con la Coordinación de Delegaciones Regionales, áreas y personas servidoras públicas que lo soliciten, las capacitaciones necesarias en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, informando a la Dirección de Administración del Suelo.
- Validar las respuestas conducentes en materia de extinción de fideicomisos y someterlas a consideración de la Dirección de Administración del Suelo.
- Proponer por conducto de la Secretaría Técnica en las Sesiones de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, la inclusión de asuntos en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, derivados de las quejas o denuncias ciudadanas, así como de los informes proporcionados por los Comités Ciudadanos de Prevención, Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101040201L DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA PREVENTIVA****OBJETIVO:**

Coordinar el cumplimiento del programa de prevención y control de asentamientos humanos irregulares en la entidad, así como analizar los diversos supuestos que infringen la normatividad en actos de ocupación irregular del suelo y proponer en atención a la normatividad vigente, los proyectos, acciones, estrategias, políticas, lineamientos, protocolos de actuación, instrumentos y medidas para prevenirlos y controlarlos.

**FUNCIONES:**

- Proponer en conjunto con los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, las metas del programa de trabajo de prevención y control de asentamientos humanos irregulares contando con la aprobación de la Delegación Regional y Subdirección de Prevención.
- Elaborar y administrar las bases de datos sobre la información remitida por la Subdirección Técnica, y titulares de los Departamentos de Prevención, respecto de los predios susceptibles de incorporarse o incorporados a los inventarios de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ser ocupados irregularmente y suelo apto para el desarrollo de conjuntos habitacionales en las modalidades de interés social, social progresivo y popular y de las determinaciones para incluirlos respectivamente, así como de los escritos presentados por la ciudadanía o Comités Ciudadanos de Prevención, Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares, sobre actos relacionados con la ocupación irregular de predios.
- Integrar y validar el reporte de las acciones y actividades realizadas mensualmente por los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, contenidas en el programa operativo anual de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, por medio de los formatos e instrumentos de registro y evidencia de información remitidos por dichas áreas, y someterlo al visto bueno por parte de la Subdirección de Prevención.
- Mantener coordinación con las Delegaciones Regionales y/o Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, en lo relativo a la invitación a la Dirección de Administración del Suelo, a las Sesiones de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano; informar y acordar su asistencia con la Subdirección de Prevención.
- Verificar y evaluar el cumplimiento de las acciones y actividades, del programa de trabajo de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, así como el envío del reporte mensual por parte de los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales a la Dirección de Administración del Suelo.
- Asesorar a las personas servidoras públicas del Instituto que lo soliciten, así como de los tres niveles de gobierno, en materia de prevención, gestión y control de asentamientos humanos irregulares, construcciones u obras indebidas y actividades inherentes, con el objetivo de incrementar sus habilidades y la productividad de los trabajos, el conocimiento de la legislación administrativa, penal y urbana aplicable para su actuación en la materia.
- Proponer y coordinar con los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, la celebración de las sesiones del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, en el marco de los inventarios de asentamientos humanos irregulares, suelo susceptible de ser ocupado irregularmente y predios aptos para el desarrollo, habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, para mayor precisión y efectividad en el cumplimiento de su objeto social.
- Coadyuvar con la Subdirección de Prevención, en las acciones del Instituto con relación al ordenamiento urbano, la regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos, tenencia de la tierra y programas de reservas territoriales.
- Analizar y elaborar propuestas para la elaboración o inclusión al plan de desarrollo estatal, los planes de desarrollo urbano estatal, municipales, regionales, de centros de población estratégicos y parciales, el programa estatal de vivienda y la política estatal de vivienda.
- Identificar las estrategias y políticas para la prevención y control de los asentamientos humanos irregulares contenidas en los planes y programas del Gobierno del Estado de México, acuerdos o convenios celebrados con instancias federales, estatales o municipales relacionados con el ordenamiento territorial y proponer su modificación o inclusión en caso de ser necesario.
- Impulsar los protocolos de actuación, así como el procedimiento para la regulación del suelo mediante su difusión, esencialmente por conducto de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, a fin de reducir la venta o subdivisión irregular del suelo, obtener reserva territorial apta y en consecuencia, abatir los asentamientos irregulares, así como el coadyuvar a combatir el rezago de vivienda de tipo social en el Estado de México, respectivamente.
- Compilar las disposiciones de prevención y control de los asentamientos humanos irregulares, emitidas de carácter federal, por la legislatura local o las diferentes unidades administrativas del Sector de Desarrollo Urbano y Obra, así como las que deriven de convenios de coordinación, acuerdos interinstitucionales o reuniones específicas.
- Diseñar y proponer a la Subdirección de Prevención, los proyectos, acciones, estrategias, políticas, lineamientos, protocolos de actuación, de carácter sustantivo y operativo, a ejecutar por los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, o las autoridades competentes, para prevenir y controlar el establecimiento, consolidación y crecimiento de asentamientos humanos irregulares, mediante el análisis a la normatividad e instrumentos jurídicos aplicables a los supuestos que contravienen las disposiciones en el proceso de ocupación irregular del suelo.
- Supervisar y verificar la aplicación y operatividad de los programas, proyectos, acciones, estrategias, políticas, lineamientos, protocolos de actuación, para prevenir y controlar el establecimiento, consolidación y crecimiento de asentamientos humanos irregulares, por parte de los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales en combinación con la Coordinación de Delegaciones Regionales.
- Analizar la información correspondiente y proponer a la Subdirección de Prevención, la solicitud de los dictámenes o información competentes, a las Subdirecciones Técnica, de Regulación y Regularización del Suelo y de Atención a Grupos Sociales, respecto de los predios con susceptibilidad de incorporarse o que hayan sido incorporados a los inventarios de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ser ocupados irregularmente y suelo apto para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular.
- Proponer a la Subdirección de Prevención, la metodología y criterios de análisis, para la identificación de los presuntos asentamientos irregulares, predios susceptibles de ser ocupados irregularmente y aquéllos aptos técnica y jurídicamente para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular y su incorporación a los inventarios.

- Proponer y en su caso requerir a los Departamentos de Regulación y de Regularización, la información necesaria, para su análisis y elaboración de sugerencias para el mejoramiento en los convenios o los procedimientos de regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante la adición de acciones, actividades o gestiones en materia de prevención.
- Analizar y proponer las acciones, actividades o gestiones que, en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, sean necesarias en la formulación y suscripción de convenios de coordinación, acuerdos interinstitucionales o reuniones específicas.
- Gestionar en coordinación con los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, la identificación y determinación de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ocupación irregular y suelo apto para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular en la entidad, por medio de los recorridos, verificaciones, inspecciones, Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, Comités Ciudadanos de Prevención, Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares, con el apoyo de las herramientas tecnológicas a cargo de la Subdirección Técnica, así como llevar su registro, prevención y contención, ante las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno.
- Gestionar la comunicación y coordinación con los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, para la realización de consultas y obtención de información en campo, en las distintas áreas o dependencias de los tres niveles de gobierno, relacionadas con el desarrollo urbano o competentes en algún caso en lo específico.
- Proponer contenidos aptos en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, con el objeto de ser difundidos a nivel institucional, municipal, en dependencias de carácter estatal, federal y población en general.
- Analizar los casos en concreto, respecto de escritos, solicitudes, peticiones o informes, relacionados con actos sobre ocupación irregular de predios sujetos al régimen de propiedad privada o social y en aquéllos convenidos por el organismo para la regulación del suelo, solicitando opinión en caso de ser necesario, a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, Coordinación de Delegaciones Regionales, Delegaciones Regionales, sus Departamentos Jurídicos y de Prevención, así como a la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, para proponer la presentación de denuncias penales o administrativas, su atención y seguimiento.
- Analizar la normatividad vigente, así como los diferentes ordenamientos y elaborar las propuestas necesarias para su modificación, derogación o creación, a fin de prevenir y controlar con mayor eficacia los asentamientos humanos irregulares.
- Capacitar al personal de la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, e integrantes de los Comités Ciudadanos de Prevención, Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares, en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares y construcción u obras indebidas, llevar el seguimiento de los últimos mencionados, el control de sus expedientes e informar a la Subdirección de Prevención al respecto.
- Investigar en los archivos a su cargo y elaborar las respuestas conducentes en el ámbito de competencia de la Dirección de Administración del Suelo, en materia de extinción de fideicomisos.
- Proponer a la Subdirección de Prevención, las zonas o áreas, así como aquellas derivadas de los inventarios de asentamientos humanos irregulares y de suelo susceptible de ser ocupado irregularmente, para la constitución de los Comités Ciudadanos de Prevención, Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares por parte de la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, en coordinación con los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, como estrategia de monitoreo de dichos predios y de cualquier otra acción en la materia que lo amerite.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C0101040300L SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

##### **OBJETIVO:**

Programar, coordinar y supervisar la elaboración y desarrollo de trabajos técnicos y la gestión de los trámites que establecen los programas de regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra, la investigación, integración, administración de información cartográfica, estadística y de la gestión pública para la elaboración de estudios, diagnósticos, metodologías, inventarios y bases de datos útiles para el diseño, evaluación, seguimiento de planes, políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones que fomenten el ordenamiento territorial, atiendan las necesidades de suelo y vivienda social y prevengan los asentamientos humanos irregulares en el Estado de México.

##### **FUNCIONES:**

- Formular y proponer los planes, programas y proyectos técnicos necesarios para la regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra de inmuebles convenidos o del patrimonio del Instituto, así como dar seguimiento a la gestión de autorización de la subdivisión, fusión, lotificación, régimen de propiedad en condominio, relotificación, conjuntos urbanos en la modalidad de interés social, social progresivo y popular, extinción de dichas autorizaciones, así como certificación de vías públicas y apeos y deslindes.
- Supervisar y dar seguimiento a la elaboración de estudios e investigaciones para detectar y evaluar las necesidades y situación actual del suelo, vivienda social y condiciones de los asentamientos humanos irregulares, así como promover la constitución de reservas territoriales, en coordinación con dependencias federales, estatales, los municipios y las áreas del Instituto correspondientes.
- Proponer y participar en reuniones de trabajo con autoridades federales, estatales y municipales que intervengan en el ordenamiento territorial, la regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, para la instrumentación de planes y proyectos de desarrollo urbano.
- Participar en los aspectos técnicos que requieran los convenios en los que intervenga el Instituto, referente al desarrollo urbano.

- Verificar que los programas de regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, sean congruentes con el plan de desarrollo estatal, los planes de desarrollo urbano estatal, municipales, regionales, de centros de población estratégicos y parciales, así como con las declaratorias, provisiones, usos, reservas y destinos del suelo.
- Supervisar y proponer los estudios, investigaciones y proyectos, para detectar y evaluar las necesidades de suelo, vivienda social, condiciones de los asentamientos humanos irregulares y respecto al desarrollo urbano que requiera el Instituto.
- Realizar la promoción y gestiones necesarias ante las diversas instancias federales, estatales y municipales para la autorización de la cartografía correspondiente a la subdivisión, fusión, lotificación, régimen de propiedad en condominio, relotificación, conjuntos urbanos de interés social, social progresivo y popular, extinción de dichas autorizaciones, así como certificación, apertura o existencia de vías públicas y apeos y deslindes.
- Dictaminar sobre la factibilidad de aptitud de uso del suelo apto y asequible para el desarrollo de vivienda social en el Estado de México, detectado a través de la aplicación de metodologías de análisis territorial multicriterio.
- Dictaminar sobre la factibilidad de suelo apto para el desarrollo de conjuntos habitacionales en la modalidad de interés social, social progresivo y popular, en las reservas territoriales propiedad del Instituto.
- Proporcionar el apoyo que requieran los departamentos adscritos a la Subdirección, así como de las demás áreas de la Dirección de Administración del Suelo, en proyectos técnicos necesarios para la regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra e investigaciones que se requieran, para detectar y evaluar las necesidades de suelo, vivienda social, condiciones y prevención de los asentamientos humanos irregulares.
- Realizar visitas a los predios convenidos o propiedad del Instituto, involucrados en los procedimientos de regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, así como en aquellos que sean aptos para el desarrollo de proyectos de vivienda social, en coordinación con las diferentes áreas del Instituto en caso de ser necesario.
- Proporcionar el apoyo que requieran las unidades administrativas del Instituto en la elaboración de estudios socio territoriales para detectar y evaluar las necesidades de suelo, vivienda social y condiciones de los asentamientos humanos y analizar la proyección de la demanda de vivienda social de los municipios y regiones que integran el Estado de México.
- Supervisar el acervo documental y cartográfico de los predios y colonias en proceso de regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra y de los estudios e investigaciones que se requieran, para detectar y evaluar las necesidades de suelo, vivienda social, condiciones y prevención de los asentamientos humanos irregulares.
- Apoyar en el análisis en lo que al desarrollo urbano y vivienda se refiere durante la elaboración o actualización del plan de desarrollo estatal, planes de desarrollo urbano estatal, municipales, regionales, de centros de población estratégicos y parciales, así como en las declaratorias, usos de suelo, reservas y destinos del suelo.
- Elaborar y dar seguimiento al Programa Anual de Actividades de la Subdirección Técnica.
- Supervisar los productos cartográficos resultantes de la aplicación de las metodologías multicriterio de análisis desarrolladas para el estudio socio territorial de los asentamientos humanos irregulares.
- Supervisar la investigación, análisis y estudios socio territoriales para la Identificación de predios susceptibles de incorporar al Programa de Suelo del Instituto integrando la documentación correspondiente.
- Coordinar y apoyar en la asesoría a los municipios que lo soliciten, respecto a las actividades técnicas y los planes y programas de desarrollo urbano en lo que a vivienda social se refiere.
- Supervisar el análisis territorial desarrollado por los departamentos adscritos, para la identificación primaria de suelo apto y asequible para la vivienda social en el Estado de México.
- Supervisar y coordinar las verificaciones técnicas de los predios o lotes comprendidos dentro de los programas de regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, así como programas específicos del Instituto.
- Supervisar y coordinar las visitas de campo y en su caso, levantamientos topográficos y/o aereofotogramétricos, para elaborar adecuaciones o actualizaciones a la cartografía existente.
- Coordinar los apoyos técnicos o de asesoría en el ámbito de su competencia, para realizar levantamientos topográficos y/o aereofotogramétricos, en apoyo a los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano o grupos sociales que lo soliciten.
- Coordinar los trabajos técnicos, levantamientos topográficos y/o fotogramétricos con VANT, cálculo y dibujo de cartografía requerida para los procesos de expropiación, así como los trabajos subsecuentes para su regulación y/o regularización.
- Apoyar mediante técnicas de percepción remota en la detección de probables asentamientos humanos irregulares y las características físicas de su entorno, a solicitud de las áreas del Instituto o, dependencias federales, estatales o municipales.
- Coordinar con la Subdirección de Prevención, acciones de monitoreo, o identificación de posibles asentamientos humanos irregulares, a fin de inhibir la formación de nuevos asentamientos humanos irregulares o su consolidación.
- Establecer criterios para la identificación de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ser ocupados irregularmente y suelo apto para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, así como para la integración de los inventarios correspondientes, en coordinación con las Subdirecciones de Prevención y de Regulación y Regularización del Suelo.
- Remitir a la Subdirección de Prevención, los análisis, cartografía y tabla de atributos, de los predios susceptibles de incorporarse a los inventarios de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ser ocupados irregularmente y suelo apto para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, para su tramitación ante las Delegaciones Regionales.

- Desarrollar, administrar y remitir los inventarios de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ser ocupados irregularmente y suelo apto para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, a las Subdirecciones de Prevención y de Regulación y Regularización del Suelo para su atención en el ámbito de su competencia.
- Diseñar, desarrollar y administrar el sistema estatal de prevención, control y gestión del suelo y vivienda, como plataforma digital de información que permita integrar, analizar, generar y resguardar información geográfica, estadística, cartográfica y de la gestión pública de forma integral útil para el diseño, planeación, gestión, evaluación y control de las políticas, estrategias, acciones y lineamientos de los programas sociales del Instituto; así como del visualizador cartográfico de la información contenida en el sistema, para consulta de la Dirección General, Direcciones de Área y Subdirecciones bajo su adscripción.
- Supervisar y validar con base a los criterios de aptitud y diseño, así como en lo dispuesto por la normatividad aplicable, los proyectos de lotificación y conjuntos habitacionales en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, elaborados por los Departamentos Técnicos, respecto de predios dictaminados factibles de incorporarse al programa de regulación del suelo.
- Coadyuvar con la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, en la coordinación y establecimiento de indicadores y criterios de evaluación social y cultural para el diseño, evaluación y seguimiento de programas, estrategias y acciones del Instituto relacionados con los grupos sociales.
- Participar con la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, en el desarrollo de análisis y diagnósticos estadísticos, sociales, culturales y demográficos, para determinar el rezago y proyección de demanda de suelo y vivienda social a nivel municipal, regional y estatal e informar a la Dirección de Administración del Suelo.
- Validar las metodologías y procesos diseñados por los Departamentos Técnicos y someterlos a la autorización de la Dirección de Administración del Suelo.
- Gestionar ante las dependencias federales, estatales y municipales correspondientes los dictámenes de riesgo y aquellos necesarios para obtener la autorización de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, requeridos por la Dirección General de Operación Urbana.
- Validar y verificar las memorias descriptivas de los predios autorizados por la Dirección General de Operación Urbana, de regularización de vías públicas y subdivisión de áreas remanentes o conjunto urbano social, social progresivo o popular.
- Revisar las propuestas elaboradas por los Departamentos Técnicos y someterlas a la Dirección de Administración del Suelo, respecto de los lineamientos generales para el diseño arquitectónico de vivienda social, de acuerdo a las características físicas de las regiones bioclimáticas del Estado de México.
- Validar a los Departamentos Técnicos, los análisis y propuestas de adición, modificación o derogación de disposiciones relacionadas con políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones que fomenten el ordenamiento territorial, atiendan las necesidades de suelo y vivienda social, en la elaboración o actualización del plan de desarrollo estatal, los planes de desarrollo urbano estatal, municipal, regionales, de centros de población estratégicos y parciales, así como en las declaratorias, usos, reservas y destinos del suelo.
- Analizar y validar el dictamen técnico y ficha técnica de predios a convenir, enajenar, adjudicar, comprar o intervenir por el Instituto, así como los requeridos por las diferentes áreas del Instituto.
- Revisar y validar los expedientes cartográficos de las colonias en proceso de regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra y de la reserva territorial en el ámbito de su competencia.
- Supervisar, analizar y validar las bases de datos que almacenarán la información para los diferentes estudios y análisis que realizan los Departamentos Técnicos.
- Delimitar los lotes sin poseionario a favor del Instituto y áreas de donación de carácter estatal o municipal autorizados, derivados de los programas de regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, para efectos de su entrega a la Dirección de Administración y Finanzas y Coordinación de Delegaciones respectivamente e informar a las áreas necesarias.
- Certificar la documentación relacionada con sus funciones y que obre en sus archivos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

224C0101040301T DEPARTAMENTO TÉCNICA NORTE  
 224C0101040302T DEPARTAMENTO TÉCNICA SUR  
 224C0101040303T DEPARTAMENTO TÉCNICA CENTRO

#### OBJETIVO:

Ejecutar y controlar las actividades técnicas inherentes a la dictaminación de asentamientos humanos sujetos a la regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, realizar levantamientos topográficos y aerofotogramétricos con VANT, de las colonias, predios y zonas contempladas en los programas, realizar el cálculo y dibujo de la cartografía, los tramites de aprobación y autorización correspondientes, y proveer la información en formato digital, con la finalidad de realizar los estudios para detectar y evaluar las necesidades de suelo y vivienda social; la detección de asentamientos humanos irregulares y las características del medio ambiente en su entorno, mediante técnicas de percepción remota.

#### FUNCIONES:

- Realizar los levantamientos topográficos y/o fotogramétricos con VANT, cálculo y dibujo de cartografía y adecuaciones urbanas de las colonias en proceso de regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, las reservas territoriales propiedad del Instituto y programas específicos del Instituto, así como solicitudes de otras Dependencias.

- Analizar, conjuntamente con la Subdirección Técnica la programación de los trabajos técnicos y de cartografía a realizar anualmente
- Elaborar verificaciones técnicas de los predios o lotes comprendidos dentro de los programas de regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra y programas específicos del Instituto.
- Integrar los expedientes cartográficos de las colonias en proceso de regulación del suelo, regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra y de la reserva territorial en el ámbito de su competencia.
- Identificar mediante las herramientas tecnológicas y técnicas de percepción remota, probables asentamientos humanos irregulares y las características físicas de su entorno, a solicitud de diferentes áreas del Instituto o, dependencias federales, estatales o municipales.
- Ejecutar, con las instancias correspondientes, los trabajos técnicos necesarios en zonas con asentamientos humanos irregulares.
- Dar seguimiento a los trabajos técnicos en los inmuebles, conforme a los requerimientos del Instituto.
- Proporcionar apoyo técnico, asesoría para realizar levantamientos topográficos y/o aereofotogramétricos con VANT, así como la relacionada con los análisis del protocolo de actuación, a los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano o grupos sociales, en el ámbito de su competencia.
- Reportar los avances del programa de trabajo establecido por la Subdirección Técnica, en el ámbito de su competencia.
- Verificar que se cumpla con los estándares de georreferenciación que permitan ubicar físicamente lotes, áreas de equipamiento urbano y zonas de servicio en colonias en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, de acuerdo con la normatividad establecida por la legislación en la materia.
- Elaborar y verificar las memorias descriptivas de los predios autorizados por la Dirección General de Operación Urbana, derivados de los procedimientos para la regulación del suelo o regularización de la tenencia de la tierra y ponerlas a consideración de la Subdirección Técnica.
- Diseñar proyectos de lotificación y conjuntos habitacionales en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, de predios dictaminados técnica, jurídica y socialmente factibles de incorporarse al programa de regulación del suelo.
- Elaborar el dictamen técnico y ficha técnica de predios a convenir, enajenar, adjudicar, comprar o intervenir por el Instituto, solicitados por las diferentes áreas del Instituto.
- Realizar las adecuaciones y correcciones de la cartografía, conforme a la dictaminación que emita la Dirección General de Operación Urbana.
- Colaborar y apoyar en el proceso de autorización de la cartografía.
- Efectuar visitas de campo y en su caso levantamientos topográficos y/o aereofotogramétricos para elaborar adecuaciones o actualizaciones a la cartografía existente.
- Elaborar la información necesaria para los estudios e investigaciones que se requieran, con la finalidad de detectar y evaluar las necesidades de suelo y vivienda social.
- Elaborar el registro cartográfico de los predios autorizados y en proceso de regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.
- Dar seguimiento ante las dependencias correspondientes sobre los dictámenes de riesgo y aquellos necesarios para obtener la autorización de regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, requeridos por la Dirección General de Operación Urbana.
- Capacitar a los servidores públicos del Instituto, de dependencias u organismos federales, estatales, municipales y particulares que lo soliciten, respecto a levantamientos topográficos y aerofotogramétricos con VANT, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido.
- Realizar los levantamientos topográficos y/o fotogramétricos con VANT, cálculo y dibujo de cartografía requerida para los procesos de expropiación, así como los trabajos subsecuentes para su regulación y/o regularización.
- Desarrollar y aplicar en los municipios de su competencia, las metodologías y procesos, aprobados por la Dirección de Administración del Suelo y Subdirección Técnica.
- Realizar el análisis territorial para la identificación de suelo apto y asequible para la vivienda social del Estado de México.
- Elaborar estudios socio territoriales de asentamientos humanos irregulares para conocer su cantidad, traza, composición, ubicación y delimitación, en los municipios del Estado de México.
- Coadyuvar con la Subdirección Técnica y la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, en el desarrollo de análisis y diagnósticos, estadísticos, sociales, culturales y demográficos, para determinar el rezago y la proyección de la demanda de suelo y vivienda social a nivel municipal, regional y estatal.
- Generar los productos cartográficos resultantes de la aplicación de las metodologías multicriterio de análisis, desarrolladas para el estudio socio territorial de los asentamientos humanos irregulares.
- Realizar investigaciones y diseñar metodologías para la gestión de información disponible, con el fin de elaborar políticas, programas, proyectos y acciones que permitan el cumplimiento del objeto social del Instituto.
- Coordinar, supervisar, resguardar y elaborar los metadatos o especificaciones de aplicación de las metodologías multicriterio, para para la identificación de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ser ocupados irregularmente, así como suelo apto para el desarrollo habitacional en la modalidad de interés social, social progresivo y popular.

- Diseñar metodologías multicriterio de análisis territorial y demográfico, para la identificación de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ser ocupados irregularmente, así como suelo apto para el desarrollo habitacional en la modalidad de interés social, social progresivo y popular.
- Conformar un acervo digital con la cartografía resultante de la aplicación de las metodologías de análisis.
- Identificar predios susceptibles de ser incorporados al programa de suelo del Instituto, e integrar la documentación correspondiente.
- Desarrollar metodologías, estudios y diagnósticos del medio físico natural y urbano, a fin de emitir recomendaciones de diseño urbano, estructural y arquitectónico, en conjuntos habitacionales y vivienda social, para el aprovechamiento de las oportunidades del sitio, atención de los riesgos y promoción de la resiliencia.
- Proponer a la Subdirección Técnica, lineamientos generales de diseño arquitectónico de vivienda social, de acuerdo a las regiones bioclimáticas del Estado de México.
- Llevar a cabo análisis y realizar propuestas de adición, modificación o derogación de disposiciones relacionadas con políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones que fomenten el ordenamiento territorial, atiendan las necesidades de suelo y vivienda social, en la elaboración o actualización del plan de desarrollo estatal, los planes de desarrollo urbano estatal, municipales, regionales, de centros de población estratégicos y parciales, así como en las declaratorias, usos, reservas y destinos del suelo.
- Coadyuvar en el desarrollo de los trabajos técnicos encomendados a la Subdirección Técnica.
- Analizar la información proveniente de los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales y proponer a la Subdirección Técnica, acciones de monitoreo, a fin de inhibir la formación de nuevos asentamientos humanos irregulares.
- Elaborar metodologías de análisis territorial para la identificación de predios susceptibles de ser ocupados irregularmente en el Estado de México.
- Integrar y administrar los inventarios de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ser ocupados irregularmente y de suelo apto para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular en el Estado de México.
- Recopilar e integrar la información de las diferentes áreas del Instituto para su incorporación a los estudios socio territoriales e inventario de asentamientos humanos irregulares, cuando así lo requiera.
- Elaborar metodologías de análisis territorial para la identificación de suelo apto y asequible para la vivienda social del Estado de México.
- Integrar un acervo digital con la información derivada de la aplicación de las metodologías de análisis multicriterio, para la identificación de suelo apto y asequible para la vivienda social del Estado de México.
- Brindar asesoría y apoyo técnico a los municipios que soliciten, y generar retroalimentación de los planes de desarrollo urbano en lo que, a vivienda social, social progresiva y popular se refiere.
- Integrar la base de datos con las variables requeridas para obtener el indicador de pobreza patrimonial y su distribución territorial en el Estado de México.
- Proponer a la Subdirección Técnica, los criterios para la identificación de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ser ocupados irregularmente y suelo apto para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, integrar los inventarios correspondientes y remitirlos a las áreas referidas para la atención y seguimiento de acuerdo a su competencia.
- Elaborar los análisis, cartografía y tabla de atributos, de los predios susceptibles de incorporarse a los inventarios de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ser ocupados irregularmente y suelo apto para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular.
- Solicitar, compilar y resguardar la información resultante de la gestión de todas las áreas del Instituto para su integración al sistema estatal de prevención, control y gestión del suelo y vivienda, como plataforma digital de información, así como elaborar el visualizador cartográfico de la información contenida en dicho sistema, para consulta de la Dirección General, Direcciones de Área y Subdirecciones bajo su adscripción.
- Elaborar y proponer a la Subdirección Técnica, indicadores y criterios de evaluación social y cultural para el diseño, evaluación y seguimiento de programas, estrategias y acciones del Instituto relacionados con los grupos sociales vulnerables.
- Diseñar las metodologías y procesos estadísticos geográficos, cartográficos y de gestión gubernamental de suelo y vivienda social y someterlos a la validación de la Subdirección Técnica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C0101040400L SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES**

##### **OBJETIVO:**

Concertar, analizar, diseñar y difundir estrategias y acciones que contribuyan con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, que apoyen al cumplimiento del objeto social del Instituto y faciliten a los grupos sociales más vulnerables, la adquisición de lotes habitacionales asequibles, aptos y con factibilidad de servicios, así como integrarlos a los distintos programas que opera el Instituto.

##### **FUNCIONES:**

- Recibir, registrar, analizar y atender, en coordinación con las demás áreas del Instituto y en caso de ser necesario, con las dependencias federales, estatales y municipales, las solicitudes de apoyo, asesoría u orientación que presenten personalmente y por escrito, grupos sociales vulnerables o sus representantes, vinculadas con los programas que opera el Instituto.

- Validar con las distintas áreas del Instituto, el registro y contenido de las solicitudes de apoyo promovidas por los grupos sociales, para determinar con precisión el tipo de apoyo solicitado y su cuantificación.
- Proponer los proyectos, acciones y estrategias a desarrollar relacionados con los programas y funciones del Instituto, para atender las demandas de los grupos sociales más vulnerables que sufren de marginación social o que se encuentran en extrema pobreza.
- Informar y coordinar con las áreas competentes del Instituto, así como con las de carácter federal, estatal y municipal, las acciones de seguimiento a las demandas vinculadas con los programas que opera el Instituto, presentadas por grupos sociales vulnerables o sus representantes, al Ejecutivo Estatal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y a la Dirección General del Instituto.
- Integrar y evaluar los expedientes y propuestas de las organizaciones y agrupaciones sociales vulnerables relacionadas a los programas y el objeto del Instituto.
- Coadyuvar con las distintas áreas del Instituto en la generación e integración de propuestas para la elaboración del plan de desarrollo estatal, los planes de desarrollo urbano estatal, municipales, regionales, parciales, de centros de población estratégicos y parciales, así como en el programa de vivienda y en la política estatal de vivienda.
- Participar con la Subdirección Técnica, en el desarrollo de análisis, diagnósticos estadísticos, indicadores y criterios de evaluación sociales, culturales y demográficos, para determinar el rezago y la proyección de la demanda de suelo y vivienda social a nivel municipal, regional y estatal, así como para el diseño, evaluación y seguimiento de programas, estrategias y acciones del Instituto relacionados con los grupos sociales más vulnerables e informar a la Dirección de Administración del Suelo.
- Coordinar con las Subdirecciones adscritas a la Dirección de Administración del Suelo, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y demás áreas del Instituto, el contenido y validación de la información necesaria para la vinculación social y difusión de los programas, estrategias y acciones que opera el organismo, así como llevar a cabo la gestión para su autorización ante la instancia competente del Sector y Gobierno Central de la entidad.
- Diseñar y promover campañas de difusión con grupos y organizaciones sociales, asociaciones civiles, sociedad en general, instituciones o dependencias de carácter federal, estatal y municipal, y en su caso, con aquéllas de carácter internacional, respecto al objeto, programas y estrategias del Instituto.
- Coordinar con la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo y Delegaciones Regionales, la difusión, inducción y concertación, para la firma de convenios para la regulación del suelo, con propietarias o propietarios de predios aptos para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, susceptibles de ser ocupados irregularmente, a fin de atender el rezago habitacional de personas en condiciones de vulnerabilidad.
- Promover y coordinar con los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, la constitución de los Comités Ciudadanos de Prevención Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares, en los predios que formen parte de los inventarios de asentamientos humanos irregulares y predios susceptibles de ser ocupados irregularmente, conforme a las políticas que determine la Dirección de Administración del Suelo.
- Coordinar con la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo, así como con los Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, la constitución de los Comités Ciudadanos de Prevención, Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares, en los predios donde se inicie la regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.
- Informar y remitir la documentación necesaria a la Subdirección de Prevención, Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo y Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales, sobre los Comités Ciudadanos de Prevención Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares constituidos, para que realicen la asesoría a los mismos, en el ámbito de sus competencias.
- Impulsar acciones dirigidas a la participación de las organizaciones sociales más vulnerables, para inducir la capacidad de autogestión, con relación al objeto y programas del Instituto, así como para fomentar una cultura de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos.
- Generar y promover acciones de atención y orientación a la demanda social, así como a familias en condiciones de vulnerabilidad, en razón a la adquisición de suelo apto para vivienda social y proponer su integración a los distintos programas del Instituto.
- Proponer a la Dirección de Administración del Suelo y promover los convenios de concertación y coordinación de acciones con dependencias de los tres niveles de gobierno, así como con comunidades indígenas, particulares, empresas y organizaciones sociales, interesados en participar en la promoción del ordenamiento territorial, la prevención y control de los asentamientos humanos irregulares y sus efectos, así como en el cumplimiento del objeto del Instituto.
- Atender y asesorar a los grupos sociales y a la sociedad civil organizada en condiciones de vulnerabilidad, sobre el desarrollo de los procedimientos en las materias de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.
- Emitir la información requerida por las diferentes áreas del Instituto, para el cumplimiento de sus funciones.
- Recopilar e integrar los escritos, solicitudes, peticiones o informes, promovidos por particulares, grupos sociales, o dependencias de los tres niveles de gobierno, relacionados con la gestación de asentamientos humanos irregulares, en predios sujetos al régimen de propiedad privada o social, así como en aquéllos convenidos con el organismo para la regulación del suelo.
- Recopilar los escritos, solicitudes, peticiones o informes, promovidos por particulares, grupos sociales, o dependencias de los tres niveles de gobierno, relacionados con la gestación de asentamientos humanos irregulares, en predios sujetos al régimen de propiedad privada o social, así como en aquéllos convenidos con el organismo para la regulación del suelo y turnarla a la Subdirección de Prevención, para su atención y seguimiento.
- Coadyuvar con las áreas del organismo y coordinar con las adscritas a la Dirección de Administración del Suelo, en la aplicación o desarrollo de los programas emergentes que permitan dar respuesta oportuna a contingencias sociales que deba atender el Instituto, por instrucciones del Ejecutivo Estatal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra o Dirección General.

- Validar el padrón digital de organizaciones sociales vulnerables, relacionadas con el objeto social del Instituto y sus programas, elaborado por el Departamento de Programas de Vivienda Social, en apego a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración del Suelo.
- Elaborar en forma coordinada con el Departamento de Programas de Vivienda Social, el programa anual de trabajo, así como supervisar su cumplimiento e informar a la Dirección de Administración del Suelo.
- Participar con la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda y la Subdirección Técnica, en el desarrollo de análisis y diagnósticos estadísticos, sociales, culturales y demográficos para determinar el rezago y la proyección de la demanda de suelo y vivienda social, a nivel municipal, regional y estatal.
- Difundir la participación social en condiciones de vulnerabilidad, en los programas que opera el Instituto, para el cumplimiento de su objeto social.
- Coordinar con la Subdirección de Prevención, la capacitación y asesoría de los Comités Ciudadanos de Prevención, Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares.
- Integrar los expedientes conforme a la normatividad aplicable en materia de regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra competencia de la Dirección de Administración del Suelo, respecto de las peticiones promovidas por los grupos sociales y remitirlos a la Subdirección de Regulación y Regularización del Suelo para su atención y seguimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C0101040401L DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL**

##### **OBJETIVO:**

Diseñar estrategias de comunicación y vinculación social para promover y difundir, los programas que opera el Instituto, a través de los medios de comunicación a los ciudadanos, grupos sociales más vulnerables o sus representantes, con el propósito de abatir el rezago habitacional en el Estado de México e inhibir la ocupación irregular del suelo.

##### **FUNCIONES:**

- Llevar el control mediante el registro necesario y dar seguimiento a las demandas vinculadas con los programas que opera el organismo, presentadas por grupos sociales más vulnerables o sus representantes, al Ejecutivo Estatal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y a la Dirección General del Instituto.
- Solicitar a las áreas competentes del Instituto el análisis de las demandas de los grupos sociales más vulnerables que sufren de marginación social o que se encuentran en extrema pobreza, relacionadas con los programas que opera el organismo, a fin de determinar la vía de atención o proyecto a desarrollar.
- Actualizar y llevar a cabo la promoción de los programas que opera el Instituto con las organizaciones sociales vulnerables, para impulsar su participación y capacidad de autogestión en los trámites relacionados con los mismos, así como para fomentar la cultura de prevención y control de los asentamientos humanos irregulares.
- Proponer a la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, los criterios sociales de evaluación, de los expedientes de las organizaciones sociales vulnerables incluidas a los programas que opera el instituto.
- Proponer estrategias a la Subdirección de Atención a Grupos Sociales para la aplicación o desarrollo de los programas emergentes que permitan dar respuesta oportuna a contingencias sociales que deba atender el Instituto, por instrucciones del Ejecutivo Estatal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra o Dirección General.
- Canalizar a las unidades competentes del Instituto y en su caso, a las de carácter federal, estatal y municipal, los asuntos vinculados con los programas que opera el organismo, que presenten los grupos sociales vulnerables o sus representantes al Ejecutivo Estatal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y a la Dirección General, coordinando su atención, seguimiento e informe a los interesados.
- Cuantificar en coordinación con las distintas áreas del Instituto y generar el reporte correspondiente, sobre el monto de las solicitudes de apoyo de los grupos sociales vulnerables o sus representantes, vinculadas con los programas que opera el Instituto.
- Realizar propuestas a la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, para incluir grupos sociales vulnerables a los programas que opera el organismo, en atención a sus demandas.
- Analizar y generar propuestas a la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, para la elaboración del Plan de Desarrollo Estatal, planes de desarrollo urbano estatal, municipales, regionales, de centros de población estratégicos y parciales, así como en el programa de vivienda y en la política estatal de vivienda.
- Proponer a la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, indicadores y criterios de evaluación social y cultural, para el diseño, evaluación y seguimiento de programas, estrategias y acciones del Instituto, relacionados con los grupos sociales vulnerables.
- Analizar el contenido de la información necesaria para la difusión de los programas y estrategias que opera el organismo y diseñar la estructura y logística para la implementación de las campañas respectivas, con la participación de organizaciones del sector público o privado, verificando el cumplimiento de la normatividad y lineamientos aplicables, por parte de las áreas competentes del Instituto, del Sector y Gobierno Central. de la entidad.
- Coadyuvar con la Subdirección de Atención a Grupos Sociales en la promoción de campañas de difusión con grupos y organizaciones sociales, asociaciones civiles, instituciones o dependencias de carácter federal, estatal y municipal, y en su caso, con aquéllas de carácter internacional, respecto a los programas y estrategias que opera el Instituto.

- Elaborar los contenidos para su difusión, respecto a la información que ayude a los mexiquenses, a identificar y diferenciar las características físicas, técnicas y jurídicas de un lote regular de uno irregular, las consecuencias jurídicas al fraccionar, construir, vender y adquirir un lote irregular, así como las alternativas que proporciona el Instituto para fraccionar y vender legalmente y los beneficios que otorga, a través de sus programas.
- Proponer estrategias a la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, para impulsar la difusión del programa de regulación del suelo, por parte de los Departamentos de Prevención, en la inducción y concertación, para la firma de convenios con propietarias o propietarios de predios susceptibles de ser ocupados irregularmente y predios aptos para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, a fin de evitar el rezago habitacional de personas de escasos recursos.
- Coadyuvar con la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, en la constitución de los Comités Ciudadanos de Prevención Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares, en los predios que formen parte de los inventarios de asentamientos humanos irregulares, predios susceptibles de ser ocupados irregularmente y suelo apto para el desarrollo habitacional en las modalidades de interés social, social progresivo y popular, así como llevar su registro correspondiente.
- Realizar las propuestas de convenios de concertación y coordinación de acciones con dependencias de los tres niveles de gobierno, con comunidades indígenas, particulares, empresas y organizaciones sociales, interesados en participar en la promoción del ordenamiento territorial, la prevención y control de los asentamientos humanos irregulares y sus efectos, así como en el cumplimiento del objeto del Instituto y someterlas a la consideración de la Subdirección de Atención a Grupos Sociales.
- Coadyuvar con la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, en la atención y asesoría a los grupos sociales y ciudadanía organizada en condiciones de vulnerabilidad, sobre el desarrollo de los procedimientos en las materias de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, regulación del suelo y regularización de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra.
- Elaborar la información o proyecto de dictamen en materia social, requerido por las diferentes áreas del Instituto y someterla a la validación de la Subdirección de Atención a Grupos Sociales.
- Llevar el registro y control de los escritos, solicitudes, peticiones o informes promovidos por particulares, grupos sociales, o dependencias de los tres niveles de gobierno, relacionados con la gestión de asentamientos humanos irregulares, en predios sujetos al régimen de propiedad privada o social, así como en aquéllos convenidos con el organismo para la regulación del suelo; y coadyuvar con la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, en la recopilación de la información básica ante las instancias involucradas.
- Elaborar y actualizar el padrón digital de organizaciones sociales vulnerables relacionadas con el objeto social del Instituto y sus programas, en coordinación con las áreas del Instituto apegados a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración del Suelo.
- Elaborar en forma coordinada con la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, el programa anual de trabajo, así como llevar a cabo su ejecución.
- Proponer a la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, los análisis y diagnósticos estadísticos, sociales, culturales y demográficos para determinar el rezago y la proyección de la demanda de suelo y vivienda social a nivel municipal, regional y estatal.
- Proponer a la Subdirección de Atención a Grupos Sociales, acciones para motivar e inducir la participación social en condiciones de vulnerabilidad, en los programas que opera el Instituto, para el cumplimiento de su objeto social.
- Instrumentar las gestiones necesarias con los ciudadanos integrantes de los Comités Ciudadanos de Prevención, Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares, para su capacitación y asesoría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **224C0101050000L      COORDINACIÓN DE DELEGACIONES REGIONALES**

### **OBJETIVO:**

Coordinar e impulsar la promoción, difusión, seguimiento, supervisión y evaluación de los programas y proyectos de regularización de la tenencia de la tierra, escrituración y prevención de los asentamientos humanos irregulares que estén a cargo de las Delegaciones Regionales, procurando que el beneficio sea para los grupos sociales más vulnerables.

### **FUNCIONES:**

- Coadyuvar con las unidades administrativas del Instituto, en las campañas de difusión, capacitación, gestión y promoción de las acciones y actividades del Instituto en cada una de las regiones y Municipios de la Entidad.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los programas de regulación del suelo y regularización de la tenencia de la tierra, escrituración, prevención y control de asentamientos humanos irregulares en el territorio estatal en colaboración con la Dirección de Administración del Suelo y de las demás áreas del Instituto.
- Representar al Instituto ante las autoridades federales, estatales, municipales y ciudadanía, en el territorio estatal, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar y ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo y de la Dirección General del Instituto, en materia de asentamientos humanos, tenencia de la tierra, prevención y control de asentamientos humanos irregulares en la entidad.
- Coordinar, vincular, gestionar y coadyuvar con las demás unidades administrativas del Instituto, para dar seguimiento eficaz y ágil a los servicios que se ofrecen a través de los programas de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, regulación del suelo, y regularización de la tenencia de la tierra.

- Formular reportes e informes que le sean solicitados por la Dirección General y las unidades administrativas del Instituto, en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares y tenencia de la tierra en la entidad.
- Supervisar el suministro y manejo de los recursos humanos y materiales asignados a cada Delegación Regional, cumpliendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Supervisar, registrar, actualizar la información y documentación comprobatoria o justificativa del uso de los recursos públicos en el Sistema de Trazabilidad del Estado de México, correspondiente a los padrones de beneficiarios y demás información derivada de los programas y proyectos de regularización de la tenencia de la tierra.
- Coordinar y verificar el registro y control de la información cuantitativa y cualitativa que solicite la Dirección General y las unidades administrativas del Instituto, relativo a las actividades que ejecutan las Delegaciones Regionales con la supervisión de las Subcoordinaciones Regionales de Zona.
- Promover la participación de los Municipios, para que de forma conjunta con las Delegaciones Regionales colaboren en la operación de los Programas de Prevención y Control de Asentamientos Humanos Irregulares, Regulación del Suelo y Regularización de la Tenencia de la Tierra de este Instituto.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes y demandas ciudadanas en materia de regulación del suelo, regularización de la tenencia de la tierra, prevención y control de asentamientos humanos irregulares, que sean recibidas por el Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, la Dirección General en coordinación con la Unidad de Control de Gestión y Seguimiento de la Demanda Social.
- Verificar y supervisar la operación de las Delegaciones Regionales, vigilando el cumplimiento de las metas programadas y, en su caso, implementar las acciones correctivas necesarias para alcanzar los objetivos.
- Solicitar asesoría a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género para la celebración de convenios y contratos relacionados con la regularización de la tenencia de la tierra de los inmuebles ubicados en el territorio estatal, en coordinación con las áreas del Instituto para el cumplimiento de los fines del mismo.
- Proponer, en coordinación con la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y con las otras áreas del Instituto, las modificaciones, reformas y adiciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones; y fines del Instituto.
- Coordinar con las distintas áreas del Instituto y con las autoridades municipales, estatales y federales, los eventos de entrega de títulos de propiedad y posesión en el ámbito de su competencia.
- Elaborar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos generales para la operación de acciones respecto a trámites de escrituración y de regularización de la tenencia de la tierra.
- Establecer los mecanismos de coordinación entre las Subcoordinaciones Regionales de Zona y las Delegaciones Regionales, para el cumplimiento de los programas, proyectos y metas.
- Coordinar, vincular, gestionar y coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales, a fin de impulsar y ejecutar los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra que opera este Instituto.
- Establecer el vínculo, la coordinación y participación con el Colegio de Notarios del Estado de México, para impulsar la escrituración de los programas de regularización de la tenencia de la tierra que lleva a cabo este Instituto.
- Gestionar ante las Direcciones del Instituto, Universidades, Poder Judicial del Estado de México y otras Dependencias Municipales, Estatales, Federales, u Organizaciones relacionadas a las funciones del Instituto, la capacitación de las personas servidoras públicas adscritas a las Delegaciones Regionales del Instituto, para el mejor desempeño de sus funciones.
- Coordinar y establecer los controles con la Dirección de Administración Finanzas que se requieran para el adecuado manejo de los acervos documentales de las Subcoordinaciones Regionales de Zona y las Delegaciones Regionales.
- Coordinar la supervisión de manera conjunta con la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, el seguimiento a las demandas promovidas, contestadas y formuladas por los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales en los Juzgados Civiles, Penales, Fiscalías, Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y en materia de amparo en que sea parte la Delegación Regional.
- Proporcionar la información relacionada con los fideicomisos reconocidos por el Instituto, a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y a la Dirección de Administración y Finanzas, así como colaborar en la extinción de los mismos.
- Proponer a la Dirección General del Instituto, los asuntos que deban someterse al Consejo Directivo en el ámbito de su competencia.
- Coadyuvar con las diversas unidades administrativas del Instituto, para gestionar ante las instancias Federales, Estatales y Municipales las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos del Instituto en materia de regulación del suelo, regularización de la tenencia de la tierra, prevención y control de asentamientos humanos irregulares.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

224C0101050100T SUBCOORDINACIÓN ZONA NORTE  
 224C0101050200T SUBCOORDINACIÓN ZONA ORIENTE  
 224C0101050300T SUBCOORDINACIÓN ZONA PONIENTE  
 224C0101050400T SUBCOORDINACIÓN ZONA SUR

#### OBJETIVO:

Elaborar y supervisar los programas y proyectos que permitan mejorar el funcionamiento de las Delegaciones Regionales, en el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

**FUNCIONES:**

- Supervisar y coadyuvar con la Dirección de Administración del Suelo en los programas de regulación del suelo, prevención y control de los asentamientos humanos irregulares, regularización de la tenencia de la tierra y escrituración, que efectúen las Delegaciones Regionales del Instituto en el ámbito territorial de su competencia.
- Supervisar y coordinar a las Delegaciones Regionales para impulsar, fortalecer y gestionar las acciones de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, regulación del suelo, regularización de la tenencia de la tierra y escrituración.
- Supervisar la calidad en los trámites y servicios que proporcionan las Delegaciones Regionales, impulsando su mejoramiento, mediante la capacitación del personal, en coordinación con las Direcciones del Instituto, que tengan injerencia.
- Coadyuvar con la Dirección de Administración del Suelo en las acciones de organización con las comunidades y coordinar la participación de las Delegaciones Regionales en la prevención y control de asentamientos humanos irregulares.
- Supervisar y coordinar los programas, proyectos y acciones establecidos en la circunscripción territorial de su competencia, cumpliendo con los Lineamientos que determine la Dirección General.
- Verificar que el suministro y manejo de los recursos humanos y materiales asignados a cada Delegación Regional, cumplan con los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Supervisar que las Delegaciones Regionales en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto que tengan injerencia, incorporen la información cuantitativa y cualitativa a los sistemas de información que sea solicitada por éstas.
- Supervisar la prestación de servicios en las Delegaciones Regionales respectivas, bajo criterios de homogeneidad y puntualidad.
- Coadyuvar, coordinar y supervisar los eventos de entrega de títulos de propiedad y posesión en su circunscripción territorial con las Delegaciones Regionales y las demás áreas del Instituto.
- Supervisar en coordinación con las demás áreas del Instituto la participación de las Delegaciones Regionales en el Comité Municipal de Prevención y Control de Crecimiento Urbano en su respectiva circunscripción territorial, así como coadyuvar para el seguimiento de los acuerdos.
- Supervisar que las Delegaciones Regionales coadyuven en la escrituración de bienes inmuebles que forman parte de los fideicomisos reconocidos por los extintos Instituto de Acción Urbana e Integración Social y Comisión para la Regulación del Suelo.
- Supervisar que las Delegaciones Regionales entreguen en tiempo y forma la información requerida por las diferentes instancias y áreas del Instituto.
- Establecer los controles de seguimiento a las demandas promovidas, contestadas y formuladas por los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales en los Juzgados Civiles, Penales, Fiscales, Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y en materia de amparo en que sea parte la Delegación Regional, atendiendo a su jurisdicción.
- Establecer los controles que se requieran para el adecuado manejo de los acervos documentales de la unidad administrativa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

224C0101050500T	DELEGACIÓN REGIONAL ATLACOMULCO
224C0101050600T	DELEGACIÓN REGIONAL ZUMPANGO
224C0101050700T	DELEGACIÓN REGIONAL ECATEPEC
224C0101050800T	DELEGACIÓN REGIONAL CUAUTILÁN IZCALLI
224C0101050900T	DELEGACIÓN REGIONAL NAUCALPAN
224C0101051000T	DELEGACIÓN REGIONAL TOLUCA
224C0101051100T	DELEGACIÓN REGIONAL TEXCOCO
224C0101051200T	DELEGACIÓN REGIONAL VALLE DE BRAVO
224C0101051300T	DELEGACIÓN REGIONAL NEZAHUALCÓYOTL
224C0101051400T	DELEGACIÓN REGIONAL AMECAMECA
224C0101051500T	DELEGACIÓN REGIONAL IXTAPAN DE LA SAL
224C0101051600T	DELEGACIÓN REGIONAL TEJUPILCO

**OBJETIVO:**

Ejecutar y controlar los programas de trabajo y proyectos del Instituto, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General, coordinando las actividades de las unidades administrativas bajo su cargo, que permitan alcanzar los objetivos de regulación del suelo, regularización de la tenencia de la tierra, prevención y control de asentamientos humanos irregulares y el desarrollo de acciones de vivienda en la región de su jurisdicción de acuerdo a su competencia, en conjunto con las demás áreas del Instituto.

**FUNCIONES:**

- Revisar, verificar e inspeccionar la documentación o peticiones recibidas y someterlas por conducto de la Coordinación de Delegaciones Regionales a las unidades administrativas del Instituto, para que éstas emitan su autorización u opinión, de acuerdo a sus atribuciones.
- Coadyuvar, en su circunscripción territorial, con la Dirección de Administración del Suelo en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares.
- Coadyuvar con la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda en otorgar información y en la entrega a las y los beneficiarios de los Programas en la Entidad.

- Operar en su región los Programas, acciones y proyectos del Instituto, cumpliendo con la normatividad vigente en la materia, así como con los lineamientos que determinen la Dirección General y unidades administrativas que tengan facultades normativas.
- Representar al Instituto dentro de su circunscripción, en las acciones y trámites en materia de suelo y vivienda social.
- Coordinar la recepción y resolución de las peticiones de la ciudadanía, que se encuentren dentro de su demarcación, en los plazos y términos establecidos en los lineamientos y reglas de operación de cada programa o acción.
- Coadyuvar con la Dirección de Administración del Suelo para promover, gestionar y ejecutar acciones de organización de la comunidad cuando existan condiciones para ello, facilitando su participación en la ordenación de asentamientos humanos irregulares.
- Realizar, en el ámbito de sus atribuciones, campañas de promoción y difusión de los servicios que se prestan, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General, en coordinación con las diferentes áreas del Instituto u otras dependencias.
- Colaborar y proporcionar información, para que los inventarios de reserva territorial se mantengan actualizados para los efectos procedentes con las diferentes áreas del Instituto.
- Incorporar a los sistemas de información del Instituto, los datos sustantivos de las y los beneficiarios de las acciones y de las operaciones del Instituto, según la región de su competencia.
- Elaborar y presentar a la Coordinación de Delegaciones Regionales, los informes que le sean requeridos respecto a las acciones realizadas y los avances en los Programas.
- Resguardar y custodiar los expedientes relativos al ejercicio de las facultades que tiene encomendadas en materia de suelo y vivienda en la jurisdicción de su competencia.
- Integrar el anteproyecto de su programa de presupuesto anual y, en su caso, solicitar las modificaciones que correspondan a la Coordinación de Delegaciones Regionales.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados, así como los servicios informáticos, jurídicos, de apoyo administrativo y de prevención en la región de su competencia, gestionar y coordinar lo que sea requerido para el cumplimiento de sus fines con las otras áreas del Instituto.
- Coadyuvar con la Dirección de Administración del Suelo, para recibir y atender a grupos, líderes y representantes populares que demanden la regularización de la tenencia de la tierra de acuerdo a sus atribuciones.
- Atender y dar seguimiento a las peticiones relacionadas con los programas que promueve el Instituto en conjunto con las demás áreas.
- Coordinar a través de los Comités de Prevención y Control del Crecimiento Urbano la presentación de denuncias ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de los actos que tenga conocimiento en ejercicio de sus funciones y que puedan ser constitutivos de delito en materia de nuevos asentamientos humanos irregulares, con el asesoramiento de la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género del Instituto.
- Informar a las unidades administrativas del Instituto que así lo requieran los ingresos recaudados derivado de la reserva territorial que el Instituto haya ejercido a favor de terceros.
- Coadyuvar con las demás áreas del Instituto en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios y/o contratos en materia de regulación, regularización de la tenencia de la tierra, prevención y control de asentamientos humanos irregulares, siempre que no exista algún impedimento jurídico para ello o sea imposible concluirlo en todos sus términos.
- Coadyuvar en la escrituración y extinción de los fideicomisos inmobiliarios que de los extintos Instituto de Acción Urbana e Integración Social y Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, brindando la información que soliciten la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y la Dirección de Administración y Finanzas.
- Aplicar los lineamientos que emitan la Dirección de Administración del Suelo y Dirección Jurídica y de Igualdad de Género para la conclusión y terminación anticipada o baja de los convenios de regularización considerados como inejecutables.
- Coadyuvar con la Dirección de Administración del Suelo en la prevención y control de asentamientos humanos irregulares, en coordinación con las dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Coadyuvar con la Dirección de Administración del Suelo en la prevención y control de asentamientos humanos irregulares, atendiendo a los Lineamientos para la constitución, capacitación y asesoría de los Comités Ciudadanos de Prevención, Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares.
- Validar la información de asentamientos humanos irregulares que remita la Dirección de Administración del Suelo.
- Proporcionar a la Coordinación de Delegaciones Regionales la información pública solicitada por la Unidad de Transparencia del Instituto, en apego a las disposiciones legales en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, en los plazos establecidos.
- Gestionar a través de la Subcoordinación y de la Coordinación de Delegaciones Regionales la dotación suficiente de recursos humanos, materiales, técnicos y administrativos para el cumplimiento de sus funciones ante la Dirección de Administración y Finanzas y ante las demás unidades del Instituto en el ámbito de su competencia.
- Entregar la información que sea solicitada por la Dirección General y por las demás unidades administrativas del Instituto en coordinación con los Departamentos Jurídico, Administrativo y de Prevención, informando a la Subcoordinación Regional de Zona, así como a la Coordinación de Delegaciones Regionales.
- Coadyuvar con la Coordinación de Delegaciones Regionales y Subcoordinación Regional de Zona correspondiente en la operación y control de los procedimientos de entrega de títulos de propiedad y posesión con apoyo del Departamento Jurídico, de Prevención y Administrativo.

- Atender las funciones asignadas en su calidad de Secretaria o Secretario Técnico los Comités de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Integración, Instalación y Funcionamiento de los mismos.
- Representar al Instituto en las Mesas de Fortalecimiento Municipal en su circunscripción territorial, cuando así se determine por la Dirección General del Instituto.
- Llevar, en coordinación con la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, un registro y control de las demandas promovidas, contestadas y formuladas por los Departamentos Jurídicos de las Delegaciones Regionales en los Juzgados Civiles, Penales, Fiscalías, Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y en materia de amparo en que sea parte la Delegación Regional, atendiendo a su jurisdicción.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

224C0101050501T	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ATLACOMULCO
224C0101050601T	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ZUMPANGO
224C0101050701T	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ECATEPEC
224C0101050801T	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CUAUTILÁN IZCALLI
224C0101050901T	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NAUCALPAN
224C0101051001T	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TOLUCA
224C0101051101T	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TEXCOCO
224C0101051201T	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO VALLE DE BRAVO
224C0101051301T	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NEZAHUALCÓYOTL
224C0101051401T	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO AMECAMECA
224C0101051501T	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO IXTAPAN DE LA SAL
224C0101051601T	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TEJUPILCO

**OBJETIVO:**

Gestionar, tramitar, coordinar y dar seguimiento a las actividades administrativas de la Delegación Regional, a fin de hacer eficiente el control y uso de los recursos humanos, financieros y materiales de la misma.

**FUNCIONES:**

- Coadyuvar en la elaboración del programa anual de actividades de la Delegación Regional, en los aspectos presupuestales necesarios para el desarrollo del mismo.
- Establecer los mecanismos necesarios para la integración, depuración de la cartera de contratación de servicios, de los ingresos recaudados derivados de la reserva territorial y/o venta de lotes.
- Establecer los controles que se requieran para el adecuado manejo de los acervos documentales del Departamento.
- Llevar los asuntos que en materia administrativa solicite la Delegación Regional.
- Cumplir con las disposiciones contractuales que se establezcan entre los trabajadores y el organismo.
- Implementar medidas tendientes a racionalizar el uso de los servicios de mantenimiento de bienes, mensajería, transportes, fotocopiado, teléfono, gasolina, lubricantes y energía eléctrica en la delegación de su adscripción.
- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles y equipo, así como los resguardos respectivos.
- Gestionar y racionalizar el abastecimiento de papelería y artículos de oficina requeridos para el funcionamiento de la delegación regional.
- Tramitar ante los Departamentos de Recursos Materiales y de Servicios Generales, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, instalaciones y equipo que requiera la Delegación Regional.
- Verificar el cumplimiento eficiente de los procedimientos de cobro, registro y control de los ingresos captados en las Delegaciones Regionales.
- Coordinar gestiones administrativas y del personal con la Dirección de Administración y Finanzas.
- Controlar y suministrar los recursos para gastos de operación, conforme a las políticas establecidas para el manejo del fondo revolvente.
- Controlar los movimientos e incidencias administrativas de cada persona servidora pública adscrita a la Delegación Regional.
- Entregar por conducto del o de la titular de la Delegación Regional, la información que solicite la Dirección General y las unidades administrativas del Instituto, en tiempo y forma.
- Auxiliar a la o al titular de la Delegación Regional, en la operación y control de los procedimientos de entrega de títulos de propiedad y posesión.
- Informar al Departamento de Control de la Cartera, a través de reportes semanales y mensuales los movimientos de cobro, registro y control de ingresos de la Delegación Regional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

224C0101050502T	DEPARTAMENTO JURÍDICO ATLACOMULCO
224C0101050602T	DEPARTAMENTO JURÍDICO ZUMPANGO
224C0101050702T	DEPARTAMENTO JURÍDICO ECATEPEC
224C0101050802T	DEPARTAMENTO JURÍDICO CUAUTILÁN IZCALLI
224C0101050902T	DEPARTAMENTO JURÍDICO NAUCALPAN
224C0101051002T	DEPARTAMENTO JURÍDICO TOLUCA
224C0101051102T	DEPARTAMENTO JURÍDICO TEXCOCO
224C0101051202T	DEPARTAMENTO JURÍDICO VALLE DE BRAVO
224C0101051302T	DEPARTAMENTO JURÍDICO NEZAHUALCÓYOTL
224C0101051402T	DEPARTAMENTO JURÍDICO AMECAMECA
224C0101051502T	DEPARTAMENTO JURÍDICO IXTAPAN DE LA SAL
224C0101051602T	DEPARTAMENTO JURÍDICO TEJUPILCO

**OBJETIVO:**

Ejecutar las actividades de representación, defensa y gestión de los intereses jurídicos del Instituto, deduciendo las acciones y oponiendo las excepciones legales que mejor le convengan a la representación legal de éste en el ámbito de su competencia; así como, operar los programas de la regularización de la tenencia de la tierra y escrituración individual en el área geográfica de su circunscripción territorial, organizando y registrando el control de las actividades y servicios prestados.

**FUNCIONES:**

- Otorgar certeza jurídica de la tenencia de la tierra, mediante la escrituración de los predios regularizados por el Instituto, en el ámbito de su competencia territorial.
- Atender y dar seguimiento a las acciones de regularización de la tenencia de la tierra y de escrituración e informar a la o al titular de la Delegación Regional.
- Coadyuvar a través de la o del titular de la Delegación Regional en los programas de regulación del suelo.
- Auxiliar a la o al titular de la Delegación Regional en la elaboración de respuesta oportuna y por escrito en el ámbito de sus funciones a las peticiones ciudadanas, de grupos sociales, de las autoridades Municipales, Estatales y Federales, en los plazos y términos de ley.
- Integrar y analizar la documentación referente a las áreas susceptibles de expropiar, para efectos de regularización de la tenencia de la tierra.
- Promover Juicios Ordinarios de Usucapición, Juicios Sumarios de Usucapición, Informaciones de Dominio, Información Posesoría, Consumación de la Usucapición por Inscripción a través de la Inmatriculación Administrativa, y en general, todos aquellos procedimientos judiciales y/o administrativos tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra, cuando sea contratado por el Instituto.
- Inscribir las transmisiones de propiedad, sentencias y resoluciones derivadas de los Juicios Ordinarios de Usucapición, Juicios Sumarios de Usucapición, Informaciones de Dominio, Posesoría, Consumación de la Usucapición por Inscripción de la Posesión, otras escrituras derivadas de programas que lleve a cabo el Instituto; y en general de todos aquellos procedimientos judiciales y/o administrativos tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra, que hayan sido contratadas con el Instituto.
- Informar y solicitar apoyo de la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, así como de otras áreas del Instituto que tengan injerencia, para que en caso de ser procedente se presenten las denuncias ante la autoridad competente, de los actos de los que tenga conocimiento en ejercicio de sus funciones y que puedan constituir delito en materia de nuevos asentamientos humanos irregulares.
- Inscribir los convenios celebrados en el Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México, que conllevan a la regularización de la tenencia de la tierra.
- Inscribir los títulos expedidos por el Registro Agrario Nacional, previo convenio con el mismo.
- Elaborar estudios jurídicos a efecto de fundamentar el acto bajo el cual se regularizarán los inmuebles en los que tenga interés el Instituto.
- Representar jurídicamente al Instituto en los asuntos legales en los que sea parte, de acuerdo a sus funciones y facultades.
- Promover, contestar y formular demandas en los juzgados civil, penal, administrativo y en materia de amparo en los que sea parte la Delegación Regional conforme a sus facultades.
- Elaborar los reportes e informes de trabajo requeridos por la Coordinación de Delegaciones Regionales, así como de las demás unidades administrativas del Instituto.
- Informar a la Coordinación de Delegaciones Regionales y Subcoordinación Regional de Zona sobre el cumplimiento de los objetivos, programas y acciones a su cargo por conducto de la o del titular de la Delegación Regional.
- Solicitar por conducto de la o del titular de la Delegación Regional a la Dirección de Administración del Suelo, la protocolización de las autorizaciones de subdivisión, fusión, relotificación, conjuntos urbanos; la autorización de la certificación de vías públicas existentes, sobre inmuebles convenidos o propiedad del Instituto, adjuntando la documentación correspondiente para tal efecto.
- Coadyuvar con las áreas del Instituto que tengan injerencia, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios y/o contratos en materia de regulación del suelo, regularización de la tenencia de la tierra y escrituración.
- Coadyuvar con la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y con la Dirección de Administración y Finanzas en la escrituración de los inmuebles que forman parte de los fideicomisos inmobiliarios en el Estado de México, reconocidos por los extintos Instituto de Acción

Urbana e Integración Social y Comisión para la Regulación del Suelo, remitiendo la información que conste en sus archivos y la que pueda obtener en el Instituto de la Función Registral del Estado de México para tal efecto.

- Aplicar los lineamientos que emitan la Dirección de Administración del Suelo y Dirección Jurídica y de Igualdad de Género para la conclusión y terminación anticipada o baja de los convenios de regularización considerados como inejecutables.
- Informar a través de la o del titular de la Delegación Regional a la Coordinación de Delegaciones Regionales y a las demás Direcciones del Instituto, la conclusión de los convenios de regularización determinados como inejecutables por la Dirección de Administración del Suelo y la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Recopilar la documentación y remitirla a la Dirección de Administración del Suelo de los predios con asentamientos humanos irregulares, para efectos de determinar la intervención del Instituto, mediante la celebración de convenios para la regularización de tenencia de la tierra y/o escrituración de inmuebles.
- Proponer en coordinación con las áreas competentes a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, la modificación o creación de normatividad en materia de vivienda social, de regulación y regularización de la tenencia de la tierra.
- Dar respuesta oportuna y por escrito a los derechos de petición formulados por las y los particulares en el ámbito de su competencia.
- Proporcionar la información y documentación a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, en tiempo y forma relativa a los procedimientos iniciados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y otros organismos, en los términos establecidos.
- Elaborar el requerimiento de pago de honorarios de las escrituras individuales debidamente inscritas que haya suscrito la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género.
- Tramitar la publicación de edictos ante el Boletín Judicial, Gaceta de Gobierno del Estado de México y periódico de mayor circulación en la entidad, sobre las inmatriculaciones judiciales, administrativas y procedimientos judiciales de los programas de escrituración del Instituto.
- Entregar por conducto de la o del titular de la Delegación Regional, la información que solicite la Dirección General y las unidades administrativas del Instituto, en tiempo y forma.
- Auxiliar a la o al titular de la Delegación Regional, en la operación y control de los procedimientos de entrega de títulos de propiedad y posesión.
- Promover, contestar y formular demandas en los Juzgados Civiles, Penales, Fiscalías, Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y en materia de amparo en que sea parte la Delegación Regional en razón a su jurisdicción.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

224C0101050503T	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN ATLACOMULCO
224C0101050603T	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN ZUMPANGO
224C0101050703T	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN ECATEPEC
224C0101050803T	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN CUAUTITLÁN IZCALLI
224C0101050903T	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN NAUCALPAN
224C0101051003T	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN TOLUCA
224C0101051103T	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN TEXCOCO
224C0101051203T	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN VALLE DE BRAVO
224C0101051303T	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN NEZAHUALCÓYOTL
224C0101051403T	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN AMECAMECA
224C0101051503T	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN IXTAPAN DE LA SAL
224C0101051603T	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN TEJUPILCO

#### OBJETIVO:

Ejecutar y controlar los programas de desarrollo urbano en su jurisdicción, apegándose a las disposiciones legales aplicables y a las que establezca la Dirección General, así como realizar las acciones encaminadas a prevenir y controlar conjuntamente con autoridades federales, estatales y municipales el establecimiento de asentamientos irregulares.

#### FUNCIONES:

- Difundir, promover y operar los programas de regulación del suelo, regularización de la tenencia de la tierra y escrituración.
- Coadyuvar en la difusión y operación de los programas de prevención y control de asentamientos humanos irregulares con la Dirección de Administración del Suelo.
- Coadyuvar con la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda en la difusión de sus programas.
- Elaborar las respuestas en el ámbito de su competencia y a través de la o del titular de la Delegación Regional, a las peticiones ciudadanas, de las autoridades municipales, estatales y federales, en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares, de regulación del suelo y regularización de la tenencia de la tierra.
- Promover y ejecutar conjuntamente con autoridades federales, estatales, municipales, autoridades auxiliares, organizaciones civiles y comités ciudadanos de control y vigilancia de los asentamientos humanos, las medidas de detección y prevención de asentamientos humanos irregulares, conforme a las normas y políticas vigentes en la materia.

- Coadyuvar con la Dirección de Administración del Suelo conforme a los Lineamientos para la integración de comités ciudadanos de prevención, control y vigilancia de los asentamientos humanos, así como en reuniones con representantes de colonos, a efecto de establecer medidas correctivas de regularización de la tenencia de la tierra, prevención y control del crecimiento urbano.
- Coadyuvar con las diferentes áreas del Instituto, autoridades federales, estatales, municipales, autoridades auxiliares, organizaciones civiles y ciudadanos, para realizar la promoción, difusión y operación de los programas que se llevan a cabo, para la regulación del suelo, regularización de la tenencia de la tierra, escrituración, prevención y control de asentamientos humanos irregulares.
- Analizar la información remitida por la Dirección de Administración del Suelo a efecto de validar la existencia de asentamientos humanos irregulares.
- Desarrollar estudios socioeconómicos, censos, informes, solicitudes de regularización y demás relacionadas con las actividades de prevención.
- Recabar la información referente a las y los fraccionadores ilegales, las y los invasores y demás agentes promotores de la irregularidad y remitirla al Departamento Jurídico de la Delegación Regional, para determinar las acciones legales procedentes.
- Integrar y sistematizar la información referente a la problemática de la tenencia de la tierra y uso del suelo.
- Proponer conjuntamente con el Departamento de Control de Prevención las metas de los programas de trabajo, contando con la aprobación del Delegado Regional y de la Subdirección de Prevención.
- Informar de forma mensual a la Dirección de Administración del Suelo, las gestiones referentes a asuntos relacionados con la detección de asentamientos humanos irregulares, a través de los formatos únicos de registro.
- Atender en representación o coordinadamente con la o el Delegado Regional, la operación de comités municipales de prevención y control del crecimiento urbano.
- Realizar coordinadamente con la Dirección de Administración del Suelo y los Municipios recorridos, para identificar asentamientos humanos irregulares y elaborar la ficha de registro, para que sea revisada y analizada por el Departamento Jurídico, para determinar las acciones a emprender.
- Manejar la operación de los módulos de información que funcionarán en los municipios de su jurisdicción.
- Promover la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, mediante la regularización de los predios.
- Coadyuvar con el Departamento Jurídico en la realización de las acciones del procedimiento de gestión de títulos de propiedad y/o de posesión.
- Realizar la actividad de verificación de campo, constituyéndose en el predio y/o lote a regularizar y requisitar en su totalidad el formato correspondiente, previa programación de la visita en coordinación con la o el solicitante y en presencia de los colindantes.
- Establecer los controles que se requieran para el adecuado manejo de los acervos documentales del Departamento.
- Certificar la documentación relacionada con sus funciones y que obre en sus archivos.
- Elaborar y presentar a través de la o del titular de la Delegación Regional, los informes que en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares sean requeridos por la Coordinación de Delegaciones Regionales y/o por la Dirección de Administración del Suelo.
- Entregar por conducto de la o del titular de la Delegación Regional, la información que solicite la Dirección General y las unidades administrativas del Instituto, en tiempo y forma.
- Auxiliar a la o al titular de la Delegación Regional, en la operación y control de los procedimientos de entrega de títulos de propiedad y posesión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C010106000L DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA VIVIENDA**

##### **OBJETIVO:**

Formular y promover los programas de vivienda, proyectos específicos, estrategias y líneas de acción que impulsen el fomento y producción de vivienda social en la entidad, a través de acciones de construcción y entrega de paquetes de materiales para el mejoramiento, ampliación y rehabilitación de casa habitación; así como la adquisición, enajenación y aprovechamiento del patrimonio inmobiliario del Instituto, para beneficiar a las familias de bajos ingresos económicos.

##### **FUNCIONES:**

- Identificar las características del déficit de vivienda en la entidad y fomentar la producción de vivienda social necesaria, a través de acciones de construcción, mejoramiento, regeneración y rehabilitación de casas habitación y fraccionamientos, que permitan abatir los rezagos en la materia.
- Mantener coordinación y vinculación permanente con instituciones de vivienda a nivel nacional e internacional, que permita proponer proyectos, programas y modelos de vivienda social, tales como fraccionamientos, conjuntos urbanos, desarrollo social progresivo, mejoramiento integral de barrios y mejora en fase vivienda.
- Impulsar el desarrollo de vivienda social en la entidad, a través de convenios y trabajos conjuntos con organizaciones internacionales, organismos colegiados, universidades y cámaras afines a la vivienda y construcción.

- Colaborar con organismos nacionales, estatales y municipales, en la elaboración de metodologías de construcción, urbanización y evaluación, y de mecanismos orientados a reducir costos, aumentar la calidad e incrementar la producción de vivienda social en la entidad.
- Desarrollar propuestas de modificación, reformas y adiciones al marco jurídico administrativo existente en materia de vivienda social, así como plantear las políticas y requisitos sociales para la formulación de reglas de operación de los programas de vivienda social del Instituto.
- Promover en coordinación con la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género y, en su caso, con la Dirección de Administración del Suelo, la instrumentación o simplificación de las bases jurídicas, aplicables en materia de vivienda.
- Proponer las acciones de apoyo a la vivienda, así como los lugares más indicados para realizarlas, con base en el registro, análisis y clasificación y cuantificación de la demanda que reciba el instituto y/o en las estadísticas emitidas por instituciones gubernamentales en materia de rezago de vivienda.
- Coordinar las acciones de asesoría, operación y evaluación de los programas de vivienda, para que éstos se ejecuten en los plazos establecidos y conforme a las reglas y lineamientos que se determinen para el desarrollo de cada programa.
- Organizar la demanda de vivienda para grupos afines en cuanto a ingresos personales, ubicación geográfica y requerimientos para promover la producción y oferta de vivienda social en la entidad con bajo costo, en coordinación con los sectores público, social y privado.
- Coordinar el establecimiento de mecanismos para verificar y dar seguimiento a la demanda de vivienda que canalice el Instituto a las y los promotores y a las y los constructores de vivienda, cuyos conjuntos urbanos hayan sido convenidos para su incorporación a los programas de vivienda del Instituto.
- Establecer un sistema de verificación al cumplimiento de los convenios que celebre el Instituto con organismos públicos y privados a nivel municipal, nacional e internacional para la construcción, mejoramiento, ampliación y rehabilitación de vivienda.
- Plantear las necesidades de suelo para los programas de vivienda y considerar su inclusión en la elaboración del programa anual de adquisiciones, aprovechamiento y enajenación del patrimonio inmobiliario, así como la formulación de nuevos programas que permitan la creación de reservas de suelo para vivienda social.
- Supervisar la actualización de la información del inventario del patrimonio inmobiliario destinado a los programas de vivienda del Instituto, en coordinación y colaboración con las demás áreas del Instituto.
- Supervisar el registro, actualización y carga de información y documentación comprobatoria o justificativa del uso de los recursos públicos en el Sistema de Trazabilidad del Estado de México, correspondiente a los padrones de beneficiarios y demás información derivada de los programas y proyectos de vivienda.
- Coordinar en colaboración con la Dirección de Administración del Suelo, los estudios para la constitución de reservas territoriales y la adquisición de terrenos para la ejecución de programas de vivienda social.
- Gestionar en coordinación con las áreas del Instituto, la condonación, exención o reducción de impuestos, derechos, aportaciones y, en general, contribuciones fiscales, relacionadas con la propiedad o con el patrimonio inmobiliario.
- Coordinar y supervisar que se ejecute, ejerza y observe el Derecho de Tanto, vigente en el Estado de México, sobre los inmuebles de régimen social que se oferten en la entidad.
- Aplicar los lineamientos y procedimientos establecidos en el marco del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto.
- Certificar la documentación relacionada con sus funciones y que obren en sus archivos.
- Instruir la supervisión técnica a la aplicación de los materiales de los programas de vivienda que se realicen con recursos asignados al Instituto y cuando se requiera, con apoyo y colaboración de las áreas del Instituto.
- Coordinar y presentar a la o al Director General el Programa Anual de control y seguimiento de los inmuebles destinados a los programas de vivienda.
- Plantear las necesidades de información para el desarrollo de metodologías, análisis y diagnósticos estadísticos, sociales, culturales y demográficos para determinar el rezago y la demanda futura de vivienda social a nivel municipal, regional y estatal en coordinación con la Dirección de Administración del Suelo.
- Establecer los mecanismos de coordinación con la Dirección de Administración del Suelo en el desarrollo de lineamientos generales para el diseño arquitectónico de vivienda social, de acuerdo con las regiones bioclimáticas del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101060100L SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO A LA VIVIENDA****OBJETIVO:**

Generar, promover y ejecutar los programas de vivienda social a través de la producción, construcción, autoconstrucción, mejoramiento, ampliación y rehabilitación de vivienda en el Estado de México.

**FUNCIONES:**

- Identificar las características del déficit de vivienda social en la entidad a partir de la información que generen las instituciones en la materia y contribuir al fomento la producción de vivienda necesaria para abatirlo.

- Dar seguimiento al desarrollo de los programas de vivienda, recomendando a las instancias ejecutoras que los mismos cumplan con los procedimientos administrativos y jurídicos establecidos.
- Supervisar que las acciones, operación y seguimiento de los programas de vivienda se ejecuten en los plazos establecidos y conforme a las reglas y lineamientos que se determinen para el desarrollo de cada programa.
- Elaborar, supervisar y validar las propuestas de bienes y prestación servicios en cuanto a calidad y especificaciones requeridas a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, para la operación de los programas de vivienda social.
- Verificar y validar los reportes estadísticos que se deriven de los programas de vivienda social autorizados ejecutados por los departamentos a su cargo.
- Supervisar la integración de expedientes de las y los beneficiarios, de conformidad con las Reglas de Operación de los programas de vivienda social.
- Apoyar con asesorías a los municipios y a la población que lo requiera, en aspectos normativos y técnicos para el mejoramiento de la vivienda.
- Supervisar el cumplimiento de los convenios con organismos públicos y privados a nivel municipal, nacional e internacional para la construcción, mejoramiento, ampliación y rehabilitación de vivienda social en la Entidad.
- Promover el desarrollo de estudios en materia de vivienda social, con base en estadísticas e información que generen las instituciones en la materia y la demanda ciudadana que recibe el Instituto.
- Supervisar y validar el cumplimiento de las metas programadas y evaluar su impacto en conjunto con los departamentos que integran la subdirección.
- Supervisar y validar la formulación de las reglas de operación y lineamientos de los programas de vivienda social que sean promovidos por el Instituto.
- Asesorar y supervisar el desarrollo de los estudios que en materia de vivienda social sean autorizados para realizarse.
- Identificar y proponer las acciones de mejoramiento de vivienda social que requiere la ciudadanía, para su incorporación a los programas de vivienda social.
- Registrar y actualizar información y documentación comprobatoria o justificativa del uso de los recursos públicos en el Sistema de Trazabilidad del Estado de México, correspondiente a los padrones de beneficiarios y demás información derivada de los programas y proyectos de vivienda.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101060101L DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN****OBJETIVO:**

Elaborar e integrar la información para el fomento y producción de vivienda social en la entidad, mediante la sistematización de los datos emitidos por las instancias gubernamentales competentes y el Instituto.

**FUNCIONES:**

- Participar en la elaboración de estudios relativos al aprovechamiento de predios propiedad del Instituto, a efecto de incrementar la producción de vivienda social mediante esquemas de desarrollo habitacional.
- Proporcionar información y capacitar a las Delegaciones Regionales del Instituto, con respecto a los programas de vivienda social que el Instituto lleve a cabo.
- Integrar información relativa al déficit de vivienda social en la entidad, con base en las estadísticas emitidas por las instancias competentes y la demanda social recibida por el Instituto.
- Diseñar y proponer acciones de mejoramiento que permitan contribuir a reducir los indicadores relativos a la carencia de la calidad y espacios para la vivienda, identificando la población objetivo de los Programas de Vivienda Social, con base a las estadísticas oficiales.
- Participar en la formulación de las reglas de operación de los programas de vivienda que sean promovidos por el Instituto.
- Participar en la elaboración de estudios técnicos en materia de vivienda social.
- Integrar, elaborar y validar los informes de actividades realizados en el departamento.
- Coordinar las asesorías para la integración de expedientes de personas solicitantes y beneficiarias de apoyos de vivienda, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Sistematizar la información de acciones de vivienda ejecutadas, con el objeto de contar con un registro único de beneficiarios por cada ejercicio presupuestal.
- Ejecutar los mecanismos de seguimiento y control de los planes y programas autorizados al Instituto, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento, impacto y cobertura.
- Contribuir con la operación y ejecución de los programas emergentes que se asignen al Instituto, en apego a la normatividad, lineamientos o reglas de operación que se determinen.
- Proponer esquemas, modelos y procesos necesarios para el desarrollo de acciones de mejoramiento y autoconstrucción de vivienda que lleve a cabo el Instituto.

- Coordinar la asesoría técnica a personas beneficiarias de los Programas de Vivienda Social, en apego a los Reglamentos, Normas y Técnicas de construcción de vivienda vigentes.
- Dar seguimiento a la operación de las acciones de mejoramiento de la vivienda de los Programas de Vivienda Social.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101060102L DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA****OBJETIVO:**

Promover la implementación de programas y acciones de mejoramiento de los espacios de las viviendas de las y los mexiquenses con bajos ingresos y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con la finalidad de reducir el rezago habitacional cualitativo, mediante la operación de esquemas de mejoramiento, ampliación y rehabilitación de la vivienda social.

**FUNCIONES:**

- Coordinar las acciones de mejoramiento de vivienda a través de la operación de los Programas de Vivienda Social, conforme a las reglas de operación y lineamientos que se determinen para su ejecución, vigilando el cumplimiento de los requisitos y procesos de adhesión a los que deberán sujetarse todas aquellas personas que deseen incorporarse.
- Analizar y proponer en los términos de la legislación vigente, las acciones en materia de mejoramiento de vivienda.
- Registrar, analizar, clasificar y cuantificar la demanda de materiales para mejoramiento de la vivienda que es solicitada al Instituto, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento, impacto y cobertura.
- Dar seguimiento a la operación de las acciones de mejoramiento de la vivienda de los Programas de Vivienda Social.
- Proporcionar información y capacitar a las Delegaciones Regionales del Instituto, con respecto a los programas de vivienda social que el Instituto lleve a cabo.
- Elaborar las propuestas de adquisición de materiales para acciones del programa de mejoramiento de la vivienda y tramitar ante el área administrativa correspondiente la adquisición de los mismos, vigilando que durante el proceso de licitación y compra se cumpla con la cantidad y especificaciones requeridas.
- Revisar y validar la integración de expedientes de las y los beneficiarios de apoyos de mejoramiento de vivienda de los Programas de Vivienda Social en apego a las Reglas de Operación vigentes.
- Realizar el registro de las y los beneficiarios de acciones de mejoramiento de vivienda de los Programas de Vivienda Social, que ejecuta el departamento en cada ejercicio presupuestal.
- Participar en la formulación de las Reglas de Operación de los Programas de Vivienda Social que promueva el Instituto.
- Integrar, elaborar y validar los informes y reportes de actividades realizados en el Departamento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101060103L DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y OFERTA DE MATERIALES****OBJETIVO:**

Proponer y ejecutar acciones de promoción y fomento a la vivienda que contribuyan a la edificación de vivienda social en el Estado de México, mediante la coordinación y coparticipación con instancias públicas y privadas a nivel municipal, nacional e internacional.

**FUNCIONES:**

- Formular y ejecutar proyectos y programas que promuevan la vivienda a través de la edificación o mejoramiento de vivienda, por medio de esquemas financieros que involucren instancias de los tres órdenes de gobierno, organizaciones no gubernamentales y/o sector privado.
- Coordinar acciones con las áreas del Instituto para dar seguimiento a los convenios que suscriban, para la edificación de vivienda en los predios propiedad de la reserva territorial.
- Proponer acciones de promoción y fomento a la vivienda de manera coordinada con organismos públicos y privados a nivel municipal, nacional e internacional para el mejoramiento, construcción y ampliación de vivienda en la Entidad.
- Coadyuvar con los organismos nacionales, estatales y municipales de vivienda con el fin de promover proyectos para la edificación o mejoramiento de vivienda, a través de esquemas con participación financiera de instancias de los tres órdenes de gobierno, organizaciones no gubernamentales y sector privado.
- Gestionar esquemas de financiamiento y coordinación de acciones con desarrolladores de vivienda, organismos nacionales de vivienda, sector de privado y/o asociaciones civiles para atender la demanda de vivienda en la entidad.
- Recabar información sobre oferta de vivienda y su financiamiento, para difundirla a la población a través de las Delegaciones Regionales.
- Establecer coordinación con organizaciones no gubernamentales, para analizar y formular los proyectos de vivienda con aplicación de nuevas tecnologías.

- Establecer acciones de coordinación con instancias federales que otorguen financiamiento bajo el esquema de subsidio o crédito, aplicables a los diferentes programas de vivienda que lleve a cabo el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- Realizar el registro electrónico de solicitantes de subsidios federales en la(s) plataformas indicadas, de acuerdo a las Reglas de Operación aplicables.
- Revisar, validar y resguardar la integración de los expedientes de beneficiarios de los Programas de Vivienda que ejecute el Departamento.
- Dar seguimiento a la operación de las acciones de mejoramiento de la vivienda de los Programas de Vivienda Social.
- Participar en el diseño de convenios de colaboración que celebre el Instituto para la promoción y fomento a la vivienda en la entidad.
- Contribuir a la operación y ejecución de Programas emergentes que le autoricen al Instituto.
- Participar en la formulación de las Reglas de Operación de los Programas de Vivienda Social que promueva el Instituto.
- Integrar, elaborar y validar los informes y reportes de actividades realizados en el departamento.
- Realizar el registro de las y los beneficiarios de los Programas de Vivienda que ejecute el departamento en cada ejercicio presupuestal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C0101060200L SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE RESERVA TERRITORIAL**

##### **OBJETIVO:**

Programar, coordinar y controlar los proyectos y acciones destinadas a buscar el óptimo aprovechamiento de los bienes inmuebles destinados a los programas de vivienda propiedad del Instituto, mediante la implantación de mecanismos que faciliten su administración, registro, adquisición, comercialización y seguimiento, dirigidas hacia los fines sociales del Instituto.

##### **FUNCIONES:**

- Establecer los mecanismos de control, operación y seguimiento que permitan optimizar los procesos y faciliten la toma de decisiones relativas a los bienes inmuebles destinados a los programas de vivienda, y en su caso solicitar opinión al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- Analizar y validar, en conjunto con las unidades administrativas del Instituto, la documentación que dé sustento jurídico-técnico a la adquisición en cualquiera de las modalidades que señale el marco normativo aplicable, de suelo apto para vivienda, que se pueda incorporar al patrimonio del Instituto.
- Coordinar y mantener actualizado el inventario del patrimonio inmobiliario destinado a los programas de vivienda y la documentación jurídica, técnica y administrativa con la cual se ampara la propiedad del patrimonio inmobiliario del Instituto.
- Proponer las posibles alternativas de solución derivadas de los diagnósticos que emitan las unidades administrativas del Instituto, así como establecer las medidas preventivas y correctivas de las problemáticas que presentan los inmuebles que se puedan destinar a los programas de vivienda.
- Coadyuvar en el registro y actualización del inventario inmobiliario en los estados financieros con la Dirección de Administración y Finanzas, de los inmuebles destinados a los programas de vivienda.
- Supervisar y verificar que se lleven a cabo las conciliaciones de los saldos en los registros de las delegaciones regionales, los estados financieros y establecer las medidas correctivas para que los saldos concuerden con su estado real de los inmuebles destinados a los programas de vivienda, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Coordinación de Delegaciones Regionales.
- Proponer a la Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda, con base en el inventario del patrimonio inmobiliario, el programa anual de adquisiciones y enajenaciones de los inmuebles destinados a los programas de vivienda.
- Coadyuvar con el área financiera en la administración del fondo revolvente etiquetado para la compra y adquisición de reserva territorial.
- Revisar y validar las solicitudes para la adquisición de reserva territorial con recursos financieros derivados del fondo revolvente, que serán sometidas a la autorización del Consejo Directivo.
- Coordinar los recorridos a los inmuebles que forman parte del patrimonio, identificando con ello su estado actual y sus posibles problemáticas, en coordinación con las áreas del Instituto.
- Gestionar la tramitación de avalúos de aquellos predios que lo ameriten, en concordancia con los fines del Instituto, cuando sea necesario.
- Proponer los lineamientos, políticas y normas de operación, conforme a la opinión de los Comités respectivos, así como los procedimientos que se deriven para optimizar el manejo, control y comercialización de los inmuebles del patrimonio inmobiliario y aquellos destinados a los programas de vivienda.
- Integrar los expedientes para la adquisición y enajenación de inmuebles, que serán presentados al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto, para su dictamen.
- Promover ante la ciudadanía la comercialización de inmuebles y evaluar las ofertas para determinar la mejor propuesta de adquisición para una posible enajenación, conforme a la normatividad vigente en la materia.
- Proponer predios con factibilidad de adquisición aptos para vivienda que puedan formar parte de la reserva territorial del Instituto.

- Coordinar y verificar el registro de la demanda individual de suelo y vivienda, para proponer alternativas que contribuyan a su atención, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas de la población que lo requiere y atendiendo a los lineamientos, normatividad y políticas vigentes en la materia.
- Supervisar que se lleve a cabo el análisis de las ofertas de inmuebles de régimen social, para que se ejecute y ejerza el derecho de preferencia al tanto que tiene el Estado de México.
- Coordinar la ejecución de los procesos de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de los inmuebles destinados a los programas de vivienda y los bienes muebles e inmuebles que no estén relacionados con los programas de vivienda, serán atendidos por quién determine el Comité.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101060201L DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO****OBJETIVO:**

Preservar los bienes inmuebles destinados a los programas de vivienda que forman parte del inventario inmobiliario del Instituto, mediante la instrumentación de acciones y mecanismos de supervisión y resguardo, contribuyendo con ello, a la salvaguarda de los mismos, en consecución con los fines sociales del Instituto.

**FUNCIONES:**

- Participar en la entrega y recepción material de predios destinados a los programas de vivienda, con base en la normatividad vigente, como resultado del proceso de adquisiciones y enajenaciones.
- Ubicar los predios con factibilidad de adquisición, integrando la documentación e informes que den sustento a la toma de decisiones, cuyo destino y uso sea para vivienda.
- Proponer mecanismos y dar seguimiento a las acciones para la salvaguarda de los inmuebles destinados a los programas de vivienda, que desarrollan las Delegaciones Regionales y áreas competentes.
- Participar en la revisión y análisis del estado que guardan los inmuebles del patrimonio y de aquellos susceptibles de adquisición e incorporación, para determinar de acuerdo a sus condiciones físicas y de disponibilidad, la factibilidad para ser dispuestos en los programas de vivienda, además, de emitir informes relativos a la situación técnica y física que éstos presenten.
- Formular en coordinación con las Delegaciones Regionales el programa de preservación y vigilancia de los inmuebles destinados a los programas de vivienda, así como la programación anual de reuniones de trabajo para evaluar las condiciones en que se encuentran dichos inmuebles en custodia de las Delegaciones Regionales, dando seguimiento a los acuerdos y compromisos suscritos.
- Gestionar ante las instancias gubernamentales competentes, las actividades técnicas relativas a la delimitación e identificación de inmuebles vinculados a los programas de vivienda.
- Vigilar e informar a las instancias correspondientes del Instituto, sobre acciones de salvaguarda y supervisión de los inmuebles destinados a los programas de vivienda y de las actividades del prestador del servicio de vigilancia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101060202L DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES INMUEBLES****OBJETIVO:**

Controlar y supervisar el estado que guardan los inmuebles destinados a los programas de vivienda que forman parte del patrimonio del Instituto, así como evaluar los predios aptos para vivienda factibles de adquisición.

**FUNCIONES:**

- Analizar el estado que guarda el inventario inmobiliario del Instituto, en coordinación con las áreas del organismo, para proponer inmuebles para los programas de vivienda.
- Coadyuvar con las áreas del Instituto en los estudios y proyectos encaminados a la obtención de recursos y apoyos financieros con instancias públicas y privadas y el Derecho de Tanto que tiene el Gobierno del Estado, para la adquisición de reserva territorial destinada a los programas de vivienda.
- Promover y ejecutar los procedimientos administrativos en coordinación con las áreas del Instituto que afectan el patrimonio inmobiliario del Instituto, relacionados con los inmuebles destinados a los programas de vivienda.
- Integrar y resguardar el soporte documental jurídico, técnico y administrativo que da sustento al dominio y propiedad de los inmuebles destinados a los programas de vivienda, así como efectuar los trámites ante las autoridades competentes para mantener actualizados los expedientes y documentos de cada inmueble.
- Elaborar los informes y reportes relativos a los movimientos que presenta el inventario de los inmuebles destinados a los programas de vivienda en un periodo determinado, para su actualización.
- Proponer alternativas de solución a la problemática que presenten los inmuebles que forman parte del inventario del patrimonio del Instituto, en coordinación con las áreas del organismo, para su uso y aprovechamiento en los programas de vivienda.

- Participar con las diversas unidades del Instituto y con instancias municipales, estatales y federales, en acciones dirigidas a la depuración, regularización y actualización del valor de los inmuebles que lo ameriten.
- Formular el Programa de Trabajo de la Subdirección de Control de Reserva Territorial, dando prioridad a las acciones estratégicas que coadyuven al óptimo aprovechamiento los inmuebles destinados a los programas de vivienda.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101060203L DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN****OBJETIVO:**

Ejecutar y dar seguimiento a las acciones de comercialización de los inmuebles destinados a los programas de vivienda, a la población objetivo que presente carencia de vivienda, para que puedan adquirir un lote, pie de casa o inmueble, en cumplimiento de la normatividad, lineamientos y políticas vigentes.

**FUNCIONES:**

- Integrar la documentación necesaria conforme a la normatividad aplicable, para la adquisición y enajenación de los inmuebles propiedad del Instituto, que serán presentados al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones para su dictaminación u opinión.
- Coadyuvar en la elaboración y actualización del inventario de manera mensual, respecto a los actos de adquisición de acuerdo o enajenación de los inmuebles destinados a los programas de vivienda
- Proponer las políticas de venta y lineamientos para enajenar los inmuebles destinados a los programas de vivienda y presentarlas a consideración de la o del Subdirector de Control de Reserva territorial.
- Realizar y promover un plan de adquisición y enajenación de inmuebles.
- Examinar y proponer opciones de venta de terrenos o casas a las y los demandantes de vivienda, a partir de los inventarios que cumplan con la disponibilidad física y jurídica, así como de aquellos predios que son propiedad del Instituto y que no son afines al objeto del mismo.
- Captar y registrar la demanda de suelo y vivienda social a través de las solicitudes que se presentan al Instituto en el Estado de México, en coordinación con las Delegaciones Regionales.
- Solicitar a las áreas competentes los dictámenes, avalúos y estudios de rangos de valor de los inmuebles destinados a los programas de vivienda, factibles de enajenación en cumplimiento de la normatividad en la materia para presentarlos al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones como parte del procedimiento de enajenación y adquisición de inmuebles.
- Analizar la factibilidad de incorporar a las y los solicitantes de vivienda social en los programas aplicables, así como dar seguimiento y trámite para la obtención de dichos beneficios.
- Coadyuvar en la integración y elaboración del informe mensual estadístico de adquisición y enajenación de inmuebles destinados a los programas de vivienda, destacando las tendencias que se presentan mes con mes y las recomendaciones para su aprovechamiento.
- Participar en la entrega y recepción de predios, con base en la normatividad vigente, como resultado del proceso de adquisiciones y enajenaciones de inmuebles destinados a los programas de vivienda.
- Dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, relativos a la enajenación o adquisición de inmuebles destinados a los programas de vivienda.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101070000L DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****OBJETIVO:**

Dirigir, planear y coordinar las acciones para proporcionar con suficiencia y oportunidad los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales que requieran las diferentes unidades administrativas del Instituto, para el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de sus programas.

**FUNCIONES:**

- Coordinar y supervisar las acciones pertinentes a fin de que sean implementadas las políticas, normas, procedimientos y lineamientos en materia de personal, adquisiciones, bienes muebles, suministro de materiales y servicios en general conforme a lo establecido en los ordenamientos legales adecuados.
- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo del Instituto.
- Suscribir convenios y contratos en materia de Adquisición de Bienes y/o Contratación de Servicios con instituciones públicas y/o privadas de interés para el Instituto.
- Coordinar y dirigir los trabajos para el análisis e interpretación del comportamiento de los estados financieros del Instituto, instruir en su caso, la ejecución de medidas preventivas y correctivas pertinentes e informar al Director General.

- Coordinar e instruir acciones para asesorar a las unidades administrativas en la elaboración de los programas de trabajo en la estimación de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Coordinar y supervisar los trabajos en la elaboración de estudios e investigaciones financieras para el funcionamiento eficiente y eficaz de las áreas del Instituto y proponerlas a la Dirección General.
- Regular y recuperar los costos generados por las actividades del Instituto, con motivo de la regulación de la tenencia de la tierra.
- Dirigir las acciones para proponer los programas de recuperación financiera que permitan al Instituto mayor liquidez para el cumplimiento de sus objetivos.
- Autorizar y firmar la documentación para las erogaciones o pagos con cargo al presupuesto de egresos que deba ejercer el Instituto.
- Coordinar la integración del presupuesto por programas anual del Instituto y supervisar la implementación de mecanismos y sistemas que permitan su manejo adecuado.
- Coordinar la elaboración y actualización de los planes institucionales del organismo, para hacerlos congruentes con los programas presupuestales.
- Proponer las transferencias de las partidas autorizadas del presupuesto, con base en las necesidades de operación del Instituto.
- Promover el sistema de información para la programación y presupuestación del gasto corriente y fomentar la uniformidad en su presentación por parte de las unidades administrativas.
- Vigilar permanentemente el ejercicio presupuestal, conforme a los informes presentados por las unidades administrativas del Instituto.
- Impulsar normas, procedimientos, objetivos y políticas para optimizar la administración de los recursos materiales.
- Formular y proponer las políticas, directrices, normas y criterios técnicos en materias de modernización administrativa del Instituto y controlar y evaluar su ejecución.
- Impulsar las estrategias y políticas para las enajenaciones y permutas de aquellos bienes que no son útiles para los fines del Instituto.
- Coordinar la formulación y actualización del Reglamento Interior, Manual General de Organización, Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, Manual de Procedimientos y demás disposiciones jurídico-administrativas que rijan la organización y el funcionamiento del Instituto.
- Gestionar la condonación, exención o reducción de impuestos, derechos, aportaciones y, en general, contribuciones fiscales, relacionadas con la propiedad o con el patrimonio inmobiliario.
- Coordinar las acciones de capacitación del personal del organismo, tanto en las diferentes materias de las actividades sustantivas como para la aplicación de la tecnología para un mejor desempeño de las funciones.
- Avalar los informes administrativos del Instituto, así como los asuntos que deban ser presentados en el informe de cuenta pública.
- Supervisar la implementación de los lineamientos y procedimientos establecidos para el proceso adquisitivo de bienes y contratación de servicios.
- Vigilar que los gastos que resulten necesarios para el manejo de los bienes derivados del contrato de Fideicomiso, incluyendo los honorarios que correspondan a la Fiduciaria, así como aquellos que se deriven del proceso de extinción del mismo.
- Autorizar las cartas de instrucción por escrito a la o al Delegado Fiduciario, respecto al inmueble motivo de la transmisión de la propiedad derivado del contrato del Fideicomiso que corresponda.
- Aprobar los informes que rinda la fiduciaria sobre el manejo del patrimonio fideicomitido.
- Supervisar el registro y control de la asignación y recuperación de créditos para la adquisición, remodelación, ampliación y mejora de vivienda.
- Coordinar la supervisión de control de los avances financieros de las obras contratadas por el Instituto.
- Coordinar el manejo de los gastos que resulten de los bienes derivados del contrato del Fideicomiso, así como la emisión de las Cartas de Instrucción a la o al Delegado Fiduciario.
- Promover las medidas y coordinar las actividades, que permitan mantener actualizada la documentación de los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Instituto.
- Certificar la documentación relacionada con sus funciones y que obren en sus archivos.
- Vigilar el cumplimiento a las Medidas de Austeridad y Contención del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Supervisar el registro, actualización y carga de información y documentación comprobatoria o justificativa del uso de los recursos públicos en el Sistema de Trazabilidad del Estado de México, correspondiente a los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101070001S UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN****OBJETIVO:**

Implantar mecanismos de seguimiento y control de los asuntos encomendados a la Dirección de Administración y Finanzas, que permitan la adecuada fluidez de información, garantizando la eficiencia en su atención.

**FUNCIONES:**

- Instrumentar e implementar mecanismos que permitan obtener y proporcionar información precisa y especializada sobre los programas y acciones de la Dirección.
- Integrar, evaluar y dar seguimiento a los programas de trabajo y acciones desarrolladas por la Dirección.
- Desarrollar los proyectos, estudios y actividades que la Dirección le encomiende, a fin de contribuir a una adecuada toma de decisiones.
- Mantener permanentemente informada a la Dirección sobre los avances, resoluciones y problemática de los asuntos, acuerdos, programas y proyectos que le sean encomendados.
- Realizar el seguimiento hasta su conclusión de los programas y proyectos encomendados a las unidades administrativas dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Proponer y desarrollar alternativas de solución a los problemas que se presenten en el control y seguimiento de proyectos, estudios y actividades encomendadas a la Dirección.
- Informar sobre los asuntos específicos encargados a las unidades administrativas que integran a la Dirección de Administración y Finanzas, en relación con los programas que tiene encomendados.
- Implementar y dar seguimiento a medidas administrativas y normativas que tiendan a mejorar el funcionamiento y manejo de los asuntos de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Informar a la o al titular de la Dirección de Administración y Finanzas de las actividades realizadas por las unidades administrativas a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101070100L SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS****OBJETIVO:**

Coordinar la elaboración del presupuesto por programas, así como controlar su ejercicio y las acciones de contabilidad y conciliaciones que sean necesarias, en apego a la normatividad aplicable y a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

**FUNCIONES:**

- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, con base en los lineamientos que establece la Secretaría de Finanzas.
- Analizar, verificar y evaluar mensualmente la situación financiera del Instituto (estados financieros, conciliaciones bancarias, reembolsos, nómina y demás reportes), con el fin de conocer su estatus, así como determinar si, su operación se enmarca bajo los lineamientos programados.
- Revisar y analizar los estados financieros del Instituto, conforme a los lineamientos establecidos en la materia.
- Vigilar que los recursos financieros del Instituto se apliquen de acuerdo al presupuesto autorizado, así como llevar a cabo una evaluación permanente y, en caso necesario, proponer las medidas correctivas pertinentes.
- Supervisar que los registros contables de las operaciones se lleven a cabo oportunamente y de acuerdo con los requerimientos, así como a las disposiciones fiscales vigentes.
- Supervisar la revisión de la documentación comprobatoria de la contratación, cobranza e ingresos de las Delegaciones Regionales.
- Participar y controlar la evaluación permanente del ejercicio presupuestal, con base en los informes presentados por las unidades administrativas del Instituto.
- Supervisar la calendarización y seguimiento del presupuesto anual del organismo, con base en las disposiciones legales aplicables en la materia.
- Supervisar los estados financieros, conciliaciones bancarias, reembolsos, nómina, y demás reportes que permitan conocer la situación financiera del organismo.
- Aprobar los movimientos contables por concepto de ampliaciones, reducciones, transferencias y ajustes al presupuesto anual de egresos autorizado.
- Presentar los informes mensuales y trimestrales del ejercicio presupuestal y remitirlos para su análisis a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto.
- Supervisar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el propósito de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Supervisar la elaboración anual de la cuenta pública del Instituto para ser remitida a la Contaduría General Gubernamental.
- Supervisar el envío mensual y trimestral de la información financiera y presupuestal a las diferentes instancias normativas del Gobierno del Estado de México.
- Analizar los gastos que resulten necesarios para el manejo de los bienes derivados del contrato de Fideicomiso, incluyendo los honorarios que correspondan a la Fiduciaria, así como aquellos que deriven del proceso de extinción del mismo.

- Revisar los informes que rinda la fiduciaria sobre el manejo del patrimonio fideicomitado.
- Supervisar y controlar los gastos e informes que rinda la Fiduciaria sobre el manejo del patrimonio fideicomitado, así como los gastos que se deriven del proceso de extinción de los mismos.
- Coadyuvar dentro del ámbito de su competencia, con el proceso de extinción de los Fideicomisos constituidos por el entonces Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS).
- Supervisar las declaraciones para el pago de impuestos y derechos a que se obligue al Instituto, en el desarrollo de sus funciones.
- Supervisar la codificación, captura, concentración, revisión y depuración de los datos obtenidos de la documentación de afectación presupuestaria formando el banco de información contable y presupuestaria del Instituto.
- Supervisar la culminación de las conciliaciones mensuales conforme a la documentación generada por las unidades administrativas responsables.
- Atender y dar cumplimiento a las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondiente a lo contable presupuestal e información financiera del instituto.
- Registrar y actualizar información y documentación comprobatoria o justificativa del uso de los recursos públicos en el Sistema de Trazabilidad del Estado de México, correspondiente a lo contable presupuestal e información financiera del Instituto
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101070101L DEPARTAMENTO DE CONCILIACIONES****OBJETIVO:**

Elaborar las conciliaciones bancarias de fichas de depósito, de percepciones, deducciones, almacén, bienes muebles, vehículos y conciliar la reserva territorial en metros y valores, para verificar, analizar y confrontar los registros contables.

**FUNCIONES:**

- Realizar las conciliaciones mensuales en coordinación con las unidades administrativas competentes contra los registros contables.
- Realizar las conciliaciones mensuales de los ingresos del Instituto conforme a la documentación proporcionada por las unidades administrativas involucradas contra los estados de cuenta bancarios.
- Solicitar las aclaraciones de las diferencias detectadas en conciliación, a las áreas administrativas correspondientes.
- Reportar al Departamento de Contabilidad, las partidas y/o cuentas contables cuyos saldos deban ser depurados.
- Integrar información oportuna de cifras en conciliación a las áreas respectivas para su depuración.
- Coordinar, conjuntamente con el Departamento de Contabilidad, la depuración en cifras en asientos contables.
- Realizar, dentro del ámbito de su competencia, la integración de documentación y análisis de recursos financieros necesarios para cubrir los gastos que se deriven del proceso de extinción de los Fideicomisos constituidos por el entonces Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS).
- Elaborar el presupuesto, de ingresos, egresos, inversión y anteproyecto, así como, vigilar su ejercicio y congruencia con los planes y programas y someterlos a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101070102L DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO****OBJETIVO:**

Formular y elaborar el presupuesto anual, de acuerdo a los programas institucionales autorizados al Instituto, así como controlar el ejercicio del presupuesto, a través del registro de las operaciones efectuadas, además de la elaboración y entrega de los reportes presupuestales a las instancias normativas correspondientes.

**FUNCIONES:**

- Elaborar el presupuesto, de ingresos, egresos, inversión y anteproyecto, así como, vigilar su ejercicio y congruencia con los planes y programas y someterlos a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Realizar las afectaciones presupuestales, ampliaciones, transferencias que sean necesarias para el óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Instituto.
- Elaborar reportes mensuales y trimestrales sobre el comportamiento del presupuesto, con el propósito de corregir posibles desviaciones y brindar información necesaria para una adecuada toma de decisiones.
- Mantener actualizadas las fases del presupuesto autorizado, modificado, disponible, requerido, comprometido, por ejercer, ejercido y pagado.
- Establecer, con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas, los sistemas y mecanismos para verificar, medir y ajustar el presupuesto ejercido de acuerdo a lo autorizado.

- Analizar los documentos comprobatorios de las erogaciones que afecten el presupuesto, cuidando el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos, así como de los requisitos contables, fiscales y administrativos.
- Aplicar las partidas presupuestales de acuerdo a la calendarización establecida en el Programa de Egresos Aprobado.
- Formular y enviar mensual y trimestral la información financiera y presupuestal a las diferentes instancias normativas del Gobierno del Estado de México.
- Revisar la documentación entregada por las y los responsables de fondo revolvente, sobre la adquisición de bienes y servicios, para su revisión y pago correspondiente.
- Interpretar la información relativa a los ingresos y egresos, a fin de elaborar anualmente la cuenta pública.
- Elaborar los informes mensuales y trimestrales del ejercicio presupuestal y remitirlos para su análisis a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101070103L DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD****OBJETIVO:**

Establecer los criterios para el registro contable de las operaciones del Instituto, así como el adecuado manejo de los recursos financieros autorizados y el correcto ejercicio, registro y comprobación contable, de acuerdo a los programas institucionales establecidos, mediante la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

**FUNCIONES:**

- Elaborar anualmente la cuenta pública con base en los informes presentados por las unidades administrativas del Instituto, de conformidad con la normatividad establecida.
- Realizar el registro contable de la documentación presupuestal y patrimonial de Instituto, a efecto de cumplir con las disposiciones establecidas por las autoridades competentes.
- Procurar la conservación y custodia de la documentación relativa al registro y control contable de las diversas operaciones financieras del Instituto y proporcionarla a las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Elaborar y actualizar los estados financieros del organismo, con base en las políticas contables establecidas para el control y evaluación del gasto.
- Preparar y presentar en tiempo y forma ante las autoridades competentes, las declaraciones para el pago de impuestos y derechos a que se obligue al Instituto, en el desarrollo de sus funciones.
- Integrar los registros contables de las operaciones que se lleven a cabo y de acuerdo a los requerimientos y directrices del sector central, así como a las disposiciones fiscales vigentes.
- Aplicar las políticas que en materia de contabilidad establezca la Dirección de Administración y Finanzas.
- Actualizar la codificación, captura, concentración, revisión y depuración de los datos obtenidos de la documentación de afectación presupuestaria, formando el banco de información contable y presupuestaria del Instituto.
- Preparar, elaborar, actualizar y presentar los estados financieros, mensualmente y los respaldos electrónicos del sistema contable del Instituto y demás reportes que permitan conocer la situación financiera del organismo y remitirlos a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos para su revisión.
- Elaborar los reportes que se requieran en el Gobierno Central y/o en las diferentes áreas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101070200L SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA****OBJETIVO:**

Coordinar y supervisar la aplicación de las operaciones de los ingresos del Instituto, la cobranza de los vencimientos de pago de los servicios proporcionados y la inversión de los excedentes de efectivo de los recursos del organismo en las instituciones bancarias.

**FUNCIONES:**

- Gestionar ante las instancias respectivas, la obtención de los recursos financieros para cubrir los compromisos contraídos por el Instituto.
- Programar el pago de los documentos revisados y aprobados por la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos.
- Recibir mensualmente los reportes y registros estadísticos emitidos por el Departamento de Cartera para la toma de decisiones.
- Programar y controlar los ingresos y egresos de los fondos y valores, así como registrar el pago de obligaciones realizadas por el Instituto.

- Mantener información confiable y oportuna, para emitir informes diarios de movimientos y saldos bancarios, reportes y diagnósticos del Instituto.
- Buscar, analizar y proponer los instrumentos de inversión favorables, los cuales generen rendimientos sobre los recursos normales y extraordinarios del Instituto.
- Recibir de la Caja General del Instituto los cortes diarios de caja.
- Verificar y analizar las políticas de operación establecidas en los convenios realizados con las instituciones bancarias, para su correcta aplicación.
- Supervisar la elaboración de los reportes diarios y mensuales en materia de inversiones.
- Tramitar la apertura y control de las cuentas bancarias del Instituto, informando a las áreas involucradas sobre la disponibilidad de fondos.
- Vigilar el comportamiento y comprobación de las inversiones realizadas.
- Supervisar la emisión de las cartas de instrucción a la o al Delegado Fiduciario, respecto al inmueble motivo de la transmisión de la propiedad derivado del contrato de Fideicomiso que corresponda.
- Supervisar la aplicación de pagos interbancarios solicitados por las unidades administrativas, derivados de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.
- Registrar y actualizar información y documentación comprobatoria o justificativa del uso de los recursos públicos en el Sistema de Trazabilidad del Estado de México, en materia de ingresos e inversiones y pagos de servicios proporcionados al instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101070201L CAJA GENERAL****OBJETIVO:**

Controlar el fondo fijo asignado a la Dirección de Administración y Finanzas, así como la custodia y resguardo de formas valoradas y documentos propiedad del instituto.

**FUNCIONES:**

- Establecer procedimientos para el depósito de los recursos que se reciban en Caja General, para que el Instituto cuente oportunamente con los mismos.
- Registrar y entregar cheques a las y los beneficiarios, para el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto, conforme al programa establecido, manteniendo información y documentación soporte al Departamento de Contabilidad.
- Elaborar los reportes diarios de entradas y salidas de fondos, acompañados con la documentación comprobatoria, remitiéndolos al Departamento de Conciliaciones para su registro y seguimiento.
- Controlar el fondo fijo o revolviente de la Dirección de Administración y Finanzas integrando y analizando la documentación comprobatoria.
- Resguardar y custodiar todo tipo de valores y formas valoradas, así como los documentos pertenecientes al Instituto.
- Controlar y distribuir formas valoradas en las Delegaciones Regionales y en oficinas centrales.
- Realizar la devolución de los valores en resguardo de la Caja General a beneficiarios o áreas responsables a petición de las unidades administrativas responsables de su cumplimiento.
- Reportar a la Subdirección de Tesorería la situación que guardan los cheques remitidos para pago a la Caja General, y devolver la documentación soporte de los mismos con las pólizas-cheque firmadas a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos.
- Proponer y establecer los sistemas, procedimientos y políticas para eficientar la operación de la Caja General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101070202L DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LA CARTERA****OBJETIVO:**

Coordinar, registrar y controlar la contratación y cobranza de los servicios y ventas que proporciona el Instituto, así como integrar y controlar la documentación comprobatoria generada por las operaciones de cobro realizadas en las Delegaciones Regionales y oficinas centrales.

**FUNCIONES:**

- Analizar y proponer las políticas de precios por concepto de los servicios que proporciona el Instituto, que no se encuentren dentro de las tarifas de precios autorizados.
- Proponer y mantener actualizadas las políticas de cobro que el Instituto requiera y verificar su adecuado cumplimiento.

- Realizar campañas de cobranza y de recuperación de saldos vencidos.
- Conservar actualizados los diferentes conceptos de cartera y servicios; emitir y entregar mensualmente los listados necesarios en las Delegaciones Regionales para mantener conciliados los saldos de cada colono.
- Integrar la documentación necesaria para la realización del cierre mensual y reportes correspondientes.
- Recibir y revisar la documentación necesaria para tramitar y entregar cartas de no adeudo.
- Definir en coordinación con las Delegaciones Regionales los créditos considerados como problemáticos a fin de ser remitidos a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género para su intervención y cobro por la vía judicial correspondiente.
- Asesorar a las Delegaciones Regionales en la depuración la cartera por cobrar, para prevenir que caiga en cartera vencida.
- Realizar estudios e investigaciones para establecer programas de recuperación financiera que permitan al Instituto una mayor liquidez.
- Atender y negociar las recontrataciones de créditos vencidos y antiguos de las y los colonos morosos.
- Realizar el procesamiento de la contratación y cobranza de las Delegaciones Regionales a través del sistema informático con que se cuenta para tal efecto.
- Controlar el manejo adecuado de las formas valoradas, relativas a la contratación y cobranza.
- Integrar y controlar la documentación comprobatoria proporcionada por las Delegaciones Regionales derivadas de la contratación y cobranza.
- Realizar estadísticas de los ingresos captados por las Delegaciones Regionales e informar su comportamiento con la finalidad de prevenir su uso presupuestal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **224C0101070300L SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

##### **OBJETIVO:**

Programar, organizar y controlar el suministro y utilización de los recursos humanos, materiales y servicios generales, requeridos para el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas del Instituto, de acuerdo a la normatividad vigente para el uso eficaz y racional de los recursos autorizados.

##### **FUNCIONES:**

- Supervisar los sistemas de contratación y desarrollo de personal, así como el otorgamiento de estímulos, prestaciones y servicios.
- Supervisar y verificar en coordinación con el Comité Ejecutivo Seccional SUTEYM-IMEVIS el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Convenio de Prestaciones vigente.
- Mantener comunicación con las áreas del sector central del Gobierno del Estado de México en relación a la información y normatividad que debe aplicarse en la administración de los recursos humanos, materiales y de servicios del Instituto.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos en materia de personal, adquisiciones, suministros de materiales y servicios generales, que establezca la Dirección de Administración y Finanzas.
- Proponer la modificación de la estructura orgánica de acuerdo a las necesidades detectadas y revisarla periódicamente, a fin de impulsar su dinamismo, funcionalidad, racionalidad y congruencia con los programas establecidos.
- Supervisar la elaboración y/o actualización del reglamento interior, manual general de organización, Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, manuales de procedimientos y demás documentos administrativos requeridos por el Instituto.
- Supervisar la ejecución de los procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios, que requieran las unidades administrativas del Instituto, así como participar en el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto en carácter de Secretaria o Secretario Ejecutivo.
- Supervisar el precio de referencia, conforme a la normatividad aplicable, que sirva de base para los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios.
- Participar y aprobar conjuntamente con los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, que las actas de cada sesión de dicho Comité, se realicen en apego a la normatividad establecida en la materia.
- Supervisar y aprobar la actualización del inventario general de bienes muebles del Instituto.
- Supervisar y controlar lo relativo al arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, que requieran las distintas unidades que conforman al Instituto.
- Supervisar la elaboración del Programa Anual de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto, con base en los lineamientos establecidos.
- Orientar y supervisar la formulación del Programa Interno de Protección Civil en las unidades administrativas, dándole seguimiento para su cumplimiento.
- Supervisar el almacenamiento, suministro y consumo de enseres, materiales y papelería que necesite el Instituto para su funcionamiento.
- Supervisar la elaboración del presupuesto de servicios personales del Instituto, conforme a los lineamientos que la Dirección de Administración y Finanzas establezca.

- Coordinar la integración, organización y control de la documentación expedientable del Instituto.
- Orientar el uso adecuado de la identidad gráfica del Gobierno del Estado de México en las publicaciones o impresiones.
- Proponer, supervisar e implementar acciones orientadas a la disminución del gasto por concepto de energía eléctrica, telefonía, fotocopiado y consumo de combustible de conformidad con la normatividad vigente.
- Emitir cartas de instrucción por escrito a la Delegada o Delegado Fiduciario, respecto al inmueble motivo de la transmisión de la propiedad derivado del contrato del Fideicomiso que corresponda.
- Atender y dar cumplimiento a las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Publico del Poder Ejecutivo del Estado de México, correspondiente a servicios personales y de adquisición de bienes y contratación de servicios.
- Registrar y actualizar información y documentación comprobatoria o justificativa del uso de los recursos públicos en el Sistema de Trazabilidad del Estado de México, correspondiente a servicios personales y de adquisición de bienes y contratación de servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101070301L DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**OBJETIVO:**

Proveer al Instituto de los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante el establecimiento de técnicas y sistemas de reclutamiento, selección, integración, desarrollo, administración de sueldos y control de personal, además de propiciar la motivación e incentivar al personal del Instituto.

**FUNCIONES:**

- Vigilar el cumplimiento de las políticas que, en materia de personal, establezca la Dirección de Administración y Finanzas.
- Realizar y controlar los movimientos administrativos del personal en lo relativo a altas, bajas, incidencias, cambios de adscripción, percepciones y deducciones de cada empleada o empleado, para preparar y efectuar el pago de sueldos.
- Diseñar sistemas de mejoras, ascensos, promociones, transferencias y todo aquello que contribuya a fomentar la integración y desarrollo del personal.
- Supervisar la operación del procesamiento electrónico de datos referentes a los movimientos de personal para la emisión de nóminas.
- Establecer las medidas necesarias para interrelacionar los programas de capacitación con el sistema escalafonario, a fin de que éste sea un instrumento efectivo para ascensos y promociones del personal del Instituto.
- Coordinar, controlar y supervisar el desempeño del personal que forma parte del programa de servicio social.
- Integrar y controlar los expedientes de las personas servidoras públicas que laboran en el organismo.
- Actualizar el padrón de las personas servidoras públicas obligadas a presentar la manifestación de bienes anual.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101070302L DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

**OBJETIVO:**

Adquirir, controlar, almacenar y proporcionar los bienes y artículos requeridos por las unidades administrativas adscritas al Instituto, así como establecer los sistemas de control de inventario de bienes muebles y equipo.

**FUNCIONES:**

- Elaborar la Solicitud de Adquisiciones y Servicios (SABYS), las cuales van firmadas por las unidades administrativas solicitantes, de las unidades administrativas adscritas al Instituto, de acuerdo a las necesidades previamente especificadas por cada una de ellas.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones y, en su caso, evaluar su aplicación.
- Cotizar y adquirir, los requerimientos de compras directas, cuando su monto así lo permita, de acuerdo con las disposiciones normativas en la materia.
- Obtener el precio de referencia a través de un estudio de mercado, conforme a la normatividad aplicable, para los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios.
- Recibir y revisar las fianzas de anticipo, cumplimiento, de defectos y/o vicios ocultos y, en general, las garantías que se deriven de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios.
- Elaborar las convocatorias, bases e invitaciones, así como las actas de los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, según corresponda, en apego a lo establecido en la normatividad vigente y aplicable.
- Conformar los expedientes de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, a través del mecanismo denominado "Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios".
- Recibir los bienes adquiridos, de acuerdo al Programa Anual de Adquisiciones, verificando que éstos cumplan con las características y condiciones establecidas.
- Almacenar los materiales de papelería, artículos de consumo general y bienes muebles adquiridos, así como documentar, registrar, controlar y revisar los movimientos de entradas y salidas de los bienes del almacén, así como mantener actualizado el kárdex respectivo.

- Gestionar ante la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, la efectividad de las fianzas correspondientes, en caso de incumplimiento de las y los proveedores.
- Informar mensualmente a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos sobre las existencias actualizadas del almacén en valores y unidades.
- Efectuar el seguimiento de los contratos bajo su responsabilidad e informar a la Subdirección de Administración el incumplimiento de las y los proveedores, así como revisar y validar la facturación que presenten, verificando que se apeguen a las condiciones y precios contratados.
- Suministrar, en tiempo y forma, los materiales y bienes solicitados por las unidades administrativas del Instituto.
- Realizar el levantamiento del inventario físico de los bienes muebles y equipo de oficina, manteniendo su identificación y asignación por resguardo.
- Realizar la contratación y renovación de seguros de los bienes inmuebles y contenidos propiedad del Instituto, así como de los servicios de aseguramiento que requieran las diferentes unidades administrativas.
- Desarrollar y ejecutar mecanismos de control sobre el resguardo de los bienes y equipo propiedad del Instituto.
- Analizar el cumplimiento de los ordenamientos legales vigentes en materia de administración de recursos materiales.
- Colaborar con la Subdirección de Administración para dar a conocer a las unidades administrativas que componen el Instituto, las fechas de entrega del formato requisitado de detección de necesidades que formaran parte del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios.
- Elaborar y operar la ejecución del Programa anual de Adquisiciones y Servicios.
- Colaborar con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios en la formulación de las invitaciones a los integrantes de este órgano colegiado para la celebración de las sesiones correspondientes.
- Recibir y gestionar los requerimientos de las unidades administrativas del Instituto de conformidad con el Programa Anual de Adquisiciones y el presupuesto autorizado.
- Participar en la elaboración de la documentación para llevar a cabo los procesos de adquisición de insumos, bienes muebles, materiales y equipo que requiera el instituto para el desarrollo de sus funciones, mediante las modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida, Adjudicación Directa, Contrato Pedido y Compras Directas.
- Elaborar las bases para los procesos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por el área interesada en la adquisición de los bienes y/o contratación de servicios.
- Capturar las bases, convocatorias y actas correspondientes en el sistema COMPRAMEX.
- Elaborar las Convocatorias para los procesos de Licitación Pública.
- Elaborar los cuadros comparativos de ofertas, con base en las cotizaciones solicitadas.
- Verificar la información de los cuadros comparativos de cotizaciones y el dictamen técnico a efecto de que el Comité de Adquisiciones y Servicios emita el dictamen de adjudicación correspondiente.
- Recibir, archivar y custodiar la documentación técnica y económica requerida para la compra de insumos, adquisición de bienes muebles y contratación de servicios por Licitación Pública, Invitación Restringida, Adjudicación Directa, Contrato Pedido y Compras Directas.
- Integrar los expedientes referentes a los procesos adquisitivos conforme a la normatividad vigente y aplicable.
- Elaborar los contratos y convenios referentes a la adquisición de bienes y contratación de servicios que se realicen mediante la modalidad de Contrato Pedido.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los contratos y convenios relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- Solicitar a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género, la elaboración y validación de los contratos y convenios referentes a la adquisición de bienes y contratación de servicios que se lleven a cabo mediante Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa.
- Remitir al almacén los contratos, pedidos o convenios para que procedan al alta del bien en cuanto sea recibido.
- Verificar el funcionamiento del almacén y vigilar el cumplimiento de la normatividad que se deberá observar para el adecuado almacenamiento de los bienes que sean adquiridos.
- Colaborar con la Subdirección de Administración para la recepción de las muestras de materiales que presenten los oferentes en los concursos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa.
- Participar en la elaboración de las solicitudes de adquisiciones consolidadas que se lleven a cabo en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.
- Recabar y enviar a la Subdirección de Tesorería la documentación requerida para llevar a cabo el pago de las facturas correspondientes a la adquisición de bienes o contratación de servicios de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos correspondientes.
- Detectar y comunicar a las instancias correspondientes del Instituto, así como a los proveedores y/o prestadores de servicios, el incumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos.

- Verificar, para el caso de bienes que los proveedores realicen la entrega de bienes en las condiciones pactadas en los contratos, así como realizar las reclamaciones correspondientes en el caso de que dichos bienes presenten problemas por mala calidad.
- Actualizar los registros en el Sistema de Trazabilidad del Estado de México, en los módulos respectivos.
- Apoyar a la Subdirección de Administración con el soporte documental correspondiente que se deberá turnar a la Dirección Jurídica y de Igualdad de Género para la efectividad de las garantías derivadas de incumplimiento o mala calidad de los bienes y/o servicios suministrados por los proveedores y/o proveedores de servicios.
- Vigilar la programación y desarrollo de los inventarios físicos de almacén e informar a las instancias correspondientes sobre los resultados obtenidos.
- Vigilar el cumplimiento de los requisitos para el sistema de control de inventarios en lo concerniente a la entrada y salida de materiales.
- Vigilar el abasto de materiales, previa validación de autorización de las solicitudes de almacén, mismos que serán entregados de acuerdo al empaque de presentación.
- Llevar a cabo un efectivo control del sistema de almacén a efecto de evitar que los bienes no se deterioren físicamente.
- Efectuar y mantener actualizados los registros de altas, bajas y transferencias que se deriven de las adquisiciones y donaciones de bienes.
- Establecer coordinación con las diferentes áreas del Instituto, a efecto de llevar un control adecuado de los resguardos individuales en los casos de altas, bajas y cambios de adscripción de personal.
- Remitir al Secretario Ejecutivo del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones los documentos soporte de las bajas que se dictaminaran su destino final.
- Proporcionar la información necesaria a las unidades administrativas del Instituto, para los respectivos registros de bienes propiedad de particulares, así como bienes propiedad del Instituto que salgan del inmueble donde se ubica IMEVIS, utilizando los formatos correspondientes.
- Llevar a cabo la actualización de bienes asignados a cada unidad administrativa, así como, apoyar a la Subdirección de Administración en la remisión de conciliaciones mensuales a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos.
- Atender los requerimientos de listados de bienes para los actos de entrega recepción verificando la existencia y estado de los bienes en resguardo del Servidor Público que lo solicita.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101070303L DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES****OBJETIVO:**

Gestionar la contratación y, en su caso, supervisar el funcionamiento de los servicios de energía eléctrica, fotocopiado, teléfonos y demás que se requieran, para el funcionamiento del Instituto, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Conservación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los bienes muebles e inmuebles propios y arrendados del Instituto.
- Elaborar y ejecutar el programa de servicios de correspondencia de la Dirección de Administración y Finanzas, fotocopiado, energía eléctrica, telefonía, combustible, limpieza, vigilancia, y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles.
- Elaborar el Programa Anual de Contratación de Servicios del Instituto y someterlo a la consideración de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Llevar a cabo las acciones correspondientes para la recepción, clasificación, registro y distribución de la correspondencia y paquetería que se genere, se envíe y se reciba.
- Registrar y controlar el mantenimiento del parque vehicular, realizar los pagos de tenencia y elaborar el programa anual de verificación.
- Llevar a cabo el procedimiento administrativo para la asignación y suministro de combustible y lubricante, así como tramitar la documentación necesaria para la circulación del equipo de transporte del Instituto.
- Gestionar la contratación y, en su caso, supervisar el funcionamiento de los servicios de energía eléctrica, fotocopiado, teléfonos y demás que se requieran, para el funcionamiento del Instituto.
- Solicitar la contratación de seguros del parque vehicular propiedad del Instituto.
- Elaborar, aplicar y supervisar de manera continua el programa interno de protección civil del Instituto, e informar a la Subdirección de Administración de los avances y logros obtenidos.
- Realizar el levantamiento del inventario físico de los vehículos, manteniendo su identificación y asignación por resguardo.
- Realizar conciliaciones en forma mensual entre el Departamento de Servicios Generales y la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos, a efecto de que los registros contables y presupuestales coincidan con el registro del consumo real de combustible (gasolina).
- Suministrar y controlar el combustible para la planta de energía eléctrica del Instituto, así como registrar su consumo.

- Efectuar el seguimiento de los contratos de servicios bajo su responsabilidad e informar a la Subdirección de Administración el incumplimiento de las y los prestadores de servicios, así como revisar y validar la facturación que presenten, verificando que se apeguen a las condiciones y precios pactados.
- Ejecutar y difundir los comunicados para promover la contención del gasto por concepto de energía eléctrica, telefonía, combustible, fotocopiado, vigilancia y limpieza.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**224C0101070304L DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN****OBJETIVO:**

Integrar, organizar y actualizar el reglamento interior y manuales administrativos del Instituto en coordinación con las unidades administrativas del mismo, bajo criterios de homogeneidad y sencillez, así como gestionar ante las instancias pertinentes los registros y autorizaciones de las publicaciones oficiales internas y administrar el Archivo de Concentración del Instituto.

**FUNCIONES:**

- Actualizar el Reglamento Interior, el Manual General de Organización y los Manuales de Procedimientos, así como las demás disposiciones administrativas y legales que rijan el funcionamiento del Instituto, en coordinación con cada una de las áreas del organismo.
- Registrar ante las instancias correspondientes, las publicaciones generadas por el Instituto, manteniendo los lineamientos de identidad gráfica.
- Programar y coordinar, conjuntamente con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, los cursos de capacitación profesional y de superación personal para las y los servidores públicos del organismo, con el fin de incrementar la eficiencia laboral.
- Ejecutar la organización y resguardo de los archivos documentales generados por el Instituto.
- Proporcionar asistencia técnica sobre los lineamientos de integración, manejo y transferencia de los archivos de trámite concluido, generados por las unidades administrativas, conforme a la normatividad aplicable.
- Gestionar la destrucción de documentos bajo los lineamientos establecidos por el Archivo General del Poder Ejecutivo.
- Facilitar la consulta y préstamo de documentos del archivo de concentración e histórico, a las y los funcionarios autorizados del Instituto.
- Gestionar la transferencia de la documentación histórica del Instituto, a las instancias correspondientes para su respectivo resguardo.
- Integrar la memoria histórica del Instituto dentro de la Administración Pública Estatal.
- Supervisar el suministro y manejo de los recursos humanos y materiales asignados a la unidad administrativa a su cargo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. DIRECTORIO**

Lic. Alfredo Del Mazo Maza  
**Gobernador Constitucional del Estado de México**

Lic. Rafael Díaz Leal Barrueta  
**Secretario de Desarrollo Urbano y Obra**

Mariano Camacho San Martín  
**Director General del Instituto  
Mexiquense de la Vivienda Social**

Mayra García Campuzano  
**Jefa de la Unidad de Vinculación  
y Desarrollo de Proyectos**

Lic. Jessica Moreno Esquivel  
**Jefa de la Unidad de Control de Gestión  
y Seguimiento de la Demanda Social**

Saraí Jaimes González  
**Jefa de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación**

Ing. Emilio Rodríguez Mondragón  
**Titular del Órgano Interno de Control**

Lic. Rogelio Méndez Dorantes  
**Director Jurídico y de Igualdad de Género**

Lic. Edgar Bringas Ocaña  
**Director de Administración del Suelo**

Lic. Jesús Damián García  
**Coordinador de Delegaciones Regionales**

Lic. Mauricio Eduardo Arroyo Jardón  
**Director de Promoción y Fomento a la Vivienda**

Lic. Fernando Ugalde Flores  
**Director de Administración y Finanzas**

## **IX. VALIDACIÓN**

### **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**

**Mariano Camacho San Martín**  
Secretario del H. Consejo Directivo y Director General  
del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social  
**(RÚBRICA).**

#### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

**Alfonso Campuzano Ramírez**  
Director General de Innovación  
**(RÚBRICA).**

El presente Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, fue aprobado por el H. Consejo Directivo en la 109 Sesión Ordinaria, de fecha 10 de octubre de 2022, mediante Acuerdo Número IMV/ORD-0109/011/2022.

## **X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

El presente Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, deja sin efectos al publicado el 26 de abril de 2018, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

## **XI. CRÉDITOS**

El presente Manual General de Organización, fue revisado por el Departamento de Manuales de Organización "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno del Departamento de Organización y Documentación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y participaron en su integración el personal siguiente.

### **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**

Lic. David Estrada Toledano  
**Jefe del Departamento de Organización  
y Documentación**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN**

Lic. María del Carmen Santana Rojas  
**Directora de Organización  
y Desarrollo Institucional**

Lic. Adrián Martínez Maximiano  
**Subdirector de Manuales  
de Organización**

Lic. Gerardo J. Osorio Mendoza  
**Jefe del Departamento de  
Manuales de Organización "I"**

Lic. Catalina Hernández Fabela  
**Lideresa "B" de Proyecto**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

***Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: Secretaría de Movilidad.***

### DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD

**ING. LUIS ANTONIO POSADA FLORES, DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y LOS ARTÍCULOS 3, 10, 15, 19 FRACCIÓN XVI Y 32 FRACCIONES I, IV, V, VI, VII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.1, 12.8, 12.9, 12.18, 12.21, 12.22, 12.23 FRACCIÓN I Y 12.25 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1,2,3 FRACCIÓN I, ARTÍCULOS 4, 5, 7, Y 8 FRACCIÓN I, XII; Y 9 FRACCIÓN I, II, IV, VIII, XV, XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL 18 DE FEBRERO DE 2022 (VIGENTE), ESTÁ FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y CONSIDERANDO:**

I.- La Secretaría de Movilidad tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Movilidad del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, el Reglamento de Comunicaciones del Estado de México, y demás ordenamientos jurídicos aplicables. (Art. 2)

II.- Que el 29 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 191 de la "LX" Legislatura, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, entre otros ordenamientos jurídicos, el cual tuvo como objeto fusionar el esquema de actuación de la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Movilidad para la creación de una nueva Dependencia que mantenga la denominación de "Secretaría de Movilidad", toda vez que con ello, se estaría ante una configuración asociante de infraestructura vial, interconectividad general y planeación de las nuevas formas de transporte y servicios conexos, que permitan atender a la realidad de cada municipio o cada región del territorio estatal para el cumplimiento de las metas previstas en el ODS 11 y la garantía de la transformación sostenible en beneficio de los mexiquenses.

III.- Que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 2 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Segundo al Código Administrativo del Estado de México, relativo a la obra pública, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conducto de terceros, realicen: Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los ayuntamientos de los municipios del Estado; los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios y los tribunales administrativos; así como los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, quienes aplicarán los procedimientos previstos en este Libro en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan.

IV.- Que los días **22, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30 de diciembre de 2022; 2, 3 y 4 de enero de 2023** y las horas que corren de las **09:00 a 18:00**, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, son considerados días no laborables y que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

V.- Que tomando en consideración que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuando exista causa urgente que así lo exija las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, con la única condición de que se exprese cuál es ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado.

VI.- Que el Titular de la Dirección General de Vialidad, instruyó que se inicien las acciones para efectuar los procedimientos de adjudicación y contratación, trámite de estimaciones de diversas obras y servicios relacionados con las mismas.

VII.- Que de acuerdo a los plazos mínimos señalados tanto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas como en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos reglamentos, para los procedimientos de adjudicación, los diversos actos para la adjudicación y contratación de obras se tendrían que efectuar dentro de los días señalados como no hábiles de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año de 2022 y 2023, y que se refieren en el numeral IV de este documento, por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y ENERO 2023 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL), PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y TRÁMITE DE ESTIMACIONES QUE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ÚNICO.-** Se habilitan los días **22, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30 de diciembre de 2022; 2, 3 y 4 de enero de 2023** de las **09:00 a 18:00** horas, para que la Dirección General de Vialidad, la Dirección de Coordinación y Supervisión de Obras y la Dirección de Normatividad y Proyectos, continúen con el procedimiento administrativo relativo a los concursos para la adjudicación y contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas que conforma esta Dirección General.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Naucalpan, Estado de México, a los 04 días del mes de noviembre de 2022.- **ING. LUIS ANTONIO POSADA FLORES.- DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- (RÚBRICA).**

**CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL**

**CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA MAESTRA EN DERECHO NOTARIAL REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, Y POR LA OTRA, LA LICENCIADA MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, las partes manifiestan formalmente su deseo de realizar Convenio de Suplencia recíproca, para el efecto del ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.

**SEGUNDA.** - El presente convenio será registrado y publicado conforme lo establece el artículo 26 de la Ley antes mencionada y para los efectos legales correspondientes.

**TERCERA.** - Igualmente declaran las partes que comparecen y otorgan el presente convenio la Maestra **REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA**, en su carácter de Notaria Titular, y la Licenciada **MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ**, en su carácter de Notaria Titular, en virtud de la designación realizada en su favor por el Gobierno del Estado de México, por conducto del Gobernador Constitucional del Estado de México.

**CUARTA.** - Declaran las partes que para el efecto de cubrir las faltas temporales de cada una de ellas en el ejercicio de sus funciones, han decidido de común acuerdo el suplirse recíprocamente en dichas faltas.

Expuesto lo anterior, otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** - En este acto, la Maestra **REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA** y la Licenciada **MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ**, en su carácter de Notarias Públicas antes expresados, convienen en realizar la suplencia recíproca respecto de las funciones notariales con las que se encuentran investidas por los cargos que ostentan.

**SEGUNDA.** - Del otorgamiento del presente convenio se dará aviso a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, para el efecto de su registro, y se tenga por otorgado formalmente para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Atacomulco, México, a 23 de noviembre de 2022.

**MAESTRA EN DERECHO NOTARIAL REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.- NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 101 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

**LICENCIADA MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.- NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 120 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

MARIA FELIX CEDILLO MENDOZA. Se hace de su conocimiento que ERICK CRUZ RAMIREZ demandó ante éste Juzgado bajo el número de expediente 317/2021 el juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION respecto de TERRENO DENOMINADO ZACAHUITENCO, SITUADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO HOY EN DIA CONOCIDO Y UIBICADO EN CALLE AURELIO RIVERO, SIN NUMERO SANTA MARIA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO inmueble que cuenta con una superficie de 454.25 metros cuadrados, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.50 METROS CONLINDA CON CALLE; AL SUR: 39.50 METROS COLINDA CON J. FELIX FRAGOSO F.; AL ORIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON CALLE NACIONAL; AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON HIPOLITO CEDILLO; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: Que en fecha primero de marzo del año dos mil (2000), ERICK CRUZ RAMIREZ, en su carácter de comprador celebró contrato de privado de compraventa con MARIA FELIX CEDILLO MENDOZA, respecto del bien inmueble de la presente litis, mismo que se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de MARIA FELIX CEDILLO MENDOZA; que MARIA FELIX CEDILLO MENDOZA le entregó la posesión material, física y jurídica a ERICK CRUZ RAMIREZ del inmueble objeto del presente juicio. Que ha poseído dicho inmueble en forma CONTINUA, PACIFICA, PUBLICAMENTE, DE BUENA FE y a TITULO DE PROPIETARIO desde la fecha en que le fue entregado dicho inmueble.

Emplácese a MARIA FELIX CEDILLO MENDOZA por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MEXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD. ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL FIJANDOSE TAMBIEN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACION.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del siete (7) de octubre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LUCIA HERNANDEZ CERON.-RUBRICA.

2920.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Se emplaza a: Pedro Pablo Pons Hinojosa.

En el expediente 436/2019 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO PABLO PONS HINOJOSA, por su propio derecho, en contra de JULIO CESAR CORTES GARCIA; en auto de veintiuno de septiembre y siete de octubre ambos de dos mil veintidós, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos al Tercerista Pedro Pablo Pons Hinojosa, reclamando los siguientes hechos: **1.** Como se demuestra con la copia simple de la factura (ANEXO 1) serie: AUT folio 3845 la moral "POLAQUIMIA S.A. DE C.V." adquirió en fecha dieciséis de mayo del año dos mil doce de la agencia "AUTOCOMPACTOS VALLEJO, S.A. DE C.V." la camioneta marca NISSAN, versión NP300-DBL CAB AUDIO A/A ESP del año 2012, con número de motor KA24577313A y número de serie 3N6DD23TXCK054536, vehículo de 4 puertas, de 4 cilindros a gasolina. **2.** Posteriormente la moral CORPORACION AGRICOLA HIDROCALIDA, S.A. DE C.V." adquirió en fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince el vehículo automotor antes descrito, tal y como consta en la copia simple de la factura número 151976 expedida por "POLAQUIMIA S.A. DE C.V.". **3.** En relación al hecho anterior el señor JUAN RAMON JIMENEZ CISNEROS adquirió la misma Camioneta marca NISSAN versión NP 300 DOBLE CABINA MODELO 2012, color BLANCO con número de serie 3N6DD23TXCK054536 y número de motor KA24577313A de transmisión manual de 4 cilindros y 4 puertas, de la moral CORPORACION AGRICOLA HIDROCALIDA, S.A. DE C.V." en fecha dos de marzo del año dos mil diecisiete, tal y como consta en la factura Serie: CFDI FOLIO: 6422. **4.** De igual manera como consta en la copia simple de la carta responsiva de compraventa, celebrada en fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete, el C. JOSE JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ adquirió del C. JUAN RAMON JIMENEZ CISNEROS la camioneta marca NISSAN modelo 2012 tipo DOBLE CABINA color blanco, con número de motor KA24577313A y número de serie 3N6DD23TXCK054536. **5.** Como se demuestra con la responsiva de compra-venta de vehículo automotor de particular a particular, la suscrita adquirí en fecha veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete del señor C. JOSE JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ la camioneta doble cabina, de la marca: NISSAN, color BLANCO del año 2012 modelo NP300, con número de motor KA24577313A número de serie 3N6DD23TXCK054536, de 4 cilindros 2.4L de Gasolina, transmisión manual y placas de circulación NAP2673 del Estado de México, documento que se agrega en original al presente escrito. **6.** Como consta en la tarjeta de circulación misma que me fue expedida en fecha 15 de noviembre del año dos mil diecisiete, la camioneta que se precisa en el numeral anterior, se encuentra registrada a mi nombre ante el Gobierno del Estado de México, tal y como consta en la documental pública que se anexa en original a la presente Tercería Excluyente de Dominio. **7.** No pasa desapercibido, que en fecha 20 de septiembre de 2020 puse en posesión del C. JULIO CESAR CORTES GARCIA mi camioneta, en calidad de préstamo personal, razón por la cual él la tenía en su poder el día que le fue embargada. **8.** No omito mencionar que fue en fecha trece de marzo del año dos mil veintiuno que me entere de que mi vehículo ya no estaba en posesión del C. JULIO

CESAR CORTES GARCIA quien en una conversación dio razón de que penosamente le hablan embargado mi camioneta, que estaba muy apenado por dicha situación, pero que estaba haciendo lo necesario para poder recuperarla, a lo que yo le conteste que debí haberme comentado antes de la situación para ya tomar las acciones correspondientes y poder recuperar el bien que es de mi propiedad. 9. Tengo conocimiento de que el tercerista demandado o ejecutado en el momento del embargo, el C. JULIO CESAR CORTES GARCIA hizo del conocimiento DE LA EJECUTORA la LIC. ROSALINDA RUIZ PEREZ y de igual forma se lo hizo saber al tercerista ejecutante C. PEDRO PONS HIJOSA, a través de su autorizada a la C. WENDY SHARAY PALOMARES ELIAS quienes procedieron al embargo en cuanto el tercerista demandado en su carácter de ejecutado les manifestó que no señalaba bien alguno puesto que carecía de ellos. 10. Como lo acreditado con las documentales que se enuncian en los hechos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, la suscrita soy la legítima y única propietaria de la camioneta de la marca NISSAN, del año 2012, modelo D22/Frontier/NP300 de cuatro puertas, con número de serie de motor KA24577313A de cuatro cilindros 2.4L de gasolina, color BLANCO, con placas de circulación NAP2673 del Estado de México, ya que adquirí mediante compra los derechos de la misma, razón por la cual demandé la entrega de dicha unidad, solicitando que al momento de dictarse Sentencia se me haga formal devolución y entrega de la misma, declarando procedente la Tercería Excluyente de Dominio, así mismo, una vez que mediante Declaración Judicial por parte de este H. Juzgado en el que se declare procedente la Tercería, se me haga entrega del mueble de mi propiedad, dejando en libertad al Actor ejecutante del juicio principal para que señale nuevos bienes propiedad del Tercerista ejecutado. 11. En su oportunidad dictar sentencia definitiva declarando procedente la Tercería Excluyente de Dominio.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar al tercerista como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a Pedro Pablo Pons Hinojosa, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad federativa y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; fiándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Toluca, México, catorce de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE Y SIETE DE OCTUBRE AMBOS DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

2932.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

YASMÍN PULIDO MARTÍNEZ, promueve en el expediente 656/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de EDGAR GILBERTO BERGES SÁNCHEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva que decreta que ha operado la usucapión a su favor respecto del bien inmueble identificado como CASA 41 B, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO HORIZONTAL, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 45-B, UBICADO EN LA CALLE AILES, COLONIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO INTERIOR 41-B SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO HORIZONTAL, UBICADO DENTRO DEL CONJUNTO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 45-B, EN LA CALLE AILES, FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE BELLAVISTA II PUEBLO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, con todo lo que por hecho y derecho le corresponde, con una superficie de 74.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 11.5 metros, con casa número 42 "B"; al Suroeste en 5.19 metros, con propiedad privada; al Sureste en 11.5 metros, con casa número 40 "B"; y al Noreste en 4.44 metros, con área común y en 1.25 metros con casa número 42 "B"; B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que decreta que es propietaria de todo lo que en hecho y por derecho le corresponde respecto del inmueble ya referido; C).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que decreta que ha operado la usucapión a su favor del estacionamiento marcado con el número 41 "B"-1 que forma parte del inmueble antes descrito; D).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que decreta que es propietaria de todo lo que en hecho y derecho le corresponde respecto del estacionamiento marcado con el número 41 "B"-1, el cual forma parte del multicitado inmueble; E).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la sentencia ejecutoria que en su momento declare que es propietaria de todo lo que en hecho y derecho le corresponda, respecto del bien inmueble y del estacionamiento ya descritos, en el que además se ordena la cancelación del asiento registrado a favor del demandado bajo el folio real electrónico 00331613. Bajo los siguientes hechos: Que el 10 de marzo de 1991, celebró contrato de promesa de compraventa con el demandado respecto del inmueble y estacionamiento ya descritos, cabe precisar que el estacionamiento tiene una superficie de 13.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 2.5 metros, con callejón del Puente; al Sureste en 2.5 metros, con área común; al Suroeste en 5.2 metros con cajón 42 "B"-1; y al Noreste en 5.2 metros, con callejón 3 "B"-2, que al sumar la superficie tanto de la casa como del estacionamiento que forma parte de la misma, arroja una superficie total del inmueble a usucapir de 87.95 metros cuadrados, lo que se acredita con el contrato ya citado, así como con las copias certificadas expedidas por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral Tlalnepantla, de la escritura pública número 380, pasada ante la fe del Notario Público número 56 de la Ciudad de México "antes Distrito Federal", licenciado Eduardo A. Martínez Urquidí, el 26 de junio de 1987, que el precio pactado para la compraventa del inmueble ya descrito, fue la cantidad de \$140,000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), la cual entregó al demandado la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), al momento de celebrar y firmar dicho contrato, y la cantidad restante en los plazos y montos de la siguiente manera: el 10 de agosto de 1991, la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), el 5 de noviembre de 1991 la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), y el 5 de diciembre de 1991 la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), que el pasado 15 de agosto de 1992, el demandado le entregó la posesión del inmueble a usucapir, lo cual lo comenzó a poseer de manera pública, pacífica, continúa y sobre todo de buena fe, que el valor catastral que actualmente tiene el

inmueble es por la cantidad de \$1,088,591.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), tal como se acredita con la constancia de pago anual del impuesto predial, con número de recibo oficial B0415831, que realizo un trámite de corrección de datos para precisar la dirección, en el que consta que la dirección precisa del inmueble es decir: CALLE AILES NÚMERO 45-B, INTERIOR 41-B, FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE BELLA VISTA II, PUEBLO DE CALACOAYA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, que el titular registral del inmueble lo es el demandado, que desde el 15 de agosto de 1992, adquirió la posesión a título de dueño respecto del citado inmueble, manteniendo dicha posesión de forma continua y pública hasta la presentación del escrito inicial de demanda, es decir, a la fecha han transcurrido 29 años, desde que detentó la posesión en concepto de dueño, lo anterior se corrobora por el dicho de MARTHA GARCÍA FLORES y MARGARITA CASTILLO PÉREZ, personas a quienes les consta lo ya narrado, que la posesión del multicitado inmueble la ha detentado de manera continua e ininterrumpida, ya que nunca fue privada de ella, ni tampoco dejo de habitar dicho inmueble durante todo el tiempo que lo ha habitado, es decir, durante 29 años, lo que puede ser corroborado por el dicho de las personas antes citadas, que también ha detentado la posesión de manera pacífica desde el 15 de agosto de 1992 donde obtuvo la posesión originaria de buena fe, fecha en el que el demandado, le entregó de manera libre y voluntaria la posesión en concepto de dueño del inmueble que habita, que el inmueble a usucapir a la fecha de presentación de la demanda, no presenta gravamen alguno, lo que se acredita con la cancelación de gravámenes, anotaciones marginales, limitaciones o usufructo, inscrito el pasado 13 de septiembre de 2019, por el registrador de la oficina Registral de Tlalnepantla dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el número de tramite 580285 dentro del folio real electrónico número 00331613.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó emplazar al demandado EDGAR GILBERTO BERGES SÁNCHEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Se expide al día trece del mes de octubre de dos mil veintidós.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

2933.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. CRISPINA GAVIRA RAMÍREZ DE RUIZ:

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente 307/2021, Procedimiento Especial Sumario de Usucapición, promovido por ISMAEL ROMERO RAMOS en contra de CRISPINA GAVIRA RAMIREZ DE RUIZ, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dicto un auto ordenando emplazarle por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. **PRESTACIONES:** A).- Demando la Usucapición respecto del inmueble ubicado en lote 28, manzana 29, ubicado en Calle Lago Chapultepec, Colonia Agua Azul, Sección Pirules, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 150.30 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias al Norte: 16.70 metros con lote 27, al Sur 16.70 metros con lote 29; al Oriente 09.00 metros con Calle Lago Chapultepec, al Poniente: 09.00 metros con lote 3, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la demandada bajo el folio real electrónico 67116, se reconozca y se declare como único y legítimo propietario del inmueble en mención. B).- El pago de gastos y costas. **HECHOS:** 1.- El 15 de enero de 2008 celebre contrato privado de compraventa con la demandada respecto del inmueble mencionado en líneas que anteceden, dicha venta fue sin reserva de dominio, entregándome la posesión física y material del inmueble, manifestándome que después que tuviera tiempo me firmaría las escrituras, sin embargo no lo ha hecho, el multicitado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad d esta entidad a favor de la enjuiciada bajo el folio real electrónico 67116, la posesión física y material la ostento desde la fecha del contrato a título de propietario, a la vista de todos, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida y en absoluta buena fe y por más de cinco años, sin embargo, no tengo título de propietario por lo que demando en la presente vía a efecto de obtener dicho título de propiedad.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 14 de octubre de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 30 de septiembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Moisés Ayala Islas.-Rúbrica.

2935.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

CITACIÓN PARA: MONICA YOCELIN APOLINAR CHAVEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 613/2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ALFREDO GABRIEL DE JESUS, en contra de MONICA YOCELIN APOLINAR CHAVEZ en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la solicitud de divorcio incausado y por auto de fecha siete de julio del año dos mil veintidós, se ordenó citar por medio de edictos a MONICA YOCELIN APOLINAR CHAVEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo a su vez señalar domicilio ubicado en esta ciudad para recibir notificaciones de carácter personal y a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a su derecho corresponda respecto de la propuesta de convenio formulado, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación. Relación Sucinta de la demanda \*... **HECHOS:** 1.- En fecha 8 de febrero de 2015, contrajimos matrimonio ALFREDO GABRIEL DE JESÚS Y MONICA YOCELIN APOLINAR CHAVEZ, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- El último domicilio conyugal lo fue el ubicado en el AZAFRAN TERCERA MANZANA, ACULCO, MÉXICO. 3.- De la unión matrimonial procreamos a mi menor hija de hombre KATHERINE GABRIEL APOLINAR. 4.- Bajo protesta de decir verdad hasta la fecha la cónyuge demandada no se encuentra embarazada. **PROPUESTA DE CONVENIO:** A.- La guarda y custodia de mi menor hija se dejara a su madre MONICA YOCELIN APOLINAR CHAVEZ. B. En régimen de visitas y convivencias será cada ocho días sábados y domingos de un horario de ocho de la mañana a seis de la tarde, con autorización de que salga de su domicilio donde se encuentra habitando con su madre y recogiendo el día sábado de ocho de la mañana y reintegrándola el domicilio a las seis de la tarde del día domingo. C. El domicilio que habitaran los cónyuges durante el divorcio y después del divorcio lo será en cuanto a la cónyuge habitara en el domicilio Calle Josefa Ortiz de Domínguez, sin Número, Barrio San Mateo Huichapan, Hidalgo y el cónyuge demandante habitara en el domicilio del Azafran, Tercera Manzana en Aculco, México. D. En cuanto a los alimentos lo será de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), de manera semanal. E.- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal el procedimiento hasta que se liquide así como la forma de liquidarla, ya que no existe bienes dentro de la sociedad conyugal por lo cual no se pronuncia al respecto....

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el periódico de mayor circulación local así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de septiembre de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

2938.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARÍA "B".

EXP.: 1246/2007.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA HOY SU CESIONARIA HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262757, HOY SU CESIONARIA DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., en contra de CLAUDIA PATRICIA RIVAS PEÑA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, Maestra FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO dictó dos acuerdos que en lo conducente ordenan. Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós. "... para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se fijan las \*DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO..." Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil veintidós. Para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble identificado como MANZANA 24, LOTE 14, VIVIENDA "D", UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO REAL DE COLIMA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DE COSTITLÁN II", MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO, SUPERFICIE 58.776 METROS CUADRADOS, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo que convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por DOS VECES en las puertas del juzgado, en los tableros de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$659,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Ciudad de México a 28 de octubre del 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE SIRVA PUBLICAR LOS EDICTOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN DE ESA ENTIDAD, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN EL PRESENTE PROVEÍDO.

3127.- 15 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 240/2022, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por PEDRO PASCUAL ISIDORO, EN CONTRA DE JOSÉ ALBERTO MELGOZA GARCÍA, y radicado en este Juzgado, por auto de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, considerando que se han agotado todos los medios de localización, asimismo se han girado oficios a diversas instituciones Públicas, para efecto de que se proporcionaran el último domicilio del demandado sin que hubiera resultado favorable, por lo que en proveído fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó notificar por medio de edictos a JOSE ALBERTO MELGOZA GARCÍA, haciendo de su conocimiento de la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este órgano de derecho, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía.

Así mismo previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la cabecera municipal de Atlacomulco, México, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en el plazo citado en líneas que antecede, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.165 fracción II y III, 1.168, 1.170 del Código en cita.

Relación sucinta de la solicitud: pretensiones; a) La prescripción adquisitiva o usucapión a favor del suscrito bien inmueble que describe en los capítulos de hechos, b) La declaración mediante sentencia ejecutoria en el sentido de que el suscrito me he convertido en propietario del inmueble que describe en el capítulo de hechos, c) Como consecuencia de lo anterior se inscriba en términos de ley en el Instituto de la Función Registral de El Oro, Estado de México;

**Hechos; 1).** Desde el día veintidós del mes de junio del año dos mil diez hasta el día de la fecha de hoy, el suscrito PEDRO PASCUAL ISIDORO, ha tenido la posesión en concepto de dueño, de buena fe, de manera quieta, pacífica e ininterrumpida del inmueble ubicado en Santiago Acutzilpan, del Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 28 metros y linda con carretera Atlacomulco Santiago.

Al Sur: en cuatro líneas 3.88, 14.24 y 12.27 metros y linda con Juan José de la Cruz Apolonio y 8.22 metros con Nazario Encranación.

Al Oriente: 112.89 metros y linda con lote número 4 (cuatro) de la subdivisión.

Al Poniente: 95.04 metros y linda con lote número 2 (dos) de la subdivisión.

Con una superficie total de 2,973.19 metros cuadrados.

Bajo protesta de decir verdad señalo a su señoría que el suscrito PEDRO PASCUAL ISIDORO entre a poseer el inmueble señalado, EN FECHA REFERIDA, EN VIRTUD DE UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL SUSCRITO como comprador y el C. JOSE ALBERTO MELGOZA GARCÍA, en su carácter de vendedor, como legítimo propietario del inmueble descrito con anterioridad, esto en fecha veintidós del mes de junio del año dos mil diez, como lo acredita con el contrato señalado, el cual se acompaña en original al escrito inicial de demanda, por lo que la posesión del suscrito ha sido de buena fe.

**Hecho 2.** Hago de su conocimiento e su señoría que el inmueble motivo de mi posesión el cual he descrito en el hecho anterior se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de El Oro, México; con número de folio 00004159, a nombre del ahora demandado, como lo acredita con el certificado de inscripción registral, expedido por dicha institución registral.

**Hecho 3.** Desde el día veintidós del mes de junio del año de dos mil diez, el suscrito, me he desarrollado en concepto de dueño diversos actos posesorios en el inmueble anteriormente descrito, tales como limpiarlo, delimitarlo, usarlo como estacionamiento particular, dichos actos han sido observados por las autoridades municipales, así como por todos los vecinos del lugar es decir los CC. Pablo Marcos Álvarez, Tomas De la Cruz Álvarez, Vicente Martínez del Ángel, personas que el momento procesal oportuno presentare en el Juzgado parra acreditar mi dicho.

**Hecho 4.** Por lo anterior y en virtud de que como lo he manifestado el suscrito PEDRO PASCUAL ISIDORO en concepto de dueño, he poseído el inmueble señalado en este curso desde hace más de cinco años, de buena fe, de manera quieta, pacífica, pública, continua e ininterrumpida, es que acudo ante Usted C. Juez a efecto de que se declare que ha operado a mi favor de la prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble citado, por encontrarse reunidos los requisitos legales establecidos y en consecuencia me he convertido en legítimo propietario del mencionado inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar por conducto del notificador de la adscripción, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de ocho (08) de noviembre del dos mil veintidós (2022).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mayra Martínez López.-Rúbrica.

3152.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

CARMEN RINETZIN RUIZ GARDUÑO en su carácter de socia de RODIMED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por su propio derecho, promueve, en el expediente 988/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por CARMEN RINETZIN RUIZ GARDUÑO en su carácter de socia de RODIMED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN CONTRA DE RODIMED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por conducto de su gerente única DULCE MARIANA MERCADO TORRRES, reclamando la siguiente prestación: A) Que con el presente escrito, solicito de su señoría, tenga bien EMITIR CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBELA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA DENOMINADA RODIMED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, emplazándola a través de su Gerente única de la misma, DULCE MARIANA MERCADO TORRES, quien puede ser localizada en los domicilios ubicados en Calle Amazonas número 7-A, Colonia Ensueños, Cuautitlán Izcalli, México, y/o en Calle Jacarandas número veintitrés Departamento 801, Colonia Arcos del Alba en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-----

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

**HECHOS: 1.** Mediante escritura pública número cincuenta y dos mil trescientos veintidós, volumen un mil doscientos dos, de fecha treinta de agosto de dos mil once, pasada ante la fe de la Notario Público número 93, del Estado de México, Licenciada Liliana Castañeda Salinas, se constituyó la sociedad mercantil denominada RODIMED, Sociedad de Responsabilidad Limitada por los Ciudadanos María Guadalupe Mercado Torres e Iván López Pérez, designándose a este como Gerente, Administrador y además se nombra como apoderada de la sociedad a Dulce Mariana Mercado Torres.-----

**2.** A través del acta notarial 56,349, se protocolizo el Acta de Asamblea General ordinaria de la sociedad mercantil RODIMED, Sociedad de Responsabilidad Limitada, misma en la cual se hace constar que la señora María Guadalupe Mercado Torres, vendió su parte social a la señora Dulce Mariana Mercado Torres, y asimismo el incremento de capital social por un importe de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).-----

**3.** La suscrita adquirí una parte social de la empresa RODIMED, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el dos de noviembre de dos mil dieciséis, como se acredita con la escritura 131,374, libro 2801, folio 3,1229 pasada ante la fe del Notario Público número 89 de la Ciudad de México, Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, documento que a foja cuatro en el punto número uno del orden del día, consta la adquisición que realice de una, de las dos partes sociales de la Sociedad en comento, misma que me vendió el señor Iván López Pérez y la segunda de las partes sociales es propiedad de la demandada, quien funge como gerente única desde la fecha de referida asamblea.-----

**4.** Cuando ingrese como socia titular del 50% de las partes sociales, existía en la empresa una cuenta bancaria con la cantidad de \$1'000,000.00, así mismo la suscrita tuve que otorgar como garantía del adeudo pendiente de la empresa GRUPO FRESENIUS MÉXICO, S.A. DE C.V. una cada de mi propiedad, toda vez que fui requerida judicialmente mediante expediente 3188/2018 del Juzgado Tercero de lo Mercantil de la Zona Metropolitana de Jalisco, entregando a la hora demandada los documentos que corresponden al juicio citado para su atención y seguimiento, no obstante nada más he sabido sobre dicho juicio desde entonces, además tengo noticia de diversos juicios que aparecen en trámite como lo es el expediente 454/2017 del Juzgado Cuarto Civil en la Ciudad de México, promovido por la empresa proveedora Nacional de Material de Curación, en contra de la hoy demandada, un juicio oral mercantil 842/2014, del Juzgado Segundo Civil en Cuautitlán, México, promovido por DEGASA, S.A. DE C.V., en contra de RODIMED S. DE R.L; el expediente 2190/2018 del Juzgado Noveno de lo Mercantil de la Zona Metropolitana de Jalisco, promovido por Diego Alonso Ramos Castillo en contra de RODIMED, S. DE R.L., de lo cuales me he enterado en forma indirecta y no por los informes sobre el particular debida de realizar la demandada como supuesta administradora, la demandada se ha presentado a requerir el pago del adeudo que esta pendiente de parto por parte de la Secretaria de Salud del Estado de Michoacán, acompañada del señor Iván López Pérez, persona que obviamente nada que ver con la sociedad, desde el año 2016, que me vendió su parte social, me veo en la necesidad de tramitar las presentes diligencias a fin de que realice la convocatoria para la celebración de la asamblea.-----

**5.** La gerente única, se ha abstenido de realizar las asambleas anuales, desde el año 2016 en que entre a formar a dicha sociedad, dado que le he requerido para tal efecto, dado que le envié una convocatoria para la celebración de la asamblea general extraordinaria que se realizar en fecha 28 de junio del año en curso, a las diecisiete horas en el domicilio Calle Amazonas número 7-A, Colonia Ensueños Cuautitlán Izcalli, México, presentándome puntualmente en dicho domicilio en compañía de los señores Juan Carlos Ruiz García, Hugo Romero Perrusquia, atendiéndonos la hermana de la demandada quien manifestó que en dicho domicilio es su negocio propio y que su hermana no tiene nada que ver con dicho lugar, que no sabe su domicilio ni tiene comunicación con ella.-----

**6.** Es evidente la conducta evasiva de la demandada a los lineamientos contenidos en el contrato social particularmente en el número quince, ya que la asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad, que podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de esta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, dada ha actuado sin que la asamblea ratifique los actos y operaciones, ya que desde que entre no se ha celebrado ninguna asamblea, la demandada se ha abstenido además de presentar y entrar a el balance general anual y las utilidades derivadas del consejo de vigilancia y menos aun ha informado los avances del juicio en el cual gravo mi propiedad.-----

Asimismo la Jueza del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte de octubre del dos mil veintidós, ordeno emplazar al demandado RODIMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por conducto de su gerente única DULCE MARIANA MERCADO TORRES por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los once días del mes de noviembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

3154.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1089/2021 P. I relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por DIEGO ENRIQUE GRAZIANO VAZQUEZ en contra de PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN S.A. DE C.V. Y DELFINA VAZQUEZ MONROY, el Juez Tercero Civil de Tenango del Valle, México, ordenó emplazar por medio de edictos a PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN S.A. DE C.V., para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole, que en caso de no comparecer en este término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, apercibiéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personales harán por medio de lista y boletín judicial. Haciendo mención que la parte actora reclama en juicio las siguientes prestaciones: A) QUE SE DECLARE POR SENTENCIA EJECUTORIADA, QUE SE HA CONSUMADO A FAVOR DEL HOY PROMOVENTE LA USUCAPIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO NUEVE MANZANA CUARENTA Y DOS, COLONIA IBÉRICA, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE DENOMINADO COMO CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO MEDIO IBERICA, INMUEBLE ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 9, MANZANA 42, DE LA PRIVADA TOLEDO, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO MEDIO DENOMINADO "RANCHO LA PROVIDENCIA 1" UBICADO EN EL PREDIO CONOCIDO COMO RANCHO "LA PROVIDENCIA" EN CARRETERA CALIMAYA TENANGO SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE QUE TIENE LA SIGUIENTE, SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS. SUPERFICIE DE 126.92 M2, COLINDANCIAS AL NORTE UNA LÍNEA CURVA DE SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CON LOTE CINCO Y LOTE CUATRO. AL SUR UNA LÍNEA CURVA DE SIETE METROS CON VÍA PÚBLICA B. AL ORIENTE UNA LÍNEA DE DIECISIETE PUNTO CINCUENTA METROS CON LOTE OCHO Y AL PONIENTE UNA LÍNEA DE DIECISIETE PUNTO CINCUENTA METROS CON LOTE DIEZ. INMUEBLE QUE TIENE ASIGNADA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL 0690120104000000. B) LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO REPORTA EL INMUEBLE SEÑALADO, CUYOS DATOS REGISTRALES SE INDICAN BAJO EL SIGUIENTE ASIENTO FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00005960 INSCRITO A NOMBRE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN S.A. DE C.V. C) INSCRIPCIÓN A FAVOR DEL HOY PROMOVENTE DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE DICTE EN ESTE JUICIO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO POR HABER OPERADO A FAVOR DE DIEGO ENRIQUE GRAZIANO VÁZQUEZ LA USUCAPIÓN DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN Y QUE LA SENTENCIA REFERIDA SIRVA DE JUSTO TÍTULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE. D) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN POR MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.

Por lo que debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento a la demandada que quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial. Tenango del Valle, México, cuatro de noviembre del dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

3159.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, se le hace saber que:

En el expediente 479/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN formado en el expediente al rubro citado, promovido por JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ FONSECA, en contra de LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- De LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, demanda la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del inmueble identificado como lote de terreno del Fraccionamiento de tipo residencial "Las Arboledas", ubicado en Calle de Condor, lote 32 (treinta y dos), manzana 43 (cuarenta y tres), Colonia o indistintamente Fraccionamiento Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de

México con una superficie de 399.5 M2 (trescientos noventa y nueve punto cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y es quien está inscrito en dicha institución con el número de folio real electrónico 00333219, del libro primero, sección primera. B.- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio, se gire atento oficio al C. Registrador del Instituto de la Función Registral, proceda a su inscripción total en los libros a su cargo con la sentencia a mi favor y el auto que la declare ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS 1.- Es el caso que en fecha veintidós (veintidós) de marzo de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), la moral denominada LAS ARBOLEDAS SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante su apoderado legal, el señor Eustaquio Cortina Portillo me vendió el inmueble identificado como lote de terreno del Fraccionamiento de tipo residencial "Las Arboledas" ubicado en Calle de Condor, lote 32 (treinta y dos), manzana 43 (cuarenta y tres), Colonia o indistintamente Fraccionamiento Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México con una superficie de 399.5 M2 (trescientos noventa y nueve punto cinco metros cuadrados), la venta se perfeccionó mediante contrato de compraventa de la misma fecha, cabe aclarar que el citado documento se denominó como "CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA", sin embargo manifiesto que en el acto se realizó el pago total del inmueble, quedando pactado en su cláusula SEGUNDA, por lo que en el acto se perfeccionó la misma, documento mediante el cual entré en posesión del mismo, y sirve de justo título para ampararla. 2.- El lote de terreno del cual hoy solicito la prescripción positiva a mi favor cuenta con las siguientes medidas y colindancias y superficie: SURESTE: 12.00 mts con Calle Condor; SUROESTE: 33.79 mts con lote 33; NOROESTE: 12.04 mts con Andador; NORESTE: 32.80 mts con lote 31 esquina 123.40 mts con Calzada de los Jinetes; superficie 399.5 M2, (Trescientos noventa y nueve metros punto cinco metros cuadrados). 3.- El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México; expidió un certificado de inscripción respecto del inmueble materia de la litis, con las medidas, colindancias y superficie antes descritas, el lote de terreno descrito en el hecho inmediato anterior lo poseo de manera pública, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario y continúa. 4.- Es el caso de que el hoy suscrito (JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ FONSECA), necesito documento que me acredite de manera fehaciente e indubitable la propiedad que me asiste el lote de terreno que materia del contrato de compraventa, razón por la que me veo en la necesidad de iniciar el presente juicio en la vía y forma propuesta enderezando la presente demanda en contra de la persona que aparece como titular de un derecho registral en el Instituto de la Función Registral Ad Causam a efecto de tener la seguridad de mi propiedad razón por la que ahora demando a LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, en virtud de ser quien se encuentra inscrito como propietario del lote que poseo, con la finalidad de poner fin a un estado de incertidumbre de derechos que se me han generado, no obstante la posesión que duran más de veintitrés años y hasta la fecha he ostentado; bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que el suscrito requerí el otorgamiento y firma de escritura pública en diversas ocasiones a la moral demandada "LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", a través de su apoderado legal el señor EUSTAQUIO CORTINA PORTILLA, el inmueble materia del presente juicio, dándome evasivas y largos, siendo que a la fecha el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de "LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA", razón por la cual hasta este momento le demando la prescripción adquisitiva en virtud de reunir los requisitos que la ley exige para usucapir un inmueble y con el fin de purgar los vicios del acto por medio del cual fue adquirido.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, procédase a emplazar a la demandada LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado por sí o por apoderado, o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide el día cuatro de noviembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de octubre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

3160.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALFONSO GÓMEZ SERRATOS Y LUISA ESMERALDA GUZMAN MORALES.

Se hace de su conocimiento en el juicio Promovido por SILVIA TERESITA MAZARIEGOS CORREA bajo el expediente número 566/2019 en contra de ALFONSO GÓMEZ SERRATOS Y LUISA ESMERALDA GUZMÁN MORALES demandando las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial de que ha operado a favor de la suscrita promovente el derecho de USUCAPIÓN respecto del inmueble ubicado en Avenida Ruíz Cortínes, Número 98, departamento 303, Edificio 3, Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, situación que quedará debidamente acreditada en el momento procesal oportuno, B) El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente juicio, funda la demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho: PRIMERO.- Con fecha veintiséis de septiembre de 1991 el señor Gerardo Hemken Ugarte y el señor Juan Ramírez Luna en representación de Multibanco Mercantil de México, S.A. Instituto Moderno, S.A. de C.V. En su carácter de vendedores y los señores Alfonso Gómez Serratos y Luisa Esmeralda Guzmán Morales como compradores. Ambas partes celebraron contrato de compraventa y cancelación parcial de hipoteca, respecto del inmueble ubicado en: Avenida Ruíz Cortínes, Número 98, departamento 303, Edificio 3, Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, SEGUNDO.- Que con fecha catorce de mayo de 1996, los señores Alfonso Gómez Serratos y Luisa Esmeralda Guzmán Morales celebraron un convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito del inmueble que nos ocupa, con Multibanco Mercantil Probusa, (Actualmente BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer); (Se identifica en la presente como ANEXO "B" copia simple de la Escritura Número: sesenta y tres mil trescientos diecisiete ante la fe del notario Público número cincuenta y uno del Distrito Federal, Licenciado Cecilio González Márquez). TERCERO.- El veintisiete de junio de 1998 la suscrita adquirió mediante un contrato verbal de traspaso del inmueble ubicado en Avenida Ruíz Cortínes, Número 98,

departamento 303, Edificio 3, Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, pagando la cantidad de \$175,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). A los señores Alfonso Gómez Serratos y Luisa Esmeralda Guzmán Morales y con la promesa de seguir pagando el crédito hipotecario a Multibanco Mercantil Probusa (Actualmente a BBVA) Bancomer, siendo este el último acreedor. CUARTO.- La suscrita durante estos casi veinte años ha mantenido la posesión del inmueble motivo de la presente a título de dueña. Es de manifestar que en carácter de formal poseedora, durante este periodo he realizado con oportunidad todos y cada uno de los pagos de la hipoteca mencionada. CUARTO.- Con fecha treinta de octubre de 2014, mediante la Escritura Número: Noventa y ocho mil seiscientos setenta y dos ante la fe del Notario Público número doscientos once del Distrito Federal, Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo en donde se hace constar la cancelación total de hipoteca que otorgó BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer a favor de los señores Gómez Serratos y Luisa Esmeralda Guzmán Morales. No obstante lo anterior, es que la suscrita Silvia Teresita Mazariegos Correa realice todos los pagos necesarios para la liquidación de dicho crédito a partir del veintisiete de junio de 1998 hasta la cancelación del policitado crédito que fue el treinta de octubre de 2014. QUINTO.- Es por lo anteriormente que solicito me sea válida la acción de usucapión que en este procedimiento demando.

Se publicara por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial así como deberá fijarse en la puerta del juzgado, copia que integra dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presenta ante este juzgado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado, dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los dispuesto por los artículos 1.165, del código adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: diecinueve de octubre del año de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, JENNY TÉLLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

3168.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

CARLOS GERARDO SANTANA GALLARDO, SUSANA GALLARDO GALINDO y AMALIA LANDA GALDINO.

Se le hace saber que en el expediente número 234/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARTURO GALLARDO GALINDO, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto del inmueble ubicado en: Camino viejo a Santiago, sin número, Almoloya del Río, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 18.00 METROS CON CARLOS GERARDO SANTANA GALLARDO.

AL SUR: 15.70 METROS CON SUSANA GALLARDO GALINDO.

AL ORIENTE: 20.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE DE 4.00 MTS CON SALIDA A CAMINO VIEJO A SANTIAGO.

AL PONIENTE: 19.30 METROS CON AMALIA LANDA GALDINO.

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 331.10 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS).

Por lo que, al estar señalado como colindante por el viento sur, y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se le hace saber que EN CASO DE QUE TENGAN ALGUN DERECHO A DEDUCIR, DEBERÁN COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS A ONCE HORAS (11:00) DEL NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, sito en Carretera Tenango-La Marquesa Km. 18+500, A Un Costado Del Centro Estatal De Justicia Santiago Tlanguistenco, México. C. P. 52600 y entrevistarse con la Licenciada en Derecho Maribel Salazar Reyes, que se encuentra adscrita a dicho juzgado, EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA ANTES SEÑALADA.

Dado en Toluca, México, a los siete (07) días de noviembre de dos mil veintidós (2022).

FIRMANDO LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3174.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

ABEL GARCÍA ARRELLIN y URSULA BEATRIZ LEÓN ESTRADA, promueve en el expediente 350/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de DESARROLLO URBANO DE MÉXICO S.A. Y OTROS, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a su favor la Usucapación para adquirir el inmueble consistente en el LOTE NÚMERO 66, DE LA MANZANA 50, DE LA SECCIÓN 1ª, DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE ATIZAPAN" EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, (ACTUALMENTE CONOCIDO COMO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE CHAPULTEPEC NÚMERO 68, MANZANA 50, LOTE 66, COLONIA LOMAS DE ATIZAPAN, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO); B) La inscripción de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción principal en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a través de su oficina registral de Tlalnepantla, en el folio real electrónico 00321736 para que les sirva como título de propiedad, respecto del inmueble ya citado; C) La cancelación de la inscripción de gravamen que presente el inmueble ya descrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a través de su oficina registral de Tlalnepantla, en el folio real electrónico 00321736; y D) Los gastos y costas que se generen en el presente juicio. Bajo los siguientes hechos: DESARROLLO URBANO DE MÉXICO S.A. de C.V. (DUMSA) fue la sociedad autorizada por el GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, a efecto de lotificar, fraccionar y por tanto transmitir la propiedad privada de los lotes ubicados en el fraccionamiento denominado LOMAS DE ATIZAPAN PRIMERA SECCIÓN, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, según se desprenden del acuerdo publicado en la GACETA DEL GOBIERNO No. 25 de fecha 1º de Marzo de 1975, lo cual se constituyó un hecho notorio, que en el año 2003, conocieron al señor JORGE SÁNCHEZ GARCÍA, quién se ostento como subrogatario y apoderado de la sociedad DUMSA, debido a que estaban interesados en adquirir un lote de terreno en el fraccionamiento "LOMAS DE ATIZAPAN", de esa forma la persona ya citada comprobó su personalidad mediante la escritura pública número 32,606 de fecha 7 de mayo de 1992, ofreciéndoles la compraventa del inmueble materia de la Litis, que para acreditar la titularidad del inmueble JORGE SÁNCHEZ GARCÍA explico que DUMSA era la persona moral autorizada por el gobierno para la venta de los lotes de la zona, mostrándoles dos escrituras números 17,842 de fecha 15 de julio de 1975, y 11,347 de fecha 11 de marzo de 1976, con fecha 11 de febrero de 2003 celebraron contrato privado de promesa de compra venta denominado "CONTRATO MANZANA 50" con la sociedad DUMSA, por conducto del señor JORGE SÁNCHEZ GARCÍA respecto del multicitado inmueble con una superficie total de 120.05 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 17.15 METROS CON LOTE 64; AL SUROESTE 7.00 METROS CON CALLE CHAPULTEPEC (ACCESO), AL NORESTE 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 67 y AL SURESTE 17.15 METROS CON LOTE 68; que en el citado contrato DUMSA declaro ser el titular del inmueble y se pactó que el predio de la compra venta sería por la cantidad \$150,062.50 (CIENTO CINCUENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) los cuales se pagarían de la siguiente forma: un pago de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a la firma del contrato y el saldo del precio, esto es, \$75,062.50 (SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) a la entrega del traslado de dominio y/o protocolo de escrituración no mayor de 90 días, en la cláusula quinta se estableció que la posesión se daría a la firma del protocolo de escrituración o bien, a la fecha de la tramitación del traslado de dominio, DUMSA recibió el día de la celebración del contrato 11 de febrero del 2003, \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) expidiendo a su favor el recibo número 1507 de la misma fecha, posteriormente DUMSA recibió el saldo del precio el día 18 de marzo del 2003 emitiendo el recibo número 1513 de la misma fecha y se expidió el recibo de finiquito con lo cual quedaba cubierto el valor total del precio de lote materia de la controversia, que se realizaron los pagos de adeudos por impuesto predial del año 2002 y 2003, que se le concedió el traslado de dominio esto es el cambio de propietario quedando el citado inmueble a nombre de ABEL GARCIA ARRELLIN, ante las autoridades municipales como consecuencia del otorgamiento del traslado de dominio DUMSA por conducto de JORGE SÁNCHEZ GARCÍA se le entrego la posesión física y material del inmueble por lo que desde el 15 de mayo de 2003 lo ha poseído de forma pública, continua permanente y pacífica en carácter de propietario del mismo que desde el 2004 los recibos del impuesto predial que se encuentran a su nombre y ha venido cubriendo el pago de dicho impuesto hasta la fecha, que en fecha 27 de marzo de 2005 contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con URSULA BEATRIZ LEÓN ESTRADA, que en numerosas ocasiones le han solicitado al apoderado de DUMSA la formalización del contrato de compra venta celebrado, lo cual tuvo lugar el día 23 de febrero de 2009, como consta en el instrumento público número 825, volumen 14, que iniciaron los trámites para la construcción de su hogar en el inmueble materia de Litis, obteniendo los permisos necesarios así como la constancia de alineamiento y número oficial, también se celebro el contrato de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad como se acredita con los comprobantes de pago de abril de 2013 a junio de 2020, también se realizo el trámite para el servicio de agua ante SAPASA desde el 2013 hasta la fecha los cuales a cubierto, que en fecha 29 de enero de 2020 se solicito un certificado de inscripción y sorpresivamente se dieron cuenta no solo que el contrato de compraventa que formalizaron ante notario público no se encontraba inscrito, sino que además aparecían otras personas como titulares del inmueble que les fue vendido y entregado siendo estos ROBERTO ONTIVEROS AMADOR y MAGNOLIA LLAMAS BARRIENTOS DE ONTIVEROS, por lo anterior se ven en la necesidad de interponer este juicio puesto que han poseído el inmueble materia de la controversia desde hace más de 15 años, realizaron todos los trámites municipales, como el traslado de dominio, la licencia de construcción, todos a nombre de ABEL GARCÍA ARRELLIN, que desconocían que no se había cancelado el gravamen que DUMSA reporto había existido respecto del bien inmueble, y que los hechos narrados con anterioridad le constan a los señores JOSE ANTONIO HUITRON SANTOYO, ANA BELEM RODRIGUEZ CRUZ y GUSTAVO CASTILLO BERNAL.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha catorce de septiembre y trece de octubre ambos del año dos mil veintidós, ordenó emplazar al codemandado DESARROLLO URBANO DE MÉXICO S.A., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Se expide al día veinticuatro del mes de octubre de dos mil veintidós.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de septiembre y trece de octubre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

1101-A1.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 991/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por RAMON AGUIRRE LOZANO, respecto del inmueble denominado "SAN COSME" el cual se encuentra ubicado en la comunidad de San Cosme sin número Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinticinco de octubre del dos mil dos, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con PORFIRIO JOSE LUIS LOZANO GRACIA en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- En 44.80 metros y linda con CAMINO VIEJO A AHUATEPEC; AL SUROESTE 86.00 metros y linda con PORFIRIO JOSE LUIS LOZANO GRACIA, AHORA BONIFACIO ACO ORTIZ; SURESTE 84.00 metros y linda con VICTOR CANALES ESQUIVEL AHORA BONIFACIO ACO ORTIZ, AL NOROESTE.- En 48.50 metros y linda con CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ. Con una superficie aproximada de 3,736.90 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, FECHA DE ENTREGA DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).----- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

3318.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

RAMON AGUIRRE LOZANO promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 986/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "CHACHAHUENTO" ubicado en Prolongación Siete de Julio sin número, colonia Centro en el Municipio de Otumba, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con ARTURO CID AGUILAR, el uno 01 de diciembre de dos mil trece 2013, refiriendo que desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: 16.74 metros y colinda con ANTONIA AGUILAR PEDREZA, AHORA ARTURO CID AGUILAR. AL NOROESTE: 18.03 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AHORA ARTURO CID AGUILAR. AL ORIENTE 19.91 METROS COLINDA CON CALE PROLONGACION SIETE DE JULIO. Teniendo una superficie total aproximada de 141.58 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 02 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DIAS HÁBILES, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA. OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, TRES 03 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

3319.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 829/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN, en términos del auto de tres de diciembre de dos mil veintiuno, se ordeno publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en la calle Independencia S/N en San Salvador Tizatlalli, Metepec Estado de México, con una superficie aproximada de 148 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 11 metros con Enrique Pichardo Archundia, ahora con un inmueble propiedad de José Francisco Monroy Gaytán; al Sur: 11 metros con servidumbre de paso; al Este: 13.51 metros con Marcos Gabriel Garrido Mosqueda, ahora María Milagros Campos Vargas; al Oeste: 13.53 metros con Carmen Angélica Pichardo Álvarez, ahora con Ricardo Almazán Palomares; para acreditar que lo ha poseído desde el dieciséis de octubre de dos mil diez hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de propietario y de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, veintiséis de enero de dos mil veintidós. Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3324.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente 1190/2022, CLAUDIA DANIELA ORTIZ DÍAZ COVARRUBIAS, solicito a través del procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Agustín González /n carril 2, en la localidad de Santa Cruz Chignahuapan, Lerma Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Agustín Tovar García, al sur: 8.00 metros con privada, al oriente: 21.00 metros con Claudia Daniela Ortiz Díaz Covarrubias, al poniente: 21.00 metros con Claudia Daniela Ortiz Díaz Covarrubias; con una superficie aproximada de 168.00 ciento sesenta y ocho metros cuadrados.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, par auto de siete de noviembre de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, y en proveído de siete de noviembre de dos mil veintidós se ordenó publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley.

Lerma de Villada, Estado de México, a catorce de noviembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación; fecha de acuerdos que ordenan la publicación, siete de noviembre de dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

3325.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 1191/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por CLAUDIA DANIELA ORTIZ DÍAZ COVARRUBIAS, respecto del inmueble ubicado en calle Agustín González s/n carril 2, en la localidad de Santa Cruz Chignahuapan, en el Municipio de Lerma, Estado de México; mismo que tiene una superficie de 168.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.00 metros y colinda con Agustín Tovar García; al Sur: 8.00 metros y colinda con Privada; al Oriente: 21.00 metros y colinda con Claudia Daniela Ortiz Díaz Covarrubias; al Poniente: 21.00 metros y colinda con Teresa Tovar Gutiérrez; con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día siete de noviembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

3326.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

LA C. LUCIA MAYA COLÍN promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 878/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en: UN TERRENO RURAL, UBICADO EN LA LOMA, EN EL POBLADO DE SAN JUAN DE LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 METROS CON DOLORES TAPIA DOMÍNGUEZ. AL SUR: 11.20 METROS CON SUSANA ARRIAGA CATREJÓN (ACTUALMENTE CON EL SEÑOR INOCENCIO DAVID GONZÁLEZ VARGAS). AL ORIENTE: 17.50 METROS CON FRANCISCO VARGAS GARCÍA (ACTUALMENTE CON CALLE SIN NOMBRE). AL PONIENTE: 10.10 METROS CON PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 184.72 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otra circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a quince de noviembre de dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

3330.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1453/2022.

PRIMERA SECRETARIA.

MA. DEL CARMEN HINOJOSA CARPINTEYRO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del inmueble denominado "Tepantitla" ubicado en la Segunda Demarcación del Barrio el Calvario, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros y linda con Calle Colorines, AL SUR: 18.00 metros y linda con Avenida la Brecha, AL ORIENTE: 18.60 metros y linda con Silverio Hernández Beltrán; AL PONIENTE: 29.54 metros y linda con Eleuterio Dorantes Sánchez. Con una superficie total aproximada de 400.00 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en: El hecho específico de que en fecha veinte de abril de dos mil quince, Eleuterio Dorantes Sánchez en su carácter de vendedor celebró contrato privado de compraventa con Ma. Del Carmen Hinojosa Carpinteyro, respecto del inmueble descrito, el cual, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o Comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.

Se expide el presente edicto, en la ciudad de Texcoco, Estado de México, diecisiete de noviembre del dos mil veintidós.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO, LICENCIADA JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

FIRMANDO EL SECRETARIO EN TERMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRONICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

3332.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

A quien se crea con mejor o igual derecho.

En el expediente número 576/2022, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo; promovido por MISSAEL ALEJANDRO SALINAS RAMÍREZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en Exhacienda de Chalchihuapan, ubicado en la Mesita, Municipio de Tenancingo, Estado de México, el cual cuenta con clave catastral 0580212245000000, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.31 metros, colindando con el Sr. Arnulfo Juan Muciño Gutiérrez; AL SUR: 49.20 metros, colindando con el señor Gumaro Ramírez Vásquez; AL ORIENTE: 52.01 metros, colindando con la señora Sofía Ramírez Vásquez; AL PONIENTE: 58.52 metros, colindando con Felipe Ramírez Vásquez, con una superficie de: 2,511 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de haberlo adquirido en fecha diez de septiembre de dos mil catorce, mediante contrato de donación celebrado con Gumaro Ramírez Vásquez; y que por proveído de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintidós, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, tres de noviembre del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO ALBERTO REZA VILCHIS.-RÚBRICA.

3334.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 3041/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por OSCAR ERNESTO SALAZAR LUCAS. En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada en fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que OSCAR ERNESTO SALAZAR LUCAS, promueve el presente procedimiento respecto del inmueble ubicado en CALLE INVIERNO, MANZANA 2, LOTE 22, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN ARENAL, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; basándose en las siguientes consideraciones: "...PRETENSIONES: a) La declaración por sentencia ejecutoriada en el sentido de que ha operado a favor del suscrito la prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Invierno, manzana 2, lote 22, colonia ampliación Arenal Municipio de la Paz, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 METROS, COLINDA CON LOTE 21. AL SUR: 12.50 METROS COLINDA CON LIDIA KIRMAN DIAZ. AL ORIENTE 9.50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. AL PONIENTE: 9.50 METROS, COLINDA CON CALLE INVIERNO; CON UNA SUPERFICIE DE 123.5 METROS CUADRADOS... HECHOS: 1.- En fecha 21 de Noviembre del año 2010, celebré contrato de compra venta con respecto al inmueble ubicado en calle Invierno, manzana 2, lote 22, colonia ampliación Arenal Municipio de la Paz, Estado de México, tal y como lo acredito con el original de dicho contrato mismo que anexo al presente ocuro para debida constancia legal. 2.- El predio que he descrito en el punto anterior lo he venido poseyendo de buena fe y en calidad de propietario desde el día 21 de noviembre del año dos mil diez, fecha en la cual adquirí por contrato de compra venta del señor JAVIER VAZQUEZ OROZCO siendo esta la causa generadora de mi posesión en concepto de propietario en forma

pacífica, pública, continua y de buena fe...". Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la Inmatriculación Judicial que se promueve, lo aleguen por escrito.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de Octubre de 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO DAVID CONTRERAS SANCHEZ.-RÚBRICA.

3348.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por auto de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (Inmatriculación), promovido por SALVADOR PÉREZ GONZALEZ, bajo el número de expediente 2271/2022, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE AGUSTÍN MELGAR SIN NÚMERO, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN SIN NÚMERO, DE LA MANZANA SIN NÚMERO, DEL BARRIO XOCHIAÇA, ACTUALMENTE DENOMINADO BARRIO XOCHIAÇA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.85 METROS Y COLINDA CON CALLE AGUSTÍN MELGAR; AL SUR 25.29 METROS Y COLINDA CON CALLE DIANA LEYVA TORRES; AL ORIENTE 20.20 METROS Y COLINDA CON CALLE PRISCILIANO REYNOSO; AL PONIENTE 20.18 Y COLINDA CON CALLE JOSÉ LORENZO HUERTA; CON UNA SUPERFICIE DE 482.87 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con CECILIA QUERO SOLIS, en fecha (20) VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 09 días de noviembre de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (13) TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. EN DERECHO MIRIAM RESENDIZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3350.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 407/2015.

SECRETARIA "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO ALVARADO PANTOJA JOSE VALENTIN, EN CONTRA DE IRMA BALLESTEROS BECERRIL, EL C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTÓ UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE.

En la Ciudad de México a, cuatro de octubre de dos mil veintidós.

Agréguese a sus autos el escrito del mandatario judicial de la actora, como lo solicita se le tiene acusando la rebeldía que hace valer en contra de la demandada al no haber realizado manifestación alguna referente al auto de fecha trece de septiembre del año en curso, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 en relación con el 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble CASA "B" TIPO DUPLEX, UBICADA EN EL LOTE NÚMERO 2 (DOS) MANZANA "A", DEL CONDOMINIO 4 (CUATRO), SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL OLIMPO", UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA TOTOLTEPEC EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán fijarse por SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "LA RAZÓN" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito la cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GUILLERMINA LÓPEZ MUÑIZ.-RÚBRICA.

LOS PRESENTES DEBERÁN PUBLICARSE POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EN LOS AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PREIODICO "LA RAZÓN".

3438.- 28 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

REMATE TERCERA ALMONEDA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MONTIEL GÓMEZ DIANA Y RUBIO MARTÍNEZ JORGE. EXPEDIENTE NÚMERO 1287/2019, LA C. JUEZA INTERINA VIGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ MORFÍN DICTÓ UN AUTO EN LA AUDIENCIA DE FECHA OCHO DE AGOSTO, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: "... "... - - - LA C. JUEZ INTERINA ACUERDA.- Como lo solicita el apoderado de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles sáquese a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria ubicado en VIVIENDA "B" EN CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTIUNO DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOMAS DE IXTAPALUCA" UBICADO EN CALLE JACARANDAS NÚMERO UNO, COLONIA VALLE VERDE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Tercera Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, ..." "...se hace notar que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda es las dos terceras partes de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito designado por la actora, con el que se tuvo por conforme a la demandada, menos el 20% (veinte por ciento) de rebaja en su tasación, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por ÚNICA OCASIÓN debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate por lo menos cinco días, de conformidad con lo previsto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico EL ECONOMISTA.. ..." "... - - - Vistas las manifestaciones que realiza la parte promovente, se deja sin efectos la fecha señalada a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda y en su lugar se señala a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, por así permitirlo la agenda de audiencias de este Juzgado, "... b..."

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2022.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. RODOLFO MANUEL REYES ORTIZ.-RÚBRICA.

3441.- 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

En el expediente número 2520/2022, MA. DE LOS ANGELES CHAMORRO HERNÁNDEZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del PREDIO DENOMINADO "LA CAZUELA" ubicado en CALLE TABASCO S/N, COLONIA ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN, TEPEXAPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55885, argumentando la promovente que desde el CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO (2001), lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebró con la C. ROSA MICAELA CHAMORRO HERNÁNDEZ, y a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma física, jurídica y a título de dueña, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS CON MELQUIADES CHAMORRO HERNÁNDEZ;

AL SUR: 15.00 METROS CON CALLE TABASCO;

AL ORIENTE: 20.00 METROS CON ROSA MICAELA CHAMORRO HERNÁNDEZ;

AL PONIENTE: 20.00 METROS CON GUILLERMO CHAMORRO HERNÁNDEZ.

Teniendo una superficie total aproximada de 300.00 METROS CUADRADOS (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el juez ordenó por auto de fecha DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. GERARDO SANDOVAL SALAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3442.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S. A.

Se hace saber que ARMANDO SEPULVEDA TAPIA, por su propio derecho, promueve en la Vía ORDINARIA CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCION REAL DE USUCAPION, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 466/2022, en contra de INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA S.A., de quien reclama las siguientes Prestaciones: A).- Reconocimiento de que ha operado en mi favor la USUCAPION respecto del terreno con casa en el construida la cual precisare en el capítulo de hechos de esta demanda por haberlo poseído por más de CINCO AÑOS, en forma quieta pacífica, pública, continua, de buena fe y a Título de Propietario. B).- Asimismo, se declare que me he convertido en Propietario del inmueble de referencia por haber operado en mi favor la Prescripción Adquisitiva correspondiente, por lo tanto la Sentencia Definitiva, que se sirva dictar su señoría, me servirá de Título de Propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total solución del mismo. BASÁNDO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, CELEBRE CONTRATO DE COMPRA VENTA, con la ahora demandada INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A. respecto del inmueble LOTE DE TERRENO NUMERO 26, DE LA MANZANA, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "VISTA BELLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO INMUEBLE DENOMINADO LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "VISTA BELLA", UBICADO EN CALLE PARIS SECTOR TRAMO 1o MANZANA I LOTE 26, COLONIA VISTA BELLA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, actualmente ubicado en la calle de PARIS NUMERO 289, COLONIA JARDINES DE BELLAVISTA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias y superficie total son las siguientes: AL PONIENTE Y/O SURPONIENTE LINEA QUEBRADA 5.71 Y 3.46 MTS CON PORPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE LINEA QUEBRADA 4.92 Y 3.08 MTS CON CALLE PARIS; AL NORTE Y/O NORPONIENTE EN: 27.30 MTS. CON LOTE 25. AL SUR Y/O SURORIENTE EN: 27.37 MTS. CON LOTE 27. Teniendo una superficie total de 235.74 METROS CUADRADOS. Circunstancia que acredito con el -contrato aludido, mismo que al efecto exhibo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.11 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para esta entidad federativa. II.- Desde hace más de CINCO AÑOS, me encuentro en posesión del Inmueble descrito en el hecho uno romano, por la compraventa que celebré con la ahora demandada INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S. A., en fecha lo he poseído en concepto de propietario ya que todas las contribuciones y pagos del impuesto que eroga el inmueble motivo del presente juicio los he cubierto oportunamente con dinero de mi propio peculio, tal y como lo acredito con la boleta predial que me fue expedida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla, Estado de México, con la cual también justifico que me encuentro al corriente con dicho impuesto. III.- Desde el año de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, hasta la fecha he tenido la posesión del Inmueble indicado, sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opere en mi favor la Prescripción Adquisitiva correspondiente, toda vez que mi posesión, ha sido en concepto de propietario, en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, y como consecuencia, por el término que marca la ley, motivo por el cual he tenido derechos posesorios por más de CINCO AÑOS, por lo que es factible que opere en mi favor la Prescripción Positiva del terreno con casa en el construido, y por lo tanto es procedente se declare que de poseedor me he convertido en propietario del mismo. IV.- Eso determina que la posesión de referencia, reúne las características exigidas por la ley, de acuerdo a lo establecido por los artículos 911 y 912 del Código Civil abrogado para el Estado de México. En efecto ha sido en concepto de propietario, porque así lo he manifestado ante la sociedad por la Compraventa que celebre con la ahora demandada DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, celebre CONTRATO DE COMPRA VENTA, con la ahora demandada y por los pagos que he realizado ante las diferentes Oficinas Públicas por concepto de Impuesto Predial, el cual he cubierto oportunamente, documento que exhibo a esta demanda para acreditar lo anterior y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código Procesal Civil en vigor. Ha sido Pacífica, porque desde que tengo la posesión, jamás he ejercido violencia física alguna, ha sido continua porque desde el año de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, lo he poseído hasta la fecha, sin que se me haya interrumpido la posesión por alguno de los disfrutado y he realizado actos motivos expresados por el artículo 920 del Código Civil abrogado para esta entidad federativa, ha sido pública porque lo he disfrutado y he realizado actos que denotan dominio como lo demuestro con los documentos justificativos de los pagos que exhibo a la presente demanda. V.- Esta demanda la dirijo a: INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A., en razón de que el inmueble materia del presente negocio se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad tal y como lo demuestro con el Certificado de Inscripción que al efecto exhibo como anexo a esta Demanda y mismo es base de mi acción en términos de lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado para esta Entidad Federativa, y lo exhibo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para esta entidad federativa.

Por medio de auto de fechas ocho de noviembre del dos mil veintidós, la Jueza del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, en el entendido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Se ordena fijar copia integra de la resolución antes mencionada en la puerta de acceso de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto el veintidós de noviembre del dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación, tres de diciembre de dos mil de veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación, ocho de noviembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

3443.- 28 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JUAN CARLOS CONDE SALINAS promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1362/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de la fracción del predio denominado "LA PALMA" ubicado en la Calle Jorge Jiménez Cantú sin número, en el Poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.23 metros y linda con MARCELINO ALVAREZ, AL SUR: 24.53 metros y linda con JULIAN BOJORGES Y SERVIDUMBRE DE PASO DE POR MEDIO, AL ORIENTE: 32.57 metros y linda con TRINIDAD CONDE CUELLAR HOY CINDY MARIEL CONDE SALINAS, AL PONIENTE: 32.97 metros y linda con CALLE JORGE JIMENEZ CANTÚ; con una superficie aproximada de 847.09 metros cuadrados (ochocientos cuarenta y siete punto cero nueve metros cuadrados). Indicando el promovente que el día dos (02) de marzo del año dos mil siete (2007) celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con TRINIDAD CONDE CUELLAR, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS (09) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AARÓN GONZALEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

3444.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARY CANDY CONDE SALINAS promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1361/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio denominado "LA PALMA" ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú sin número, en el poblado de Atenguillo Municipio de Chiautla, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 22.83 metros y colindan con Marcelino Álvarez; AL SUR.- 22.84 metros y colinda con Julián Bojorges; AL ORIENTE.- 36.96 metros y colinda con Julián Bojorges; AL PONIENTE.- 32.25 metros y colinda con Trinidad Conde Cuellar, hoy Cindy Mariel Conde Salinas y 5.00 metros con Trinidad Conde Cuellar, hoy servidumbre de paso, con una superficie aproximada de 847.12 (ochocientos cuarenta y siete punto doce) metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día dos de marzo de dos mil siete celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con TRINIDAD CONDE CUELLAR, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, por más de cinco años y en concepto de propietario, exhibiendo los siguientes documentos para acreditar su dicho; Contrato privado de compraventa con firmas autógrafas, comprobante bancario, volante universal, solicitud de certificado, certificado de no inscripción con firma electrónica, certificación de no adeudo, declaración de impuesto, impresión de factura digital municipal, plano certificado, plano manzanero certificado, constancia de no afectación, constancia ejidal y certificado de no adeudo de impuesto.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

3446.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 1072/2022.

CINDY MARIBEL CONDE SALINAS promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN), respecto del predio denominado "LA PALMA" ubicado en CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE ATENGUILLO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 26.14 metros colinda con MARCELINO ALVAREZ; AL SUR: 26.14 metros colinda con JULIAN BOJORGES Y SERVIDUMBRE DE PASO DE POR MEDIO; AL ORIENTE: 32.24 metros colinda con TRINIDAD CONDE CUELLAR, HOY MARY CANDY CONDE SALINAS; AL PONIENTE: 32.57 metros colinda con TRINIDAD CONDE CUELLAR hoy arquitecto JUAN CARLOS CONDE SALINAS. Con una superficie aproximada de 847.12 METROS CUADRADOS, fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho específico de que en fecha DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, el suscrito celebró contrato de compraventa con TRINIDAD CONDE CUELLAR, adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma partes de los bienes de dominio públicos o privados; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VALIDACIÓN, ATENTO A LO ORDENADO POR EL PROVEÍDO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

3447.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. ISABEL MARTINEZ ROQUE, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 443/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en CALLE QUERÉTARO, SIN NÚMERO, SAN LORENZO TEPALTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 11.15 METROS antes colindaba con JOSEFINA MORALES actualmente ALEJANDRO GARCÍA MORALES. AL SUR: 11.15 METROS antes colindaba con SANTIAGO MORALES actualmente LETICIA MORALES VAZQUEZ. AL PONIENTE: 10.00 METROS CON PRIVADA DE QUERÉTARO actualmente CALLE QUERÉTARO. AL ORIENTE: 10.00 METROS colindaba con BRISAS DE SAN LORENZO actualmente con CLEOTILDE OLIVA MORALES BERNAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 111.50 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor ROMUALDO NOGALES COLIN, en fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.- DOY FE.- Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

3448.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 942/2022, promovió BERTHA PAULINA BECERRIL VÁZQUEZ, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en Calle Vicente Guerrero número 20, de la localidad de Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 18.32 y 9.47 metros colindando con calle Vicente Guerrero localidad de Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Tianguistenco, Estado de México; AL SUR: 28.58 metros colinda con Ofelia Vázquez Lara; AL ORIENTE: 22.05 metros colinda con Luis Vázquez Lara; AL PONIENTE: 21.96

metros colinda con Francisco Vara Medina actualmente Ernesto Antonio Vara Moreno; con una superficie aproximada de 616 m<sup>2</sup> (seiscientos dieciséis metros cuadrados).

El Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco, Estado de México, admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, para los efectos y fines legales a que hay lugar.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de catorce de noviembre de dos mil veintidós.- Evaristo Olivares Cleto.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- Rúbrica.

3449.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 1479/2022, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; MARÍA YESENIA TELLEZ REYES, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACION DE DOMINIO), respecto de un Terreno Ubicado en Calle José Ángel de la Fuente sin número, Barrio Primera de Santa Ana, Municipio de Coatepec Harinas Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: EN 10.10 metros, colindando con Raymundo Bernal, AL SUR: EN 10.27 metros colindando con José Luis Sandoval Hernández, AL ORIENTE: EN 10.02 metros colindando con Calle José Ángel de la Fuente, y AL PONIENTE: EN 10.10 metros colindando con María Desiderio; CON UNA SUPERFICIE DE 102 METROS CUADRADOS, dicho Inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 059-01-090-47-00-0000; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietaria de dicho inmueble, en virtud de las Razones que hace valer; por lo que mediante proveído de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

3450.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1409/2022, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO; JOSE LUIS GUADARRAMA ARASI; QUIEN PROMUEVE EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN PREDIO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL CUARTEL NUMERO DOS, BARRIO DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, PREDIO DENOMINADO "TECOMAXICA" CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON; AL NORTE: 108.80 METROS CON EL SEÑOR ANDRÉS ANAYA; AL SUR: 80.40 METROS CON EL SEÑOR AGUSTÍN ARAUJO; AL ORIENTE: 100.00 METROS CON EL SEÑOR GABINO NÁJERA; AL PONIENTE: 65.00 METROS CON AGUSTÍN ARAUJO Y ELEUTERIO ZARIÑANA; CON UNA SUPERFICIE DE 7,804.50 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) DERIVADO DE UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES SON; AL NORTE: EN TRES LÍNEAS CONTINUAS LA PRIMERA DE ORIENTE A PONIENTE DE 58.89 (CINCUENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE) METROS CON MARCO ISIDRO ANAYA RIVERA, LA SEGUNDA DE ORIENTE A PONIENTE DE 29.97 (VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y SIETE) METROS Y LA TERCERA DE ORIENTE A PONIENTE DE 14.49 (CATORCE PUNTO CUARENTA Y NUEVE) METROS AMBAS CON RAMIRO GUADARRAMA BELTRÁN; AL SUR: 54.88 (CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y OCHO) METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 99.67 (NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE) METROS CON AVENIDA PATRIA; AL PONIENTE: EN CUATRO LÍNEAS LA PRIMERA DE 23.51 (VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y UN) METROS, LA SEGUNDA DE 41.16 (CUARENTA Y UNO PUNTO DIECISÉIS) METROS, LA TERCERA DE 26.43 (VEINTISÉIS PUNTO CUARENTA Y TRES) METROS TODAS CON VÍCTOR HUGO PEDROZA ESTRADA Y LA CUARTA DE 6.43 (SEIS PUNTO CUARENTA Y TRES) METROS CON CALLE SIN NOMBRE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 8,250.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS); Y MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL SOLICITA, SE LE DECLARE PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE, EN VIRTUD DE LAS RAZONES QUE HACE VALER; POR LO QUE, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

SE ADMINITIERON LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTAS; Y SE ORDENÓ LA EXPEDICIÓN DE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, PARA QUE QUIEN SE SIENTA CON MEJOR O IGUAL DERECHO LO DEDUZCA EN TÉRMINOS DE LEY. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

3451.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 32026/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE (INMATRICULACIÓN), promovido por ALICIA MORA XALA, se demandan las siguientes

**P R E S T A C I O N E S:**

**A).**- La declaración por sentencia ejecutoriada en el sentido de que ha operado de la suscrita la prescripción adquisitiva respecto del predio ubicado en LA FRACCIÓN 20, DEL PREDIO DENOMINADO EL SALADO, SITUADO EN SAN PEDRO XALOSTOC, CALLE 12, NÚMERO 106, LOTE 8, MANZANA 6, COLONIA RÚSTICA XALOSTOC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.09 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 29.09 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 9.94 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL PONIENTE: 9.94 MTS. COLINDA CON CALLE 12, CON UNA SUPERFICIE DE 289.12 METROS CUADRADOS. **B).**- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, de dicho inmueble a favor de la suscrita. **HECHOS:** En fecha 29 de marzo de 1990, adquirí de la Señora JUANA HERNÁNDEZ VIUDA DE LA T. MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA ADQUISITIVA RESPECTO DEL PREDIO SEÑALADO CON ANTELACIÓN; **2.-** En la misma fecha en que se celebró el contrato aludido, tomé posesión del inmueble motivo de la presente solicitud. **3.-** El inmueble aludido no reporta antecedente registral alguno. **4.-** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, Fracción I, exhibo el certificado de no inscripción, consistente en el plano de localización y ubicación del inmueble multicitado, asimismo se exhibió croquis de localización. **5.-** Actualmente el inmueble que nos ocupa se encuentra registrado en el sistema catastral del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, bajo el número de Clave Catastral 094 32 169 06 00 0000, a nombre de la señora JUANA HERNÁNDEZ VIUDA DE LA T. y al corriente del impuesto de pago predial. **6.-** El inmueble que nos ocupa, no forma parte de los bienes del dominio público Municipal ni pertenece al Ejido de la Comunidad de la Rústica Xalostoc. Asimismo se indican los domicilios de los que pueden ser citados los colindantes actuales y la autoridad Municipal correspondiente: COLINDANTE POR EL VIENTO NORTE: ANDANERI BUSTAMANTE OSORIO, con domicilio en Calle 12 número 104, Lote 7, Manzana 6, Colonia La Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos. COLINDANTE POR EL VIENTO SUR: MÓNICA SEGURA MORÁN, con domicilio en Calle 12 número 108, Lote 9, Manzana 6, Colonia La Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos. COLINDANTE POR EL VIENTO ORIENTE: RAFAEL JIMÉNEZ JUAN CARLOS, con domicilio en Calle 5, Lote 8, Colonia La Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos. Y COLINDANTE POR EL VIENTO PONIENTE: COLINDA CON VIALIDAD PÚBLICA denominada Calle 12 (mismo que deberá ser notificado a través del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, con domicilio en PLAZA MORELOS SIN NÚMERO, CENTRO, CÓDIGO POSTAL 55000, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Publíquese un extracto de la solicitud inicial por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho y se sientan afectados con la información de dominio o de posesión pasen a deducirlo a este Juzgado, haciéndolo valer por escrito. DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

3452.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno 31 de octubre de dos mil veintidós, dictado en el expediente 1333/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por VERONICA MERCADO ARZATE en representación de VERONICA HERNANDEZ MERCADO, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

VERONICA MERCADO ARZATE en representación de VERONICA HERNANDEZ MERCADO, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del terreno ubicado en: CARRETERA A SANTA ANA, NUMERO 11, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una

superficie de: 214.89 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 13.80 metros y colinda con CARRETERA A SANTA JILOTZINGO, AL SUR: mide 10.85 metros y colinda con NORMA HILDA HERNANDEZ Y/O SEÑOR LUIS HERNANDEZ, actualmente HERIBERTO HERNANDEZ ROA; AL ORIENTE: mide 18.80 metros y colinda con HERIBERTO HERNANDEZ actualmente IGNACIO ROBLES HERNANDEZ y AL PONIENTE: mide 17.20 metros y colinda con CALLE PRIVADA PARTICULAR de GRACIELA ROA MARTINEZ superficie: 214.89 metros cuadrados.

Inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa en fecha veintiuno de noviembre de dos mil siete, entre los señores VERONICA HERNANDEZ MERCADO y SILVIA HERNANDEZ ROA. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continúa de buena fe y en concepto de propietario.

El presente edicto se elaboró el día ocho de noviembre del año dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

3457.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

En el expediente número 2334/2022, ROSA MICAELA CHAMORRO HERNÁNDEZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN.

Respecto del PREDIO DENOMINADO "LA CAZUELA" ubicado en CALLE TABASCO S/N, COLONIA ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN, TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el DIEZ (10) DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebró con la C. ALFONSO JESÚS GONZALEZ GONZALEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 53.75 METROS CON PARCELA 162;

AL SUR: 53.75 METROS CON CALLE TABASCO;

AL ORIENTE: 44.00 METROS CON JOSE LUIS ENCISO ORTEGA;

AL PONIENTE 1: 24.00 METROS CON MELQUIADES CHAMORRO HERNÁNDEZ.

AL PONIENTE 2: 20.00 METROS CON MA. DE LOS ANGELES CHAMORRO HERNANDEZ.

Teniendo una superficie aproximada de 2,365.00 METROS CUADRADOS (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. GERARDO SANDOVAL SALAS.-RÚBRICA.

3458.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

En el expediente número 2335/2022, GUILLERMO CHAMORRO HERNÁNDEZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN.

Respecto del PREDIO DENOMINADO "LA CAZUELA" ubicado en CALLE TABASCO S/N, COLONIA ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN, TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55885, argumentando la promovente que desde el QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (2000), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebró con la C. ROSA MICAELA CHAMORRO HERNÁNDEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS CON MELQUIADES CHAMORRO HERNÁNDEZ;

AL SUR: 15.00 METROS CON CALLE TABASCO;

AL ORIENTE: 20.00 METROS CON MA. DE LOS ANGELES CHAMORRO HERNÁNDEZ;

AL PONIENTE: 20.00 METROS CON MELQUIADES CHAMORRO HERNÁNDEZ.

Teniendo una superficie aproximada de 300.00 METROS CUADRADOS (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el juez ordenó por auto de fecha DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. CARLOS MORENO SANCHEZ.-RÚBRICA.

3459.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1909/2022, MARGARITO ROCHA RAMIREZ promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble denominado SANTO ENTIERRO PRIMERO ubicado en calle Abasolo sin número, colonia La Joya, Barrio Calayuco en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie total de 15,374.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** 83.90 metros con Ramiro Ramírez Rosales y 20.00 metros con Moisés Hernández Delgado.

**AL SUR:** 41 y 127.25 metros y colinda con Teresa Ibáñez, Trinidad Ramírez, Teodoro Catarino López Ramos, Ángel Morales Rodríguez y Faustino Cruz Cortes, actualmente con camino sin Nombre y Margarito Rocha Ramírez.

**AL ORIENTE:** 10.00 metros con Moisés Hernández Delgado y 100.50 metros con calle Abasolo.

**AL PONIENTE:** 118.10 metros y linda con Caritina Suárez, Jesús de la Rosa Ortiz, Eduardo Ramos y Paula Rocha Hernández, Actualmente Teresa Ruiz Hernández, calle Cerrada de Mina, Eloisa Soledad Burgos Cuenca, Margarita Contreras Reyes y Caritina Suárez Velázquez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha de acuerdo en que ordenó, tres (03) de noviembre del dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. MARÍA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

3460.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

En el expediente número 2521/2022, MELQUIADES CHAMORRO HERNÁNDEZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN MEDIANTE DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del predio denominado "LA CAZUELA" ubicado en CALLE TABASCO ESQUINA SONORA S/N, COLONIA ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN, TEPEXAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55885, argumentando la promovente que desde el CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO (2001), lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebró con la C. ROSA MICAELA CHAMORRO HERNÁNDEZ, y a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma física, jurídica y a título de dueña, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 55.00 METROS CON PARCELA 162;

AL SUR 1: 25.00 METROS CON CALLE TABASCO;

AL SUR 2: 30.00 METROS CON MA. DE LOS ANGELES CHAMORRO HERNÁNDEZ Y GUILLERMO CHAMORRO HERNÁNDEZ;

AL ORIENTE 1: 24.00 METROS CON ROSA MICAELA CHAMORRO HERNÁNDEZ;

AL ORIENTE 2: 20.00 METROS CON GUILLERMO CHAMORRO HERNÁNDEZ;

AL PONIENTE: 44.00 METROS CON CALLE SONORA.

Teniendo una superficie total aproximada de 1820.00 METROS CUADRADOS (MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el juez ordenó por auto de fecha DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. UBALDO DOMÍNGUEZ PINEDA.-RÚBRICA.

3461.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por auto de fecha veintiséis 26 de octubre del año dos mil veintidós 2022, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por SUSANA ERNESTINA VASQUEZ RIOS, bajo el número de expediente 2329/2022, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble, UBICADO EN CALLE TECAL 2 (ANTES AVENIDA DEL PEÑON), MANZANA 1, LOTE 6, BARRIO SAN PABLO PARTE BAJA, CÓDIGO POSTAL 56334, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 8; AL ORIENTE 08.00 METROS Y COLINDA CON PABLO FLORES; AL PONIENTE 08.00 METROS Y COLINDA CON CALLE TECAL 2; CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato privado de donación pura y simple celebrado con GABRIEL CARRION VASQUEZ, en fecha (10) DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, y desde esa fecha ha poseído real, material y jurídica el inmueble en mención, asimismo manifiesta que ha disfrutado y ejecutado actos de riguroso dominio en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral, promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga.

Se extiende a los catorce 14 días de noviembre de dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (26) VEINTISEIS días de OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).- Secretaria de Acuerdos, LIC. EN D. MIRIAM RESENDIZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3462.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Expediente: 918/2019.

En los autos del juicio juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JIMÉNEZ HERNÁNDEZ FERNANDO, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito mediante audiencia de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, el C. Juez dicto un acuerdo que a la letra dice:

En México, Ciudad de México, siendo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, día y hora señalado para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a que se refiere el proveído de fecha CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, voceadas que fueron las partes por tres veces consecutivas por la C. Secretaria de Acuerdos, se hace constar que comparece la parte actora por conducto de su apoderado legal el LICENCIADO BETANCOURT CERVERA JOSÉ FERNANDO quien se identifica con credencial para votar con fotografía con número de IDMEX 1489541246 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, y su apoderada legal LICENCIADA RODRÍGUEZ BARROSO

MÓNICA, quien se identifica con Copia certificada de su cédula profesional número 9716654, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documentos de los cuales se da fe de haberlo tenido a la vista y se devuelven a sus interesados por así solicitarlo, se hace constar que NO COMPARECE LA PARTE DEMANDADA, NI POSTORES NI PERSONA ALGUNA QUE LEGALMENTE LE REPRESENTA, ante el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito MAESTRO MARCOS NANDEZ ONOFRE y Secretaria de Acuerdos LICENCIADA DALILA ANGELINA COTA que da fe. EL C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA ACTO SEGUIDO.- La Secretaria da cuenta con un escrito presentado el día de la fecha en que se actúa. EL C. JUEZ ACUERDA: Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora.- Se tiene a la promovente exhibiendo los ejemplares del "Periódico REFORMA", "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y Boletín Judicial del Estado de México", el Periódico "Rapsoda" en los cuales consta las publicaciones de edictos efectuada el día doce de octubre del año en curso, los que se ordenan glosar a los presentes autos para que surta sus efectos legales como corresponda; asimismo se tiene por exhibido el oficio y exhorto que dirigido el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, Estado de México debidamente diligenciado, ACTO SEGUIDO y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, el suscrito Juez procede a la revisión escrupulosa del expediente en que se actúa y del cual se desprende que las publicaciones de los edictos ordenados en proveído de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintidós, los mismos se llevaron a cabo en los términos ordenados en dicho auto. En seguida se procede al remate del inmueble materia de la presente diligencia LA VIVIENDA CIENTO TREINTA Y OCHO. DE LA CALLE BOULEVARD EL DORADO NUMERO CINCUENTA Y SIETE. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO. DE LA MANZANA CUATRO. DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL. COMERCIAL Y DE SERVICIOS). DENOMINADO "EL DORADO TULTEPEC". UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC. ESTADO DE MÉXICO y por lo tanto este juzgado procede a pasar lista de postores LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR que no comparecen postores a la presente diligencia; Por lo que siendo las ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, se procede a conceder la media hora de ley a fin de que en su caso se presenten nuevos postores para lo cual la SECRETARIA DE ACUERDOS procederá a realizar las certificaciones correspondientes y pasada la misma dese nueva cuenta a la suscrita. En cumplimiento a lo ordenado la secretaria de acuerdos certifica que la media hora concedida para nuevos postores comenzó a las ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS y siendo las DOCE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS del día en que se actúa la SECRETARIA DE ACUERDOS hace constar que ha pasado la media hora concedida para admitir nuevos postores sin que en atención a los informes del C. ENCARGADO DE LA OFICIALÍA DE PARTES y archivo de esta Secretaria no se han presentado nuevos postores, con lo que se da cuenta al C. Juez. EL C. JUEZ ACUERDA: Vista la anterior certificación se procede al remate y en consecuencia no se admiten más postores. Acto continuo la parte ACTORA por conducto de su apoderada, manifestó lo siguiente "SOLICITO A SU SEÑORÍA QUE EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO NINGÚN POSTOR A LA AUDIENCIA DE REMATE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 582 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, SE SAQUE DE NUEVO A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON LA REDUCCIÓN DEL VEINTE POR CIENTO, DEL PRECIO QUE SIRVIÓ COMO BASE EN LA PRESENTE ALMONEDA ES DECIR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, SIRVIENDO COMO BASE, PARA ESA SEGUNDA ALMONEDA LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS, PREFERENTEMENTE PARA INICIOS DEL MES DE DICIEMBRE." EL C. JUEZ ACUERDA.- Como se pide se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaria para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia de la presente diligencia, con rebaja del VEINTE por ciento de la tasación, que asciende a la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo prepararse dicha audiencia en la forma y términos ordenados en la parte que interesa del proveído de fecha CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, en relación con lo ordenado en la presente diligencia. Con lo que concluye la presente siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día en que se actúa, firmando al margen y calce los comparecientes en unión de MAESTRO MARCOS NANDEZ ONOFRE y Secretaria de Acuerdos LICENCIADA DALILA ANGELINA COTA que autoriza y da fe Conste Doy Fe.

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veintidós.

"...Se da nueva cuenta en los presentes autos, de los que se advierte que ha sido notificado del estado de ejecución que guardan los presentes autos el diverso acreedor, en consecuencia se retoma lo solicitado en escrito presentado en fecha veintiséis de agosto del presente año, y se provee en los términos siguientes: debiendo convocarse postores por medio de edicto que se publique en los Estrados de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México en el periódico ", por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de remate CINCO DÍAS, entre la publicación y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma del avalúo que es la cantidad de \$1'236,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, y tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publicar los edictos correspondientes, en los lugares que marca la legislación procesal de dicha entidad, con el termino antes precisado. Se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto de mérito y se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en el presente auto y hecho que sea lo devuelva por conducto de las personas autorizadas o bien directamente a este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132 torre sur séptimo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc de esta.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada DALILA ANGELINA COTA con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintidós. Se da nueva cuenta en los presentes autos, y atento al contenido del proveído de fecha cinco de septiembre del presente año, se precisa que la publicación ordenada en el periódico deberá realizarse en el periódico REFORMA, en la forma y términos a que se refiere el citado proveído.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DALILA ANGELINA COTA con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil veintidós. Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la actora. Como lo solicita, se aclara el domicilio del inmueble hipotecado a que se refiere el proveído de cinco de septiembre del presente año, para que dar en los términos siguientes: LA VIVIENDA CIENTO OCHO. DE LA CALLE BOULEVARD EL DORADO NUMERO CINCUENTA Y SIETE. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO. DE LA MANZANA CUATRO. DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL. COMERCIAL Y DE SERVICIOS). DENOMINADO "EL DORADO TULTEPEC". UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC. ESTADO DE MÉXICO, debiendo formar el presente proveído parte integrante del de fecha cinco de septiembre del año en curso.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DALILA ANGELINA COTA con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.-

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la actora. Como lo solicita se precisa la parte conducente del proveído de fecha doce de septiembre en el entendido de que por un error involuntario en su parte conducente se asentó "... LA VIVIENDA CIENTO OCHO. DE LA CALLE BOULEVARD EL DORADO NUMERO CINCUENTA Y SIETE. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO. DE LA MANZANA CUATRO. DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL. ...", debiendo ser lo correcto "... LA VIVIENDA CIENTO TREINTA Y OCHO. DE LA CALLE BOULEVARD EL DORADO NUMERO CINCUENTA Y SIETE. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO. DE LA MANZANA CUATRO. DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL ...)" debiendo formar parte el presente proveído del citado, para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia como lo solicita elabórese de nueva cuenta los edictos y exhorto en la forma y términos en que se encuentra ordenado en autos.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DALILA ANGELINA COTA con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE CINCO DÍAS.

3463.- 28 noviembre.

---

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LLAMAMIENTO A JUICIO a siete días del mes de noviembre de dos mil veintidós, en Cuautitlán México, se hace saber a DAVID ESTRADA LOPEZ que en expediente 1779/2021, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL LOPEZ IGLESIAS, DENUNCIADO POR CHRISTA SARAI JIMENEZ ESTRADA Y HUGO ISRAEL ESTRADA LOPEZ, el Juez Quinto Familiar de Cuautitlán, México LICENCIADO ROLANDO DURAN DAVILA, a través del presente edicto, el cual se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, que debe presentarse, por conducto de su apoderado o representante legal a deducir derechos dentro de este procedimiento, haciendo de su conocimiento que para en caso de no comparecer dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos ordenados a este juicio sucesorio, se continuara el mismo en su rebeldía. Debiéndose fijar en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que, si pasado este plazo no comparece por sí, por conducto de su apoderado o representante legal, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Se expiden a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto CATORCE Y DIECINUEVE DE OCTUBRE de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARTURO PEREZ VILLEGAS.-RÚBRICA.

3464.- 28 noviembre, 7 y 16 diciembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1093/2022, JUAN DIEGO LEGORRETA AQUINO, por su propio derecho, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la AVENIDA ATA, No. 50, COLONIA LA GARITA, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 1.20 METROS, LA SEGUNDA DE 2.50 METROS, AMBAS COLINDAN CON ROBERTO CASIO MARTINEZ Y LA TERCERA LINEA DE 6.05 METROS, LA CUAL COLINDA CON MARIA DE LA LUZ CASIO MARTINEZ; AL NOROESTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 10.07 METROS, COLINDA CON JUAN CASIO GUZMAN ACTUALMENTE PROPIEDAD DE EDUARDO CASIO MARTINEZ, LA SEGUNDA DE 1.50 METROS Y TERCERA DE 4.90 METROS, AMBAS COLINDAN CON ROBERTO CASIO MARTINEZ; AL SURESTE: MIDE 16.13 METROS, COLINDA CON GUILLERMO HINOJOSA DIAZ ACTUALMENTE PROPIEDAD DE HUGO ANGEL MARTÍNEZ GARCÍA; AL SUROESTE: MIDE 8.40 METROS, COLINDA CON AVENIDA ATA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 140.00 METROS CUADRADOS.

La Juez del conocimiento dicto auto el nueve de noviembre de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos

de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que sea crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada GRACIELA TENORIO OROZCO.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

3468.- 28 noviembre y 1 diciembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1595/2022, VIKTOR HUGO QUINTERO ISLAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la Primera Manzana de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con clave catastral 031-12-080-01-00-0000 el cual cuenta con una superficie de 3,102.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noroeste: 39.70 (treinta y nueve punto setenta) metros y colinda con Manuel Noguez actualmente con José Luis Noguez Soria; al sureste: 51.67 (Cincuenta y uno punto sesenta y siete) metros y colinda con anteriormente sucesión de Deciderio Lugo, posteriormente con Damiana Castillo Noguez y actualmente con Martín Lugo Castillo y Faustino Lugo Castillo; al oriente: 72.60 (setenta y dos punto sesenta) metros y colinda con entrada privada; al poniente: 64.40 (sesenta y cuatro punto cuarenta) metros y colinda con Ubaldo Cruz Juárez y Juan Manuel García Mena actualmente con José Antonio García Mendoza.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022), donde se ordenó publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México al día dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3469.- 28 noviembre y 1 diciembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1545/2022, la señora SUSANA FRANCO CRUZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO PARA JUSTIFICAR LA CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN) respecto de un bien "predio sin nombre" ubicado en la Localidad de Xhixhata, Segunda Manzana, sin número, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 27.50 metros y colinda con Rodolfo Guzmán Ortiz; al SUR: 27.50 metros y colinda con Ubaldo Franco Franco, al ORIENTE: 17.00 metros y colinda con calle sin nombre; al PONIENTE: 17.00 metros y colinda con sanja. Con una superficie de 467.50 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamado por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Jilotepec, México, veintidós de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- LICENCIADA LILIANA RAMÍREZ CARMONA.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

3470.- 28 noviembre y 1 diciembre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN  
E D I C T O**

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que Leandra Virginia Rivero Quiroz.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1318/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por LEANDRA VIRGINIA RIVERO QUIROZ.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en Barrio Capulín, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Oztolotepec, Estado de México, con una superficie de 154.5 m2 (ciento cincuenta y cuatro punto cinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.45 metros y colinda con Ursulina Quiroz Peñaloza, Guillermo Rivero Hernández; al Sur: 15.45 metros y colinda con Ursulina Quiroz Peñaloza y Guillermo Rivero Hernández; al Oriente: 10.00 metros y colinda con Ursulina Quiroz Peñaloza y Guillermo Rivero Hernández, al Poniente: 10.00 metros y colinda con Apolinar Castillo. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de 08 de noviembre de 2022.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Lic. en D. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3471.- 28 noviembre y 1 diciembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 513/2022, YASMIN GUADALUPE LÓPEZ MATA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en Calle Tenochtitlán sin número, de la Localidad de Villa de Canalejas del Municipio y Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 15.00 metros con Calle Tenochtitlán; al SUR: 15.00 metros con Raúl Mendoza Noguez; al ESTE: 20.00 metros colinda con Jaqueline Noguez Ballesteros; al OESTE: 20.00 metros con Rocío Noguez Aguilar. Con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, veintidós de noviembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

3472.- 28 noviembre y 1 diciembre.

---

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

No. DE EXP.: 847/2016.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HUGO RODRIGUEZ MICHEL en contra de GABRIEL AGUILERA PLASENCIA. Número de Expediente 847/2016, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO ESTEBAN AGUSTÍN TAPIA GASPAS, mediante proveídos de catorce de octubre y cuatro de julio ambos de dos mil veintidós, ordenó sacar a remate en primer almoneda del bien inmueble identificado como DEPARTAMENTO CI-701 NIVEL 7 (SIETE) RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, EDIFICIO IDENTIFICADO COMO CONDOMINIO (CEDROS 1, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 3, RESULTANTE DE LA RELOTIFICACION PARCIAL DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "CAÑADA DE LAS LOMAS" UBICADO EN EL PARAJE LA DIFERENCIA EN LOS LIMITES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO ACTUALMENTE CALLE JACARANDAS SIN NUMERO, QUE COLINDA CON LA AVENIDA SECRETARÍA DE MARINA DEL DISTRITO FEDERAL IDENTIFICADO COMO "EL CALCETÍN" CON NÚMERO, OFICIAL 700 SETECIENTOS, COLONIA NO CONSTA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, así como los cajones de estacionamiento número ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete la bodega número 32 (TREINTA Y DOS) y la terraza CI-701 ("C" uno guión setecientos uno), se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$9'780,000.00 (nueve millones setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo exhibido por la actora, atendiendo al valor actual del inmueble.

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE OCTUBRE DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA DE HOY, ASI COMO SITIOS DE COSTUMBRE, PUERTAS DEL JUZGADO, Y UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRE EL INMUEBLE POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LA INTELIGENCIA ENTRE DICHA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE DEBERÁ MEDIAR CINCO DÍAS HÁBILES.

1195-A1.- 28 noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 766/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por OLGA TREJO ESTRADA respecto del predio denominado "SAN FRANCISCO" ubicado en actualmente en Camino el Chopo Sin Número, Barrio San Antonio, Municipio de Axapusco, Estado de México, que adquirió el catorce (14) de febrero del año 2016, mediante contrato de compra-venta celebrado por CECILIO RODRÍGUEZ MENESES Y OLGA TREJO ESTRADA, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.04 METROS COLINDA CON JORGE RENATO PASTEN CID. AL SUR: 31.52 METROS COLINDA CON CLAUDIA PASTEN CID. AL ORIENTE: 25.00 METROS COLINDA CON AMADEO PASTEN ROLDAN CID. AL PONIENTE: 25.39 METROS COLINDA CON CALLE DEL CHOPO. CONTANDO CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 941.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO), FECHA DE ENTREGA CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

1196-A1.- 28 noviembre y 1 diciembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. LUIS ALBERTO MARTINEZ ROSALES, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1411/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble denominado "OCOTOXCO" ubicado en Camino sin nombre, s/n, San Miguel Tlaixpan, Texcoco, México, que es el mismo ubicado en el Poblado de San Miguel Tlaixpan Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 113.00 metros con Leonardo Rosas, actualmente con Abraham Domínguez Acevedo; AL SUR: 114.00 metros con Lucio Segura, actualmente con Santos Segura Ríos; AL ORIENTE: 34.00 metros con Barranca, y AL PONIENTE: 18.00 metros con Camino, con una superficie total aproximada de 2,932.00 metros cuadrados, indicando el promovente que el día dieciséis (16) de junio del año dos mil quince (2015) celebro un contrato de donación respecto del inmueble de referencia con RICARDO REYES MARCHENA. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la Constancia de No Ejido expedido por el Comisariado Ejidal de San Miguel Tlaixpan, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

1197-A1.- 28 noviembre y 1 diciembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA DE LA LUZ RUIZ MENDOZA y/o MA DE LA LUZ RUIZ MENDOZA promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1316/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL respecto de un bien inmueble con casa habitación ubicado en Primera Cerrada Tlalmimilolpan s/n, Barrio Los Angeles, perteneciente al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 13.00 METROS CON LOTE 3, AL SUR.- 13.00 METROS CON LOTE 5; AL ORIENTE.- 10.00 METROS CON 1RA CERRADA DE TLALMIMILOLPAN; AL PONIENTE.- 10.00 METROS CON NARCISO HERNANDEZ HERNANDEZ, con una superficie aproximada de 130.00 metros cuadrados.

Refiriendo el promovente que el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con DESIDERIO OLIVARES LUNA, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y desde que lo adquirió tiene pleno dominio y está en posesión del inmueble de manera ininterrumpida, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. AARON GONZALEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1198-A1.- 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

GENOVEVA ROMERO FUENTES.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARGARITA CHÁVEZ RAMIREZ, le demanda en la vía SUMARIO DE USUCAPIÓN, en el expediente número 181/2021, PROMUEVE juicio sumario de USUCAPION, respecto de una porción de 133.19 metros cuadrados del lote número 27 de la manzana número 11, ubicado en la calle INDEPENDENCIA número 38, de la Colonia Morelos, Sección El Cerro, del Pueblo de Calacoaya, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias reales las cuales son: al NORESTE: 12.09 con servidumbre de paso, al Sur: 10.91 con Juan Ríos Aguirre, al PONIENTE 13.70 con Eliodoro Sánchez Marín hoy Raymundo Abraham Sánchez Ramírez y Yucundo Alberto Sánchez Ramírez, y al Oriente 10.38 con Clemencia Reynalda Martínez Chávez, a fin de que se le declare legítima propietaria del mismo, y se haga el asiento correspondiente en el Folio Real Electrónico número 00161302, de la Oficina Registral de "Tlalnepantla", dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Por lo que se procede a emplazar a juicio a GENOVEVA ROMERO FUENTES a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en diverso de circulación amplia de esta Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevengase le para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta. Se expiden a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Se emite en cumplimiento al acuerdo emitido en auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós.- Firmando la SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: Se emite en cumplimiento al acuerdo emitido en auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós.- Firmando la SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

1199-A1.- 28 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 2788/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por CARLOTA NAVARRO HERNÁNDEZ. En el Juzgado (antes Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México), el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, interpuesta por CARLOTA NAVARRO HERNÁNDEZ, y por auto del catorce 14 de octubre de dos mil veintidós 2022, el actualmente Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, Estado de México, el Juez dictó auto que admitió la demanda se ordenó emplazar la demanda interpuesta por medio de edictos a GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerara contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizaran por lista y boletín

judicial. Relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: A) La declaración judicial en sentencia ejecutoriada de que CARLOTA NAVARRO HERNÁNDEZ es la legítima propietaria de una fracción de terreno y la casa que se encuentra ubicada dentro del inmueble número 30, de la manzana 694, de la Calle Prolongación Puebla, Colonia Xalpa Arenal, (actualmente Cabecera Municipal Ciudad Los Reyes Acauilpan, Municipio de la Paz, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.00 metros con el resto de mi propiedad, AL SUR: 15.00 metros con andador de Ferrocarril, AL ORIENTE: 6.00 metros con Ferrocarril México Cuautla, AL PONIENTE: 6.00 metros con Calle Prolongación Puebla; con una SUPERFICIE Total de 90.00 M2.

Se expide el edicto para su publicación, fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A CATORCE 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de octubre de 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JOAQUIN HERNÁNDEZ ZAMORA.-RÚBRICA.

1200-A1.- 28 noviembre, 7 y 16 diciembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CONSTRUCCIONES LOCALES SOCIEDAD ANONIMA. EL C. JOSE LUIS ALCALA ESQUIVEL, EN EL EXPEDIENTE 320/2019, DEMANDANDO EN LA VIA SUMARIA DE USUCAPION EN CONTRA DE CONSTRUCCIONES LOCALES SOCIEDAD ANÓNIMA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

1.- Demando la USUCAPIÓN DE BUENA FE de quien ha operado a mi favor con respecto del DEPARTAMENTO 203-A, UBICADO EN CALLE BOSQUES DE IRAN, NUMERO 72, LOTE 13, MANZANA 15, COLONIA BOSQUES DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, inscrito a favor del demandado la persona moral CONSTRUCCIONES LOCALES SOCIEDAD ANONIMA en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Nezahualcóyotl, en el Folio Real Electrónico número 00179293. 2.- Por sentencia firme la cancelación de la inscripción que existe a favor de CONSTRUCCIONES LOCALES SOCIEDAD ANONIMA con domicilio antes referido. HACIENDO NUEVA INSCRIPCIÓN EN DICHA INSTITUCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL SUSCRITO JOSE LUIS ALCALA ESQUIVEL. Fundando lo anterior con los siguientes hechos: 1.- En fecha 04 DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985) se celebró contrato de promesa de venta como comprador JOSE LUIS ALCALA ESQUIVEL y como vendedor, la persona moral CONSTRUCCIONES LOCALES SOCIEDAD ANONIMA respecto del DEPARTAMENTO 203-A-UBICADO EN CALLE BOSQUES DE IRAN, NUMERO 72, LOTE 13, MANZANA 15, COLONIA BOSQUES DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN 6.850 METROS CON CUBO DE LUZ Y EN 0.600 METROS CON VESTIBULO DE CIRCULACIÓN. AL SUR: EN 7.450 METROS CON CUBO DE LUZ, AL ORIENTE: EN 7.000 METROS CON COLINDANCIA LOTE 12, AL PONIENTE EN 3.225 METROS CON VESTIBULO DE CIRCULACIÓN Y 3.575 METROS CON DEPARTAMENTO 204-A, ARRIBA CON DEPARTAMENTO 303-A, ABAJO CON DEPARTAMENTO 102 102-A. 2.- A LA FIRMA DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA EN SU CLAUSULA SEGUNDA SE ESTIPULO UN PRIMER PAGO INICIAL POR LA CANTIDAD DE \$436,700 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE FUE ENTREGADA POR EL SUSCRITO A LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES LOCALES SOCIEDAD ANÓNIMA. 3.- EN FECHA OCHO (08) DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVA (1989), SE REALIZO CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA, Y EN LA CLAUSULA PRIMERA INCISO B DEL CONTRATO, SE ESTIPULO EL SEGUNDO PAGO DEL DEPARTAMENTO MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, QUE SERIA PAGADO POR EL SUSCRITO EN OCHENTA Y CUATRO (84) MENSUALIDADES, 4.- LOS PAGOS FUERON CUBIERTOS Y PAGADOS CON RECIBOS DE PAGO EXPEDIDOS POR LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES LOCALES SOCIEDAD ANONIMA.- 5.- EL SUSCRITO AL REALIZAR TODOS LOS PAGOS A LA PERSONA MORAL SE ENTREGO CARTA FINIQUITO AL HOY ACTOR JOSE LUIS ALCALA ESQUIVEL EN FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996). 6.- LA POSESIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, LE FUE ENTREGADA AL SUSCRITO POR LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES LOCALES SOCIEDAD ANONIMA EN FECHA NUEVE (09) DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989), HICE UNA ADQUISICION DE BUENA FE, LA ADQUIRÍ EN FORMA PACIFICA, EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, EN FORMA CONTINUA. Ignorando su domicilio de CONSTRUCCIONES LOCALES SOCIEDAD ANÓNIMA, se ordena emplazar a juicio a la moral demandada CONSTRUCCIONES LOCALES SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, los que deberán ser publicados por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles. Se deberá fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

1201-A1.- 28 noviembre, 7 y 16 diciembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 262468/31/2022, El ciudadano. GABRIEL ADAN GRANADOS RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Prolongación Roberto Cantoral, Sin Número, Manzana I, Lote 1, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado De México, el cual mide y linda: NORTE: 10.81 MTS, CON CALLE CUCO SANCHEZ, SUR: 07.01 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA, ORIENTE: 21.03 MTS CON NEMECIA HERNANDEZ GONZALEZ, PONIENTE 21.34 MTS COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN ROBERTO CANTORAL. Superficie total aproximada de: 185.26 mts.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 26 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262465/34/2022, La ciudadana. NEMECIA HERNANDEZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana I, Lote 2, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL SUR: 7.51 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 21.33 MTS COLINDA CON AGUSTIN AMBROSIO FUENTES, AL PONIENTE: 21.03 MTS LINDA CON GABRIEL ADAN GRANADOS RAMIREZ. Superficie total aproximada de: 158.38 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 26 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262467/32/2022, El ciudadano. AGUSTIN AMBROSIO FUENTES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana I, Lote 3, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 16.28 Mts Colinda Con Calle Cuco Sánchez, Al Sur: 15.70 Mts Colinda Con Propiedad Privada, Al Oriente: 21.93 Mts Colinda Con Jesús Israel Hernández Estrada, Al Poniente: 21.33 Mts Colinda Con Nemezia Hernández González. Superficie Total Aproximada De: 344.95 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 26 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262462/37/2022, El ciudadano. JESUS ISRAEL HERNANDEZ ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana I, Lote 4, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.01 MTS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL SUR: 15.00 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 22.52 MTS COLINDA CON ISAAC ALEJANDRO AGUILAR GUTIERREZ, AL PONIENTE: 21.93 MTS COLINDA CON AGUSTIN AMBROSIO FUENTES. Superficie total aproximada de: 332.89 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 26 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262477/22/2022, El ciudadano. ISAAC ALEJANDRO AGUILAR GUTIERREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana I, Lote 5, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado De México, el cual mide y linda: Al Norte: 14.98 Mts Colinda Con Calle Cuco Sánchez, Al Sur: En Dos Líneas 6.68 Mts Colinda Con Propiedad Privada y 8.33 Mts Colinda Con Propiedad Privada, Al Oriente: 23.53 Mts Colinda Con Yesenia Mendoza Gallardo, Al Poniente: 22.52 Mts Colinda Con Jesús Israel Hernández Estrada. Superficie Total Aproximada De: 342.84 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 13 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 262490/11/2022, La ciudadana. YESENIA MENDOZA GALLARDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana I, Lote 6, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.06 MTS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL SUR: 18.10 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 25.42 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 23.53 MTS COLINDA CON ISAAC ALEJANDRO AGUILAR GUTIERREZ. Superficie total aproximada de: 400.77 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 26 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 262464/35/2022, El ciudadano. JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ VARGAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana II, Lote 2, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.85 MTS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL SUR: 9.95 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 18.50 MTS COLINDA CON MOISÉS MONROY GONZÁLEZ, AL PONIENTE: 17.57 MTS COLINDA CON ADALBERTO GRANADOS RAMÍREZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 178.19 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 262479/20/2022, El ciudadano. ADALBERTO GRANADOS RAMÍREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana II, Lote 3, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.91 MTS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL SUR: 10.00 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 17.57 MTS COLINDA CON JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ VARGAS, AL PONIENTE: 16.63 MTS COLINDA CON PETRA HERNANDEZ GUTIERREZ. Superficie total aproximada de: 169.93 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 262476/23/2022, La ciudadana. CASANDRA BELÉN PÉREZ VARGAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana II, Lote 5, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.93 MTS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL SUR: 9.84 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 15.69 MTS COLINDA CON PETRA HERNANDEZ GUTIRREZ, AL PONIENTE: 14.76 MTS COLINDA CON MARISOL JERONIMO HERNANDEZ. Superficie total aproximada de: 150.25 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 262463/36/2022, La ciudadana. MARISOL JERÓNIMO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana II, Lote 6, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 24.67 MTS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 14.76 MTS COLINDA CON CASANDRA BELEN PEREZ VARGAS, AL PONIENTE: 28.61 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. Superficie total aproximada de: 182.09 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 262480/19/2022, La ciudadana. CATALINA VIGUERAS SANTILLÁN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Prolongación Roberto Cantoral, Sin Número, Manzana III, Lote 1, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.50 METROS COLINDA CON CALLE ARMANDO MANZANERO, AL SUR: 19.49 METROS COLINDA CON JULIA FUENTES VIGUERAS, AL ORIENTE: 11.12 METROS COLINDA CON FERMIN GOMEZ ALVARADO, AL PONIENTE: 10.80 METROS COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN ROBERTO CANTORAL. Superficie total aproximada de: 221.81 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 262472/27/2022, La ciudadana. CELERINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana III, Lote 3, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México., el cual mide y linda: AL NORTE: 18.07 METROS COLINDA CON JULIA FUENTES VIGUERAS, AL SUR: 16.07 METROS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 9.73 METROS COLINDA CON MARIA GUADALUPE VAZQUEZ CORNEJO, AL PONIENTE: 10.20 METROS COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN ROBERTO CANTORAL. Superficie total aproximada de: 168.68 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 262478/21/2022, La ciudadana. MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ CORNEJO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana III, Lote 4, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México., el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON FERMIN GOMEZ ALVARADO, AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON ROSENDO VAZQUEZ ALVARADO, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 5.27 METROS COLINDA CON JULIA FUENTES VIGUERAS y 9.73 METROS LINDA CON CELERINA SANCHEZ HERNANDEZ. Superficie total aproximada de: 149.91 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 262474/25/2022, El ciudadano. ÁNGEL CRUZ CAMARGO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana III, Lote 6, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado De México, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON DANIELA MORENO HERNANDEZ, AL SUR: 10.37 METROS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 14.99 METROS COLINDA CON GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR, AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON ROSENDO VAZQUEZ ALVARADO. Superficie total aproximada de: 152.69 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 262481/18/2022, El ciudadano. GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana III, Lote 7, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDA CON GLORIA JERON MERA, AL SUR: 10.02 METROS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON ALEJANDRA PEREZ CORONA, AL PONIENTE: 14.99 METROS COLINDA CON ANGEL CRUZ CAMARGO. Superficie total aproximada de: 150.09 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262466/33/2022, La ciudadana. ALEJANDRA PEREZ CORONA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana III, Lote 8, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: AL NORTE: 9.87 METROS COLINDA CON MARIA ENRIQUETA COLIN MAYORGA, AL SUR: 9.96 METROS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON ELIZABETH RAMIREZ CONTRERAS, AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR. Superficie total aproximada de: 148.71 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262475/24/2022, La ciudadana. ELIZABETH RAMIREZ CONTRERAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana III, Lote 9, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado De México., Estado de México. el cual mide y linda: AL NORTE: 12.20 METROS COLINDA CON ALEJANDRA SANCHEZ AGUILAR, AL SUR: 14.40 METROS COLINDA CON CALLE CUCO SANCHEZ, AL ORIENTE: 15.16 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON ALEJANDRA PEREZ CORONA. Superficie total aproximada de: 199.49.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262460/38/2022, La ciudadana. ALEJANDRA SANCHEZ AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana III, Lote 10, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: AL NORTE: 10.15 METROS COLINDA CON CALLE ARMANDO MANZANERO, AL SUR: 12.20 METROS COLINDA CON ELIZABETH RAMIREZ CONTRERAS, AL ORIENTE: 14.12 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 13.95 METROS COLINDA CON MARIA ENRIQUETA COLIN MAYORGA. Superficie total aproximada de: 156.04 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262471/28/2022, La ciudadana. MARIA ENRIQUETA COLIN MAYORGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana III, Lote 11, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: AL NORTE: 9.94 METROS COLINDA CON CALLE ARMANDO MANZANERO, AL SUR: 9.87 METROS COLINDA CON ALEJANDRA PEREZ CORONA, AL ORIENTE: 13.95 METROS COLINDA CON ALEJANDRA SANCHEZ AGUILAR, AL PONIENTE: 13.92 METROS COLINDA CON GLORIA CERON MERA. Superficie total aproximada de: 138.07 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262473/26/2022, La ciudadana. GLORIA CERON MERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana III, Lote 12, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: AL NORTE: 10.14 METROS COLINDA CON CALLE ARMANDO MANZANERO, AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR, AL ORIENTE: 13.92 METROS COLINDA CON MARIA ENRIQUETA COLIN MAYORGA, AL PONIENTE: 13.90 METROS COLINDA CON DANIELA MORENO HERNANDEZ. Superficie total aproximada de: 140.06 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262469/30/2022, La ciudadana. DANIELA MORENO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana III, lote 13, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco Estado de México. el cual mide y linda: AL NORTE: 9.97 METROS COLINDA CON CALLE ARMANDO MANZANERO, AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON ANGEL CRUZ CAMARGO, AL ORIENTE: 13.90 METROS COLINDA CON GLORIA CERON MERA, AL PONIENTE: 13.87 METROS COLINDA CON MAURA AVILA HERNANDEZ. Superficie total aproximada de: 138.65 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262492/10/2022, El ciudadano. FERMÍN GÓMEZ ALVARADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana III, Lote 15, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado De México, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.05 METROS COLINDA CON CALLE ARMANDO MANZANERO, AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON MARIA GUADALUPE VAZQUEZ CORNEJO, AL ORIENTE: 13.85 METROS COLINDA CON MAURA AVILA HERNANDEZ, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 11.12 METROS COLINDA CON CATALINA VIGUERAS SANTILLAN Y 2.70 METROS COLINDA CON JULIA FUENTES VIGUERAS. Superficie total aproximada de: 138.70 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 30 de septiembre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 263044/46/2022, El ciudadano. FERMÍN GÓMEZ ALVARADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana IV, Lote 2, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Sur: 10.00 Metros Colinda Con Alejandro Jiménez Sánchez, Al Oriente: 13.60 Metros Colinda Con Sandra Nadine Martínez Cruz, Al Poniente: 13.75 Metros Colinda Con Francisco Jesús Reyes Rodríguez. Superficie Total Aproximada De: 136.72 Metros Cuadrados

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262488/13/2022, El ciudadano. ADAN LOPEZ LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana IV, Lote 5, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado De México, el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Sur: En Dos Líneas 10.00 Metros Colinda Con Karina Cruz Camargo y 9.80 Metros Colinda Con Felipe Gabino Ponciano, Al Oriente: 14.03 Metros Colinda Con Roberto Galo Esperilla Monroy, Al Poniente: 14.40 Metros Colinda Con María Isabel Alvarado Ramírez. Superficie total aproximada de: 282.61 metros cuadrados

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262482/17/2022, La ciudadana. MARÍA ISABEL ALVARADO RAMÍREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana IV, Lote 6, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte: 9.80 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Sur: En Dos Líneas 7.25 Metros Colinda Con María Guadalupe Hernández Luna y 2.75 Metros Colinda Con Karina Cruz Camargo, Al Oriente: 14.40 Metros Colinda Adán López López, Al Poniente: 14.90 Metros Colinda Con Mario Antonio Cruz Cruz. Superficie Total Aproximada De: 144.75 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262496/7/2022, El ciudadano. MARIO ANTONIO CRUZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana IV, Lote 7, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Sur: 10.10 Metros Colinda Con María Guadalupe Hernández Luna, Al Oriente: 14.90 Metros Colinda Con María Isabel Alvarado Ramírez, Al Poniente: 15.00 Metros Colinda Con Sergio Armando Yáñez Olvera. Superficie total aproximada de: 150.19 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262485/15/2022, El ciudadano. SERGIO ARMANDO YAÑEZ OLVERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana IV, Lote 8, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 21.30 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Sur: 8.01 Metros Colinda Con María Guadalupe Hernández Luna, Al Oriente: 15.00 Metros Colinda Con Mario Antonio Cruz Cruz, Al Poniente: 20.26 Metros Colinda Con Propiedad Privada. Superficie Total Aproximada De: 220.39 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262486/14/2022, La ciudadana. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ LUNA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sánchez, Sin Número, Manzana IV, Lote 9, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En Tres Líneas 8.01 Metros Colinda Con Sergio Armando Yáñez Olvera, 10.10 Metros Colinda Con Mario Antonio Cruz Cruz y 7.25 Metros Colinda Con María Isabel Alvarado Ramírez, Al Sur: 10.73 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Oriente: En Dos Líneas 14.95 Metros Colinda Con Karina Cruz Camargo y 5.15 Metros Colinda Con Calle Cuco Sánchez, Al Poniente: En Dos Líneas 1.45 Metros Colinda Con Propiedad Privada y 19.98 Metros Colinda Con Propiedad Privada. Superficie Total Aproximada De: 276.64 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 263042/44/2022, La ciudadana. KARINA CRUZ CAMARGO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sanchez, Sin Número, Manzana IV, Lote 10, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En Dos Líneas 2.75 Metros Colinda Con María Isabel Alvarado Ramírez y 10.00 Metros Colinda Con Adán López López, Al Sur: 10.00 Metros Colinda Con Calle Cuco Sánchez, Al Oriente: 15.35 Metros Colinda Con Felipe Gabino Ponciano, Al Poniente: 14.95 Metros Colinda Con María Guadalupe Hernández Luna. Superficie Total Aproximada De: 170.74 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 263045/47/2022, El ciudadano. FELIPE GABINO PONCIANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Cuco Sanchez, Sin Número, Manzana IV, Lote 11, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 9.80 Metros Colinda Con Adán López López, Al Sur: 10.90 Metros Colinda Con Calle Cuco Sánchez, Al Oriente: 15.20 Metros Colinda Con Roberto Galo Esperilla Monroy, Al Poniente: 15.35 Metros Colinda Con Karina Cruz Camargo. Superficie Total Aproximada De: 147.46 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262489/12/2022, El ciudadano. HILARIO MENDOZA TREJO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Cuco Sanchez, Sin Número, Manzana IV, Lote 13, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 Metros Colinda Con Francisco Jesús Reyes Rodríguez, Al Sur: 10.05 Metros Colinda Con Calle Cuco Sánchez, Al Oriente: 15.20 Metros Colinda Con Alejandro Jiménez Sánchez, Al Poniente: 15.10 Metros Colinda Con Roberto Galo Esperilla Monroy. Superficie Total Aproximada De: 149.75 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262609/42/2022, El ciudadano. ALEJANDRO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Cuco Sanchez, Sin Número, Manzana IV, Lote 14, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En Dos Líneas 10.00 Metros Colinda Con Fermín Gómez Alvarado y 7.56 Metros Colinda Con Sandra Nadine Martínez Cruz, Al Sur: 19.70 Metros Colinda Con Calle Cuco Sánchez, Al Oriente: 14.78 Metros Colinda Con José Antonio Mendoza Cruz, Al Poniente: 15.20 Metros Colinda Con Hilario Mendoza Trejo. Superficie Total Aproximada De: 276.62 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 263046/48/2022, El ciudadano. JUAN CRUZ GUTIERREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 4, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte: 10.89 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 11.01 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 14.14 Metros Colinda Con Félix Monroy Micete, Al Poniente: 13.52 Metros Colinda Con Sandra Nadine Martínez Cruz. Superficie Total Aproximada De: 152.24 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262497/6/2022, La ciudadana. ADELA MORENO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 6, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México., el cual mide y linda: Al Norte: 13.90 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 13.67 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 13.47 Metros Colinda Con Sandra Nadine Martínez Cruz, Al Poniente: 13.96 Metros Colinda Con Teresa Arqueta Estrada. Superficie Total Aproximada De: 188.95 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262493/9/2022, La ciudadana. TERESA ARQUIETA ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 7, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 10.00 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 13.96 Metros Colinda Con Adela Moreno Hernández, Al Poniente: 14.08 Metros Colinda Con Teresa Arqueta Estrada. Superficie Total Aproximada De: 140.15 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 262608/41/2022, El ciudadano. AGUSTIN AMBROSIO FUENTES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 9, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco., el cual mide y linda: Al Norte: 11.90 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 14.60 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 15.30 Metros Colinda Con Teresa Arquieta Estrada, Al Poniente: 15.10 Metros Colinda Con Isidoro Monroy Sosa. Superficie Total Aproximada De: 200.38 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 263047/49/2022, El ciudadano. ISIDORO MONROY SOSA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 10, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte: 10.30 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 10.10 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 15.10 Metros Colinda Con Agustín Ambrosio Fuentes, Al Poniente: 14.99 Metros Colinda Con Agustín Cruz Gutiérrez. Superficie Total Aproximada De: 153.39 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 263043/45/2022, El ciudadano. AGUSTIN CRUZ GUTIERREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 11, Colonia Santa Cecilia, Municipio De Apaxco, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.10 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 10.30 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 14.99 Metros Colinda Con Isidoro Monroy Sosa, Al Poniente: 15.00 Metros Colinda Con Andrea Elizabeth Jiménez Romero. Superficie Total Aproximada de: 152.86 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 262484/16/2022, La ciudadana. ANDREA ELIZABETH JIMENEZ ROMERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 12, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado De México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 10.00 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 15.00 Metros Colinda Con Agustín Cruz Gutiérrez, Al Poniente: 15.00 Metros Colinda Con Martha Isabel Cruz Zamorano. Superficie Total Aproximada De: 149.85 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

---

No. DE EXPEDIENTE 262610/43/2022, La ciudadana. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MATILDE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 15, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte: 8.18 y 0.92 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 9.10 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 15.00 Metros Colinda Con Rosa María Martínez Mendoza, Al Poniente: 15.00 Metros Colinda Con Viviana Hernández Cruz. Superficie Total Aproximada de: 136.41 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262495/8/2022, La ciudadana. VIVIANA HERNANDEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Armando Manzanero, Sin Número, Manzana V, Lote 16, Colonia Santa Cecilia, Municipio de Apaxco, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte: 9.50 Metros Colinda Con Propiedad Privada, Al Sur: 9.50 Metros Colinda Con Calle Armando Manzanero, Al Oriente: 15.00 Metros Colinda Con María Del Rosario Martínez Matilde, Al Poniente: 15.00 Metros Colinda Con Eduardo Villegas Hernández. Superficie Total Aproximada de: 142.49 Metros Cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262607/40/2022, La ciudadana. LEONOR LYDIA TRUJILLO ESQUIVEL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Prolongación 20 de Noviembre, Número 201, Lote D", Barrio de San Juan Atenanco, Municipio de Nextlalpan, Estado De México. el cual mide y linda: Al Norte En 27.71 Mts con Calle Prolongación 20 de Noviembre, Al Sur: En 21.00 Mts con Jorge Flores Cruz y José Ontiveros Espinoza, Al Oriente: En 34.67 Mts con Bertha Castro Vázquez También Conocida Como Bertha Castro de Ramírez, También Conocida Como Bertha Castro de R. (Terreno "E"), Al Poniente: En 49.30 Mts Con Bertha Castro Vázquez También Conocida Como Bertha Castro De Ramirez, También Conocida Como Bertha Castro De R. (Terreno "C") Antes: Ahora Con Eva Guadalupe Trujillo Esquivel. Superficie Total Aproximada De: 927.12 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262606/39/2022, EL ciudadano. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ RAMOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: En la Calle 18 de Marzo, Colonia La Concepción del Municipio de Tonanitla, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte 22.80 Metros y Colinda con 4ta. Cerrada 18 de Marzo, Al Sur: 8.25 y 14.05 Metros y Colinda con María de Los Ángeles Martínez Ramos, Al Oriente: 16.20 Metros y Colinda con Isaac Aron Martínez Ortiz, Al Poniente: 19.80 Metros y Colinda con Calle 18 de Marzo. Superficie total aproximada de: 384.00 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 261875/5/2022, La ciudadana. OLGA MONTIEL MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Segunda Cerrada de Venustiano Carranza, Sin Número, Barrio San Pedro, en el Poblado de San Marcos Jilotzingo, Municipio De Hueyoxtlá, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte En 22.60 Mts Con Segunda Cerrada De Venustiano Carranza, Al Sur: En 22.59 Mts Con Francisco Martínez Hernández, Al Oriente: En 39.19 Mts Con Susano Martínez, Al Poniente: 39.39 Mts Con Deysi Montiel. Superficie total aproximada de: 884.96 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 262470/29/2022, El ciudadano. JORGE SALDAÑA RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Fresnos S/N Col. Asunción en La Población de Santa María Tonanitla, Perteneciente al Municipio de Tonanitla, Estado de México. el cual mide y linda: Al Norte En 20.00 Mts Colinda con Miguel Cedillo, Al Sur: En 20.00 Mts Colinda con Celia Sánchez García, Al Oriente: En 10 Mts Colinda con David Ramírez García, Al Poniente: 10.00 Mts Colinda con Calle Fresnos. Superficie total aproximada de: 200.00 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 03 de octubre de 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.  
3331.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 137051/05/2022, Los C. ELIZABETH PATRICIA MORALES BERNAL Y LUIS ALBERTO NÚÑEZ JIMENEZ, promovieron inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cerrada Los Bernal, Número 6, Ranchería de Dolores, Localidad de Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 45.00 MTS CON EL SEÑOR AGUSTÍN ORDOÑEZ, Al Sur: 45.00 MTS CON CERRADA LOS BERNAL, Al Oriente: 12.50 MTS CON LA SEÑORA RUBÍ ORQUIDEA MORALES BERNAL, Al Poniente: 12.50 MTS CON EL SEÑOR MARCO NAZARETH MORALES BERNAL. Con una superficie total de: 562.50 METROS CUADRADOS (quinientos sesenta y dos metros con cincuenta centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 18 de Noviembre del 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

3465.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 23,433, volumen 549, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, pasado ante mi fe, a solicitud de los Señores María Teresa de Jesús Olmos y Hernández, quien también es conocida con los nombres de Ma. Teresa Olmos Hernández, María Teresa Olmos de Nieto y María Teresa Olmos Hernández, Enrique Carlos Nieto Olmos y Berenice Nieto Olmos, por su propio derecho, se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del SEÑOR ENRIQUE NIETO SÁNCHEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de los presuntos herederos, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor, aceptando el cargo de Albacea la señora María Teresa de Jesús Olmos y Hernández que le fue conferido. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los nueve días del mes de noviembre del 2022.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

3119.- 15 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 23,486 volumen 550, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, pasado ante mi fe, a solicitud de la Señora **Martina Catalina Pombo Feria, quien también es conocida con el nombre de Catalina Pombo Feria**, por su propio derecho, se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del SEÑOR AMANDO POMBO MATADAMAS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de la Señora Martina Catalina Pombo Feria, quien también es conocida con el nombre de Catalina Pombo Feria, como única y universal heredera, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando además el cargo de Albacea que por ley le fue conferido. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los diez días del mes de noviembre del 2022.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

3120.- 15 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que en la notaría a mi cargo, se realizara **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA LUISA RAMÍREZ PÉREZ** quien en vida utilizo indistintamente el nombre de **MARÍA LUISA RAMÍREZ**, que realiza el señor **ANDRÉS ALONSO RAMÍREZ**, en su carácter de hijo de la de cujus y presunto heredero de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 11 días del mes de noviembre de 2022.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO  
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

3121.- 15 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LERMA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 17,803 DEL VOLUMEN 206 ORDINARIO, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUEDÓ RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GERARDO RAFAEL JUAREZ ESPINOSA. A SOLICITUD DE YOZLIN ROMINA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y GERARDO JUÁREZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE DIRECTO EN PRIMER GRADO, AMBOS PRESUNTOS HEREDEROS EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS DE QUE SE TRATA; HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACIÓN, COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y NACIONAL. LERMA, MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3129.- 15 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LERMA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 17,816 DEL VOLUMEN 206 ORDINARIO, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUEDÓ RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA FELICITAS GUADALUPE GALEANA CARMONA. A SOLICITUD DE NORBERTO CASTAÑEDA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ROBERTO, RAFAEL Y JOSÉ LUIS TODOS DE APELLIDOS CATañEDA GALEANA, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO, TODOS PRESUNTOS HEREDEROS EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS DE QUE SE TRATA; HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACIÓN, COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL Y NACIONAL. LERMA, MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3130.- 15 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 8 de noviembre del año 2022.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 7,691 siete mil seiscientos noventa y uno, del Volumen Ordinario 113 ciento trece, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 7 de noviembre del año 2022, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELVIRA GONZÁLEZ GARDUÑO**, a solicitud de la señora **ITZEL CUADROS GONZÁLEZ**, en su carácter de descendiente de la autora de la sucesión, quien manifestó bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ella exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3139.- 15 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 81,533 del volumen número 1,973 de fecha 17 de octubre del año 2022, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ÁNGEL PÉREZ CERÓN, que otorgó la señora MARÍA DE LOURDES CENTENO ALCÁNTARA, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores EDUARDO PÉREZ CENTENO, IVÁN PÉREZ CENTENO y SERGIO PÉREZ CENTENO, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, su carácter de cónyuge supérstite y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautilán Izcalli, México a 24 de octubre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1092-A1.-15 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en el instrumento No. **43,367** de fecha **23 de SEPTIEMBRE del 2022**, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA IMELDA GUERRERO ACOSTA**, a solicitud de los señores **JUAN CARLOS VAZQUEZ GUERRERO Y VICTOR MANUEL VAZQUEZ GUERRERO**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declaran que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y actas de que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Instituto de la Función Registral correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de Septiembre de 2022

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.  
Notario Público No. 17  
del Estado de México.

3147.- 16 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **15452 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS)**, volumen **351 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós, los señores **JORGE FAUSTINO REYES SANCHEZ, EDUARDO MAXIMINO REYES SANCHEZ, ROSA LAURA REYES SANCHEZ, LUIS ANTONIO REYES SANCHEZ y GRACIELA REYES SANCHEZ** por declaración unilateral de voluntad **REPUDIAN** la herencia que les pudiera corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FACUNDO REYES Y GARCIA**, la información testimonial a cargo de las señoras **EVELIA SILVA HERNANDEZ y ERIKA VALADEZ GALVAN**, inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí, la señora **ELOISA GUADALUPE SANCHEZ ORTIZ**, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FACUNDO REYES Y GARCIA**, de igual forma **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE ALBACEA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** del señor **FACUNDO REYES Y GARCIA**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, los señores **FACUNDO REYES Y GARCIA y ELOISA GUADALUPE SANCHEZ ORTIZ**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los señores **JORGE FAUSTINO REYES SANCHEZ, EDUARDO MAXIMINO REYES SANCHEZ, ROSA LAURA REYES SANCHEZ, LUIS ANTONIO REYES SANCHEZ y GRACIELA REYES SANCHEZ** con la cual acreditan su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiséis de octubre del 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3155.- 16 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **11,329** de fecha **28 de septiembre de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EMETERIO RODRIGUEZ FALCON**, a solicitud de la señora **RAMONA HERNANDEZ PEREZ**; en su carácter de Cónyuge Supérstite del de cujus, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de matrimonio con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de la compareciente con el señor **EMETERIO RODRIGUEZ FALCÓN**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de septiembre de 2022.

M. en D. **JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ**.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3156.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 11,397 de fecha veintisiete de octubre de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARISTEO ROBERTO JIMENEZ MANZANARES** a solicitud de la señora **YOLANDA RODRIGUEZ VAZQUEZ**; en su carácter de Cónyuge Supérstite del de cujus, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de matrimonio con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de la compareciente con el señor **ARISTEO ROBERTO JIMENEZ MANZANARES**.

Ecatepec, Estado de México, a 27 de octubre de 2022.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3157.- 16 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 11,386 de fecha 24 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ABIGAIL MONTAÑEZ RAMIREZ** a solicitud de los señores **JOSE LUIS, FELIPE Y JORGE** de apellidos **ACOSTA MONTAÑEZ** en su carácter de descendientes en línea recta de la de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **ABIGAIL MONTAÑEZ RAMIREZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 24 de octubre de 2022.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3158.- 16 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 10 de Noviembre de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura número **diez mil novecientos diecisiete**, otorgada ante mí el día **veintitrés de agosto de dos mil veintidós** y a solicitud de las señoras **MARIA LUCIA JUDITH MENDOZA ANZURES, JUDITH RUELA MENDOZA y ANAHI RUELA MENDOZA**, la primera citada en su carácter de cónyuge supérstite y las demás, descendientes en primer grado (hijas) del autor de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAYMUNDO CARMEN RUELA HERNANDEZ**, declarando las solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

3169.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de noviembre de 2022.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "86,765", volumen "1805", de fecha "03 de noviembre de 2022", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARTURO GARCÍA TREJO**, que otorga la señora **LUZ TREJO ROMERO** (quién también fue conocida como **LUZ TREJO ROMERO DE GARCÍA**), hoy su Sucesión, como madre del de cujus, en su carácter de posible heredera, representada en este acto por su albacea la señora **ELISA GARCÍA TREJO**, en la cual, la albacea, manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo dispuesto por el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la autora de la sucesión que representa. Acreditando la muerte del señor **ARTURO GARCÍA TREJO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el mismo, con el acta de nacimiento correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3176.- 16 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de noviembre de 2022.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "86,721", volumen "1791", de fecha "26 de octubre de 2022", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO MORÍN RÁNGEL**, que otorgan los señores **GUADALUPE, JORGE LUIS Y ADÁN todos de apellidos MORÍN LOBATO** y la señora **MARÍA RUFINA LOBATO HERRERA** los tres primeros como descendientes directos y la última como cónyuge supérstite del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Acreditando la muerte del señor **GUILLERMO MORÍN RÁNGEL**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de nacimiento y matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3177.- 16 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 4,425 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022, OTORGADO ANTE MÍ FE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERIC CRISTOBAL VARA MORA, A SOLICITUD DE MARÍA DELINA FLORES CASTILLEJOS, FRANCISCO JAVIER VARA FLORES, ERIK ALBERTO VARA FLORES Y ANA PATRICIA VARA FLORES, EN CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 03 de noviembre de 2022.

LIC. JAVIER VÁZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.-RÚBRICA.  
NOTARIO NÚMERO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1102-A1.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 64,267, volumen 1283, de fecha 28 de septiembre de 2022, las señoras **MARÍA DE LA LUZ SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, **GABRIELA** y **DANIELA**, ambas de apellidos **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN EVERARDO FERNANDEZ MORALES**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 05 de diciembre del 2020.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 24 de octubre del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1103-A1.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 64,137, volumen 1,281, de fecha 10 de Agosto de 2022, los señores **ÉRIKA IVÓN** y **CAMILO IVÁN** ambos de apellidos **FLORES ÁNGELES**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de sus padres los señores **CAMILO FLORES GARCÍA** también conocido como CAMILO FLORES y **MARÍA GLORIA ÁNGELES MONZON** también conocida como MARÍA GLORIA ÁNGELES, presentando copia certificada de las ACTAS DE DEFUNCIÓN donde consta que fallecieron los días 29 de mayo de 2021 y 22 de febrero de 2022, respectivamente.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 21 de octubre del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1104-A1.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 64,485 volumen 1287, de fecha 31 de Octubre de 2022, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAUL VERA REYNOSO**, compareciendo los señores **TERESITA DEL SOCORRO MORALES CABRERA** y **RAYMUNDO VERA MORALES** a título de “**ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**” y el último a título de “**ALBACEA**”.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 01 de noviembre del 2022.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1105-A1.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 64191, volumen 1283, de fecha 29 de Agosto de 2022, los señores **CÉSAR MEDINA VELÁZQUEZ**, **DANAHE PAULINA MEDINA RIAÑO** y **PAOLO CÉSAR MEDINA RIAÑO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL ROCÍO RIAÑO RUIZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 02 DE JUNIO DE 2021.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 25 de octubre del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1106-A1.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **64,174**, volumen **1,284**, de fecha **20 de Agosto de 2022**, los señores LUIS MANUEL SALAZAR VALDÉS, LUIS EMMANUEL, NORAYMA e IVONNE todos de apellidos SALAZAR VILLALVA, los tres últimos representados por su Apoderado el propio señor LUIS MANUEL SALAZAR VALDÉS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora NORA MA. VILLALVA FLORES también conocida como NORA MARÍA VILLALVA FLORES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 06 de mayo de 2013.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 25 de octubre del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1107-A1.-16 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **64,076**, volumen **1,282**, de fecha **16 de Julio de 2022**, los señores **JAIME GIRÓN LÓPEZ** y **CATALINA CASTELLANOS FERMÍN**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **SAID GIRÓN CASTELLANOS**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 26 de febrero de 2022.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 24 de octubre del 2022.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1108-A1.-16 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**24,411**

Por escritura 24,411 de fecha 02 de noviembre de 2022, otorgada ante el suscrito, el señor **FERNANDO BUSTOS GALICIA**, aceptó la herencia en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora LUCÍA GALICIA RANGEL.

Asimismo, la señora **MARICELA BUSTOS GALICIA** aceptó el cargo de Albacea de la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1109-A1.-16 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**24,403**

Por escritura 24,403 de fecha 31 de octubre de 2022, otorgada ante el suscrito, la señora **REBECA ELENA SALAZAR TREJO** aceptó la herencia y el señor **GERARDO ADRIÁN MALDONADO SALAZAR** aceptó el legado, respectivamente instituidos a su favor, en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **FELIPE MALDONADO CRUZ**.

Asimismo, la señora **REBECA ELENA SALAZAR TREJO** aceptó el cargo de Albacea en la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1110-A1.-16 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **15,787** de fecha 04 de noviembre del año 2022, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSÉ CARMEN BERNAL VÁZQUEZ**, a solicitud del señor **PASIANO HUMBERTO BERNAL TROYA**, quien también acostumbra a usar el nombre de **HUMBERTO BERNAL TROYA**, en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **SUSANA TROYA ZEPEDA**, en su carácter de única y universal heredera, así mismo el señor **PASIANO HUMBERTO BERNAL TROYA**, quien también acostumbra a usar el nombre de **HUMBERTO BERNAL TROYA**, aceptó el nombramiento de Albacea en la presente sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
RFC. RURP700427PQ1.

1111-A1.-16 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **15,764**, de fecha 28 de Octubre del dos mil veintidós, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BLANCA MUÑOZ ORTEGA**, a solicitud de los presuntos herederos señores **BLANCA REYNA CANO MUÑOZ, JUAN LUIS CANO MUÑOZ e ISIS HAYDEE SANCHEZ MUÑOZ** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1112-A1.-16 y 28 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 180 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**PRIMERA PUBLICACION**

Documento a publicar, SEGUNDA publicación:

Al calce sello con el escudo nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BROCC NOTARIO PUBLICO 180 NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO".

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 4,380 volumen 359, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, otorgada ante el suscrito, se hizo constar El INICIO de la TRAMITACION NOTARIAL, el RECONOCIMIENTO de la VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, la ACEPTACION DE HERENCIA y la DESIGNACION y NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora ALMA ALVAREZ CHAIRES (quien también acostumbraba usar el nombre de ALMA ALVAREZ CHAIRES DE ROSELL), que otorgó la señora INGRID ROSELL ALVAREZ, en su carácter de única y universal heredera y albacea.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 09 de noviembre de 2022.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 180 DEL ESTADO DE MEXICO.

3439.- 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 180 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**PRIMERA PUBLICACION**

Documento a publicar, SEGUNDA publicación:

Al calce sello con el escudo nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BROC NOTARIO PUBLICO 180 NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO".

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 4,379 volumen 359, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, otorgada ante el suscrito, se hizo constar el INICIO de la TRAMITACION NOTARIAL, el RECONOCIMIENTO de la VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, la ACEPTACION DE HERENCIA y la DESIGNACION y NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor HECTOR FERNANDO ROSELL SORIANO (quien también acostumbraba usar el nombre de HECTOR ROSELL SORIANO), que otorgaron los señores INGRID ROSELL ALVAREZ, en su carácter de única y universal heredera y GUILLERMO FARFAN ROSELL en su carácter de albacea.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 09 de noviembre de 2022.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 180 DEL ESTADO DE MEXICO.

3440.- 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 15,916 (Quince mil novecientos dieciséis), del Volumen 312 (Trescientos doce) Ordinario, de fecha ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 (Ciento veinticinco), del Estado de México, **SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN MANUEL TREJO LOPEZ, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, ASÍ COMO EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, a solicitud de los señores MA ROBERTA DIAZ MARTINEZ, RUBY TREJO DIAZ Y JUAN MANUEL TREJO DIAZ, quienes en este acto comparecen con sus testigos los señores MARIA CONCEPCIÓN ALVAREZ JIMENEZ Y ALEJANDRO LEONCIO SANTA ANA ORTIZ**

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

3453.- 28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO  
OTUMBA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 15,006 de fecha 7 de noviembre del año 2022, la señora EULALIA CRUZ LÓPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, sus descendientes MARIBEL, MARÍA NEYBY, EIVAR y GUADALUPE IVÁN, de apellidos CABRERA CRUZ, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUADALUPE CABRERA CAZAREZ, a quien en vida también se le conocía pública y socialmente con el nombre de GUADALUPE CABRERA CAZARES**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos mismos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 10 de noviembre del año 2022.

LIC. LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3454.- 28 noviembre y 7 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO  
OTUMBA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 14,969 de fecha 13 de octubre del año 2022, los señores GUSTAVO IGNACIO SOSA MORENO, JAIME SOSA MORENO, ADRIANA ANGÉLICA SOSA MORENO y la señora MARÍA DOMINGA RESÉNDIZ LEDESMA, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Arturo Sosa Moreno, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ÁLVARO SOSA TORRIJOS**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos mismos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 14 de octubre del año 2022.

LIC. LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3455.- 28 noviembre y 7 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO  
OTUMBA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 14,985 de fecha 21 de octubre del año 2022, la señora MARÍA ANTONIETA CARRASCO CEDILLO en su carácter de descendiente, inició y radicó en la Notaría a mi cargo la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFONSO CARRASCO CERÓN**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ella misma.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 24 de octubre del año 2022.

LIC. LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y SIETE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3456.- 28 noviembre y 7 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 24,436 de fecha 23 de noviembre de 2022, otorgada ante el suscrito, la señora **MINERVA OLMOS ALANÍS**, aceptó la herencia y el cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor PEDRO GUERRERO VEGA. Asimismo, manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1202-A1.- 28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 24,435 de fecha 23 de noviembre de 2022, otorgada ante el suscrito, la señora **MARTHA SUSANA MORALES DURÁN**, aceptó la herencia y el cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor DANIEL CONTRERAS SÁNCHEZ. Asimismo, manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1203-A1.- 28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 24,431 de fecha 22 de noviembre de 2022, otorgada ante el suscrito, las señoras **LAURA SERVÍN ÁLVAREZ** y **LIZETTE LAURA CASTRO SERVÍN**, aceptaron la herencia en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora JUSTINA ÁLVAREZ VALENCIA.

Asimismo, la señora **LAURA SERVÍN ÁLVAREZ** aceptó el cargo de Albacea de la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1204-A1.- 28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 24,430 de fecha 18 de noviembre de 2022, otorgada ante el suscrito, los señores **ANDRÉS ERNESTO SORIA LARA** y **CÉSAR SORIA LARA**, aceptaron la herencia en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor ANDRÉS ERNESTO SORIA Y ORTIZ (quien en su vida social y jurídica también se ostentó con el nombre de ANDRÉS ERNESTO SORIA ORTIZ).

Asimismo, el señor **ANDRÉS ERNESTO SORIA LARA** aceptó el cargo de Albacea de la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1205-A1.- 28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 24,417 de fecha 15 de noviembre de 2022, otorgada ante el suscrito, los señores **ISAO HOJYO UEHARA** y **MIKIO HOJYO UEHARA**, aceptaron la herencia en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor ISAO HÉCTOR HOJYO TOMOKA.

Asimismo, el señor **ISAO HOJYO UEHARA** aceptó el cargo de Albacea de la mencionada Sucesión, y manifestó que procedería a la elaboración del inventario y avalúos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1206-A1.- 28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 34,095 del Volumen 579, de fecha 22 de noviembre del año 2022, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar:- **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PEDRO CELESTINO MIRANDA FLORES**, que otorga la señora **MARÍA ESTHER PÉREZ CHILADO**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **HIROSHIMA, CÉSAR Y LENIN DE APELLIDOS MIRANDA PÉREZ**, en su carácter de hijos legítimos y como presuntos herederos del de cujus, así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, Estado de México, a 22 de noviembre del 2022.

LICENCIADO SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1207-A1.- 28 noviembre y 7 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 95,176 de fecha 09 de noviembre del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FELIPE PASCOE LIRA**, a solicitud de la señora **MARIA ELENA GUZMAN GUZMAN** en su carácter de cónyuge supérstite y el señor **EDGAR PASCOE GUZMAN**, en su carácter de descendiente directo en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de los señores **MARIA ELENA GUZMAN GUZMAN y EDGAR PASCOE GUZMAN**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1208-A1.- 28 noviembre y 7 diciembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por Escritura número **70,713**, volumen **2143**, de fecha 22 de septiembre de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **MIGUEL, GERARDO, GLORIA y LORENZO**, todos ellos de apellidos **BUSTOS FLORES**, y la señora **EVA FLORES BRAVO** (hoy su Sucesión) representada por su Albacea el señor **ALVARO BUSTOS FLORES**, quien también comparece por su propio derecho, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL BUSTOS CAMPOS**, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 28 de septiembre de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1209-A1.- 28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número **70,712**, volumen **2142**, de fecha 22 de septiembre de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **ALVARO, MIGUEL, GERARDO, GLORIA y LORENZO**, todos ellos de apellidos **BUSTOS FLORES**, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EVA FLORES BRAVO, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 28 de septiembre de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1210-A1.- 28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTILAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 41,713 de fecha 22 de noviembre del año 2022, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **JORGE LUIS DE LA TORRE NÚÑEZ**, a solicitud de los señores **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ VARGAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ELIZABETH VIANEY DE LA TORRE LÓPEZ, JORGE ADRIÁN DE LA TORRE LÓPEZ y ANA LILIA DE LA TORRE LÓPEZ**, en su carácter de hijos del Autor de la Sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA 89 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1211-A1.- 28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **79,603**, del volumen **1,524**, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA BIENES DEL SEÑOR GABRIEL LEONARDO MALDONADO URBANO**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **GABRIEL MALDONADO JIMÉNEZ y CHRISTIAN MALDONADO JIMÉNEZ**, en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión y la señora **MARÍA GRACIELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ** en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**, QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER EN LA PRESENTE SUCESIÓN AL SEÑOR **CHRISTIAN MALDONADO JIMÉNEZ y a la señora MARÍA GRACIELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, el primero en su carácter de hijo legítimo y la segunda en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión el de cujus **GABRIEL LEONARDO MALDONADO URBANO**, quienes me acreditaron su entroncamiento con copia certificada de actas de nacimiento, así como el acta de defunción respectiva y acta de matrimonio, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a 15 de Noviembre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

1212-A1.- 28 noviembre y 8 diciembre.

---

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

### EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.

QUE EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022, EL LICENCIADO SERGIO FERNÁNDEZ MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE 08 DE DICIEMBRE DE 1964, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 41, DE LA MANZANA VIII (OCHO ROMANO), CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, DE LA SECCIÓN BOULEVARD, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOS PIRULES”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 230.48 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3215.- 17, 23 y 28 noviembre.

---

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

### EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.

QUE EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022, EL LICENCIADO SERGIO FERNÁNDEZ MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE 08 DE DICIEMBRE DE 1964, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 26, DE LA MANZANA IX (NUEVE ROMANO), CALLE CERRO PRIETO, DE LA SECCIÓN PANORAMA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOS PIRULES”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3214.- 17, 23 y 28 noviembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

LA C. SOFIA CATALINA VAZQUEZ REYES, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 400, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1691/2022.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1º SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 16, MANZANA 14. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

N: 15.00 MTS. CON LOTE 15;

S: 15.00 MTS. CON LOTE 17;

E: 8.00 MTS. CON C. DURANGO;

O: 8.00 MTS. CON LOTES 33 Y 34.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 24 de octubre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1128-A1.-17, 23 y 28 noviembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. TOMASA CASTRO HUERTA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5878**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 750 DEL VOLUMEN 506 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 09 DE ENERO DE 2002, CORRESPONDIENTE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 13,586 LIBRO 425, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLAREAL, NÚMERO 201 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA SUBDIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN PARA EDIFICACIONES EN RÉGIMEN CONDOMINAL DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "LA PIEDAD", LOCALIZADO EN LAS CALLES, AVENIDA DE LAS MINAS S/N, PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO Y CALLE 12 SIN NÚMERO, COLONIA LA PIEDAD, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, QUE COMO CONSECUENCIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGA "ALTEQ CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR LA QUE RESULTAN 32 MANZANAS, CON 321 LOTES, DEL CONJUNTO URBANO ANTES CITADO, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO LA PIEDAD, LOTE 17, MANZANA 13, COLONIA LA PIEDAD, MUNICIPIO CUAUTITLÁN IZCALLI, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 METROS CON LOTE 2 MANZANA 13; AL SUR: 10.00 METROS CON VIALIDAD PUBLICA; AL PONIENTE: 14.00 METROS CON LOTE 18 MANZANA 13; AL ORIENTE: 14.00 METROS CON LOTE 16 MANZANA 13. SUPERFICIE DE 140.00 M2 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A 25 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

1129-A1.-17, 23 y 28 noviembre.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. ROBERTO BARRERA DELGADO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5157**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 164, VOLUMEN 298, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 1993, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NÚMERO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, VOLUMEN CDXXXVII, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO BORJA MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "CONSORCIO INGENIERA INTEGRAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO GERMÁN AHUMADA RUSSEK Y POR LA OTRA EL SEÑOR JUAN VICENTE COTERA MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO LA PARTE COMPRADORA Y CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "BANCA SERFIN", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO ACREEDORA HIPOTECARIA A QUIEN EN ADELANTE SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "BANCO", REPRESENTADA POR LAS PERSONAS ANTES INDICADAS Y POR LA OTRA EL SEÑOR JUAN VICENTE COTERA MORA A QUIEN EN ADELANTE SE PODRÁ DESIGNAR COMO LA PARTE ACREDITADA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL TRES D, CALLE DE RANCHO LA PRESA, LOTE TRECE, MANZANA CUARENTA Y CINCO, DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO EN CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.40 M. CON LOTE 14; AL ESTE EN 2.80 M. CON VACIO DE ZONA COMÚN; AL NORTE EN 1.00 M CON VACIO DE ZONA COMÚN; AL ESTE 3.20 M. CON VACIO DE ZONA COMÚN Y DESCANSO DE ESCALERA; AL SUR 7.60 M. CON VIV. IZQ. DE P.A.; AL OESTE EN 3.15 M. CON SUP. SERVICIO; AL SUR EN 0.80 M. CON SUP. DE SERVICIO; AL OESTE EN 2.85 M, CON VACIO DE SU JARDÍN; CON UNA SUPERFICIE DE 45.12 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

1130-A1.-17, 23 y 28 noviembre.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **LIC. OMAR MARTINEZ VARGAS**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **4465**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 162 DEL VOLUMEN 276 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NÚMERO 0988873-1, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SE CELEBRAN LOS SIGUIENTES CONTRATOS PRIVADOS DE: COMPRAVENTA QUE OTORGA DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL INFONAVIT REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO CHAVERO AGUILAR Y/O LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO ROSALES MUÑOZ Y DE OTRA EL SEÑOR JOSE RAMON MAGAÑA CHAVEZ EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR; EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR EL INFONAVIT Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL TRABAJADOR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO 03, CASA 40, MANZANA 1, LOTE 3, CONDOMINIO 3, CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ÁREA CONSTRUIDA: PLANTA BAJA: 43.710 M2. PLANTA ALTA: 29.295 M2. TOTAL 73.005 M2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS HABITABLE DE LA VIVIENDA: PLANTA BAJA: ESTANCIA-COMEDOR, COCINETA, ALCOBA, CUBO DE ESCALERA Y PATIO DE SERVICIO. PLANTA ALTA: REC. 2 Y RECAMARA 1, VESTICULO, BAÑO Y ESCALERA. LINDEROS Y MEDIDAS DEL ÁREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA (INCLUYE ÁREA CONSTRUIDA Y PATIO DE SERVICIO). COLINDANCIAS EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA: AL NORESTE: EN 4.65 M. CON VIVIENDA N. 19 DEL LOTE CONDOMINAL N. 2. AL SURESTE: EN 9.36 M. CON VIVIENDA N. 39 EN MURO MEDIANERO. AL SUROESTE: EN 4.65 M. CON ÁREA COMÚN AL LOTE; AL NOROESTE: EN 9.36 M. CON VIVIENDA N. 41.

EN ACUERDO DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

3329.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2022.

QUE EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2022, LA C. CONSUELO YOLANDA PRADO HERNANDEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 134, DEL VOLUMEN 80, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1967, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 23, DE LA MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE EN 7.50 MTS. CON CALLE DE LAS MADRESELVAS; AL SUR EN 16.00 MTS. CON LOTE 24; AL OESTE EN 7.50 MTS. CON LOTE 6; AL NORTE EN 16.00 MTS. CON LOTE 22, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA LAS MARGARITAS", SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3445.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 25 DE AGOSTO DE 2022.

EN FECHA 07 DE JUNIO DE 2022, EL LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ NOTARIO INTERINO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 88, DEL VOLUMEN 570, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968, UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA 16, TIPO ADRIANA, DESARROLLADA EN P.A. Y P.B., SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO NÚMERO 222, DE LA CALLE PASEO DEL ACUEDUCTO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 9.00 MTS. CON COLINDANCIA, MURO DE POR MEDIO.; AL SUR; EN 3.00 MTS, CON LA CASA No. 14; EN 6.00 MTS. CON LA CASA No. 15; AL ORIENTE: EN 5.60 MTS. CON LA CASA No. 15; EN 1.40 MTS. CON ÁREA DE ACCESO, PROPIEDAD COMÚN. AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON COLINDANCIA, MURO DE POR MEDIO. - - - EN P.A. SUS LINDEROS SON: AL NORTE EN 6.50 MTS. CON COLINDANCIA, MURO DE POR MEDIO; AL SUR EN 6.50 MTS. CON VACÍO HACIA LA CASA No. 15; AL ORIENTE EN 4.20 MTS. CON LA P.A. DE LA CASA No. 15; EN 1.40 MTS. CON VACÍO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO LATINO", S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3466.- 28 noviembre, 1 y 6 diciembre.

---

*Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Providencia Conjunto Residencial, Condóminos y Residentes Valencia A.C.*

Metepec, Estado de México a 25 de noviembre de 2022.

Convoca a todos los condóminos de la **ASOCIACION DE CONDOMINOS Y RESIDENTES VALENCIA, A.C.**, en el domicilio de la Asociación ubicado en: Conjunto Valencia del Circuito Providencia s/n en Metepec, Estado de México a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día **JUEVES 8 DE DICIEMBRE DEL 2022 A LAS 19:00 HRS**, conforme a lo siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1).-Instalación de la Asamblea (Nombramiento de: Presidente, Secretario y Escrutador para la asamblea).
- 2).-Lista de asistencia de los condóminos presentes.
- 3).-Lectura y aprobación de la orden del día.
- 4).- Informe del Comité de Administración.
- 5).- Aumento de cuota de mantenimiento para 2023 y 2024.
- 6).- Proyecto de pavimentación en el Circuito Providencia.
- 7).- Asuntos Generales.

La Asamblea se llevará a cabo a las 19:00 horas en primera convocatoria y se considerará válida si asisten cuando menos el CINCUENTA MAS UNO por ciento de los condóminos, caso contrario se realiza la SEGUNDA CONVOCATORIA solicitando quórum de CINCUENTA por ciento, si quince minutos después, no se ha reunido el quórum en el porcentaje suficiente se considerará; CONSTITUIDA COMO VALIDA LA ASAMBLEA CON EL NUMERO DE CONDOMINOS PRESENTES a las 19:15 horas y de conformidad, las decisiones tomadas en la Asamblea por mayoría de votos, obligan a todos los Condóminos incluyendo a los ausentes y disidentes.

**ATENTAMENTE.- Sra. LOURDES TOVAR.- Presidente del Comité de Administración.-  
Rúbrica.**

3467.- 28 noviembre.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO Ó DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES**

**EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 003 /2022**

**DATOS GENERALES DEL TITULAR**

Titular: DESARROLLOS PALACIO, S.A. DE C.V.  
 Representado por: MANUEL ALEJANDRO RIVERA HERNÁNDEZ  
 Domicilio para oír y recibir notificaciones: \_\_\_\_\_  
 Calle: Paseo de los Ahuehuetes Número: 343  
 Lote: \_\_\_\_\_ Manzana: \_\_\_\_\_ Colonia: Fraccionamiento Lomas De Tecamachalco  
 en el Municipio de Naucalpan de Juárez Entidad Federativa Estado de México

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: Paseo de los Ahuehuetes Número: 343  
 Lote: \_\_\_\_\_ Manzana: \_\_\_\_\_ Superficie: 482.08 m<sup>2</sup> Colonia: Fracc. Lomas De Tecamachalco  
 Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México Clave Catastral: 098 03 698 07 00 0000

CAMBIO DE USO DE SUELO	ORIENTACIÓN
<p>La presente se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.57, fracción III del Libro Quinto y artículo 146 inciso I), del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Código Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recabe previamente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar instalada tal Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elabore, emitirá su opinión". La cual se hace constar mediante el oficio número SPEUDENUJ022/2022, de fecha 16 de octubre del año 2022.</p>	
	<p><b>NOTA</b></p> <p>EL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO NO TIENE ESCALA, NO RECONOCE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.</p>

<b>CLAVE:</b>	<b>H.833.A</b>	<b>DENOMINACIÓN:</b>	<b>Habitacional de Baja Densidad</b>
---------------	----------------	----------------------	--------------------------------------

**DATOS GENERALES DEL PROYECTO** Consta de un proyecto habitacional plurifamiliar con un incremento de densidad de una a doce viviendas, altura de tres niveles o nueve metros a partir del desplante a dieciocho niveles o sesenta y tres punto cuarenta y cinco metros a partir del nivel de desplante y un incremento de intensidad de construcción que va de 1.5 veces la superficie del lote a 14 veces la superficie del lote.

**NORMAS DE APROVECHAMIENTO QUE SE AUTORIZAN**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Superficie Total de Construcción	6,748.10 m <sup>2</sup> (12 viviendas)	Igual a 14 veces la superficie del lote
Superficie de Desplante	392.56 m <sup>2</sup>	de la superficie del lote
Alturas en Niveles y Metros	18 niveles o 63.45 metros	A partir del Nivel de desplante
Estacionamientos	30 Cajones	2 Cajones x vivienda y los restantes para visita
Otro (Área Libre)	89.52 m <sup>2</sup>	18.57% de la superficie del lote

Derechos: <u>\$26,460.50</u>	Lugar y fecha de Expedición: <u>Naucalpan de Juárez, Estado de México</u>
Recibo de pago: <u>CL-20870</u>	Estado de México a: <u>11 de octubre de 2022</u>
	Vigencia: <u>10 de octubre de 2023</u>

**M.A.P. FERNANDO MONTES DE OCA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**



**FOLIO N° 2815**

**ORIGINAL**

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 003 /2022

El que suscribe Maestro en Administración Pública Fernando Montes de Oca Sánchez, en mi calidad de Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las facultades que confieren los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 11 y 68 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 3, 31 fracción XXIV, 86, 87 fracción V, 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 7, 33, 106, 116, 118 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VII, IX, X y 5.57 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 7, 24, 143 fracción VI, 144, fracción XI, 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 1.18 fracción IX, 10.1, 10.2, 10.9 fracción XXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez; artículo 81, del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México; por lo cual esta Autoridad en los términos que anteceden es competente para conocer el presente asunto.

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE UNA A DOCE VIVIENDAS, AUMENTO DE INTENSIDAD Y ALTURA, identificada con número de expediente CUS/003/2022, de fecha 22 de abril de 2022, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Una vez concluido el análisis de su solicitud, se observó que al predio de referencia le aplica la categoría "Habitacional de baja densidad, con clave H.833.A", con las siguientes:

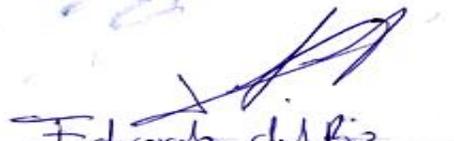
CLAVE	H.833-A	Categoría	Habitacional de baja densidad						
<b>Normas de Aprovechamiento</b>									
Densidad	Número máximo de habitantes / ha	56							
	Número máximo de viviendas / ha	12							
	M <sup>2</sup> de terreno bruto / vivienda <small>(cuando el desarrollo requiere apertura de vialidades internas)</small>	833							
	M <sup>2</sup> de terreno neto / vivienda <small>(cuando el desarrollo no requiere apertura de vialidades internas)</small>	500							
Lote mínimo	Fronte (m)	15							
	Superficie (m <sup>2</sup> )	500							
	Número máximo de viviendas / lote mínimo	1							
Superficie mínima sin construir	Porcentaje de área libre (%)	20							
	Porcentaje de área verde (%)	30							
Superficie máxima de desplante de la construcción	Porcentaje máximo de superficie de desplante de la construcción (%)	50							
*Altura máxima de construcción	Número máximo de niveles de construcción	3							
	Altura máxima sobre el nivel de desplante (m)	9							
Superficie máxima de construcción	Coefficiente máximo de utilización del suelo <small>(Intensidad máxima de construcción)</small>	1.5							
<b>CLASIFICACIÓN DEL USO DE SUELO</b>									
Clave	Uso general de suelo	Uso específico de suelo	Uso	Tamaño	<b>NORMA DE ESTACIONAMIENTO</b>				
1.01	Habitacional	Habitacional unifamiliar o plurifamiliar	Mín de 60 viviendas	Hasta 60 viviendas	M <sup>2</sup> de construcción	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV
				Más de 60 viviendas	Capje por vivienda	0.25	0.25	0.165	0.25
				Más de 60 viviendas	M <sup>2</sup> de construcción	80 m <sup>2</sup>	80 m <sup>2</sup>	120 m <sup>2</sup>	80 m <sup>2</sup>
					Capje por vivienda	0.25	0.25	0.165	0.25

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue aprobado en la Sesión de Cabildo de Fecha 28 de junio de 2007, siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnequilar adscrita a los municipios de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero, sección cuarta, el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007; mismo que es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I, del Código Administrativo de Estado de México, sí como el artículo 146 fracción I inciso f) del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES**

La presente Autorización queda sujeta a lo siguiente:

- 1.- La autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo o del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de edificaciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.56 fracción IV del Código.
- 2.- Corresponde al Solicitante y sus causahabientes, en su caso, tramitar las autorizaciones ante las instancias Federales, Estatales y Municipales, dando irrestricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a la presente Autorización. Y así, dejando a salvaguarda los derechos terceros.
- 3.- La presente opinión no constituye, bajo ninguna circunstancia, autorización ni otorga a su titular derecho alguno para construir, fusionar, subdividir o llevar a cabo proyecto alguno en el predio en cuestión, en los términos planteados por el solicitante, y que, por tal motivo, y a efecto de dar cumplimiento al documento que fundamenta su prevención deberá obtener las autorizaciones conducentes.
- 4.- Deberá obtener la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje del Organismo operador descentralizado de este Municipio, en sentido favorable para el proyecto que pretende desarrollar y anexar copia simple a este expediente, en un plazo no mayor a la vigencia de esta autorización.
- 5.- De conformidad con lo establecido en Artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez. Cabe señalar que bajo el principio de buena fe que menciona el Artículo 1.6 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los datos señalados en su solicitud para la emisión de la presente autorización, son ciertos, completos y corresponden al predio o inmueble de interés, por lo que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones establecidas por el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento así como los ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir.

  
 Nombre y firma de quien recibe

3472-BIS.-28 noviembre.